Año CVII - N° 28.491 Montevideo, viernes 15 de junio de 2012

Diario Oficial





A

energía
eficiente

B

C

D

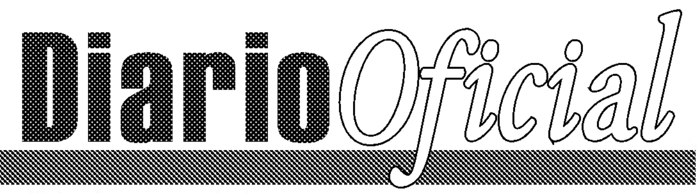
E

F

2012: AÑO INTERNACIONAL DE LA ENERGÍA SOSTENIBLE PARA TODOS

G





REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Año CVII - Nº 28.491 - Montevideo, viernes 15 de junio de 2012

AVISOS

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

sigue al dorso...

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sr. Álvaro Rak (arak@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública Nº 02/11)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel



Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

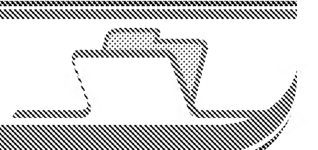
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE



DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Resolución 227/012

Desígnase al Ing. Agr. Álvaro Roel Dellazoppa para integrar la Junta Directiva del INIA, en calidad de Presidente.

(1.003)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 29 de Mayo de 2012

VISTO: lo establecido en el Art. 5º de la ley Nº 16.065, de fecha 6 de octubre de 1989, en cuanto a la integración de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA);

CONSIDERANDO: I) pertinente proceder a la designación del delegado del Poder Ejecutivo, ante la Junta Directiva de referencia, en calidad de Presidente;

II) que el Ing. Agr. Álvaro Roel Dellazoppa es "persona de reconocida solvencia en materia de tecnología agropecuaria", tal como lo requiere el Art. 5º de la ley Nº 16.065, de fecha 6 de octubre de 1989;

III) corresponde al mismo tiempo agradecer al representante del Poder Ejecutivo saliente, los servicios cumplidos en el ejercicio de su cargo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y, a lo dispuesto por el Art. 5º de la ley Nº 16.065 de 6 de octubre de 1989,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Desígnase al Ing. Agr. Álvaro Roel Dellazoppa para integrar la Junta Directiva del Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA), en calidad de Presidente, por un período de tres años.

2º.- Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectúense las comunicaciones correspondientes y agradézcanse al delegado saliente del Poder Ejecutivo, Ing. Agr. Enzo Benech, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo. Cumplido y, con las constancias de estilo, archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; LUIS ALMAGRO; FERNANDO LORENZO; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; RICARDO EHRLICH; ENRIQUE PINTADO; ROBERTO KREIMERMAN; EDUARDO BRENTA; JORGE VENEGAS; TABARÉ AGUERRE; HÉCTOR LESCANO; GRACIELA MUSLERA; DANIEL OLESKER.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
2
Resolución 228/012

Desígnase Ministro interino de Transporte y Obras Públicas.

(1.004)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 30 de Mayo de 2012

VISTO: que el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, Don Enrique Pintado, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 30 de mayo de 2012.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Transporte y Obras Públicas, a partir del día 30 de mayo de 2012 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario Ing. Pablo Genta.

2º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República.

3
Resolución 234/012

Desígnase Ministro interino de Industria, Energía y Minería.

(1.010)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 1º de Junio de 2012

VISTO: que el señor Ministro de Industria, Energía y Minería, Ing. Roberto Kreimerman, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 3 de junio de 2012.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Industria, Energía y Minería, a

partir del día 3 de junio de 2012 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario Prof. Edgardo Ortuño.

2º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República.

4

Resolución 235/012

Desígnanse Ministros interinos de Ganadería, Agricultura y Pesca.

(1.011)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 1º de Junio de 2012

VISTO: que el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Tabaré Aguerre, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO I): que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 3 de junio de 2012;

II): que el señor Subsecretario de dicha Cartera, Ing. Agr. Enzo Benech, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial entre los días 6 y 7 de junio de 2012.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle sustitutos temporales por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase Ministro interino de Ganadería, Agricultura y Pesca, desde el día 3 al 5 de junio y a partir del día 8 de junio de 2012, y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al Sr. Subsecretario de dicha Cartera, Ing. Agr. Enzo Benech.

2º.- Designase Ministro interino de Ganadería, Agricultura y Pesca, desde el día 6 al 7 de junio de 2012, al Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas, Don Enrique Pintado.

3º.- Comuníquese, etc.-
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República.

5

Resolución 242/012

Desígnase Ministro interino de Educación y Cultura.

(1.027)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 6 de Junio de 2012

VISTO: que el señor Ministro de Educación y Cultura, Dr. Ricardo Ehrlich, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 6 de junio de 2012.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Educación y Cultura, a partir del día 6 de junio de 2012 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario Mtro. Oscar Gómez.

2º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República.

6

Resolución 243/012

Desígnase Ministro interino del Interior.

(1.028)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 6 de Junio de 2012

VISTO: que el señor Ministro del Interior, Don Eduardo Bonomi, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 6 de junio de 2012.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino del Interior, a partir del día 6 de junio de 2012 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario Lic. Jorge Vázquez.

2º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República.

7

Resolución 244/012

Acéptase la renuncia presentada por la Arq. Graciela Muslera, al cargo de Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

(1.029)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 8 de Junio de 2012

VISTO: la renuncia presentada por la señora Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Arquitecta Graciela Muslera;

CONSIDERANDO: que procede acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 174 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia presentada por la Arquitecta Graciela Muslera al cargo de Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

2º.- Agradécense los importantes servicios prestados.

3º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República.

8

Resolución 245/012

Desígnase al Arq. Francisco Santiago Beltrame Echeverría, como Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

(1.030)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 8 de Junio de 2012

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 174 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente al Arq. Francisco Santiago Beltrame Echeverría.

2º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

9

Decreto 185/012

Reglaméntase el artículo 93 de la Ley 18.834 e introdúcense modificaciones al Decreto 192/009, con el fin de igualar la situación de todos los profesionales así como mejorar la situación de los funcionarios de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

(1.018*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 6 de Junio de 2012

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas en virtud de lo estatuido por el artículo 93 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011.

RESULTANDO: que a través de la mencionada norma se incluyó a los profesionales universitarios no sanitarios con título de grado con una duración igual o mayor a cuatro años, cuya carrera no esté directamente vinculada con la salud humana y a los auxiliares de enfermería de la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", en la nómina establecida en el inciso primero del artículo 103 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008, como beneficiarios de la compensación autorizada en la misma.

CONSIDERANDO: I) que resulta conveniente reglamentar el referido artículo 93 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011, así como introducir modificaciones al Decreto 192/009 de 27 de abril de 2009.

II) que las modificaciones gestionadas pretenden igualar la situación de todos los profesionales así como mejorar la situación de los demás funcionarios de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas que sean beneficiarios de la compensación de referencia.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 103 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008, 93 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y por el Decreto 192/009 de 27 de abril de 2009.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1RO.- Incluir a los profesionales universitarios no sanitarios con título de grado con una duración igual o mayor a cuatro años, cuya carrera no esté directamente vinculada con la salud humana y a los auxiliares de enfermería de la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", en la nómina establecida en el inciso primero del artículo 103 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008, como beneficiarios de la compensación autorizada en la misma, la que se distribuirá en los términos previstos por el Decreto 192/009 de 27 de abril de 2009 con las modificaciones introducidas por éste Decreto conforme a lo que la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas entienda oportuno y conveniente. Tendrán derecho al cobro de la compensación, quienes ocupen vacantes y cumplan funciones inherentes a su profesión en el ámbito de la Unidad Ejecutora.

ARTÍCULO 2DO.- Modificar el artículo 2do. del Decreto 192/009 de 27 de abril de 2009, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Los profesionales y demás funcionarios incluidos que se mencionan, que cumplan funciones y ocupen vacantes de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas percibirán la compensación a que refiere el artículo 1ro. de acuerdo al siguiente detalle:

- Los Doctores en Medicina que posean título de postgrado o especialidad, relacionado con la Salud, reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura y que cumplan funciones dentro de esa Institución en ámbitos relacionados con esa especialidad dedicando un mínimo del 75% de su tiempo de trabajo a tareas de esa naturaleza.
- Los Doctores en Medicina que no posean título de postgrado o especialidad reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura y Doctores en Odontología, Químicos, Profesionales universitarios no sanitarios con título de grado con una duración igual o mayor a cuatro años cuya carrera no esté directamente vinculada con la salud humana que cumplan funciones dentro de esa Institución en tareas relacionadas con su profesión.
- Los Licenciados en Enfermería que cumplan funciones dentro de esa Institución en tareas relacionadas con su profesión.
- Los Técnicos de la Salud, acorde a la nómina de tecnologías establecida por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, que cumplan funciones dentro de esa Institución en tareas relacionadas con su profesión.
- Los Auxiliares de Enfermería que cumplan funciones dentro de esa Institución en tareas relacionadas con su profesión.

Dicha compensación se abonará en forma mensual, pudiéndola recibir exclusivamente los profesionales, técnicos y auxiliares de enfermería como consecuencia del 100% del cumplimiento del mínimo de horas establecidas por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para dicho personal, fijándose el monto de la misma de acuerdo a lo que a continuación se detalla, la que regirá a partir del 1ro. de enero de 2012:

Función que desempeña	Monto de la compensación
Médicos especialistas	$ 10.724,00
Médicos no especialistas, Profesionales no sanitarios, Odontólogos y Químicos	$ 8.579,00
Licenciados en Enfermería y Técnico de la Salud Nivel I (Carreras de 4 y 5 años)	$ 4.290,00
Auxiliares de enfermería y Técnicos de la salud Nivel II (Carreras de 2 y 3 años)	$ 3.217,00
Técnicos de la salud Nivel III (Cursos menores de 2 años y mayores a 1 año)	$ 2.681,00

A efectos de los cálculos las horas de retén se considerarán como la

cuarta parte de la hora presencial, no pudiendo superar en el cálculo el 25% del total de las horas computadas".

ARTÍCULO 3RO.- Modificar el artículo 4to. del Decreto 192/009 de 27 de abril de 2009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Como complemento de la compensación a que refiere el artículo 2do. de este Decreto, los funcionarios mencionados, trabajando de acuerdo al régimen diario mínimo establecido por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, podrán ser autorizados por el Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a aumentar su carga horaria semanal hasta un máximo de veinte horas adicionales semanales, abonándose cuando corresponda un monto equivalente al valor hora adicional, de acuerdo al siguiente detalle, que regirá a partir del 1ro. de enero de 2012:

Función que desempeña	**Valor Hora**
Médicos especialistas	$ 399,00
Médicos no especialistas, Profesionales no sanitarios, Odontólogos y Químicos	$ 363,00
Licenciados en Enfermería y Técnico de la Salud Nivel I (Carreras de 4 y 5 años)	$ 311,00
Auxiliares de enfermería y Técnicos de la Salud Nivel II (Carreras de 2 y 3 años)	$ 160,00
Técnicos de la salud Nivel III (Cursos menores a 2 años y mayores a 1 año)	$ 120,00

La compensación se liquidará y percibirá mensualmente.

La Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas designará a quienes podrán cambiar a las diferentes modalidades horarias de acuerdo a las necesidades de la Institución. Solo se podrá acceder al aumento de carga horaria cuando el 100% de las horas sean presenciales".

ARTÍCULO 4TO.- Modificar el artículo 5to. del Decreto 192/009 de 27 de abril de 2009 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Como complemento de la compensación a que refiere los artículos 2do. y 4to. de este Decreto, los beneficiarios que por decisión del Jerarca de la Unidad Ejecutora resulten asignados a la realización de tareas categorizadas de conformidad con los niveles de la siguiente tabla, percibirán un adicional mensual, de acuerdo al siguiente detalle que regirá a partir del 1ro. de enero de 2012:

Nivel de responsabilidad calificada	**Monto de la compensación**
Nivel 1	$ 12.357,00
Nivel 2	$ 9.886,00
Nivel 3	$ 7.414,00
Nivel 4	$ 6.179,00
Nivel 5	$ 4.943,00

ARTÍCULO 5TO.- Los nuevos valores regirán a partir del 1ro. de enero del 2012, estando facultada la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a abonar, sí correspondiere, las diferencias o saldos que pudieran surgir de la aplicación de los nuevos valores.

ARTÍCULO 6TO.- Los valores de los distintos componentes de la compensación creada por el artículo 103 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008, se ajustaran acorde a los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo y no serán tenidas en cuenta para el cálculo de retribuciones que se liquiden en base a porcentajes.

ARTÍCULO 7MO.- El importe anual de la compensación será atendido con cargo al Objeto del Gasto 042.510 "Compensación especial por funciones especiales", el que estará compuesto por el crédito vigente en Rentas Generales ajustado de acuerdo a lo que disponga el Poder Ejecutivo, al que se incluirá la partida asignada por el artículo 93 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 8VO.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; FERNANDO LORENZO.

10

Decreto 188/012

Dispónense nuevos regímenes de horarios para aquellos funcionarios civiles de la DINACIA, que desempeñen tareas en la propia Unidad Ejecutora.

(1.024*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 8 de Junio de 2012

VISTO: lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011.

RESULTANDO: I) que dicha disposición legal faculta al Ministerio de Defensa Nacional a abonar una compensación a percibir por los funcionarios civiles de la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" que desempeñan efectivamente tareas en la misma, excluyéndose a aquellos funcionarios que cumplen funciones de control de tránsito aéreo, cuya actividad fue compensada por el artículo 193 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

II) que en el marco establecido por la Ley 18.508 de 26 de junio de 2009, con fecha 30 de junio de 2011 se suscribió un Acuerdo entre el Ministerio de Defensa Nacional, la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura, Aeronáutica y la Asociación de Funcionarios de Aeronáutica Civil (A.F.A.C.) y posteriormente con fecha 19 de diciembre de 2011 se firmó un Convenio Colectivo entre las mismas partes, donde, entre otros aspectos, se acordaron los regímenes horarios laborales y disponibilidad horaria a regir hasta tanto se apruebe la reestructura administrativa y de puestos de trabajo de la referida Dirección Nacional.

CONSIDERANDO: I) que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011, corresponde al Poder Ejecutivo dictar la reglamentación de dicha norma.

II) que la compensación creada tiene por finalidad retribuir el régimen de disponibilidad horaria de los funcionarios oportunamente acordado en la negociación colectiva celebrada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y a lo informado por los Ministerios de Defensa Nacional y de Economía y Finanzas.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1RO.- A partir del 1ro. de enero de 2012 los funcionarios civiles de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica que desempeñen efectivamente tareas en la propia Unidad Ejecutora cumplirán con los siguientes regímenes horarios:

- Los funcionarios que cumplen tareas administrativas o similares, independientemente del lugar en que las presten, tendrán un régimen horario de 160 horas mensuales (40 horas semanales) más una disponibilidad de 10 horas mensuales. Su jornada ordinaria de trabajo será de 8 horas diarias de lunes a viernes.

- Los funcionarios que se desempeñan en servicios aeronáuticos y aeroportuarios del Aeropuerto Internacional de Carrasco tendrán un régimen horario de 160 horas mensuales, distribuidas en 132 horas efectivas de labor más una disponibilidad de 28 horas por mes. Su jornada ordinaria de trabajo será de 12 horas y se cumplirá en régimen de guardias.

Los regímenes horarios a cumplir por los funcionarios en los

aeropuertos del interior del país y en el Aeropuerto Internacional Angel S. Adami (Melilla) se adecuarán al funcionamiento de los mismos, a partir de los criterios establecidos precedentemente.

ARTÍCULO 2DO.- La compensación prevista por el artículo 103 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011, retribuirá el régimen de disponibilidad horaria establecido precedentemente.
Dicha compensación se liquidará a partir del 1ro. de enero de 2012, hasta la aprobación de la reestructura administrativa y de puestos de trabajo. Se establece el monto de la misma en una partida fija mensual del 20% sobre los valores al 1ro. de enero de 2012 de los siguientes Objetos del Gasto: Sueldo básico de cargos (011.000), Sueldo del grado cargos permanentes (011.300) y funciones contratadas (021.300), permanencia en el grado (041.003), permanencia a la orden (042.014), compensación mensual (042.022), compensación mensual por equipo (042.067), compensación especial por cumplir funciones especificas (042.520), compensación personal (042.610), nivel retributivo mínimo (042.611), compensación altos ejecutivos (042.630), prima por antigüedad (044.001), equiparación a militares (047.500) y aumentos especiales (048.004, 048.009, 048.015, 048.017, 048.018, 048.023, 048.026, 048.032 y 048.038).

ARTÍCULO 3RO.- Dicha compensación estará sujeta a montepío y se incrementará de acuerdo al índice que determine el Poder Ejecutivo para los incrementos salariales de los funcionarios públicos de la Administración Central.

ARTÍCULO 4TO.- La compensación que se reglamenta será percibida en forma mensual por todos los funcionarios civiles presupuestados y contratados de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica que cumplan efectivamente tareas en la misma. Quedan excluidos los funcionarios comprendidos por el artículo 193 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y todos aquellos cuyo ingreso sea posterior al 30 de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 5TO.- La Contaduría General de la Nación determinará el Objeto del Gasto correspondiente a la compensación que se reglamenta, dentro del plazo de treinta días siguientes a la entrada en vigencia del presente Decreto.

ARTÍCULO 6TO.- Comuníquese, publíquese y archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; FERNANDO LORENZO.

MINISTERIO DEL INTERIOR

11

Decreto 178/012

Dispónese que los Ministerios que reciban cualquier tipo de comunicación relativa al lavado de activos y financiamiento del terrorismo, deberán canalizarla a través de la Secretaría Nacional Antilavado de Activos.

(1.014*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 30 de Mayo de 2012

VISTO: las competencias asignadas a la Secretaría Nacional Antilavado de Activos por Decreto 239/009, de 20 de mayo de 2009;

RESULTANDO: I) que las nuevas 40 Recomendaciones aprobadas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) demandan de los países la mayor coordinación entre sus organismos, en materia del combate contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo;

II) que, para su cumplimiento, se considera procedente la tramitación centralizada de las comunicaciones que hagan a la materia, de modo de dotar a su tratamiento de mayor sistematización y ejecutividad;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente la canalización de las comunicaciones que refieran a la temática de lavado de activos y financiamiento del terrorismo a través de la Secretaría Nacional Antilavado de Activos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley Nº 18.172 de 30 de agosto de 2007;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Los Ministerios que reciban cualquier tipo de comunicación con relación a la temática de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, deberán canalizar las mismas a través de la Secretaría Nacional Antilavado de Activos.

Artículo 2º.- Exhórtase a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados a adoptar por decisiones internas las normas del presente Decreto.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; ROBERTO CONDE; FERNANDO LORENZO; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; RICARDO EHRLICH; ENRIQUE PINTADO; EDGARDO ORTUÑO; EDUARDO BRENTA; JORGE VENEGAS; ENZO BENECH; HÉCTOR LESCANO; GRACIELA MUSLERA; DANIEL OLESKER.

12

Decreto 181/012

Apruébase la nueva etapa del Plan de Mejora de la Gestión Funcional del Ministerio del Interior.

(1.034*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 6 de Junio de 2012

VISTO: lo dispuesto por el artículo 208 de la Ley Nº 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010.

RESULTANDO: I) Que la mencionada norma crea en el Ministerio del Interior una compensación por "Compromiso de Gestión", la que se categoriza como "Incentivo", de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

II) Que para el ejercicio 2012 el objeto del Compromiso de Gestión es el desarrollo, implementación de tecnologías de la Información y Comunicación para el control de consumo de combustible, carga horaria mensual del servicio "222", control de asistencia y cumplimiento de horarios; ejecución y monitoreo del Plan de Capacitación y presentación de una propuesta de Compromiso de Gestión para el ejercicio 2013.

III) Que asimismo se requiere la aprobación de la reglamentación que establecerá las metas, debiendo contar con informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas.

IV) Que por Decreto Nº 44/009 de fecha 19 de enero de 2009 y Decreto Nº 526/009 de fecha 19 de noviembre de 2009, con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 195/009 de fecha 27 de abril de 2009, se crea la Comisión Reguladora de Compromisos de Gestión, con representantes de los Organismos mencionados.

CONSIDERANDO: I) Que esta es la segunda etapa en la mejora de la Gestión Funcional del Inciso, la cual se complementará durante los ejercicios 2013 y 2014, con otros proyectos de mejora de la Gestión Institucional del Inciso.

II) Que la Comisión Reguladora de Compromisos de Gestión ha informado favorablemente al proyecto propuesto.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo Nº 168 numeral 4º de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase la nueva etapa del Plan de Mejora de la Gestión Funcional respecto del Ministerio del Interior, que regirá desde el 1º de mayo de 2012 al 31 de diciembre de 2012 y el que luce agregado en anexo que se considera parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- Facúltese a la referida Secretaría de Estado a realizar las modificaciones necesarias a efectos del mejor cumplimiento de los objetivos Institucionales con informe favorable de la Comisión Reguladora de Compromisos de Gestión.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; FERNANDO LORENZO.



COMPROMISO DE GESTIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR

TIPO DE COMPROMISO	**Institucional**
ÓRGANO COMPROMETIDO	Ministerio del Interior
OBJETO	• Desarrollo, implementación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC´s) que den cuenta del control de consumo de combustible, la gestión de la carga horaria mensual del servicio 222, control de asistencia y cumplimiento de horarios. • Ejecución, monitoreo y evaluación del plan de capacitación. • Presentación de una propuesta preliminar de compromiso de gestión 2013.
PERÍODO DE VIGENCIA DEL COMPROMISO DE GESTIÓN	1 de mayo de 2012 - 31 de diciembre de 2012
NORMATIVA ESPECÍFICA	Ley 18.719 del 27 de diciembre de 2010, art.208. Decreto Nº 44/009 de 27 de julio de 2009 Decreto Nº 526/009 de 19 de noviembre de 2009

Compromiso del Ministerio del Interior

El Ministerio del Interior se compromete a cumplir, antes del 31 de diciembre de 2012, con las metas que se detallan a continuación:

Meta 1:

Objetivo	Ampliar los componentes del Sistema de Gestión de Seguridad Pública (diseño e implementación): • Parte de Dirección Nacional de Bomberos • Parte de Dirección Nacional de Policía Técnica • Consulta de Procesados registrados en la Dirección Nacional de Policía Técnica • Formulario ABIGEATO • Parte Policial de Prensa
Indicador	% de eventos (*) de diciembre de 2012 registrados para cada componente a través del SGSP
Forma de cálculo	Eventos del mes de diciembre de 2012 registrados en el SGSP/ Eventos ocurridos en el mes de diciembre de 2012
Fuentes de Información Medios de Verificación	SGSP Reportes de eventos policiales (DNB, DNPT), de denuncia de abigeato y parte policial de prensa.
Valor Base	0,00%
Meta	100% de los eventos ocurridos en diciembre de 2012 registrados en el SGSP
Plazo	31/12/2012
Coordinadores	División Sistemas de Información Dirección Nacional de Bomberos (Componente 1) Dirección Nacional de Policía Técnica (Componentes 2 y 3) Jefaturas de Policía (Componente 4) UNICOM (Componente 5)
Rango de	• Si Sumatoria (N=1 a N=5) de (0,20 * Evento de diciembre de



MINISTERIO DEL INTERIOR

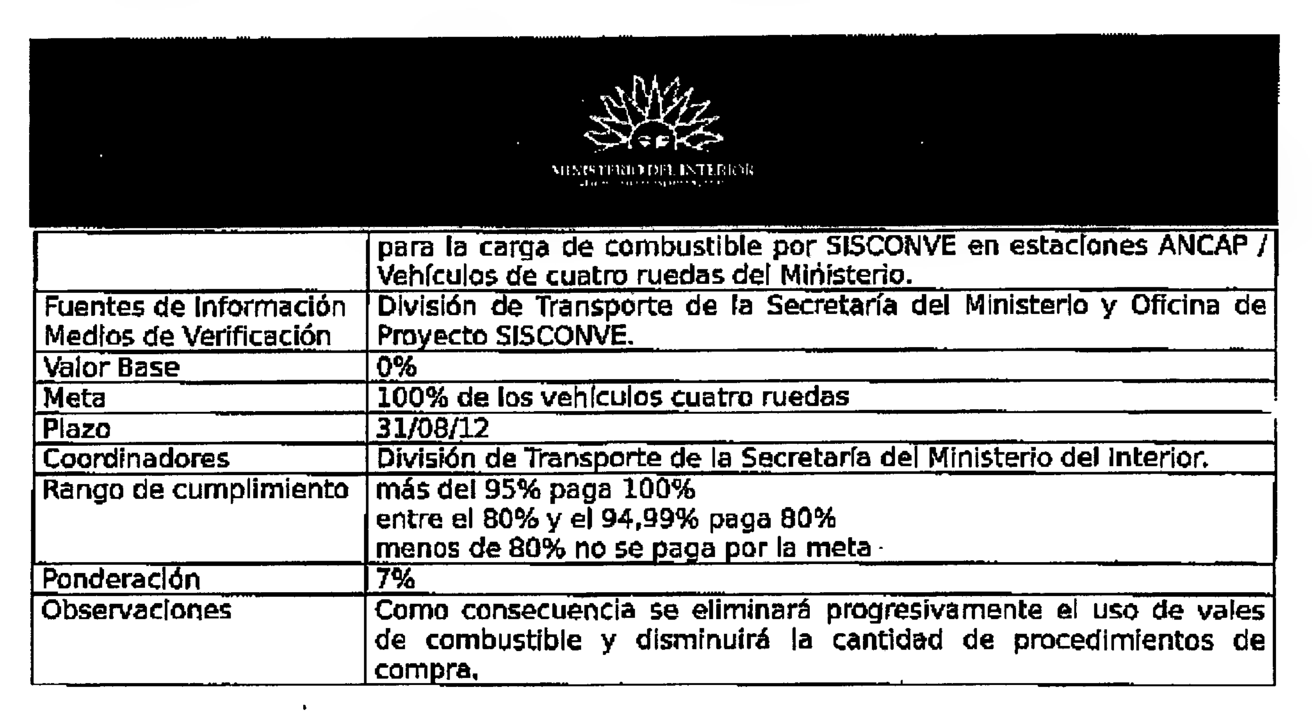
cumplimiento	2012 registrado del componente N/ Evento ocurrido en diciembre de 2012 del componente N) es mayor a 95% se paga el 100% • Si Sumatoria (N=1 a N=5) de (0,20 * Evento de diciembre de 2012 registrado del componente N/ Evento ocurrido en diciembre de 2012 del componente N) está entre 80% y 94,99% se paga el 70% • Si Sumatoria (N=1 a N=5) de (0,20 * Evento de diciembre de 2012 registrado del componente N/ Evento ocurrido en diciembre de 2012 del componente N) es menor a 80% no se paga por la meta
Ponderación	16%
Observaciones	(*) Eventos comprende los registros realizados por cada componente. Componentes: 1. Parte de Dirección Nacional de Bomberos 2. Parte de Dirección Nacional de Policía Técnica 3. Consulta de Procesados registrados en la Dirección Nacional de Policía Técnica 4. Formulario ABIGEATO 5. Parte Policial de Prensa

Meta 2:

Objetivo	Diseñar e Implantar un sistema centralizado de gestión y monitoreo para la gestión de los servicios extraordinarios de vigilancia y custodia (222)
Indicador	% de horas extraordinarias realizadas en Montevideo y Canelones, ingresadas en el Sistema Centralizado de Información
Forma de cálculo	Cantidad de Horas realizadas en Montevideo y Canelones ingresadas en el Sistema / Cantidad de Horas realizadas en Montevideo y Canelones.
Fuentes de Información Medios de Verificación	Registros de horas realizadas y pago de horas de la Oficina Centralizadora de 222 en Montevideo y Canelones firmada por los Jefes de Policía.
Valor Base	0%
Meta	100% de horas realizadas e ingresadas en Montevideo y Canelones hasta el 30 de noviembre de 2012
Plazo	31/12/2012
Coordinadores	Diseño de Sistema: División de informática Implantación de Sistema: Oficina Centralizadora de Servicios 222 de Montevideo y Canelones.
Rango de cumplimiento	más de 98% paga 100% entre el 95% y el 97,99% paga 90% entre el 90% y el 94,99% paga 80% menos del 90% no se paga por la meta
Ponderación	30%

Meta 3:

Objetivo	Implantar el Sistema de Control Vehicular (carga de combustible) en la flota vehicular del Ministerio del Interior.
Indicador	% de vehículos de cuatro ruedas del Ministerio con la instalación del anillo para la carga de combustible por SISCONVE en estaciones ANCAP.
Forma de cálculo	Vehículos de cuatro ruedas del Ministerio con la instalación del anillo



	para la carga de combustible por SISCONVE en estaciones ANCAP / Vehículos de cuatro ruedas del Ministerio.
Fuentes de Información Medios de Verificación	División de Transporte de la Secretaría del Ministerio y Oficina de Proyecto SISCONVE.
Valor Base	0%
Meta	100% de los vehículos cuatro ruedas
Plazo	31/08/12
Coordinadores	División de Transporte de la Secretaría del Ministerio del Interior.
Rango de cumplimiento	más del 95% paga 100% entre el 80% y el 94,99% paga 80% menos de 80% no se paga por la meta
Ponderación	7%
Observaciones	Como consecuencia se eliminará progresivamente el uso de vales de combustible y disminuirá la cantidad de procedimientos de compra.

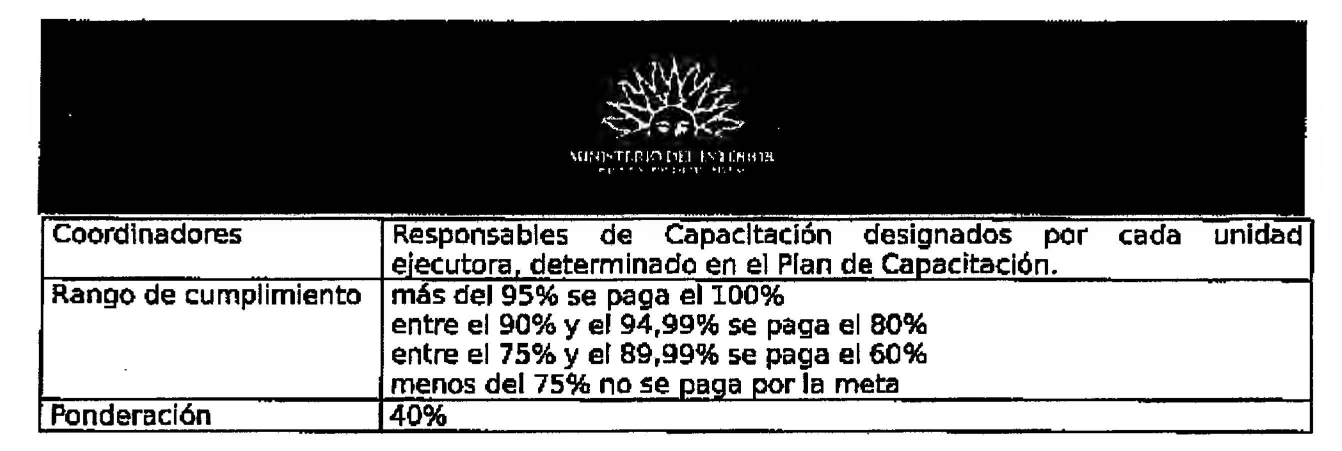
Meta 4:

Objetivo	Elaborar y aplicar un procedimiento de auditoría para el control del pago de presentismo contra el registro de huellas en relojes biométricos.
Indicador	4.1- Elaboración del procedimiento de auditoría 4.2- Cantidad de meses auditados en el año.
Forma de cálculo	4.1- NO APLICA 4.2- Cantidad de auditorías mensuales realizadas en el año 2012
Fuentes de Información Medios de Verificación	4.1- Procedimiento de Auditoría 4.2- Informes mensuales de auditoría firmada por responsables. División Planeamiento y Evaluación de Gestión.
Valor Base	0
Meta	4.1- Procedimiento de auditoría diseñado y aprobado por la Comisión de Seguimiento de Compromisos de Gestión 4.2- 6 auditorías mensuales realizadas
Plazo	4.1- 31/05/2012 4.2- 31/12/2012
Coordinadores	Unidad de Auditoría Interna División de Planeamiento y Evaluación de Gestión
Rango de cumplimiento	Se aplica una vez cumplida la meta 4.1: por 6 meses de auditorías paga 100% por 5 meses de auditorías paga 80% por 4 o menos meses no se paga por la meta.
Ponderación	5%

Meta 5:

Objetivo	Ejecutar el Plan de Capacitación
Indicador	% personas que aprobaron el curso correspondiente al Plan de Capacitación diseñado.
Forma de cálculo	Cantidad de personas que aprobaron el curso de acuerdo al Plan de Capacitación diseñado/ Cantidad de personas a capacitar en el año 2012 de acuerdo con el Plan de Capacitación diseñado.
Fuentes de Información Medios de Verificación	Listado de Asistencia a Cursos y Evaluaciones personales en los Departamentos de RRHH de cada Unidad Ejecutora.
Valor Base	0
Meta	100% personas que aprobaron el curso de acuerdo con el Plan de Capacitación.
Plazo	31/12/2012



Coordinadores	Responsables de Capacitación designados por cada unidad ejecutora, determinado en el Plan de Capacitación.
Rango de cumplimiento	más del 95% se paga el 100% entre el 90% y el 94,99% se paga el 80% entre el 75% y el 89,99% se paga el 60% menos del 75% no se paga por la meta
Ponderación	40%

Meta 6:

Objetivo	Presentar una propuesta preliminar de Compromiso de Gestión de 2013 en una fecha pautada.
Indicador	Propuesta preliminar de Compromiso de Gestión para el año 2013 presentada antes del 30 de setiembre de 2012.
Forma de cálculo	NO APLICA
Fuentes de información Medio de Verificación	Propuesta presentada frente a la Comisión Reguladora de Compromiso de Gestión aprobada por la Comisión de Seguimiento de Compromisos de Gestión
Valor Base	0
Meta	1 propuesta preliminar de Compromiso de Gestión de 2013 aprobada por la Comisión de Seguimiento de Compromisos de Gestión.
Plazo	30/09/2012
Coordinadores	Area de Gestión y Seguimiento Presupuestal.
Rango de cumplimiento	por presentar las metas de 2013 antes del 30/09 inclusive paga 100% por presentar las metas de 2013 el 01/10 o más tarde no se paga la meta.
Ponderación	2%

En el presente compromiso, continuará, en los mismos términos establecidos para el año 2011, lo relativo al Modelo de Gestión del Presentismo.

Forma de pago

El no cumplimiento de alguna de las metas institucionales en tiempo y forma implicará la reducción de los pagos en el 2013 según la ponderación y el pago por rango de cumplimiento asignado a cada meta. Dicha reducción se determinará a partir de la evaluación y verificación de cumplimiento del compromiso de gestión del año 2012. Aplicando las siguientes fórmulas:

% cumplimiento compromiso 2012= (Sumatoria (ponderador de cada meta * pago por rango de cumplimiento de cada meta))

Descuento mensual= salario mensual (sin partida de compromiso de gestión)*(% compromiso 2012-%compromiso 2011)*(1-% cumplimiento 2012)

13

Decreto 182/012

Apruébase el documento de viaje de INTERPOL con excención de visado.

(1.015*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 6 de Junio de 2012

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría General de INTERPOL para que apruebe la utilización del documento de viaje de dicha organización internacional.

RESULTANDO: I) Que a través de dicho documento se busca obtener un mecanismo más ágil de traslado de los funcionarios encargados de mantener el orden, entre los países que componen la mencionada organización.

II) Que el documento propuesto se conforma con la libreta pasaporte electrónica y la tarjeta de identificación electrónica, debiendo utilizarse conjuntamente con el pasaporte nacional del titular.

CONSIDERANDO: I) Que se estima de interés aprobar el uso del documento de viaje de INTERPOL, estableciendo un régimen de exención de visado para los funcionarios que viajen al país en cumplimiento de tareas vinculadas a las acciones de combate a la delincuencia internacional que realiza dicha organización.

II) En mérito al acuerdo para la utilización de dicha herramienta propuesta por la Secretaría General de INTERPOL, y que obra en el asunto Nº 1004/2012, del Ministerio del Interior, para la utilización del documento se establecen las condiciones que a continuación se dictan:

a.- el documento de viaje de INTERPOL es un documento oficial expedido por la Organización, para facilitar los desplazamientos por todo el mundo de los agentes que desempeñen funciones oficiales en asuntos relacionados con INTERPOL en pro de la cooperación policial internacional.

b.- el documento de viaje concede un régimen de exención de visado.

c.- podrán ser titulares del documento de viaje los miembros del comité Ejecutivo, los miembros de la Comisión de Control de los Ficheros, los asesores. Todo el personal de la Secretaría General, todos ellos de INTERPOL, así como otros funcionarios encargados de la aplicación de la ley que sean designados por la Secretaría General o por el Comité Ejecutivo, el personal de las oficinas Centrales Nacionales (OCN), los jefes de los organismos encargados de la aplicación de la ley que sean designados por los jefes de las OCN.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ART. 1º.- APRUEBASE el documento de viaje de INTERPOL, atento a lo establecido en el numeral II) del RESULTANDO, como documento de viaje hábil, concediéndose un régimen de exención de visado.

ART. 2º.- PUBLIQUESE, comuníquese, etc.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; ROBERTO CONDE.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

14

Ley 18.910

Dispónense ajustes al sistema tributario vigente.

(1.031*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTÍCULO 1º.- Agrégase al Título 7 del Texto Ordenado 1996, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 6º Bis.- Las personas físicas que adquieran la calidad de residente fiscal en la República podrán optar por tributar el Impuesto a las Rentas de los No Residentes, por el ejercicio fiscal en que se verifique el cambio de residencia a territorio nacional y durante los cinco ejercicios fiscales siguientes. Dicha opción podrá realizarse por única vez y exclusivamente con relación a los rendimientos del capital mobiliario a que refiere el numeral 2 del artículo 3º del mismo Título.

La misma opción podrán realizar las personas físicas que hubieran adquirido la residencia fiscal en la República por los cambios de residencia a territorio nacional verificados a partir del 1º de julio de 2007. En tal caso, el período de cinco ejercicios fiscales se computará a partir del 1º de enero de 2011".

ARTÍCULO 2º.- Agrégase al artículo 27 del Título 7 del Texto Ordenado 1996, el siguiente literal:

"O) Los incrementos patrimoniales derivados de las transmisiones patrimoniales de bienes inmuebles ocasionadas en expropiaciones".

ARTÍCULO 3º.- Sustitúyese, con vigencia al 1º de enero de 2012, el artículo 37 del Título 7 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 37. (Escala de rentas).- A los efectos de lo establecido en el artículo anterior, fíjanse las siguientes escalas de tramos de renta y las alícuotas correspondientes:

A) Contribuyentes personas físicas:

RENTA ANUAL COMPUTABLE	TASA
Hasta el Mínimo No Imponible General de 84 Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC)	Exento
Más del MNIG y hasta 120 BPC	10%
Más de 120 BPC y hasta 180 BPC	15%
Más de 180 BPC y hasta 600 BPC	20%
Más de 600 BPC y hasta 900 BPC	22%
Más de 900 BPC y hasta 1.380 BPC	25%
Más de 1.380 BPC	30%

B) Contribuyentes núcleos familiares cuando las rentas de la Categoría II de cada uno de los integrantes del núcleo considerados individualmente superen en el ejercicio los 12 SMN (doce Salarios Mínimos Nacionales):

RENTA ANUAL COMPUTABLE	TASA
Hasta el Mínimo No Imponible General de 168 Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC)	Exento
Más de 168 y hasta 180 BPC	15%
Más de 180 BPC y hasta 600 BPC	20%

Más de 600 BPC y hasta 900 BPC	22%
Más de 900 BPC y hasta 1.380 BPC	25%
Más de 1.380 BPC	30%

C) Contribuyentes núcleos familiares cuando las rentas de la Categoría II de uno de los integrantes del núcleo no superen en el ejercicio los 12 SMN (doce Salarios Mínimos Nacionales):

RENTA ANUAL COMPUTABLE	TASA
Hasta el Mínimo No Imponible General de 96 Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC)	Exento
Más de 96 y hasta 144 BPC	10%
Más de 144 BPC y hasta 180 BPC	15%
Más de 180 BPC y hasta 600 BPC	20%
Más de 600 BPC y hasta 900 BPC	22%
Más de 900 BPC y hasta 1.380 BPC	25%
Más de 1.380 BPC	30%".

ARTÍCULO 4º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incrementar los Mínimos No Imponibles Generales a que refieren los literales A), B) y C) del artículo 37 del Título 7 del Texto Ordenado 1996, hasta en 12 BPC (doce Bases de Prestaciones y Contribuciones) anuales, con vigencia al 1º de enero de 2012.

ARTÍCULO 5º.- Sustitúyese el literal E) del artículo 38 del Título 7 del Texto Ordenado 1996 por el siguiente:

"E) Los montos pagados en el año por cuotas de préstamos hipotecarios destinados a la adquisición de la vivienda única y permanente del contribuyente, siempre que el costo de la vivienda no supere las UI 794.000 (setecientas noventa y cuatro mil unidades indexadas). También estarán comprendidas las cuotas de los promitentes compradores cuyo acreedor original sea el Banco Hipotecario del Uruguay (BHU), las cuotas de cooperativas de vivienda y otras que la reglamentación entienda pertinente, en tanto su costo no supere la referida cifra, y por la parte no subsidiada por el Estado. El monto total deducible de acuerdo con lo dispuesto por el presente literal no podrá superar las 36 BPC (treinta y seis Bases de Prestaciones y Contribuciones) anuales. La presente disposición regirá para cuotas devengadas a partir del 1º de enero de 2012.
El Poder Ejecutivo determinará las condiciones en que operará la presente deducción".

IMPUESTO A LAS RENTAS DE LOS NO RESIDENTES

ARTÍCULO 6º.- Agrégase al artículo 15 del Título 8 del Texto Ordenado 1996, el siguiente literal:

"S) Los incrementos patrimoniales derivados de las transmisiones patrimoniales de bienes inmuebles ocasionadas en expropiaciones".

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

ARTÍCULO 7º.- Sustitúyense el inciso primero del literal A) y el literal H) del artículo 18 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, por los siguientes:

"A) Pan blanco común y galleta de campaña, pescado, carne y menudencias, frescos, congelados o enfriados; aceites comestibles y crudos para su elaboración; arroz; harina de cereales y subproductos de su molienda; pastas y fideos; sal para uso doméstico; azúcar; yerba; café; té; jabón común; grasas comestibles; transporte de leche".

"H) Transporte terrestre de pasajeros. El crédito a que refieren los artículos 1º a 4º de la Ley Nº 17.651, de 4 de junio de 2003, no podrá superar el 10% (diez por ciento) de los ingresos provenientes de la prestación de servicios de transporte de pasajeros gravados a la tasa mínima, excluido el Impuesto al Valor Agregado. Dicho límite se reducirá en dos puntos porcentuales anuales desde el 1º de enero de 2008, hasta quedar fijado en el 2% (dos por ciento) de los referidos ingresos a partir del 1º de enero de 2011".

ARTÍCULO 8º.- Sustitúyese el literal C) del artículo 49 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"C) Que el usuario sea sujeto pasivo del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas, del Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios, o se trate de un Gobierno Departamental".

ARTÍCULO 9º.- Agréganse al Título 10 del Texto Ordenado 1996, los siguientes artículos:

"ARTÍCULO 87.- Facúltase al Poder Ejecutivo a reducir en hasta dos puntos porcentuales la tasa del Impuesto al Valor Agregado, aplicable a las enajenaciones de bienes y prestaciones de servicios, efectuadas a consumidores finales, siempre que la contraprestación se efectúe mediante la utilización de tarjetas de crédito, tarjetas de débito u otros instrumentos análogos, tales como transacciones registradas en las cuentas de socios por las cooperativas de consumo, en las condiciones que establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 88.- Cuando la contraprestación a que refiere el artículo anterior sea efectuada mediante la utilización de tarjetas de débito Uruguay Social, tarjeta de débito para cobro de Asignaciones Familiares o para prestaciones similares, que determine el Poder Ejecutivo, emitidas con financiación del Estado, la reducción del impuesto podrá ser total. Esta disposición regirá a partir del mes siguiente al de la promulgación de la presente ley.

Asimismo, se faculta al Poder Ejecutivo, dentro del límite que establezca, a extender la reducción del impuesto establecido en el inciso anterior a dichos beneficiarios, por las adquisiciones efectuadas con otros ingresos, siempre que se utilicen como elementos de control los referidos instrumentos electrónicos.

ARTÍCULO 89.- Para aquellas adquisiciones realizadas a contribuyentes comprendidos en el literal E) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996 o en el artículo 70 y siguientes de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006, el Poder Ejecutivo podrá establecer un monto ficto a los efectos de otorgar la devolución de una cifra equivalente a la reducción del Impuesto al Valor Agregado, prevista en los artículos anteriores. De acuerdo con lo que establezca la reglamentación, dicha devolución podrá otorgarse a los referidos contribuyentes, inclusive luego de efectuada la compensación con los tributos que corresponda.

ARTÍCULO 90.- El Poder Ejecutivo podrá establecer un monto ficto equivalente a la reducción del Impuesto al Valor Agregado incluido en las operaciones que pueden ser objeto del beneficio previsto en los artículos anteriores, a efectos de su aplicación durante el período que medie hasta la instrumentación definitiva del régimen.

ARTÍCULO 91.- El Poder Ejecutivo podrá otorgar un crédito fiscal por hasta el equivalente al costo del arrendamiento de las terminales de procesamiento electrónico de pagos, a aquellos contribuyentes usuarios de las mismas, cuyos ingresos en el ejercicio anterior a la prestación del referido servicio, no hayan superado la cifra equivalente a UI 4.000.000 (cuatro millones de unidades indexadas).

El referido crédito no constituirá renta computable a efectos de la liquidación del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas.

ARTÍCULO 92.- Serán aplicables en lo pertinente, las disposiciones contenidas en los artículos 2º y siguientes de la Ley Nº 17.934, de 26 de diciembre de 2005.

ARTÍCULO 93.- Las operaciones incluidas en el régimen de reducción del Impuesto al Valor Agregado previsto en la Ley

Nº 17.934, de 26 de diciembre de 2005, continuarán en vigencia y no podrán superponerse con la reducción a que refiere el artículo 87 del presente Título".

IMPUESTO DE ASISTENCIA A LA SEGURIDAD SOCIAL

ARTÍCULO 10.- Agrégase al artículo 8º de la Ley Nº 18.314, de 4 de julio de 2008, el siguiente inciso:

"Facúltase al Poder Ejecutivo a incrementar el tramo exento a que refiere el inciso primero del presente artículo, hasta en 12 BPC anuales".

IMPUESTO A LA ENAJENACIÓN DE SEMOVIENTES

ARTÍCULO 11.- Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar a los titulares de explotaciones agropecuarias un crédito fiscal por un monto equivalente al impuesto creado por la Ley Nº 12.700, de 4 de febrero de 1960, efectivamente pagado a los Gobiernos Departamentales por las enajenaciones de semovientes, en las condiciones que establezca la reglamentación. Lo dispuesto precedentemente regirá a partir del 1º de enero de 2012, y será solicitado en forma semestral.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca tendrá a cargo la administración, reconocimiento y control del crédito a que refiere el artículo anterior.

El Ministerio de Economía y Finanzas expedirá los certificados de crédito respectivos, quien podrá delegar dicha atribución en un organismo o unidad ejecutora dependiente del mismo. Dichos certificados podrán aplicarse a la compensación de obligaciones tributarias ante la Dirección General Impositiva o el Banco de Previsión Social, en las condiciones que determine el Poder Ejecutivo.

Los Capítulos V y VI del Código Tributario serán aplicables a las infracciones y delitos que se cometieren en la obtención o utilización de los créditos fiscales establecidos, sin perjuicio de la multa que será del 100% (cien por ciento) sobre el monto otorgado indebidamente.

VARIOS

ARTÍCULO 12.- Interprétase que la facultad otorgada al Poder Ejecutivo por el artículo 823 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, refiere a fabricantes de bebidas de origen nacional.

ARTÍCULO 13.- Las modificaciones y derogaciones de disposiciones del Texto Ordenado 1996 realizadas en la presente ley se consideran realizadas a las normas legales que le dan origen.

ARTÍCULO 14.- El Poder Ejecutivo podrá fijar reglas y patrones técnicos que aseguren la compatibilidad, interconexión e interoperación de las redes de transacciones electrónicas, así como el correcto y seguro funcionamiento de los equipos que se conecten a ellas y de los instrumentos de pago que utilicen las redes. La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) establecerá los criterios para controlar la efectiva aplicación de dichas reglas y patrones. Las tarifas de interconexión deberán establecerse de común acuerdo entre las partes; en caso de no existir acuerdo, la URSEC establecerá las tarifas a aplicar.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de mayo de 2012.
DANILO ASTORI, Presidente; HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 25 de Mayo de 2012

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se disponen ajustes al sistema tributario vigente.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; LUIS PORTO; EDUARDO BONOMI; LUIS ALMAGRO; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; RICARDO EHRLICH; ENRIQUE PINTADO; ROBERTO KREIMERMAN; EDUARDO BRENTA; JORGE VENEGAS; TABARÉ AGUERRE; HÉCTOR LESCANO; GRACIELA MUSLERA; DANIEL OLESKER.

15

Decreto 183/012

Incorpóranse posiciones arancelarias al Anexo II del artículo 2º del Decreto 389/009, a partir de la fecha que se determina.

(1.016*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 6 de Junio de 2012

VISTO: los Decretos Nº 133/010, de 20 de abril de 2010, Nº 389/009, de 20 de agosto de 2009 y sus modificativos, y Nº 312/011, de 2 de setiembre de 2011.-

RESULTANDO: I) que el artículo 2º del Decreto Nº 389/009, de 20 de agosto de 2009 fijó una tasa de devolución de tributos del 4% en forma transitoria, para algunos sectores de exportación que se han visto afectados por la crisis internacional iniciada en el año 2008.-

II) que el inciso tercero del artículo 1º del Decreto Nº 312/011, estableció una fecha de exigibilidad especial a partir del 1º de setiembre de 2011 para los sectores mencionados en el resultando anterior.-

III) que el Decreto Nº 133/010, de 20 de abril de 2010 fijó una tasa de devolución de tributos de 2% para las posiciones arancelarias 8502.13.11.00 y 8502.13.19.00, cuando de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto No 389/011 les hubiera correspondido en forma transitoria una tasa de devolución de tributos del 4%, por pertenecer a la industria metalmecánica.-

CONSIDERANDO: I) que se entiende conveniente la incorporación de las posiciones arancelarias 8502.13.11.00 8502.1319.00 (equipos de generación de energía eléctrica) al artículo 2º del Decreto Nº 389/009, en forma retroactiva al 29 de abril de 2010, fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto Nº 133/010.

II) que corresponde incorporar dichos ítems arancelarios al inciso tercero del artículo 1º del Decreto 312/011 a partir de la fecha de vigencia que establece el presente decreto.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por la Ley No 16.492, de 2 de junio de 1994.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Incorpóranse las posiciones arancelarias 8502.13.11.00 y 8502.13.19.00 al Anexo II del artículo 2º del Decreto

No. 389/009, de 20 de agosto de 2009, y sus modificativos, a partir del 29 de abril de 2010.-

ARTÍCULO 2º.- La exigibilidad de los certificados de devolución de tributos a las exportaciones correspondientes a los items arancelarios 8502.13.11.00 y 8502.13.19.00 será la establecida en el inciso tercero del artículo 1º del Decreto Nº 312/011, de 2 de setiembre de 2011.-

ARTÍCULO 3º.- El artículo anterior del presente decreto regirá para las exportaciones embarcadas a partir del primer día del mes siguiente al de su publicación.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, etc..-
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO; EDGARDO ORTUÑO; TABARÉ AGUERRE.

16

Decreto 184/012

Fíjase el régimen tributario aplicable a las encomiendas postales internacionales de entrega expresa, y encomiéndase a la Dirección Nacional de Aduanas las tareas de control y vigilancia.

(1.017*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 6 de Junio de 2012

VISTO: el artículo 277 de la Ley Nº 18.834 y las demás normas reglamentarias que regulan las encomiendas postales internacionales de entrega expresa.-

RESULTANDO: que dicha norma legal establece que las encomiendas postales internacionales de entrega expresa, que se tramiten en condiciones normales y cuyo peso unitario no exceda los 20 kilogramos y de un valor en aduana equivalente en moneda nacional de hasta US$ 200 (doscientos dólares de los Estados Unidos de América), con excepción de aquellas que contengan productos gravados con el Impuesto Específico Interno, estarán exentas del pago de los tributos aduaneros, así como del Impuesto al Valor Agregado.-

CONSIDERANDO: I) que la aplicación del presente régimen, resulta necesario reglamentar las condiciones establecidas legalmente para que los usuarios y los operadores postales de entrega expresa puedan hacer uso del sistema, así como su ámbito de aplicación.-

II) que asimismo encomendar a la Dirección Nacional de Aduanas las tareas de control y la vigilancia sobre estas operaciones a efectos de evitar desviaciones del régimen.-

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y lo establecido por los articulo 114 a 116 del Código Aduanero Uruguayo, articulo 649 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, decreto Nº 506/001 de 20 de diciembre de 2001.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Las encomiendas postales internacionales de entrega expresa, cuyo peso unitario no exceda los 20 kilogramos y de un valor en aduana equivalente en moneda nacional de hasta U$S 200.- (doscientos dólares de los Estados Unidos de América), estarán exentas del pago de los tributos aduaneros, así como del Impuesto al Valor Agregado.-

Quedan exceptuados de la exoneración dispuesta en el presente artículo, aquellas encomiendas que contengan productos que se encuentren gravados por el Impuesto Específico Interno.-

ARTÍCULO 2º.- El régimen tributario previsto en el artículo anterior se aplicará respecto de las encomiendas postales internacionales de entrega expresa que se tramiten en condiciones normales.-

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de la aplicación del presente régimen, se considera que se tramitan en condiciones normales, las encomiendas postales internacionales de entrega expresa recibidas en destino por la misma persona física a título personal, sin fines comerciales; hasta 5 veces por año civil.-

Exceptúese de la frecuencia establecida en el inciso anterior a los medicamentos de uso personal que cuenten con la autorización de la autoridad competente.-

Las operaciones que superen la frecuencia definida en el inciso primero de este artículo, serán tramitadas por régimen general de importación.

ARTÍCULO 4º.- La determinación del valor en aduana referido en el artículo 1º se integrará con el precio de compra del exterior más los costos de flete y seguro hasta el punto de introducción al territorio aduanero nacional.-

Para esta determinación, las encomiendas postales internacionales de entrega expresa deberán estar acompañadas de la factura original de compra, cuando la naturaleza del bien y el modo de adquisición requiera tal tipo de documentación, así como de la documentación que justifique los correspondientes montos de flete y seguro.-

En caso que se trate de encomiendas que contengan obsequios familiares, ropa usada o equipaje no acompañado de uso personal, estas deberán estar acompañadas de la declaración de valor correspondiente.-

El importe equivalente en moneda nacional referido en el artículo 11% se determinará multiplicando el monto en dólares de los Estados Unidos de América por el tipo de cambio comprador billete interbancario al cierre del día hábil anterior al del despacho, y de corresponderse a otra moneda, se aplicará el arbitraje publicado a dicha fecha por el Banco Central del Uruguay.-

ARTÍCULO 5º.- A los efectos de la aplicación del presente régimen, los operadores postales de entrega expresa deberán implementar y mantener un sistema informático que le permita a la Dirección Nacional de Aduanas, en tiempo real, ejercer el control y la vigilancia sobre estas operaciones a efectos de evitar desviaciones del régimen y verificar, cuando corresponda, que la titularidad del medio electrónico de pago utilizado coincide con el titular de la compra.-

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso anterior, el operador postal deberá incluir en el registro de las operaciones un campo donde conste, con carácter obligatorio, el número de cédula de identidad uruguaya de la persona física que recibe la encomienda, la descripción de la mercadería, el valor de compra en el exterior, el monto de flete y seguro, así como el valor total en aduana. En caso de no figurar la cedula de identidad de la persona física, la Dirección Nacional de Aduanas deberá determinar los procedimientos necesarios para la obtención del mismo.-

ARTÍCULO 6º.- La Dirección Nacional de Aduanas podrá ejercer actuaciones conjuntas con la Dirección General Impositiva, a los efectos de corroborar la legitimidad de las operaciones realizadas al amparo del presente Decreto y preservar el interés fiscal.-

Asimismo, la Dirección Nacional de Aduanas deberá implementar un sistema de alertas tempranas para estas operaciones que le permitan solicitar información adicional a los operadores postales cuando lo considere necesario.-

ARTÍCULO 7º.- Constatado el incumplimiento de las disposiciones del presente Decreto que hagan presumir la configuración de una infracción aduanera, la Dirección Nacional de Aduanas, previa resolución fundada, deberá realizar la denuncia correspondiente ante la autoridad judicial competente.-

ARTÍCULO 8º.- Cumplido lo dispuesto en el artículo 5º, las encomiendas postales internacionales de entrega expresa recibidas por las personas físicas a título personal no podrán ampararse en el Decreto 506/001 de 20 de diciembre de 2001.-

ARTÍCULO 9º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.-

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese, publíquese, etc..-
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO; ROBERTO KREIMERMAN.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

17

Resolución 229/012

Establécese el Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Siauliai, República de Lituania.

(1.005*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 31 de Mayo de 2012

VISTO: que sería de interés para la República contar con una Oficina Consular en la ciudad de Siauliai, República de Lituania, con jurisdicción sobre todo el territorio de la República de Lituania;

RESULTANDO: que la existencia de la misma habrá de contribuir al apoyo de los ciudadanos uruguayos que se encuentren en su jurisdicción, así como al afianzamiento de las relaciones comerciales, culturales y turísticas entre ambos países;

ATENTO: a lo informado por la Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Establécese el Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Siauliai, República de Lituania, con jurisdicción sobre todo el territorio de la República.

2º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO CONDE.

18

Resolución 230/012

Desígnase Representante Alterno de la República ante la ONU, al señor Ministro Consejero Lic. Martín Vidal Delgado.

(1.006)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 31 de Mayo de 2012

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de mayo de 2008 por la cual se dispuso el pase del funcionario del Servicio Exterior, Ministro Consejero Licenciado Martín Vidal Delgado, a desempeñar las funciones de su cargo en la Delegación Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas con sede en Nueva York;

RESULTANDO: que el mencionado funcionario asumió sus funciones el día 13 de agosto de 2008;

CONSIDERANDO: I) que se encuentra vacante la función de Representante Alterno de la República ante la Organización de las Naciones Unidas con sede en Nueva York;

II) que se considera pertinente designar al señor Ministro Consejero Licenciado Martín Vidal Delgado para desempeñar dicha función;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 12 de la Constitución de la República y el Decreto-Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974 y disposiciones modificativas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Representante Alterno de la República ante la Organización de las Naciones Unidas con sede en Nueva York, al señor funcionario del Servicio Exterior Ministro Consejero Licenciado Martín Vidal Delgado.

2º.- Durante el desempeño de sus funciones, el señor Licenciado Martín Vidal Delgado ostentará el rango protocolar de Ministro del Servicio Exterior.

3º.- Expídase la documentación correspondiente.

4º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO CONDE.

19

Resolución 236/012

Dispónese el pase del Consejero Lic. Néstor Alejandro Rosa Navarro, para desempeñar las funciones de Representante Alterno de la República en la Delegación Permanente ante la OEA.

(1.012)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 6 de Junio de 2012

VISTO: las necesidades del servicio;

RESULTANDO: que corresponde designar a un funcionario del Servicio Exterior para desempeñar las funciones de Representante Alterno de la República en la Delegación Permanente ante la Organización de los Estados Americanos (OEA) con sede en Washington, Estados Unidos de América;

CONSIDERANDO: que la Comisión de Destinos creada por R.M. Nº 94/05 de fecha 14 de abril de 2005, luego de haber analizado su preparación funcional y aptitudes, recomendó oportunamente al señor Consejero Licenciado Néstor Alejandro Rosa Navarro para cumplir dichas funciones;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 12 de la Constitución de la República y el Decreto-Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974 y disposiciones modificativas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Pase el señor funcionario del Servicio Exterior, Consejero Licenciado Néstor Alejandro Rosa Navarro a desempeñar las funciones de Representante Alterno de la República en la Delegación Permanente ante la Organización de los Estados Americanos (OEA) con sede en Washington, Estados Unidos de América.

2º.- En el desempeño de sus funciones, el señor Consejero Licenciado Néstor Alejandro Rosa Navarro ostentará el rango protocolar de Ministro del Servicio Exterior.

3º.- Otórguense al mencionado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el artículo 78 de la Ley Nº 12.802 de 30 de noviembre de 1960 y el artículo 43 de la Ley Nº 15.767 de 13 de setiembre de 1985.

4º.- Expídase la documentación correspondiente.

5º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; LUIS ALMAGRO.

20

Resolución 237/012

Autorízase la apertura de una Agencia Consular Honoraria en Salto.
(1.013*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 6 de Junio de 2012

VISTO: las Notas Verbales Nº 88 de fecha 23 de enero y 290 de fecha 10 de abril de 2012, remitida por intermedio de la Embajada de la República de Italia, por la cual solicita el consentimiento de esta Secretaría de Estado para la creación de una Agencia Consular Honoraria en Salto con jurisdicción sobre los departamentos de Salto y Artigas;

CONSIDERANDO: que no existe reserva alguna que oponer al propósito de la República de Italia, en el sentido indicado;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el artículo 4 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de fecha 24 de abril de 1963 y a lo informado por la Dirección General para Asuntos Políticos y Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la apertura de una Agencia Consular Honoraria en Salto con jurisdicción sobre los departamentos de Salto y Artigas.

2º.- Comuníquese, etc.-
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; LUIS ALMAGRO.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

21

Resolución 231/012

Desígnase al Dr. Horacio Servetti para integrar la Comisión Honoraria creada por la Ley 15.845.
(1.007)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 1º de Junio de 2012

VISTO: la resolución de fecha 7 de agosto de 2006;

RESULTANDO: la mencionada resolución integró la Comisión Honoraria creada por la ley Nº 15.845, de 15 de diciembre de 1986, con el cometido de identificar los inmuebles afectados por crecidas del Río Uruguay y determinar el monto indemnizatorio, con el Dr. Arturo Navarro en carácter de titular, entre otros, en representación del Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO: conveniente, proceder a la actualización de la referida representación en dicha Comisión Honoraria;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el artículo 4º de la ley Nº 15.845, de 15 de diciembre de 1986,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1º.- Desígnase al Dr. Horacio Servetti para integrar la Comisión Honoraria creada por la ley Nº 15.845, de 15 de diciembre de 1986, en sustitución del Dr. Arturo Navarro.

2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; TABARÉ AGUERRE.

22

Resolución 232/012

Transfiérese la titularidad del Permiso de Pesca Comercial Nº 5470, correspondiente a la embarcación denominada "LA PIRATA B".
(1.008*R)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 1º de Junio de 2012

VISTO: la solicitud planteada por el Sr. Julio Iglesias Gómez, a los fines que se expresarán;

RESULTANDO: I) el peticionante expresa, tal como acreditan en la documentación que adjuntan, que le ha sido transferido a su favor el Permiso de Pesca Artesanal Nº 5470 correspondiente a la embarcación "LA PIRATA B";

II) en razón de dicha transferencia, indica que se ha modificado la titularidad sobre el referido Permiso de Pesca, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso segundo del Art. 10º del decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997, solicitan que, previo los trámites pertinentes, la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca registre el cambio de titularidad operado a todos sus efectos;

CONSIDERANDO: I) no existen impedimentos de orden jurídico que obsten a lo peticionado en obrados;

II) conveniente, por tanto, autorizar la transferencia de titularidad del Permiso de Pesca solicitada por el Sr. Julio Iglesias Gómez;

ATENTO: a lo preceptuado por la ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969; decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y el inciso segundo del Art. 10º del decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Transfiérese al Sr. Julio Iglesias Gómez la titularidad del Permiso de Pesca Comercial Nº 5470, correspondiente a la embarcación denominada "LA PIRATA B", registrado a nombre de la Sra. Ana María Gayoso.

2º.- Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; TABARÉ AGUERRE.

23

Resolución 233/012

Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Agr. Joaquín Mangado a la Presidencia de la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola.

(1.009)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 1º de Junio de 2012

VISTO: la renuncia presentada por el Ing. Agr. Joaquín Mangado a la Presidencia de la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola, para la que fuera designado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de agosto de 2006;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Agr. Joaquín Mangado a la Presidencia de la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola, para la que fuera designado por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 14 de agosto de 2006.

2º.- Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca agradézcanse al Ing. Agr. Joaquín Mangado los servicios prestados y dése cuenta a la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola.

3º.- Comuníquese y a sus efectos, pase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; TABARÉ AGUERRE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

24

Decreto 179/012

Reglaméntase la Ley 18.846, que establece medidas para fortalecer y desarrollar la industria nacional de la vestimenta.

(1.032*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 1º de Junio de 2012

VISTO: La ley Nº 18.846, de 25 de noviembre de 2011, que establece medidas para fortalecer y desarrollar la industria nacional de la vestimenta.

RESULTANDO: Que la citada ley encomienda al Poder Ejecutivo el dictado de la reglamentación.

CONSIDERANDO: I) Que, el mecanismo a establecerse debe favorecer la competitividad de la industria nacional de la vestimenta, atendiendo la particular situación en que se encuentra el sector, que atraviesa una coyuntura desfavorable.

II) Que, a su vez, deben propiciarse medidas que aseguren la sustentabilidad del sector, que contribuyan a mejorar la calidad y condiciones de trabajo, mejoren el modelo productivo, creen fuentes de empleo con mano de obra calificada y disminuyan el empleo precario.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- La Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería es el órgano ejecutor de la política promocional de la industria de la vestimenta, establecida en la ley Nº 18.846 de 25 de noviembre de 2011, siendo co-responsable por la formulación de la política con los Ministerios de Economía y Finanzas y de Trabajo y Seguridad Social.

En el ejercicio de sus cometidos dispondrá de los fondos previstos por la mencionada ley, distribuirá las subvenciones correspondientes a las empresas beneficiarias y ejercerá los controles correspondientes, pudiendo disponer las inspecciones que entienda pertinentes. Tales controles e inspecciones técnicas podrán ser cometidos a entidades idóneas para desarrollar esa actividad, sin que ello afecte la competencia de la Dirección Nacional de Industrias en la aplicación de las medidas que resultaren de dicho contralor.

Artículo 2º.- Serán beneficiarios de las disposiciones del presente Decreto las empresas que realicen las actividades correspondientes a la confección de los productos que se clasifiquen en los capítulos 61 y 62 y las posiciones 4203.10, 4303.10.00.21, 6302.21, 6302.22, 6302.31, 6302.32, 6505.90.00 y 9404.90.00.20 de la Nomenclatura Común del MERCOSUR.

Artículo 3º.- A los efectos del sistema de promoción instaurado, se entiende por confección la transformación de materias primas o partes para producir vestimenta con fines comerciales.

Se considerarán materias primas del sector promovido, (i) la tela o el tejido para confeccionar vestimenta incluida en el capítulo 62 de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM), ropa de cama incluida en las posiciones: 6302.21, 6302.22, 6302.31, 6302.32 y el producto 9404.90.00.20, (ii) el hilado o las telas de punto con los que se confeccionan las prendas comprendidas en el capítulo 61 y los productos de la posición 6505.90.00 y (iii) los cueros terminados sin cortar usados para la fabricación de vestimenta de cuero de la posición 4203.10 y para el producto 4303.10.00.21.

No se considerará como transformación la realización por sí sola o combinadas entre ellas, de alguna de las siguientes tareas: etiquetado, reparación de prendas, empaquetado, estampado, planchado, lavado ni teñido, siempre que las mismas constituyan la única actividad que desarrolle la empresa.

CAPÍTULO II

DE LA COMISIÓN ASESORA

Artículo 4º.- La Comisión Asesora creada por el artículo 9º de la ley Nº 18.846, de 25 de noviembre de 2011, funcionará en el ámbito del Ministerio de Industria, Energía y Minería, estando integrada por un representante de ese Ministerio, uno del Ministerio de Economía y Finanzas, uno del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, un representante de los empresarios y uno de los trabajadores. El Ministerio de Industria, Energía y Minería proveerá a la Comisión de los recursos humanos, técnicos y materiales que requiera para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 5º.- La decisiones de la Comisión Asesora serán adoptadas por mayoría simple de sus componentes, con el voto conforme de al menos dos representantes del sector público. La Comisión dictará su reglamento interno de funcionamiento.

Artículo 6º.- Las organizaciones más representativas de empleadores y trabajadores del Grupo 5 sub grupo 3º o grupo 4 sub grupo 2, designarán a sus representantes, titulares y alternos, ante la Comisión Asesora creada por el artículo 9º de la ley Nº

18.846, comunicando las designaciones al MTSS y al MIEM. Los representantes alternos ejercerán la titularidad en forma automática. Las organizaciones podrán cambiar sus representantes tanto titular como alterno cuando lo consideren necesario. Los representantes de cada ministerio serán designados mediante resoluciones de los respectivos ministerios, los representantes de los empresarios serán designados mediante notificación de las Cámaras correspondientes y los de los trabajadores mediante notificación de los Sindicatos respectivos. Las notificaciones se remitirán a la Dirección Nacional de Industrias.

CAPÍTULO III

DEL REGISTRO DE EMPRESAS DE LA VESTIMENTA

Artículo 7º.- La Dirección Nacional de Industrias constituirá en el término de 15 (quince) días, a partir de la aprobación de este decreto, el Registro de Empresas de la Vestimenta (en adelante Registro) en la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía, y Minería, en el que se deberán registrar las empresas fabricantes o importadoras de los productos comprendidos en los capítulos 61 y 62 y las partidas arancelarias: 4203.10, 4303.10.00.21, 6302.21, 6302.22, 6302.31, 6302.32, 6505.90.00 y 9404.90.00.20 de la Nomenclatura Común del MERCOSUR.

El Registro incluirá como mínimo los datos siguientes: razón social, forma jurídica, identidad del o los titulares o representantes legales o estatutarios, número de inscripción en el Registro Único Tributario, número de registro en el Banco de Previsión Social, domicilio principal, domicilio del o los representantes legales, otros domicilios donde se realicen actividades o se depositen productos, teléfono y correo electrónico.

Los fabricantes deberán presentar declaración jurada de cantidad de personal ocupado en el momento del registro, acompañado de una copia de la planilla de control de trabajo, y, en su caso, del número de exportador e inscripción en el LATU.

Dicha documentación se actualizará anualmente o en las oportunidades que indique la Comisión Asesora creada por la ley que se reglamenta.

Cuando una misma empresa realice actividades de fabricación e importación, quedará sujeta a cada una de las obligaciones que se establezcan para cada actividad.

CAPÍTULO IV

DE LA SUBVENCIÓN

Artículo 8º.- Para acceder a los beneficios previstos en la ley Nº 18.846, de 25 de noviembre de 2011, las empresas deberán estar inscriptas en el Registro y acreditar, en la forma que se establece en los siguientes artículos, que se encuentran al día con las obligaciones tributarias, de seguridad social y de responsabilidad social.

Artículo 9º.- Las empresas que desarrollen actividades total o parcialmente promovidas, deberán presentar una declaración jurada con una frecuencia trimestral, en la que consten los trabajadores asignados a cada una de las actividades.

Artículo 10º.- A los efectos de la ley que se reglamenta, se entiende que una empresa se encuentra al día con sus obligaciones de responsabilidad social, cuando cumple con las obligaciones laborales que surgen de las normas internacionales ratificadas, leyes, decretos, laudos o decisiones de los Consejos de Salarios, o de los convenios colectivos registrados en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 11º.- La Comisión Asesora podrá valerse de la información que surge del Registro de Empresas Infractoras (REI), creado por el artículo 321 de la ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y reglamentado por el decreto Nº 263/006 de 7 de agosto de 2006, para evaluar el cumplimiento del requisito establecido en el artículo anterior.

La Comisión Asesora, teniendo presente la información brindada por la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social, podrá proponer la exclusión de los beneficios a las empresas que tengan reiteradas y/o graves faltas o infracciones.

Artículo 12º.- La Dirección Nacional de Industrias podrá suspender los beneficios previstos por la ley que se reglamenta, cuando verifique diferencias con lo declarado por la empresa al momento de cierre, o no se hayan actualizado en tiempo y forma los datos del Registro, hasta su regularización.

La Dirección dará de baja a la empresa como beneficiaria en forma permanente, cuando constate la existencia de declaración fraudulenta, o diferencias u omisiones significativas. Asimismo, podrá hacer lo propio con las empresas que integren el mismo conjunto económico o cuenten con el o los mismos titulares o representantes estatutarios, sin perjuicio de hacer las denuncias que correspondan.

Los errores u omisiones significativos en la información aportada por la empresa importadora provocarán que la misma quede observada en el registro hasta resolución definitiva de las denuncias que realice la Dirección Nacional de Industrias.

Cuando existan organismos del Estado afectados como consecuencia de los incumplimientos constatados, éstos deberán ser notificados a los efectos de que procedan a efectuar las actuaciones que correspondan.

Artículo 13º.- El monto de la subvención total destinada al sector de fabricación de la vestimenta textil y de cuero será de U$S 27.500.000 (veintisiete millones quinientos mil dólares) distribuidos en siete años sobre una base de U$S 5.000.000 (cinco millones de dólares) anuales, de acuerdo a los porcentajes decrecientes especificados en el artículo 7º de la ley Nº 18.846, de 25 de noviembre de 2011, que se harán efectivos en pagos trimestrales.

Artículo 14º.- El 33% (treinta y tres por ciento) de la subvención se asignará a las empresas que califiquen y de acuerdo al porcentaje de participación de la masa salarial de cada una en el total de las empresas beneficiarias que cumplan los requisitos de los artículos 7º, 8º 9º y 10º de la presente reglamentación y del artículo 6º (literal A) de la ley Nº 18.846 de 25 de noviembre de 2011). El pago de esta subvención se realizará en forma trimestral, con excepción de lo establecido en el artículo 17º del presente decreto.

A los efectos del cálculo referido se tendrán en cuenta exclusivamente las actividades alcanzadas por el beneficio en las diversas empresas, excluyendo la actividad no comprendida, en caso que una misma empresa desarrolle actividad promovida y no promovida. La distribución de la subvención se hará a prorrata de las asignaciones computables declaradas ante el Banco de Previsión Social del personal afectado a la actividad promovida.

Artículo 15º.- Para el cálculo de la subvención correspondiente a cada empresa se tomará como medida de la masa salarial, la nómina declarada ante el Banco de Previsión Social y la declaración de la empresa certificada por Contador Público donde distinguirá qué porción de la masa salarial corresponde a las actividades promovidas y cuál a las no promovidas de acuerdo al siguiente criterio:

1. La determinación de la cuota parte correspondiente a las empresas cuya actividad esté totalmente promovida por el régimen que se reglamenta, se hará teniendo en cuenta la totalidad de los salarios de sus trabajadores, incluyendo el personal de gerencia, administrativo, contable, de servicio y empaque, de acuerdo con la nómina declarada ante el Banco de Previsión Social.

2. En el caso de empresas que desarrollen actividad parcialmente promovida, el cálculo de la subvención se hará considerando a prorrata los salarios de los trabajadores afectados a la realización de la actividad promovida. El cálculo se hará según los siguientes criterios:

   a) En los casos en que la actividad promovida represente el 50% o más del personal y de la facturación total, dentro de cada período anual inmediato anterior, serán considerados a los efectos del cálculo mencionado en el párrafo anterior, los salarios de los trabajadores afectados directamente a la actividad promovida y una porción proporcional a la facturación de la misma sobre la facturación total, de los salarios del personal de gerencia, administrativo, contable, de servicio y empaque.

b) En el caso de empresas que desarrollen actividad parcialmente promovida, en que ésta represente menos del 50% del personal o de la facturación total, dentro de cada período anual inmediato anterior, sólo serán considerados los salarios de los trabajadores afectados directamente a la producción de la actividad promovida.

La Comisión Asesora evacuará las consultas que las empresas formulen, sobre la forma de estimar la incidencia de las respectivas actividades.

Artículo 16º.- A los efectos de verificar la condición de que la subvención no supere el 20% de la masa salarial de la actividad promovida, previsto en el Artículo 6º de la Ley 18.846, la misma se obtendrá de las declaraciones referidas en el artículo anterior.

Artículo 17º.- En el año 2012 se efectuará el adelanto del monto correspondiente al total de la subvención del año, cuando la empresa beneficiaria registre una reducción de las ventas en el primer trimestre de 2012 de un 15% (quince por ciento) o más con respecto al promedio del mismo trimestre de los dos años anteriores

En dicho año, la participación de cada empresa respecto al total de las empresas beneficiarias se determinará en función de la masa salarial correspondiente al año 2011.

En caso de que la reducción mencionada en el primer inciso de este artículo se verifique en el segundo o tercer trimestre de 2012 para algunas empresas, corresponderá el adelanto de la partida residual del año para las mismas.

Las cuotas trimestrales en este ejercicio serán equivalentes al 25% (veinticinco por ciento) del monto anual de la subvención determinado para cada empresa.

Artículo 18º.- Para los años 2013 al 2018, los pagos se realizarán en forma trimestral en función de la participación de la masa salarial de cada empresa en el total de empresas beneficiarias en el trimestre anterior al correspondiente al pago de la subvención.

Artículo 19º.- Las empresas aportarán la información relativa al pago del Banco de Previsión Social correspondiente al trimestre anterior al pago de la subvención en la fecha que determine la Dirección Nacional de Industrias, la que no podrá ser más tarde de los cinco días hábiles posteriores a la última fecha de pago al Banco de Previsión Social. A partir de ese momento la Dirección Nacional de Industrias realizará los cálculos correspondientes y librará las órdenes de pago.

Artículo 20º.- Los montos no distribuidos en cada ejercicio de los literales A) y B) referidos por el artículo 6º de la ley que se reglamenta, serán transferidos al literal C). Los excedentes de este literal serán transferidos al correspondiente literal C) del ejercicio siguiente.

Los fondos no distribuidos al final del séptimo año luego de efectivizada la distribución anual correspondiente a los literales A), B) y C), se distribuirán como dispone la ley hasta agotarse.

Artículo 21º.- El 33% (treinta y tres por ciento) de la subvención se destinará a los trabajadores debidamente registrados en el Banco de Previsión Social dentro de los rubros considerados en el Artículo 4º de la ley, que hayan realizado un mínimo de 60 jornales en el año en el sector promovido, debiendo estar trabajando al momento del cierre anual de la determinación de la nómina de los trabajadores.

La Dirección Nacional de Industrias transferirá directamente la nómina de los trabajadores beneficiarios y el importe correspondiente al Banco de Previsión Social, que hará efectivo el pago de la subvención, no más allá del mes siguiente al de la recepción de la nómina y los fondos destinados a pagar la misma.

Dicha subvención, se distribuirá entre los trabajadores registrados en el BPS mediante los mecanismos que este Organismo y el MTSS establezcan.

Los fondos correspondientes a cada trabajador, se distribuirán en forma anual, en una partida fija en partes iguales y no constituirá materia gravada por las Contribuciones de Seguridad Social, ni será tomado en cuenta para el pago de ningún rubro de naturaleza salarial, diferencial o indemnizatorio.

El Registro aportará el listado de trabajadores, que deberá ser verificado con la información correspondiente en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El trabajador formal al que le corresponde la subvención del literal B) del Artículo 6º de la ley, tendrá derecho a recibir el mismo aun cuando la empresa en la que trabaja no se haya inscripto en el Registro, recayendo en él la responsabilidad de la inscripción y la verificación en la lista de beneficiarios publicados por la DNI.

El Reglamento operativo de la Comisión Asesora, establecerá el mecanismo para efectuar la inscripción al listado que habilita a obtener el beneficio.

Para el cobro de la subvención de los trabajadores, se considerarán beneficiarios los que trabajen en empresas que realicen actividades promovidas. Para aquellas empresas que realicen actividades promovidas y no promovidas serán beneficiarios aquellos que cumplan uno de los siguientes dos requisitos:

a) Cuando el proceso productivo que realizan sea íntegramente vertical, siendo la materia prima fabricada en la empresa y utilizada en la actividad promovida dentro de la empresa, o

b) Cuando los trabajadores lauden en consejo de salarios como actividad promovida, ya sea del grupo 5 subgrupo 3 o grupo 4 subgrupo 2.

Artículo 22º.- El 34% (treinta y cuatro por ciento) de la subvención y los eventuales excedentes anuales de los fondos distribuidos entre los empresarios y entre los trabajadores, se asignará entre las empresas sobre la base de los proyectos que presenten para el desarrollo de sus capacidades productivas, de conformidad con lo dispuesto por el literal C) del artículo 6º de la Ley 18.846, de 25 de noviembre de 2011.

Para la calificación de los proyectos, serán considerados elementos tales como la inversión en actualización tecnológica, la ampliación de capacidad productiva, la capacitación del personal, la incorporación de diseño en el producto, innovaciones o mejoras en los sistemas de gestión comercial o industrial y las inversiones para mejorar las condiciones ambientales, de salud y de seguridad en el trabajo.

Para la aprobación de los proyectos, la Comisión Asesora dispondrá de un plazo de treinta días a contar desde que la empresa ha completado todas las informaciones requeridas. El reglamento interno determinará los tiempos máximos que tendrán la administración y las empresas para la presentación de informes o documentación que se solicite.

El monto anual por empresa será equivalente al 100% (cien por ciento) de lo que recibió como subvención por masa salarial en el año inmediato anterior.

Para el primer año se tomará un monto de 10% (diez por ciento) de la masa salarial de los cuatro trimestres anteriores, pudiendo reliquidarse, de haber excedente, hasta el monto cobrado por subvención en función de la masa salarial, al terminar el año. Similar criterio se aplicará a las empresas nuevas, que deberán tener doce meses de antigüedad en las actividades promovidas y en el cumplimiento de las condiciones exigidas para ser beneficiario.

Artículo 23º.- Los proyectos beneficiados serán cofinanciados por la empresa en un mínimo del 20% (veinte por ciento) cuando se trate de certificaciones de responsabilidad social por parte de empresas internacionales o de la formación de personal por parte de certificadores o institutos reconocidos y en un mínimo de 40% (cuarenta por ciento) en los demás casos. Se considerarán como proyectos especialmente promovidos con el mínimo de cofinanciación de la empresa, las acciones que permitan obtener dichas certificaciones y mejorar las condiciones ambientales y de salud y seguridad en el trabajo. El Reglamento Interno de Funcionamiento definirá los criterios a aplicar para la asignación de los beneficios.

Se llevará un registro de antecedentes de proyectos presentados por las empresas, tanto aprobados como rechazados. La acumulación de rechazos, totales o parciales, en los proyectos presentados por una empresa, aumentará el índice de riesgo, requerirá de mayores controles e información y operará como un demérito para fijar el porcentaje a subsidiar.

Artículo 24º.- Se entenderán acreditadas las obligaciones tributarias y de seguridad social mediante la presentación de certificados vigentes que prueben estar al día con las obligaciones, emitidos por el Banco de Previsión Social, la Dirección General Impositiva y el Banco de Seguros del Estado.

Las sanciones por incumplimiento de las condiciones generales y ambientales de trabajo aplicadas por la Inspección General del Trabajo del MTSS, oficiarán como indicador de carencias en el orden de la responsabilidad social, a que refiere el artículo 4º de la ley que se

reglamenta y, cuando éstas afecten la seguridad, la salud y la higiene o puedan incidir en accidentes o en el desarrollo de enfermedades profesionales, podrán implicar la suspensión del pago del beneficio, hasta el momento en que se solucionen aquéllas y sean levantadas las observaciones que generaron dichas sanciones.

Ante la obstrucción a la labor inspectiva de cualquiera de los organismos fiscalizadores, operarán los mecanismos previstos en la normativa de cada organismo, debiendo comunicar dicho hecho al Registro de Empresas de la Vestimenta.

Artículo 25º.- Comuníquese, publíquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO; EDUARDO BRENTA.

25

Decreto 186/012

Establécese en forma expresa el plazo para la presentación de los negocios jurídicos de transferencia, que se especifican.

(1.019*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 6 de Junio de 2012

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Nº 353/006 de 2 de octubre de 2006.

RESULTANDO: que los negocios que implican transferencias de titularidades de servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, ya sean totales o parciales, directas o indirectas deben ser comunicados a la Administración para su autorización.

CONSIDERANDO: I) que debe asegurarse a la Administración la certeza con respecto a dichas titularidades.

II) que a tales efectos, resulta necesario establecer en forma expresa un plazo para la presentación de los negocios jurídicos de transferencia.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Los negocios jurídicos de transferencia, total o parcial, directa o indirecta, de titularidad de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, deben ser presentados a la Administración a fin de la gestión de su autorización, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde su celebración.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDGARDO ORTUÑO.

26

Decreto 187/012

Desígnase para ser expropiado por la U.T.E., el inmueble ubicado en la 1a. Sección Catastral del departamento de Florida - Paraje San Gabriel, que se determina.

(1.020*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 6 de Junio de 2012

VISTO: La gestión de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) por la que solicita la designación para ser expropiado, del inmueble empadronado con el Nº 14.928 (p) ubicado en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida - Paraje San Gabriel.

RESULTANDO: I) que el inmueble de referencia servirá de asiento a una Estación de Transformación de 30/15 kV;

II) que la Dirección Nacional de Catastro tasó la fracción a adquirir en U.I. 28.393,8897 (veintiocho mil trescientas noventa y tres Unidades Indexadas con 8897/10000).

CONSIDERANDO: I) que corresponde acceder a lo solicitado, en mérito a que de tal suerte, UTE podrá brindar el servicio de electrificación con mayor eficacia y seguridad;

II) que lo dispuesto por la Ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912 y sus modificativas, decretos leyes Nros. 14.694 del 1º de Setiembre de 1977 y 15.031 de 4 de julio de 1980.

ATENTO a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Desígnase para ser expropiado por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) el inmueble empadronado con el Nº 14.928 (p) ubicado en la en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida - Paraje San Gabriel y que según plano de mensura Nº 1483 del Departamento de Bienes Raíces levantado por la Ing. Agrim. Alicia Lofredo consta de una superficie de 6647 m^2 con 54 dm^2, cuyo deslinde es el siguiente: al norte 100 m y al este 50 m con parte del padrón Nº 14.928, al sur 105 m 31 cm con el padrón Nº 7382 y al oeste 83 m 3 cm con la Ruta Nacional Nº 6.

Artículo 2º.- Declárase urgente la toma de posesión del inmueble designado.

Artículo 3º.- La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) habrá de hacer una reserva prudencial a los efectos de cubrir el monto de la indemnización que en definitiva deberá abonar y dar cumplimiento a lo dispuesto por el decreto ley Nº 15.027 del 17 de julio de 1980.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDGARDO ORTUÑO.

27

Resolución 239/012

Autorízase a AGUA LEGUAS S.A. a generar energía eléctrica a partir de fuente eólica y su conexión al "Sistema Interconectado Nacional".

(1.022*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 6 de Junio de 2012

VISTO: el proyecto presentado por la empresa AGUA LEGUAS S.A., para la instalación de una central generadora de energía eléctrica de 50,0 MW a partir de fuente eólica;

RESULTANDO: que se solicita autorización para generar energía eléctrica utilizando energía eólica como fuente primaria, de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 y 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 siguiente y concordantes del "Reglamento del mercado Mayorista de Energía Eléctrica", aprobado por Decreto No. 360/002 de 14 de

setiembre de 2002, es cometido del Poder Ejecutivo autorizar todo emprendimiento de generación;

II) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía y la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua (URSEA) se ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente.

ATENTO: a lo expuesto y lo previsto por el Decreto-Ley Nº 14694 de 1º de setiembre de 1977, el Decreto-Ley Nº 15031 de 4 de julio de 1980, con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 16211 de 1º de octubre de 1991 y la Ley Nº 16832 de 17 de junio de 1997, el Decreto Nº 360/002 de 14 de setiembre de 2002, el Decreto Nº 72/010 de 22 de febrero de 2010, el Decreto Nº 159/011 de 6 de mayo de 2011 y lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a AGUA LEGUAS S.A. a generar energía eléctrica a partir de fuente eólica, mediante una central generadora de 50,0 MW, según anteproyecto presentado, ubicada en los predios empadronados con los números 2079, 10736, 14066 y 14067 de la décima sección catastral del departamento de Tacuarembó, así como su conexión al "Sistema Interconectado Nacional".

2º.- Comuníquese, notifíquese, y cumplido siga a la Administración del Mercado Eléctrico.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDGARDO ORTUÑO.

28

Resolución 240/012

Autorízase a AGUA LEGUAS S.A. a generar energía eléctrica a partir de fuente eólica y su conexión al "Sistema Interconectado Nacional".

(1.023*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 6 de Junio de 2012

VISTO: el proyecto presentado por la empresa AGUA LEGUAS S.A., para la instalación de una central generadora de energía eléctrica de 50,0 MW a partir de fuente eólica;

RESULTANDO: que se solicita autorización para generar energía eléctrica utilizando energía eólica como fuente primaria, de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 y 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 siguiente y concordantes del "Reglamento del mercado Mayorista de Energía Eléctrica", aprobado por Decreto No. 360/002 de 14 de setiembre de 2002, es cometido del Poder Ejecutivo autorizar todo emprendimiento de generación;

II) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía y la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua (URSEA) se ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente.

ATENTO: a lo expuesto y lo previsto por el Decreto-Ley Nº 14694 de 1º de setiembre de 1977, el Decreto-Ley Nº 15031 de 4 de julio de 1980, con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 16211 de 1º de octubre de 1991 y la Ley Nº 16832 de 17 de junio de 1997, el Decreto Nº 360/002 de 14 de setiembre de 2002, el Decreto Nº 72/010 de 22 de febrero de 2010, el Decreto Nº 159/011 de 6 de mayo de 2011 y lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a AGUA LEGUAS S.A. a generar energía eléctrica a partir de fuente eólica, mediante una central generadora de 50,0 MW, según anteproyecto presentado, ubicada en los predios empadronados con los números 15114, 13634, 13633, 10740, 8522 y 14066 de la décima sección catastral del departamento de Tacuarembó, así como su conexión al "Sistema Interconectado Nacional".

2º.- Comuníquese, notifíquese, y cumplido siga a la Administración del Mercado Eléctrico.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDGARDO ORTUÑO.

29

Resolución 241/012

Revócase la licencia para la prestación del servicio de televisión para abonados en la modalidad cable, en la localidad Carlos Reyles, departamento de Durazno.

(1.026*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 6 de Junio de 2012

VISTO: que el Sr. WASHINGTON MARTÍN PEREIRA CASURIAGA solicita, la renuncia a la licencia para la prestación del servicio de televisión para abonados en la modalidad cable, en la localidad Carlos Reyles del departamento de Durazno, que le fuera concedida por Resolución Nº 21 de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) de 3 de febrero de 2005, y de corresponder, solicita la devolución de las garantías depositadas;

RESULTANDO: I) que el solicitante, en el proyecto aprobado por la Reguladora, se había obligado a la instalación de 6 canales en el primer año, previendo el aumento a 10 canales en el transcurso de un año y 16 en los dos años siguientes;

II) que surge de las actuaciones y sus anexos el no cumplimiento del proyecto en cuestión, así como la intimación practicada por la URSEC por Resolución Nº 230 de 30 de noviembre de 2006 bajo apercibimiento de revocar la licencia;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa, que sobre semejante extremo, es claro el artículo 15 del Reglamento de Licencias de Telecomunicaciones aprobado por el Decreto Nº 115/003 de 25 de marzo de 2003, en cuanto establece entre las obligaciones de los licenciatarios respecto a la prestación de los servicios cumplir el proyecto técnico presentado para la obtención de la licencia en los términos aprobados por la URSEC;

II) que en tal sentido, lo que corresponde en estas actuaciones no es acceder a la solicitud de renuncia a la licencia sino proceder a la revocación de la misma en aplicación del artículo 23 del Reglamento que viene de nombrarse y en cumplimiento del acto de la URSEC de noviembre de 2006;

III) que cabe consignar que la prestación del servicio en la localidad que nos ocupa se encuentra garantizada por la licencia que fuera otorgada por Resolución de URSEC Nº 095 de 20 de abril de 2007, servicio que en la actualidad se encuentra habilitado;

IV) que en lo que a la devolución de las sumas depositadas en concepto de garantía respecta, corresponde remitirse a lo informado por la URSEC en cuanto a que el numeral 22do del Pliego de Condiciones expresamente establece que en caso de renuncia o revocación el adjudicatario perderá la garantía depositada;

V) que atento a lo expuesto, la referida Asesoría Jurídica informa,

que correspondería proyectar resolución revocando la licencia para la prestación del servicio de televisión para abonados en la modalidad cable, en la localidad Carlos Reyles del departamento de Durazno, que le fuera concedida al Sr. WASHINGTON MARTÍN PEREIRA CASURIAGA por Resolución Nº 21 de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) de 3 de febrero de 2005, sin devolución de las sumas depositadas en concepto de garantía;

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, normas modificativas y concordantes, Decreto Nº 115/03 de 25 de marzo de 2003, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria Energía y Minería.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Revocar la licencia para la prestación del servicio de televisión para abonados en la modalidad cable, en la localidad Carlos Reyles del departamento de Durazno, que le fuera concedida al Sr. WASHINGTON MARTÍN PEREIRA CASURIAGA por Resolución Nº 21 de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) de 3 de febrero de 2005, sin devolución de las sumas depositadas en concepto de garantía.

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDGARDO ORTUÑO.

30

Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a NAFYPEL S.A., por Resolución de fecha 22 de enero de 2009, en busca de níquel, diamantes y cobre, en la 4ª Sección Catastral del departamento de Rocha.

(1.035)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 6 de Junio de 2012

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCIÓN otorgado a NAFYPEL S.A. por resolución de 22 de enero de 2009, en busca de níquel, diamantes y cobre, en la 4ª Sección Catastral del Departamento de Rocha;

RESULTANDO: I) que el plazo de vigencia de dicho título se estableció en 24 meses, siendo notificado el 18 de febrero de 2009;

II) que por resolución de 4 de octubre de 2011 se concedió a NAFYPEL S.A. la prórroga del título por un plazo de 12 meses contados a partir de 19 de febrero de 2011, sobre una superficie de 8615 hás. 8145 m², afectando los padrones 2091, 7008 (p), 17718 (p), 40402, 49908, 52041 (p), 58552 (p), 58553 (p), 60592 (p) y 60593 (p) y se declaró libre de interferencias el área restante de 10510 hás. 3719 m² de los padrones 3939, 7008 (p), 17106, 17718 (p), 40400, 40401, 40403, 40413, 41640, 41703, 52041 (p), 52042, 52043, 55774, 55775, 55776, 58553 (p), 59620, 59621, 60590, 60591, 60592 (p) y 60593 (p), todos de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Rocha;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el Artículo 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCIÓN otorgado a NAFYPEL S.A. por resolución de 22 de enero de 2009, y prorrogado el 4 de octubre de 2011, en busca de níquel, diamantes y cobre, sobre una superficie de 8615 hás. 8145 m², afectando los padrones 2091, 7008 (p), 17718 (p), 40402, 49908, 52041 (p), 58552 (p), 58553 (p), 60592 (p) y 60593 (p) en la 4ª Sección Catastral del Departamento de Rocha.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
EDGARDO ORTUÑO.

31

Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Concesión para Explotar otorgado a FERNANDO MAROT y BERNARDO RUBINSTEIN el 21 de febrero de 2008, sobre un yacimiento de arena, en la Localidad Catastral Punta Ballena del departamento de Maldonado.

(1.036)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 6 de Junio de 2012

VISTO: la renuncia presentada por FERNANDO MAROT y BERNARDO RUBINSTEIN al título minero CONCESIÓN PARA EXPLOTAR otorgado por resolución de 21 de febrero de 2008, sobre un yacimiento de arena en la Localidad Catastral Punta Ballena del Departamento de Maldonado;

RESULTANDO: I) el referido título fue otorgado a los concesionarios por el plazo de 30 años, labrándose el Acta de toma de posesión de la mina el 15 de abril de 2008;

II) el 29 de junio de 2011, FERNANDO MAROT y BERNARDO RUBINSTEIN presentan renuncia al título minero;

CONSIDERANDO: que se ha configurado la causal de renuncia del derecho, prevista en el artículo 21, ordinal II), literal c) numeral 3) del Código de Minería, corresponde declarar la caducidad de la Concesión para Explotar;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero CONCESIÓN PARA EXPLOTAR otorgado a FERNANDO MAROT y BERNARDO RUBINSTEIN el 21 de febrero de 2008, por un plazo de 30 años, sobre un yacimiento de arena, afectando el padrón 2720 (p) en un área de 12 hás. 1633 m² en la Localidad Catastral Punta Ballena del Departamento de Maldonado.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
EDGARDO ORTUÑO.

32

Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a AURIFEROUS EXPLORATION & MINING CO. S.A. por Resolución de fecha 8 de setiembre de 2010, en busca de oro, plata, platino, cobre, zinc, granito y mármol, en la 3ª Sección Catastral del departamento de Maldonado.

(1.037)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 6 de Junio de 2012

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCIÓN otorgado a AURIFEROUS EXPLORATION & MINING CO. S.A. por resolución de 8 de setiembre de 2010 en busca de oro, plata, platino, cobre, zinc, granito y mármol en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado;

RESULTANDO: que el referido título fue otorgado por el plazo de 12 meses y notificado el 6 de octubre de 2010;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el artículo 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCIÓN otorgado a AURIFEROUS EXPLORATION & MINING CO. S.A. por resolución de 8 de setiembre de 2010 en busca de oro, plata, platino, cobre, zinc, granito y mármol, afectando los padrones 30252, 8052 (p), 30177, 31144, 31145, 31137, 8792 (p), 5636 (p), 31421, 8501 (p), 963, 1156 (p), 31223, 7963 (p) y 1078 (p), en un área de 492 hás. 6247 m², en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
EDGARDO ORTUÑO.

33

Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a ARABELO S.A. por Resolución de fecha 4 de junio de 2010, en busca de oro, plata, plomo, zinc, cromo, níquel, cobre, platinoides y paladio, en la 8ª Sección Catastral del departamento de Durazno.

(1.038)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 6 de Junio de 2012

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCIÓN otorgado a ARABELO S.A. por resolución de 4 de junio de 2010, en busca de oro, plata, plomo, zinc, cromo, níquel, cobre, platinoides y paladio, en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Durazno;

RESULTANDO: I) que el referido título fue otorgado por el plazo de 24 meses y notificado el 16 de junio de 2010;

II) que la Dirección Nacional de Minería y Geología no consideró de recibo el informe de avance de los trabajos realizados, habiéndose intimado a la titular, por lo que operó el apercibimiento dispuesto en la resolución de otorgamiento;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de caducidad prevista en el artículo 91 numeral 1) del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCIÓN otorgado a ARABELO S.A. por resolución de 4 de junio de 2010, en busca de oro, plata, plomo, zinc, cromo, níquel, cobre, platinoides y paladio, afectando los padrones 2245, 2246, 2250, 3715, 3812, 4201, 4207, 6485, 6486, 7180, 7181, 11668 y 11669, en un área total de 595 hás. 5949 m², en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Durazno.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
EDGARDO ORTUÑO.

34

Resolución S/n

Modifícase la Resolución de fecha 21 de marzo de 2012, por la que se declaró la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a BOLIR S.A. en la 6ª, 7ª y 8ª Secciones Catastrales del departamento de Rivera.

(1.039)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 6 de Junio de 2012

VISTO: la resolución de 21 de marzo de 2012 por la que se declara la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a BOLIR S.A. en la 6ª, 7ª y 8ª Secciones Catastrales del Departamento de Rivera;

RESULTANDO: que se padeció error en el numeral III del Resultando y en el 1º de la parte dispositiva, refiriéndose al área afectada, en donde dice 2805 hás. 8080 m², debe decir "2806 hás. 8080 m²";

CONSIDERANDO: necesario proceder a modificar la resolución citada;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Modifícase el numeral III) del Resultando y el 1° de la parte dispositiva de la resolución de 21 de marzo de 2012, en donde dice 2805 hás. 8080 m², debe decir "2806 hás. 8080 m²".

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
EDGARDO ORTUÑO.

35

Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a CORILDAN S.A. por Resolución de fecha 23 de agosto de 2010, en busca de hierro, en la 5ª Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres.

(1.040)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 6 de Junio de 2012

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCIÓN otorgado a CORILDAN S.A. por resolución de 23 de agosto de 2010 en busca de hierro, en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres;

RESULTANDO: que el referido título fue otorgado por el plazo de 12 meses y notificado el 30 de agosto de 2010;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el artículo 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCIÓN otorgado a CORILDAN S.A. por resolución de 23 de agosto de 2010 en busca de hierro, afectando parcialmente los padrones 463, 472, 3775, 6857, 7522, 7821 y 7822 en un área total de 348 hás. 6579 m², en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
EDGARDO ORTUÑO.

36

Resolución S/n

Establécense servidumbres de ocupación y de paso, accesorias al título minero Concesión para Explotar otorgado a JESÚS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ el 20 de enero de 2010.

(1.041)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 6 de Junio de 2012

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por JESÚS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ solicitando la imposición de Servidumbres Mineras de Ocupación y Paso en la 4ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado;

RESULTANDO: I) que JESÚS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ es titular de una Concesión para Explotar otorgada por resolución de 20 de enero de 2010, sobre un yacimiento de mármol gris, en la 4ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado, por un plazo de 30 años;

II) que la Dirección Nacional de Minería y Geología no ha formulado objeciones a la extensión y emplazamiento de las servidumbres solicitadas;

III) que la Dirección Nacional de Catastro ha determinado el valor de arrendamiento anual por hectárea, el que ajustado por IPC, es de $ 4.839,21 (pesos, uruguayos cuatro mil ochocientos treinta y nueve con 21/100) el que es de cargo del gestionante en concepto de la indemnización legalmente prevista;

CONSIDERANDO: que en la especie se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 31 y siguientes del Código de Minería;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA,
en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Establécese servidumbre de ocupación y de paso, accesorias al título minero Concesión para Explotar otorgado a JESÚS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ el 20 de enero de 2010. La servidumbre de ocupación afecta el padrón 25722 (p) en 7 hás. y la de paso, los padrones 25721 (p) y 25722 (p) en 1102 m² y 0302 m² respectivamente, en la 4ª Sección Catastral del Departamento Maldonado.

2º.- Fíjase el importe a pagar por el gestionante en concepto de indemnización según el art. 37, lit. a) del Código de Minería y por el primer semestre de servidumbre de ocupación en $ 16.937,00 (pesos uruguayos dieciséis mil novecientos treinta y siete) para el propietario del padrón 25722 y para la servidumbre de paso en $ 267 (pesos uruguayos doscientos sesenta y siete) para el propietario del padrón 25721 y en $ 73 (pesos uruguayos setenta y tres) para el propietario del padrón 25722, sumas que se actualizarán conforme a la variación oficial que experimente el índice del costo de vida.

3º.- Las servidumbres impuestas por la presente resolución gravarán los predios sirvientes durante la vigencia del título minero que las ha motivado.

4º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
EDGARDO ORTUÑO.

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

37

Resolución 226/012

Decláranse de Interés Nacional los torneos preclasificatorios de la 6ta. Edición del Mundialito Danone 2012.

(1.002)

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 29 de Mayo de 2012

VISTO: la nota presentada por la señora Raquel Sonsol;

RESULTANDO: I) que solicita se declare de interés nacional la realización de los torneos preclasificatorios de la 6ta. Edición del Mundialito Danone 2012, que se desarrollan desde el 14 de abril de hasta el mes de junio de 2012 en el territorio nacional;

II) que la Danone Nations Cup es un acontecimiento mundial de referencia del fútbol infantil;

CONSIDERANDO: que resulta de interés de esta Administración el promover eventos como el propuesto;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional los torneos preclasificatorios de la 6ta. Edición del Mundialito Danone 2012 a disputarse del mes de abril al mes de junio de 2012 en el territorio nacional.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; HÉCTOR LESCANO; ROBERTO CONDE; LEONEL BRIOZZO; DANIEL OLESKER.

38

Resolución 225/012

Declárase de Interés Nacional la realización del Encuentro Regional de Jóvenes con Discapacidad Intelectual.

(1.001)

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 29 de Mayo de 2012

VISTO: la gestión promovida por la señora Roidée de los Santos;

RESULTANDO: I) que solicita se declare de Interés Nacional la realización del Encuentro Regional de Jóvenes con Discapacidad Intelectual a llevarse a cabo entre los días 1 y 4 de octubre de 2012 en la ciudad de Piriápolis, Departamento de Maldonado;

II) que el objetivo del referido evento es generar un marco de reflexión e interacción, entre otros, previéndose la participación de docentes y asesores en la materia;

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración promover actividades como las propuestas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización del Encuentro Regional de Jóvenes con Discapacidad Intelectual a llevarse a cabo entre los días 1 y 4 de octubre de 2012 en la ciudad de Piriápolis, Departamento de Maldonado.

2º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; HÉCTOR LESCANO; ROBERTO CONDE; JORGE VENEGAS.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

39

Resolución 238/012

Desígnase al MEC como Autoridad Central encargada de realizar las funciones previstas en el Acuerdo sobre Traslado de Personas Condenadas entre los Estados Parte del MERCOSUR.

(1.021*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 6 de Junio de 2012

VISTO: El Acuerdo sobre Traslado de Personas Condenadas entre los Estados Parte del MERCOSUR, suscripto en la ciudad de Belo Horizonte, República Federativa del Brasil, el 16 de de diciembre de 2004, y aprobado por Decisión Nº 34/04 del Consejo del Mercado Común.

RESULTANDO: Por ley 18816 el parlamento aprobó el referido acuerdo y su enmienda, suscrita en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 20 de junio de 2005.

CONSIDERANDO: La necesidad de designar la Autoridad Central encargada de realizar las funciones previstas en el referido Acuerdo.

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 168 numerales 20 y 25 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- DESÍGNASE Autoridad Central encargada de realizar las funciones previstas en el Acuerdo sobre Traslado de Personas Condenadas entre los Estados Parte del MERCOSUR, al Ministerio de Educación y Cultura a través de su Dirección de Asuntos Constitucionales Legales y Registrales área de Cooperación Jurídica Internacional, Asesoría Autoridad Central de Cooperación Jurídica Internacional.

2º.- COMUNIQUESE al Ministerio de Educación y Cultura Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales, y a la Suprema Corte de Justicia. Cumplido, pase al Ministerio de Relaciones Exteriores a sus efectos. Cumplido, archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; RICARDO EHRLICH; LUIS ALMAGRO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

40

Decreto 189/012

Increméntase a partir del 1º de julio de 2012, la jubilación y pensión mínimas, en las condiciones que se determinan.

(1.025*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 8 de Junio de 2012

VISTO: El régimen vigente de ajuste de las pasividades, dispuesto por el artículo 67 de la Constitución de la República y el artículo 4º de la ley Nº 15.800, de 17 de enero de 1986, en la redacción dada por el artículo 80 de la ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995; las facultades legales correspondientes al Poder Ejecutivo para establecer el monto mínimo de jubilación y pensión, así como para realizar los adelantos a cuenta del ajuste por revaluación correspondiente a los afiliados amparados por el Banco de Previsión Social.

RESULTANDO: I) Que el artículo 71 del llamado acto institucional Nº 9 de 22 de octubre de 1979, autoriza al Poder Ejecutivo a fijar montos mínimos de jubilaciones y pensiones, así como las condiciones para su percepción.

II) Que el artículo 73º del citado cuerpo normativo, faculta al Poder Ejecutivo a establecer adelantos a cuenta del ajuste de las pasividades.

CONSIDERANDO: I) Que el Poder Ejecutivo, en materia de jubilaciones y pensiones, ha dado prioridad al aumento de las prestaciones correspondientes a los afiliados de menores recursos (decreto Nº 370/007 de 2 de octubre de 2007; decreto Nº 415/008 de 1º de julio de 2008; decreto 283/010 de 20 de setiembre de 2010).

II) Que en esta oportunidad, por diferentes mecanismos, se entiende necesario incrementar, a partir del 1º de julio de 2012, la jubilación y pensión mínimas, en las condiciones que se determinan, hasta el equivalente a 2,25 veces la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC).

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Establécese, a partir del 1º de julio de 2012, el monto mínimo de las jubilaciones servidas por el Banco de Previsión Social, otorgadas al amparo del régimen general de pasividades vigente a la fecha de sanción de la ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y normas modificativas, en la suma equivalente a 2,25 veces la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC).

Artículo 2º.- Dispónese, a partir del 1º de julio de 2012, para los jubilados al amparo de la ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y normas modificativas, un adelanto a cuenta consistente en la diferencia que exista entre la suma equivalente a 2,25 veces la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC) y el monto nominal de la jubilación vigente.

Artículo 3º.- Quedan excluidos de la aplicación de los artículos 1º y 2º del presente decreto:
a) Los jubilados que perciban otra pasividad en el Banco de Previsión Social y que la sumas de sus montos superen el mínimo indicado en el artículo anterior.
b) Los jubilados no residentes en el país.
c) Los jubilados amparados a convenios internacionales cuyo cómputo jubilatorio se integre con menos del 50% (cincuenta por ciento) de servicios de afiliación al Banco de Previsión Social.
d) Los jubilados amparados a la acumulación de servicios dispuesta por la ley Nº 17.819, cuyo cómputo jubilatorio se integre con menos del 50% (cincuenta por ciento) de servicios de afiliación al Banco de Previsión Social.

Artículo 4º.- En caso de pasividades múltiples, cuyo importe acumulado no supere el mínimo que se fija, la diferencia hasta alcanzar al mismo se acreditará en la jubilación, o en la de mayor monto.

Artículo 5º.- El beneficio de prima por edad no se tomará en cuenta para la aplicación del mínimo establecido por el artículo 1º, ni para el cálculo del monto del adelanto a cuenta previsto en el artículo 2º.

Artículo 6º.- A partir del 1º de julio de 2012 el monto mínimo de la asignación de pensión de sobrevivencia servida por el Banco de Previsión Social, será equivalente a 2,25 veces la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC).

Artículo 7º.- Quedan excluidos de la aplicación del mínimo anterior:
a) Los pensionistas que integren hogares cuyo ingreso promedio por integrante, por todo concepto, supere las 3 (tres) Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC) por mes, al valor vigente al 1º de enero de 2012.
b) Los pensionistas menores de sesenta y cinco años de edad.
A los efectos de determinar los niveles de ingreso previsto en el literal a) del presente artículo, no se considerarán las asignaciones familiares, el subsidio a la vejez (ley Nº 18.241 de 27 de diciembre de 2007), ni el subsidio por desempleo cuando la causal que lo genere sea el despido del trabajador.

Artículo 8º.- Los pensionistas que aspiren a percibir el monto mínimo previsto en el artículo 6º deberán suscribir una declaración jurada, salvo que ya la hayan efectuado con anterioridad, donde detallen pormenorizadamente todos sus ingresos y los de todos los integrantes del hogar, cualquiera sea su naturaleza u origen (salarios, pasividades, alquileres, honorarios, intereses bancarios, utilidades de sociedades, etc.), con excepción de los indicados en el último inciso del artículo anterior.

Artículo 9º.- Las condiciones previstas en el artículo 7º se apreciarán al 30 de julio de 2012.
Quedan fuera de los alcances del mismo quienes no las cumplan o las configuren con posterioridad a la fecha indicada.

Artículo 10º.- El Banco de Previsión Social reglamentará los aspectos necesarios para la implementación de este decreto.

Artículo 11º.- Comuníquese, publíquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BRENTA; FERNANDO LORENZO.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
41
Decreto 180/012

Apruébase la reformulación de la estructura organizativa y la estructura de puestos de trabajo de la ANV, y derógase el Decreto 209/008.

(1.033*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de Junio de 2012

VISTO: La resolución del Directorio de la Agencia Nacional de Vivienda 278/10 de 29 de julio de 2010;

RESULTANDO: I) que por la misma se aprobó el proyecto de reformulación de la Estructura Organizativa y de Puestos de Trabajo y el Manual de Organización y Funciones de dicho servicio;

CONSIDERANDO: I) que el Departamento de Empresas Públicas de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se remitió a la aprobación de las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Agencia Nacional de Vivienda que habilita los créditos presupuestales necesarios para su financiación;

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha expedido en forma favorable a la reformulación proyectada, indicando que a los efectos de modificar la estructura orgánico funcional aprobada por Decreto 209/2008 y en aplicación de la normativa vigente resulta de rigor la aprobación del presente Decreto;

III) que a los objetivos inicialmente previstos para la Agencia Nacional de Vivienda se han agregado nuevas responsabilidades y proyectos que requieren de un ajuste en cuanto a estructura, ocupaciones y dotación;

IV) que de acuerdo con lo dictaminado por la Oficina Nacional del Servicio Civil el diseño organizativo propuesto se corresponde con los objetivos de la Agencia y la estructura de puestos de trabajo se ajusta a los requerimientos de la nueva estructura organizativa;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley 18.125 de 27 de abril de 2007;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase la reformulación de la estructura

organizativa indicada en el Anexo II y la estructura de puestos de trabajo que se incluye en el Anexo III correspondientes a la Agencia Nacional de Vivienda que se consideran parte integrante de este decreto.

Artículo 2º.- Derógase el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 209/008 de 14 de abril de 2008.

Artículo 3º.- Comuníquese y vuelva a la Agencia Nacional de Vivienda a sus efectos.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; GRACIELA MUSLERA; FERNANDO LORENZO.

ANEXO II

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

D. Directorio
D.1. División Auditoría Interna
D.2. Departamento de Comunicación (staff)
D.3. División Secretaría General

G. Gerencia General
Órganos de Staff
G.1. Departamento de Planificación, Estructura y Organización
G.2. Departamento de Control de la Gestión

Áreas, Divisiones y Departamentos

1. Área Gestión de Recursos
1.1. División Sistemas de Información
1.1.1. Departamento de Gestión de Servicios e Infraestructura
1.1.2. Departamento de Desarrollo de Aplicaciones
1.1.3. Departamento de Producción
1.2. División Contaduría
1.2.1. Departamento Contabilidad
1.2.2. Departamento Presupuesto
1.3. Departamento Servicios Generales
1.4. Departamento de Tesorería
1.5. Departamento Contabilidad de Fideicomisos

2. Área Administración de Créditos

2.1. División Gestión y Recupero
2.1.1. Departamento de Atención al cliente
2.1.2. Administración de Créditos a Personas Jurídicas Colectivas
2.1.3. Departamento de Evaluación social
2.2. División Gestión Legal de Cartera de Créditos
2.3. Departamento Análisis y Control de Operaciones

3. Área Programas Habitacionales

3.1. División Programas de Obra Nueva
3.1.1. Departamento de Análisis y Desarrollo de Programas
3.1.2. Departamento de Contralor y Seguimiento de Programas
3.2 . Departamento Programas sobre el stock

4. Área Financiamiento y Mercado Inmobiliario

4.1. Departamento Estudio de Mercado
4.2. División Mercado Inmobiliario
4.2.1. Departamento de Diseño y Soporte de Productos Inmobiliarios
4.2.2. Departamento de Comercialización
4.3. División Mercado Financiero.
4.3.1. Departamento de Análisis y Diseño de Productos Financieros
4.3.2. Departamento de Gestión de Productos Financieros

5. Área Jurídica

5.1. División Jurídica
5.2. División Notarial

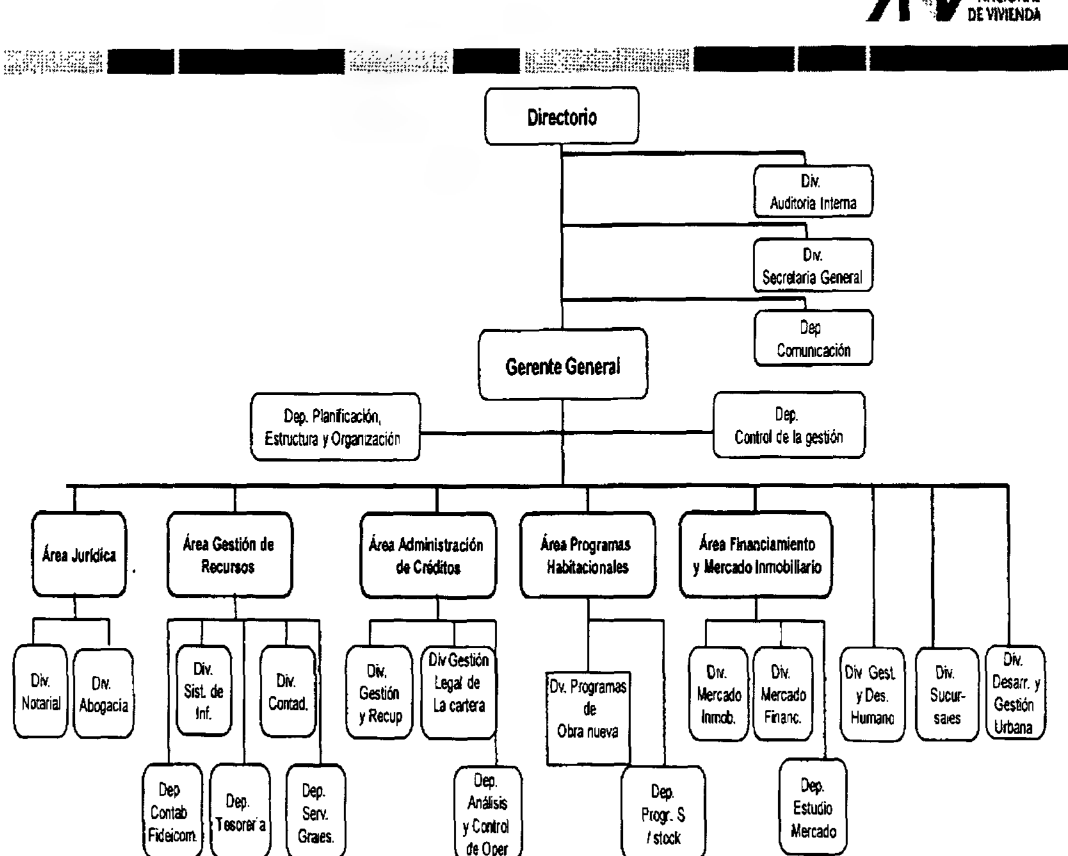
6. División Gestión y Desarrollo Humano.

6.1. Departamento de Administración de Personal y Liquidación de haberes
6.2. Departamento de Desarrollo Humano y Capacitación.

7. División Desarrollo y Gestión Urbana

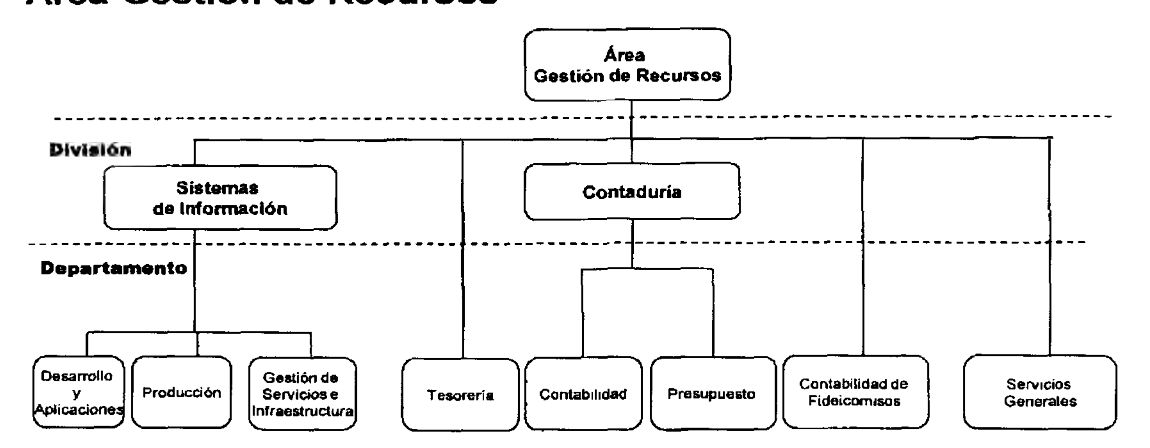
8. División Sucursales





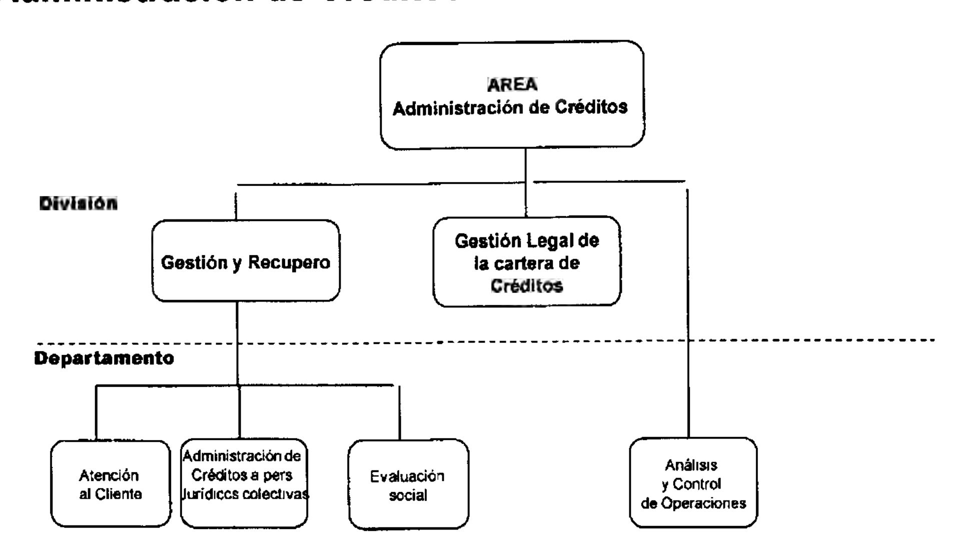


Área Gestión de Recursos



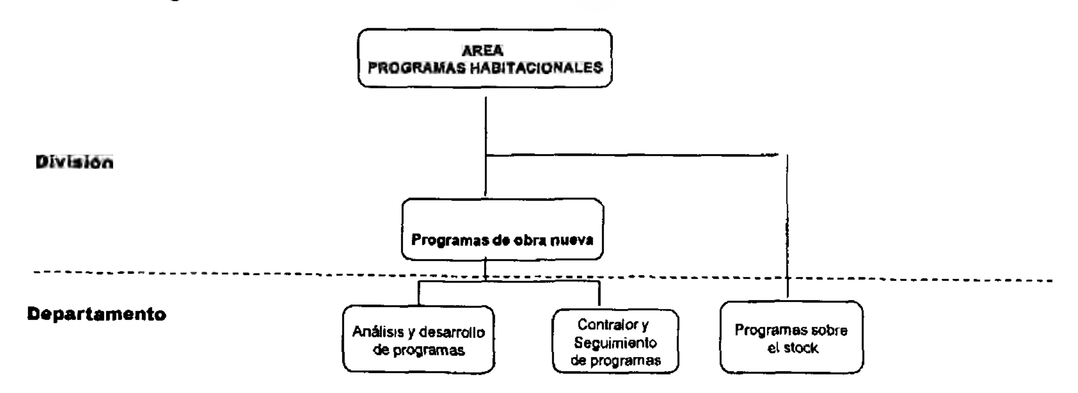


Área Administración de Créditos



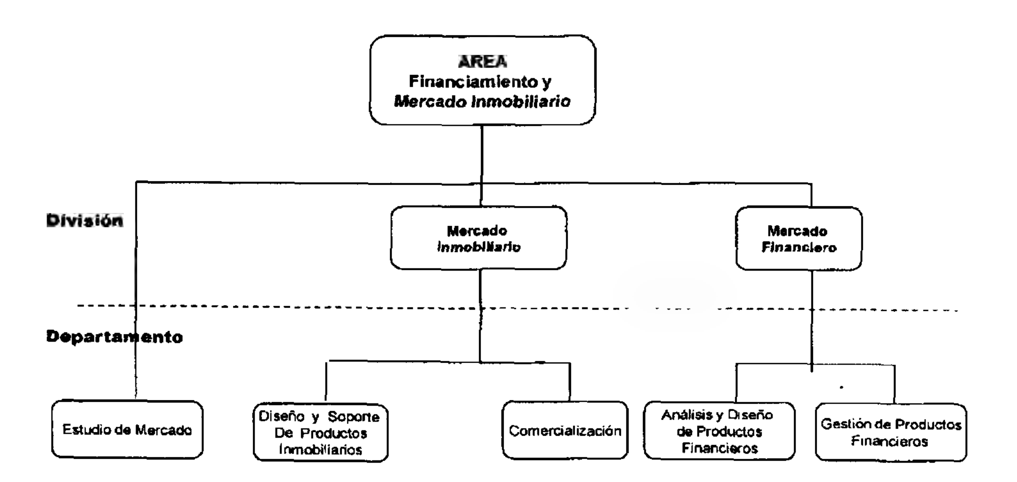


Área Programas Habitacionales





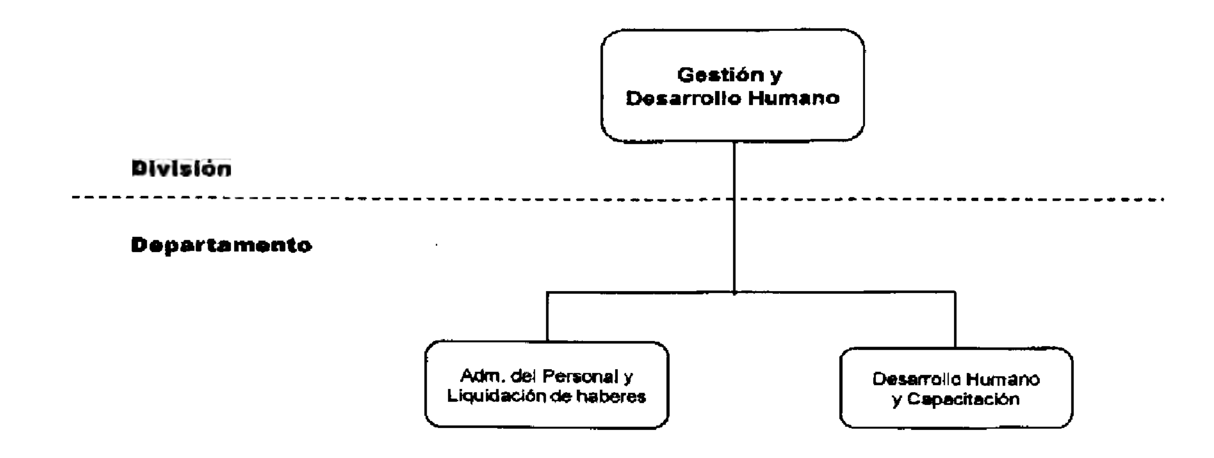
Área Financiamiento y Mercado Inmobiliario







División Gestión y Desarrollo Humano



ANEXO III

PUESTOS DE TRABAJO

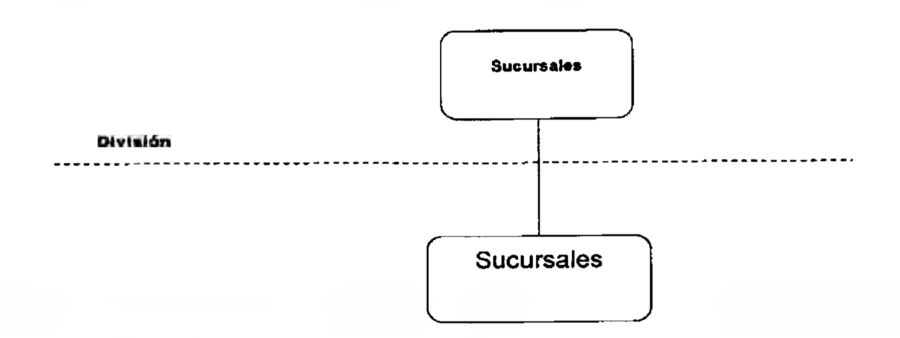
		grado	cantidad
P	Miembro del Directorio		3
Q	Jefe de Departamento	17-18	1
	Gerente de División	18-19	1
	Asesor Letrado		1
	Gerente General		1
1AD 1	Auxiliar	2-4	4
AD 2	Administrativo	3-7	156
AD 3	Analista Administrativo	5-9	30
	Supervisor de atención Telefónica	10-11	1
CO 1 B	Supervisor de tareas no rutinarias, CO	10-11	11
CO 3 B	Gerente de División, CO	18-19	13
CO 1 C	Supervisor de tareas no rutinarias, CO	11-12	21
	Supervisor de tareas no rutinarias, CO	13-14	4
CO 2 A	Gerente de sucursal	13-14	20

CO 3 C	Gerente de Área, CO	19-20	5
PC 2	Profesional	12-16	57
EP 2 o EP 3	Especialista profesional	5-12	15
AD 3 o EP 2	Administrativo o Esp. Prof.	5-9	25
CO 3 A	Jefe de Departamento, CO	17-18	24
PC o EP 3	Profesional o Especialista Profesional	8-16	41
PC 1	Profesional	10-14	25
EP 2	Especialista profesional	5-10	4
OP 2 o OP 3	Operativo	2-7	10
OP 3	Operativo	2-7	2
EP 3	Especialista profesional	8-12	19

TOTAL	494

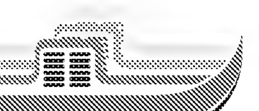


DIVISION SUCURSALES



AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JULIO CESAR SEOANE MORALES (FICHA 2-18197/2012).
Montevideo, 12 de junio de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16577 Jun 15- Jun 29

ELIDA ARAMBULO QUIRUJA (FICHA 42-320/2000).
Montevideo, 28 de febrero de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16357 Jun 14- Jun 28

JULIO CESAR ó JULIO CESAR MAYO PEREZ BENUZA y ROSA BENUZA BEUNSA (2-36101-2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16356 Jun 14- Jun 28

FIRPO BACCINO, ROBERTO (EXPEDIENTE 2-014460/2012).
Montevideo, 8 de junio de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16215 Jun 13- Jun 27

GONZALEZ MASSA, ANGELA FELICIA (2-11643/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15912 Jun 12- Jun 26

ROBERTO OROSMAN GARRO TOZZONOTTO (IUE 2-13067/2012).
Montevideo, 4 de junio de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15832 Jun 11- Jun 25

SICA INVERSO, ANTONIO GIACOMO (FICHA 2-10611/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15812 Jun 11- Jun 25

AMILIBIA ELIZALDE ELBA MATILDE (IUE 0002-013941/2012).
Montevideo, 6 de junio de 2012.
Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15786 Jun 11- Jun 25

FACUNDO RODIS LENU GALLARDO (FICHA 2-16340/2011).
Montevideo, 1 de junio de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15613 Jun 08- Jun 22

JORGE MARTINEZ ROCCA (FICHA 2-13686/2012).
Montevideo, 28 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15495 Jun 07- Jun 21

VELIA GREGORIA LOPEZ NIEVES (FICHA S/380/95).
Montevideo, 28 de septiembre de 1995.
LAURA VENTIMIGLIA D, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15161 Jun 05- Jun 18

MARÍA ELENA OLAVERRY MORALES (IUE 014808/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15107 Jun 05- Jun 18

MANUEL MOURE MOURE (FICHA 2-10882/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15106 Jun 05- Jun 18

JUAN CARLOS SILVA FERNANDEZ y AIDA YOLANDA PERDOMO LAFFARGUE (FICHA 2-116.220/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 7 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 15066 Jun 05- Jun 18

FRANCISCA NATIVIDAD FERNANDEZ TAPIA (FICHA 2-12203/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Dra. DORITA A. GUIGOU SALVO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 14981 Jun 04- Jun 15

JUAN JESÚS ALONSO MARTINEZ (FICHA 2-009880/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 14914 Jun 04- Jun 15

MANON HERRERA RISSO de PODESTA (FICHA 2-102427/2011).
Montevideo, 20 de abril de 2012.
Esc. MIRTA Y. BENTANCUR, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 14907 Jun 04- Jun 15

SEGUNDO TURNO

ALEJANDRO FABIAN RODRIGUEZ CORBO (FICHA 2-10652/2012).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16590 Jun 15- Jun 29

MANZANARES HERNÁNDEZ BARRETTO o BARRETO (FICHA 2-101850/2011).
Montevideo, 27 de septiembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16581 Jun 14- Jun 28

EUGENIA BENCHIN GARCIA (FICHA 2-19267/2012).
Montevideo, 5 de junio de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16385 Jun 14- Jun 28

JORGE ALBERTO ASPIROT LONGRES (FICHA 2-17391/2012).
Montevideo, 30 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16377 Jun 14- Jun 28

ANA MARIA MEDICI FONTANA (FICHA 2-18489/2012).
Montevideo, 30 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16266 Jun 13- Jun 27

DA CUNHA BEVANS, LUIS MARIA (FICHA 2-11933/2012).
Montevideo, 26 de abril de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16222 Jun 13- Jun 27

MARIA DOLORES GONZALEZ PERDOMO (FICHA 2-13381/2012).
Montevideo, 28 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16217 Jun 13- Jun 27

MARIA LIRIA DELMONTE BERNAL (FICHA 2-14027/2012).
Montevideo, 9 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16118 Jun 13- Jun 27

ERNESTO GONZALEZ MARTINEZ (FICHA 2-4240/2012).
Montevideo, 12 de marzo de 2012.

Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15869 Jun 11- Jun 25

JULIO RODOLFO VIÑOLE CAMPELO (FICHA 2-8773/2012).
Montevideo, 9 de abril de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15830 Jun 11- Jun 25

MARTHA GARCIA (FICHA 2-15594/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15454 Jun 07- Jun 21

MARÍA del CARMEN AGUILERA CAPO (FICHA 2-15945/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15436 Jun 07- Jun 21

UBER HUMBERTO CALCAGNO ESTEVEZ (FICHA 2-117899/2011).
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15329 Jun 06- Jun 20

BLANCA VILMA JOURDAN ARTUS (FICHA 2-16494/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 14955 Jun 04- Jun 15

TERCER TURNO

REBECA DINERSTEIN KUNIN (FICHA 2-003829/2012).
Montevideo, 30 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16576 Jun 15- Jun 29

ROSA AISER ALCAIRE BURGOS (FICHA 2-117925/2011).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16557 Jun 15- Jun 29

JUAN CARLOS MARTÍNEZ MUÑOZ y DOMINGA MELITO PÉREZ (IUE 2-15031/2012).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16283 Jun 13- Jun 27

RICARDO BENIGNO o BENINGO PENINO STRATTA (EXPEDIENTE 2-13932/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16270 Jun 13- Jun 27

BERZON MICHELSON MARUJA (FICHA IUE 2-006818/2012).
Montevideo, 3 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15997 Jun 12- Jun 26

BLANCA MARTINEZ (EXPEDIENTE 2-12258/2012).
Montevideo, 9 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15937 Jun 12- Jun 26

GRACIELA o MARÍA GRACIELA LAFONT SOSA (FICHA 2-011997/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15913 Jun 12- Jun 26

PRIMITIVA PI o PY SILVERA (FICHA 2-16483/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15846 Jun 11- Jun 25

ADRIANA PLAZ MÉNDEZ (IUE 2-4429/2012).
Montevideo, 28 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15838 Jun 11- Jun 25

JOSE ó JOSÉ CANDIDO VARELA y FRANCISCA SANTOS o CURBELO o CURBELO DE VARELA (IUE 2-14736/2012)
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15777 Jun 11- Jun 25

MIGUEL ANGEL PADULA PERDOMO y NELSA ADELAIDA HIERRO VIERA (FICHA 2-114577/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 25 de abril de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 15721 Jun 11- Jun 25

RUBENS ARTURO o RUBENS ARTURO LUIS BARBIERI RUSSO (FICHA 2-122669/2011).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15664 Jun 08- Jun 22

OTILIA GUALCO ó GUALCO MADAMA (IUE 2-61111/2010).
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15610 Jun 08- Jun 22

ANGELA BONILLA SUAREZ (IUE 2-12523/2012).
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15609 Jun 08- Jun 22

FONSECA CAMEJO, CARLOS DANIEL (FICHA 2-11287/2012).
Montevideo, 25 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15421 Jun 07- Jun 21

HUMBERTO GERARDO DULCINI MACEDA ó MASEDA (FICHA 2-3444/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15284 Jun 06- Jun 20

OLGA VIOLETA FRANCOLINO NÓBILE (FICHA 2-106427/2011).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15256 Jun 06- Jun 20

SANDALIO HUGO o HUGO SANDALIO RODRIGUEZ SANCHEZ (FICHA 2-118878/2011).
Montevideo, 25 de mayo de 2012.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 14918 Jun 04- Jun 15

CUARTO TURNO

JOSÉ ALBERTO ARESQUETA CAPUANO (FICHA 2-21446/2012).
Montevideo, 8 de junio de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16580 Jun 15- Jun 29

BLANCA PEDRAJA ARRUA y MANUEL BENJAMIN FERNANDEZ (FICHA 2-121956/2011).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16445 Jun 14- Jun 28

ATTILIO o ATILIO FONTANA MIRON (FICHA 2-13121/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16386 Jun 14- Jun 28

ENRIQUE o PASTOR ENRIQUE BRUNO LEITE o LEITES (FICHA 2-7065/2012).
10 de abril de marzo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16267 Jun 13- Jun 27

MARIA MATILDE NEIRA MIRANDA (FICHA 2-13322/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16002 Jun 12- Jun 26

LEO SCHWARZ GORINSTEIN (FICHA 2-8872/2012).
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15919 Jun 12- Jun 26

PAULINA GELIS SEREBRISKY (FICHA 2-16323/2012).
Montevideo.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15839 Jun 11- Jun 25

CARLOS AUGUSTO FABINI ARQUIN (FICHA 2-14417/2012).
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15623 Jun 08- Jun 22

CAMEJO VIDAL GUILLERMO y ESTEVEZ RODRIGUEZ GREGORIA FILOMENA (IUE 2-15755/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15608 Jun 08- Jun 22

LELIO DIAZ VELAZCO (FICHA 2-58006/2009).
Montevideo, 8 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 14953 Jun 04- Jun 15

FRIDA CILINA JERIDA LIPOVETZKY (FICHA 2-22487/2011).
Montevideo, 5 de diciembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 14905 Jun 04- Jun 15

QUINTO TURNO

NORMA MARIEL BENAVENTE BAEZ (IUE 2-21608/2012).
Montevideo, 11 de junio de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16565 Jun 15- Jun 29

FELIPE CUSTODIO MACHADO (IUE 2-20886/2012).
Montevideo, 7 de junio de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16553 Jun 14- Jun 28

FERNANDEZ, ROSALINA LAURENTINA o FERNANDEZ ROSALINDA LAURENTINA (FICHA 2-111774/2011).
Montevideo, 18 de noviembre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16529 Jun 15- Jun 29

FLORO ILDOMAR SEIJAS PIPPO (FICHA 2-8960/2012).
Montevideo, 4 de junio de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16347 Jun 14- Jun 28

GARCIA ZORRILLA DE SAN MARTIN, JORGE (FICHA 2-20432/2012).
Montevideo, 6 de junio de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16171 Jun 13- Jun 27

OSCAR DOMINGO GALANTE SZYMKOW (IUE 2-118109/2011).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16165 Jun 13- Jun 27

SARA CUELLO (FICHA 2-58886/2010).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16164 Jun 13- Jun 27

SOFIA BIMBA PAZOS ROCHA (FICHA 2/13701/2012).
Montevideo, 16 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15939 Jun 12- Jun 26

JOSE MARIA BUENO DEMEDICI (FICHA 2-20017/2012).
Montevideo, 5 de junio de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15911 Jun 12- Jun 26

PEDROZO MELLO, LEONARDA (FICHA 2-14443/2012).
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15811 Jun 11- Jun 25

CARLOS JOSÉ SACCHI FILLOLA (EXPEDIENTE 2-019093/2012).
Montevideo, 30 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15808 Jun 11- Jun 25

BRONISLAVAS MORKEVICIUS JUNKEVICIUS (FICHA 2-13462/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15779 Jun 11- Jun 25

NAYA SEIJAS, EUGENIO (FICHA 2-3575/2012).
Montevideo, 24 de abril de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15746 Jun 11- Jun 25

JUAN PASSALACQUA SCOTINO (IUE 2-16868/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15663 Jun 08- Jun 22

NOEMI ESTER SOLARI CAVIGLIA (IUE 2-15941/2012).
Montevideo, 4 de junio de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15662 Jun 08- Jun 22

PICCARDO o PICARDO TORRES, MARÍA HAYDÉE (IUE 2-11097/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15443 Jun 07- Jun 21

HECTOR AMESPIL CORREA (IUE 2-19225/2012).
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15254 Jun 06- Jun 20

DE SOZA LEIVAS GLADYS YOLANDA (FICHA 0002-117054/2011).
Montevideo, 19 de marzo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15253 Jun 06- Jun 20

JULIO DARIO LANGAIN ó LANGHAIN MAGALLANES (IUE 2-13206/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15247 Jun 06- Jun 20

JULIO CÉSAR RIOLFO RUBALLO (IUE 2-11357/2012).
Montevideo, 25 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15101 Jun 05- Jun 18

WITTIMBERG, SALVADOR (EXPEDIENTE 2-38443/2009).
Montevideo, 9 agosto de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 14908 Jun 04- Jun 15

FRANCISCO o FRANCESO o FRANCESCO BASILE GAMBONE (2-012653/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 14904 Jun 04- Jun 15

SEXTO TURNO

GLADYS MANUELA GUGGERI RINALDI (FICHA 2-20412/2012).
Montevideo, 8 de junio de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16575 Jun 15- Jun 29

ALDA AMARAL (FICHA 2-1335/2012).
Montevideo, 6 de marzo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16354 Jun 14- Jun 28

RUBEN DARIO CARRO MONTERO (FICHA 2-15837/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16346 Jun 14- Jun 28

LUIS MARTINEZ MENENDEZ (FICHA 0002-111687/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 23 de febrero de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 16192 Jun 13- Jun 27

CELIA MIRTHA FIGUEREDO LACUESTA (FICHA 0002-007433/2012).
Montevideo, 8 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16043 Jun 12- Jun 26

BEATRIZ SOLER BERRUESSO o BURRUEZO (FICHA 2-011257/2012).
Montevideo, 30 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15916 Jun 12- Jun 26

BLANCA ROSA ARIAS CUEVAS ó CUERVAS (FICHA 2-10489/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTURARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15771 Jun 11- Jun 25

CORINA MARÍA HUGHES GARCIA LAGOS (FICHA 2-9117/2012).
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15614 Jun 08- Jun 22

EMILIO OLIVERA (FICHA 2-13730/2012).
Montevideo, 8 de mayo de 2012.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15479 Jun 07- Jun 21

RAUL BRESCIA D'ANGELO (FICHA 0002-016405/2012).
Montevideo, 28 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15433 Jun 07- Jun 21

JUAN SANTIAGO BORDEUX (FICHA 2-16828/2012).
Montevideo, 21 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15418 Jun 07- Jun 21

JUAN CARLOS FERREIRA VIERA (FICHA 2-015521/2012).
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15336 Jun 06- Jun 20

MATILDE MAÑANA SOSA (FICHA 2-9357/2012).
Montevideo, 25 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15105 Jun 05- Jun 18

PEDRO GULIAK KRAID (FICHA 2-11836/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 14983 Jun 04- Jun 15

LUIS ALBERTO SILVERA PEREZ (FICHA 2-10.250/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 14952 Jun 04- Jun 15

SÉPTIMO TURNO

ERNESTO LOPEZ CHOUCIÑO o CHOUCINO (FICHA 2-62439/2010).
Montevideo, 10 de junio de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16586 Jun 15- Jun 29

LEONCIO BURGOS SABANI (FICHA 2-20918/2012).
Montevideo, 1 de junio de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16584 Jun 15- Jun 29

WASHINGTON OMAR FERIA BALSA (FICHA 2-16989/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16534 Jun 15- Jun 29

JULIO JOSE GONZALEZ DIAZ (FICHA 2-17774/2012).
Montevideo, 16 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16532 Jun 15- Jun 29

JULIO EDUARDO RAMIREZ CABRERA (FICHA 2-19728/2012).
Montevideo, 1 de junio de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16462 Jun 14- Jun 28

SILVIO FERNANDEZ (FICHA 2-17458/2012).
Montevideo, 16 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16349 Jun 14- Jun 28

LEONSA ROSARIO JUAREZ LOPEZ (FICHA 2-16353/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15847 Jun 11- Jun 25

DIANA ELIZABETH SUAREZ VISCONTI (FICHA 2-19586/2012).
Montevideo, 28 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15843 Jun 11- Jun 25

ANGEL AQUILE BOTTAZZI SCAINI (FICHA 2-14432/2012).
Montevideo, 26 de abril de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15782 Jun 11- Jun 25

AMERICO ESTEBAN SEBESTYEN SZÛES y AMERICO SEBESTYEN RODRIGUEZ (FICHA 2-114415/2011).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 15548 Jun 08- Jun 22

MANUEL RIAL VILLAR (FICHA 2-19067/2012).
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15478 Jun 07- Jun 21

HUGO ANTONIO FARIAS LOZANO (FICHA 2-13745/2012).
Montevideo, 24 de abril de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15285 Jun 06- Jun 20

MARIA OLGA TOURREILLES o TOUREILLES o TOURRIELLES GONZALEZ (FICHA 2-13289/2012).
Montevideo, 10 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15164 Jun 05- Jun 18

OCTAVO TURNO

NERY WALTER BARRETO PESTAÑA (FICHA 2-015253/12).
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16216 Jun 13- Jun 27

PAROLA, AGUSTÍN JOSÉ (IUE 2-11134/2012).
Montevideo, 5 de junio de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15576 Jun 08- Jun 22

SOMMERSGUTER PTACNIK, ERIKA KAROLINE (FICHA 2-013741/2012).
Montevideo, 25 de mayo de 2012.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15410 Jun 07- Jun 21

ENRIQUETA REGGIO CAUSADIAS (FICHA 2-8.110/2012).
Montevideo, 20 de abril de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15252 Jun 06- Jun 20

JULIO VEPPO (FICHA 2-12377/2012).
Montevideo, 28 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 14903 Jun 04- Jun 15

SABINO LOPEZ (FICHA 2-107030/2011).
Montevideo, 30 de noviembre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 14854 Jun 04- Jun 15

RICARDO BELLORA PEREIRA (FICHA 2-7122/2012).
Montevideo, 9 de abril de 2012.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 14411 Jun 04- Jun 15

NOVENO TURNO

JUAN ANGEL BURGOS AITA (FICHA 2-13499/2012).
Montevideo, 26 de abril de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16394 Jun 14- Jun 28

JUAN CARLOS CASTRO GARCIA (FICHA 2-16261/2012).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16292 Jun 13- Jun 27

JUAN CARLOS PEREIRA PEREIRA (FICHA 2-18799/2012).
Montevideo, 28 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16268 Jun 13- Jun 27

JUANA SOSA CLEMATTE (FICHA 2-104598/2011).
Montevideo, 14 de octubre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16241 Jun 13- Jun 27

GREGORIA BLANCA LILA PAGANO BAYONA (FICHA 2-11894/2010).
Montevideo, 30 de abril de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16166 Jun 13- Jun 27

EFRAIM REDY CHIZZOLA IRURRIETA y CECILIA CANO BELLES (FICHA 2-16115/2012).
Montevideo, 9 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15781 Jun 11- Jun 25

GIAN PIERO ALBANESE (FICHA 2-16427/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15378 Jun 07- Jun 21

ROCCO o ROQUE ERMANNO o HERMANO o GERMAN BELLIZZI PINTACOLI, o ROCCO o ROQUE ERMANNO o HERMANO o GERMAN MARIO BELLIZZI PINTACOLI o ROCCO o ROQUE ERMANNO o HERMANO o GERMAN MARIO BELLIZZI y PINTACOLI ó ROCCO o ROQUE ERMANNO o HERMANO o GERMAN MARIO BELLIZZI (FICHA 2-104733/2011).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15339 Jun 06- Jun 20

JULIO CESAR PELUFFO SANSONE (FICHA 2-14277/2012).
Montevideo, 2 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15120 Jun 05- Jun 18

JOSÉ JUAN MUSETTI BERNUCCI o JOSÉ NANNI PIETRO o PRIETO MUSETTI (FICHA 2-14545/2012).
Montevideo, 25 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 14637 Jun 04- Jun 15

DÉCIMO TURNO

GUILLERMO HÉCTOR HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ (FICHA 2-014610/2012).
Montevideo, 25 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16535 Jun 14- Jun 28

GERARDO ISIDORO OLIVERA SOSA y WALTER MARCELO OLIVERA SOSA (FICHA 2-012769/2012).
Montevideo, 28 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16387 Jun 14- Jun 28

JUAN HUMAR PETREVCIC o PETRAUCIC (IUE 2-12362/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16282 Jun 13- Jun 27

WALTER WALDEMAR PEREZ DEL PUERTO (FICHA 2-15200/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16001 Jun 12- Jun 26

MARY SILVEIRA (FICHA 2-6034/2012).
Montevideo, 30 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15780 Jun 11- Jun 25

LUIS GABRIEL VILLANUEVA REY (FICHA 2-016252/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15775 Jun 11- Jun 25

MANUELA COSTA FERNÁNDEZ (FICHA 2-6557/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15774 Jun 11- Jun 25

LORELEY ROSA MARQUE LAREU (FICHA 2-11992/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15628 Jun 08- Jun 22

HEBER FRANCISCO BLOIS RAVECCA (FICHA 2-110045/2011).
Montevideo, 15 de diciembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15575 Jun 08- Jun 22

ALBÉRICO MARTINEZ RODRÍGUEZ y CAYETANA DOMINGA o DOMINGA CEJAS MUNIZ (FICHA 2-122681/2011).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15573 Jun 08- Jun 22

MARTINEZ CAIMI, ELSA (FICHA 2-016502/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15258 Jun 06- Jun 20

RAMOS MACIEL, ALZÍBER (FICHA 2-16686/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 14984 Jun 04- Jun 15

DECIMOPRIMER TURNO

INOCENCIO FERNANDEZ FEIJO o FEIJOO (FICHA 2-14895/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16558 Jun 15- Jun 29

SOFIA de LEON CABANA (EXPEDIENTE 2-014019/2012).
Montevideo, 25 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16352 Jun 15- Jun 29

MARTIN FRATTINI HERIBERTO MAURO (IUE 2-16786/2012).
Montevideo, 6 de junio de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16272 Jun 13- Jun 27

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ SAGNIMENI (FICHA 2-14579/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16039 Jun 12- Jun 26

SIXTO DANTE NAVIDA o NAVIDAD BACCI LESNA (FICHA 2-61165/2010).
Montevideo, 9 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15828 Jun 11- Jun 25

ENRIQUE AÑAÑA MELO y CELINA MAGALLANES ABERO (FICHA 2-7761/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15773 Jun 11- Jun 25

MARIA TERESA PIANA BOSCO (FICHA 2-13713/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15665 Jun 08- Jun 22

MARÍA BOGHOSSIAN MINASSIAN (IUE 2-13487/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15437 Jun 08- Jun 22

ROSA CASTRO GARCIA (FICHA 2-107658/2011).
Montevideo, 21 de noviembre de 2011
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15422 Jun 07- Jun 21

MANUEL RULAY PEREZ POSE (FICHA 2-5248/2012).
Montevideo, 21 de marzo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15331 Jun 06- Jun 20

MARCELO JUSTO SANTOS CARLE (FICHA 2-2973/2012).
Montevideo, 9 de abril de 2009.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15259 Jun 06- Jun 20

MARTICORENA SARTORI, DAVID ARGENTINO (IUE 2-13047/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15250 Jun 05- Jun 18

LEONOR MARIÑO URBIETA (FICHA 2-15181/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15248 Jun 06- Jun 20

DECIMOSEGUNDO TURNO

OSCAR JUBER ARAGO (FICHA 2-9726/2011).
Montevideo, 7 de junio de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16554 Jun 14- Jun 28

SAUL LEON CHACKELSONAS o CHACKELSON ABRAMAVICAITE o ABRAMOVICH (EXPEDIENTE 2-19642/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16531 Jun 15- Jun 29

MARGARITA MONICA MOSCA MARTINELLI (FICHA 2-18440/2012).
Montevideo, 30 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16530 Jun 15- Jun 29

JORGE CUENCA SOSA (IUE 2-112288/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 16514 Jun 15- Jun 29

HEBERT ARMANDO MORALES ROSAS (EXPEDIENTE 2-010276/2012).
Montevideo, 5 de junio de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16460 Jun 14- Jun 28

MARÍA MIRELLA GONZÁLEZ BUONOMO (IUE 2-15965/2012).
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16295 Jun 13- Jun 27

PURA ELSA MASAGUEZ LARRAÑAGA (EXPEDIENTE 0002-020083/2012).
Montevideo, 7 de junio de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16291 Jun 13- Jun 27

HERMAN ALFREDO VILA LUTTRINGER (FICHA 2-120703/2011).
Montevideo, 1 de marzo de 2012.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16225 Jun 13- Jun 27

AUDELA o ANDELA LOPEZ y RODRIGO YAMANDU CLARA LOPEZ (EXPEDIENTE 2-13709/2012).
Montevideo, 10 de mayo de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 15809 Jun 11- Jun 25

LILIANA VESPA DÍAZ (FICHA 2-016761/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15492 Jun 07- Jun 21

LEON ROBERTO FELDSZTAIN o FELDSZTAJN STEINBAUM o ROBERTO FELDSZTAIN STEINBAUM (EXPEDIENTE 2-15624/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 15475 Jun 07- Jun 21

MYRIAM NORMA ESTEVEZ BERRUTTI (FICHA 2-20924/2012).
Montevideo, 1 de junio de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15411 Jun 07- Jun 21

LUIS ARNOLDO GONZALEZ VALADAN (IUE 2-19229/2012).
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15255 Jun 06- Jun 20

ANDRES GUEDES de REZENDE DIAKOW (FICHA 2-12512/2012).
Montevideo, 30 de mayo de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15163 Jun 05- Jun 18

OSCAR LUIS SERRA FERRE (FICHA 2-1722/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 14982 Jun 04- Jun 15

AMANDA BIBIANA FIGUEIRA MERIDA (IUE 2-17141-2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 14910 Jun 04- Jun 15

DECIMOTERCER TURNO

JUAN LUIS ZACHEO DEMICHELI (FICHA 2-17968/2012).
Montevideo, 30 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16592 Jun 15- Jun 29

DOMINGA CARMELA ROMANO SEMIENE o SIMEONE (FICHA 2-19640/2012).
Montevideo, 7 de junio de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16388 Jun 14- Jun 28

MANUELA GARCÍA CLAVIJO (IUE 53-437/1995).
Montevideo, 8 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16383 Jun 14- Jun 28

MANUEL RUYBAL (FICHA 2-4717/2012).
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15745 Jun 11- Jun 25

NELSON WASHINGTON VIEITEZ ARMANO (FICHA 2/13962/2012).
Montevideo, 28 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15669 Jun 08- Jun 22

BOADA PETIATI, FERMIN (FICHA 2-15190/2012).
Montevideo, 4 de junio de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15666 Jun 08- Jun 22

LUISA CATALDO PERRONE (FICHA 2-11027/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15335 Jun 06- Jun 20

OSCAR CAMILO FERRARI (FICHA 2-9151-2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15286 Jun 06- Jun 20

BUENAVENTURA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ y DUILIO VALVERDE LIBERTI (IUE 2-18817/2012).
Montevideo, 1 de junio de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15257 Jun 06- Jun 20

JORGE LUIS CEREGHETTI GUTIERREZ (FICHA 0002-008165/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15089 Jun 05- Jun 18

SOTO DE CRUZ, DORA JOSEFA (FICHA 2-14857/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15085 Jun 05- Jun 18

DECIMOCUARTO TURNO

OLGA MARIA FUENTES VERES (FICHA 2-13825/2012).
Montevideo, 2 de mayo de 2012.
Esc. NORA A. ANNUNZIATTO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16578 Jun 15- Jun 29

ANTONIO VAZQUEZ PENA (FICHA 2-20727/2012).
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16390 Jun 14- Jun 28

CARMEN MARIA LAZO ANEIROS (FICHA 2-17763/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16152 Jun 12- Jun 26

WASHINGTON MARTIN JUANI CABALEIRO y MARIA IRMA BERRUTTI FRACCHIA (FICHA 2-18229/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16149 Jun 12- Jun 26

LAURA ESTHER BUSTOS (FICHA 2-16996/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15917 Jun 12- Jun 26

MARIA ESTELA ANTONIA D'ANDREA DETTA (FICHA 2-16762/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15638 Jun 08- Jun 22

MARIA RINA CALCAVECCHIA PIOTTI (FICHA 2-17934/2012).
Montevideo, 16 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15633 Jun 08- Jun 22

ISABEL SANTOS SANTOS (FICHA 2-17731/2012).
Montevideo, 16 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15612 Jun 08- Jun 22

ROSA DUTRA DOS SANTOS (FICHA 2-16510/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15434 Jun 07- Jun 21

JULIO CESAR BRAIDA CORREA (FICHA 2-110964/2011).
Montevideo, 17 de noviembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15225 Jun 06- Jun 20

MATEO EULOGIO CABRERA TARAN (FICHA 2-18877/2012).
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 14954 Jun 04- Jun 15

JUANA AMARAL ORONA (FICHA 2-9787/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 14943 Jun 04- Jun 15

DECIMOQUINTO TURNO

VICTOR CASTELLANOS (EXPEDIENTE 2-117320/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 5 de junio de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 16630 Jun 15- Jun 29

ARTIGAS DARÍO NOBLE (EXPEDIENTE 2-17502/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16560 Jun 15- Jun 29

BAUTISTA ANSOLABHERE SANABRIA (EXPEDIENTE 2-12502/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16293 Jun 13- Jun 27

ROBERTO RODRÍGUEZ PEÑA (EXPEDIENTE 2-18273/2012).
Montevideo, 5 de junio de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16220 Jun 13- Jun 27

MARÍA ELISA FERNÁNDEZ CHAVES o CHAVEZ BELEDO (EXPEDIENTE 56-60/2011).
Montevideo, 10 de abril de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15915 Jun 12- Jun 26

SIXTA DOLORES MORA PÉREZ (EXPEDIENTE 2-16166/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15712 Jun 11- Jun 25

HANS MANFRED LEWKOWITZ LEWY (EXPEDIENTE 2-30108/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15625 Jun 08- Jun 22

AURELIO ALFONSO QUINTEIRO (EXPEDIENTE 2-120118/2011).
Montevideo, 7 de febrero de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15473 Jun 07- Jun 21

ETELVINA LIDIA CARINI (EXPEDIENTE 2-15564/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15303 Jun 06- Jun 20

HUGO ROMERO ALONSO PERLORENZO (EXPEDIENTE 2-16177/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15243 Jun 06- Jun 20

JUAN RAMÓN ROBAYNA o ROBAINA CORUJO, EMILIA ALVAREZ CUELLO y DIELA EMILIA ROBAINA ALVAREZ (EXPEDIENTE 2-17905/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15159 Jun 05- Jun 18

JULIO WALTER RIVERO GODOY (EXPEDIENTE 2-10588/2012).
Montevideo, 25 de abril de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15102 Jun 05- Jun 18

ELSA LEAL PRADIE (EXPEDIENTE 2-13445/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15084 Jun 05- Jun 18

DECIMOSEXTO TURNO

EBULA ESTER CABRERA GUILLEN (EXPEDIENTE 2-15994/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16223 Jun 13- Jun 27

MIRTA DE LOS REYES OLIVERA (EXPEDIENTE 2-14727/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16219 Jun 13- Jun 27

VIRTUDES PEREZ RUBIÑO (EXPEDIENTE 2-19245/2012).
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15918 Jun 12- Jun 26

NORMA ANA CERBASI SEOANE (EXPEDIENTE 2-18460/2012).
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15914 Jun 12- Jun 26

LUIS PERRONE CASELLA (EXPEDIENTE 2-104100/2011).
Montevideo, 4 de octubre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15772 Jun 11- Jun 25

JULIO o JUAN ELBIO GILLARDO MERLO (EXPEDIENTE 2-11274/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15748 Jun 11- Jun 25

RAMON ALFONSO FERNANDEZ CRUZ y RAMON ALFONSO FRANCISCO FERNANDEZ CRUZ (EXPEDIENTE 2-107251/2011).
Montevideo, 7 de noviembre de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15671 Jun 08- Jun 22

MARIA BELQUIS PASTOR DIAZ (EXPEDIENTE 2-12058/2012).
Montevideo, 30 de abril de 2012.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15283 Jun 06- Jun 20

MIGUEL ANGEL MOSCA LABORDE (EXPEDIENTE 2-17365/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15282 Jun 06- Jun 20

MERCEDES EMILIA CROCCE SERRATTO (EXPEDIENTE 2-15264/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15142 Jun 05- Jun 18

INES YOLANDA PANIZZA BONGIOVANNI y MARIO CIA PANIZZA (EXPEDIENTE 2-14787/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 14917 Jun 04- Jun 15

PABLO OMAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-7207/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 14859 Jun 04- Jun 15

DECIMOSÉPTIMO TURNO

HUGO NELSON ABAS o ABAZ SANTA MARTA (IUE 2-19521/2012).
Montevideo, 6 de junio de 2012.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16559 Jun 15- Jun 29

NELIA NELLY CESAR IHITZ (IUE 2-18153/2012).
Montevideo, 1 de junio de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16353 Jun 14- Jun 28

DELSA RERY RAMOS BUSTAMANTE (IUE 2-17689/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15940 Jun 12- Jun 26

FERNANDO ENRIQUE TOCHETTI ROUTIN (IUE 2-18795/2012).

Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15894 Jun 12- Jun 26

LUIS HUMBERTO TRIAS MIRA (IUE 2-14289/2012).
Montevideo, 7 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15783 Jun 11- Jun 25

LEOCADIA MARIA FIERRO FERNANDEZ y RUBEN ALFONSO GOMEZ BARRIOS (IUE 2-1712/2012).
Montevideo, 8 de marzo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15419 Jun 07- Jun 21

OBDULIA MASIEL MASIEL o MACIEL (IUE 2-13667/2012).
Montevideo, 8 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15416 Jun 07- Jun 21

CANDELARIO RODOLFO PALLEIRO RODRIGUEZ (IUE 2-114839/2011).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 15064 Jun 05- Jun 18

LISANDRO VALENTIN GOMEZ ONETTO (IUE 2-16960/2012).
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 14882 Jun 04- Jun 15

CARLOS ENRIQUE MAGNANI VILLAR (IUE 2-12611/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 14855 Jun 04- Jun 15

DECIMOCTAVO TURNO

DELZOR PEREIRA SUAREZ (IUE 2-15375/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16589 Jun 15- Jun 29

SULPICIO OSCAR QUINTEROS o QUINTEROS MORALES (IUE 2-17015/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16585 Jun 15- Jun 29

RAQUEL ALICE AMIGHETTI MAZZIOTTO (IUE 2-15691/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16461 Jun 14- Jun 28

JESUS ABELARDO DIAZ VALDEZ (IUE 2-16879/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16389 Jun 14- Jun 28

MARIA ILDA ROQUE DIAZ (IUE 2-3807/2012).
Montevideo, 8 de marzo de 2012.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16119 Jun 13- Jun 27

ESTHER GUILLERMA IGARETA RODRIGUEZ (IUE 2-18224/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16038 Jun 12- Jun 26

JUAN JOSE GONZALEZ GONZALEZ (IUE 2-17915/2012).
Montevideo, 25 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15999 Jun 12- Jun 26

ANDREY MELNIKOV o ANDREY MELNIKOV MELNIKOVA (IUE 2-14463/2012).
Montevideo, 8 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15998 Jun 12- Jun 26

FELIX ALBERTO RUIZ PUJOL (IUE 2-14917/2012).
Montevideo, 9 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15672 Jun 08- Jun 22

GEMINIANO SANTESTEVAN SUAREZ (IUE 2-17825/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15667 Jun 08- Jun 22

JUANA GARCIA (IUE 2-12202/2011).
Montevideo, 14 de abril de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15414 Jun 07- Jun 21

LETICIA ELSA RIVAS TABEIRA (IUE 2-13514-2010).
Montevideo, 3 de mayo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15412 Jun 07- Jun 21

VICTOR HUGO VIAZZO ALVAREZ (IUE 2-10227/2012).
Montevideo, 16 de abril de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 14951 Jun 04- Jun 15

ALICIA LUISA FERRARI BIANCHINI (IUE 2-17756-2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 14857 Jun 04- Jun 15

DECIMONOVENO TURNO

BLANCA IRIS HERNANDEZ RODRIGUEZ y LINDBERGH WASHINGTON GUZMAN LARROSA (FICHA 2-14719/2012).
Montevideo, 30 de abril de 2012.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 16384 Jun 14- Jun 28

NORMA JULIETA MONEO GOMEZ (FICHA 2-19565/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16376 Jun 14- Jun 28

FILOMENA GONZALEZ MESA, WILDE BRANDO GONZALEZ YERPO y MARIO EULOGIO GONZALEZ YERPO (FICHA 2-116829/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15941 Jun 12- Jun 26

ELBIO ARTIGAS PEREZ y VERONICA DE LEON MARICHAL (FICHA 2-21005/2012).
Montevideo, 1 de junio de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15923 Jun 11- Jun 25

ANGEL DIAZ CHAVES (FICHA 2-18321/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15835 Jun 11- Jun 25

JOSE MARIO VITA BARRILE (FICHA 2-17326/2012).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15708 Jun 11- Jun 25

JESUS ENRIQUE PIRIZ PARAMOS e YAMANDU PIRIZ PARAMOS (FICHA 2-36318/2011).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15334 Jun 06- Jun 20

DOMINGA LECUNA PERDIGON y JUAN CARLOS DE LEON (FICHA 2-15962/2012).
Montevideo, 8 de mayo de 2012.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 15260 Jun 06- Jun 20

MARCELINO VALDEMAR LOPEZ FLEITAS y ENEIR ó ENAI IRENE RODRIGUEZ CORREA (FICHA 2-17283/2012).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15158 Jun 05- Jun 18

HILARIO CARDOZO GIMENEZ (FICHA 2-18861/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15114 Jun 04- Jun 15

VIGÉSIMO TURNO

MARIA ALEJANDRINA RABERA DE LEON (FICHA 2-113186/2011).
Montevideo, 17 de febrero de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16351 Jun 14- Jun 28

JORGE HORACIO DIVANO ROCCO (FICHA 2-14574/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16269 Jun 13- Jun 27

SARA ISABEL RODRIGUEZ CASTELLI (FICHA 2-17652/2012).
Montevideo, 16 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16221 Jun 13- Jun 27

MARIA JUANA SAPIA DIAZ y JUANA ALICIA SAPIA DE MANAR ó MAÑIAK (FICHA 2-107849/2011).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15810 Jun 11- Jun 25

JULIA CURBELO HERNANDEZ y BENEDICTO GONZALEZ MARTINEZ (FICHA 2-19849/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15784 Jun 11- Jun 25

ALBA FARIAS VITICEL ó VICTSEL ó VICTSEF (FICHA 2-5693/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15749 Jun 11- Jun 25

DANIEL EMILIO AGORIO DIAZ (FICHA 2-20074/2012).
Montevideo, 30 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15588 Jun 08- Jun 22

EMILIA PRESA LECUMBERRI ó LACUMBERRI (FICHA 2-5274/2010).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15472 Jun 07- Jun 21

PEDRO BARREIRA MARTINEZ (FICHA 2-13123/2012).
Montevideo, 24 de abril de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15413 Jun 07- Jun 21

PEDRO OLIVERA DAMIAN (FICHA 2-57339/2010).
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15160 Jun 05- Jun 18

GLADIS NANCY MUNGAY DONADIO (FICHA 2-3983/2012).
Montevideo, 24 de abril de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15127 Jun 05- Jun 18

BLANCA NERIS CABRERA GUILLEN (FICHA 2-18599/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15113 Jun 04- Jun 15

ATAHIDES HERIBERTO MOREIRA RODRIGUEZ (FICHA 2-18421/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 15065 Jun 05- Jun 18

SARA JULIA CLARET RIOS (FICHA 2-5275/2012).
Montevideo, 25 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 14887 Jun 04- Jun 15

VIGESIMOPRIMER TURNO

JUAN CARLOS FERNANDEZ (IUE 2-44164/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 25 de noviembre de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 16543 Jun 15- Jun 29

IGNACIO NERY CORREA DE SOUZA (IUE 2-15486/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16459 Jun 14- Jun 28

ESTELA REZENDE GONZÁLEZ (IUE 2-14000/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16391 Jun 14- Jun 28

AIDA CAROLINA DONATO PEREZ (IUE 2-10686/2012).
Montevideo, 17 de abril de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16263 Jun 13- Jun 27

JOSÉ MARÍA CERDEIRAS FERNÁNDEZ (IUE 2-15024/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16122 Jun 12- Jun 26

PEDRO CARLASSARE LORENZINI y DOLORES GONZALEZ CASTRO (IUE 2-16348/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15845 Jun 11- Jun 25

NELLY PAULA GOMEZ MORZA (IUE 2-9741/2012).
Montevideo, 12 de abril de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15834 Jun 11- Jun 25

ANTONIO JOSE LUPI BOTTINELLI (IUE 2-16036/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15778 Jun 11- Jun 25

MARIA ELSA FERNANDEZ CAMPON MARIN (IUE 2-121876/2011).
Montevideo, 2 de febrero de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15670 Jun 08- Jun 22

WALTER LIMA CHACON (IUE 2-11787/2012).
Montevideo, 17 de abril de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15143 Jun 05- Jun 18

JOSÉ MARÍA VEIGA GOMEZ (IUE 2-8861/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 14957 Jun 04- Jun 15

NELSON ELBIO PETTA AQUILA (IUE 2-115949/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 14956 Jun 04- Jun 15

JUAN MANUEL CASTRO BIARNES (IUE 2-10238/2012).
Montevideo, 12 de abril de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 14888 Jun 04- Jun 15

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

FÉLIX MARÍA LA PAZ MARTÍNEZ (IUE 2-11692/2012).
Montevideo, 3 de mayo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16583 Jun 15- Jun 29

WALTER CHAVEZ AGUILAR (IUE 2-18382/2012).
Montevideo, 30 de mayo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16533 Jun 15- Jun 29

RAMÓN ALEJANDRO TORRES CHICO (IUE 2-1556/2012).
Montevideo, 23 de marzo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16037 Jun 12- Jun 26

DOMINGO TOMAS PEREZ QUINTERO (IUE 2-12430/2012).
Montevideo, 3 de mayo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15995 Jun 12- Jun 26

JOSE ANTONIO CARLINI VILLENEAU (IUE 2-119986/2011).
Montevideo, 7 de febrero de 2012.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15630 Jun 08- Jun 22

OSCAR ALBERTO FERNÁNDEZ u OSCAR ALBERTO FERNÁNDEZ LUCERO y MARGOT FERNÁNDEZ GÓMEZ (IUE 2-112823/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 30 de mayo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 15430 Jun 07- Jun 21

MARIELA o MARIETA BERTORELLI MASELLO (IUE 2-15761/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15288 Jun 06- Jun 20

VICENTE MIRABITO SOSA y EMILIA GLADYS DAMIA o EMILIA GLADYS DAMIA VÁZQUEZ (IUE 2-15679/2012).

Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15246 Jun 06- Jun 20

ALVARO MUIÑO CARNOTA (IUE 2-10982/2012).
Montevideo, 3 de mayo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 14986 Jun 04- Jun 15

VIGESIMOTERCER TURNO

MARIA CRISTINA PEREYRA BONIFACINO (FICHA 2-121423/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16588 Jun 15- Jun 29

SARA RACA FRIESEL GOTTLIEB (FICHA 2-19289/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16350 Jun 14- Jun 28

ROBERTO VALENTIN MIGUEZ VERA (FICHA 2-19732/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16036 Jun 12- Jun 26

ADRIAN CASTRO LOPEZ (FICHA 2-19104/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16035 Jun 12- Jun 26

VELIA CARMEN LOPEZ MARTINEZ (FICHA 2-5039/2012).
Montevideo, 16 de marzo de 2012.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15842 Jun 11- Jun 25

WALTER VITUREIRA MILICUA (FICHA 2-18810/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15668 Jun 08- Jun 22

IRMA HELENA SCHINCA QUEREILHAC (FICHA 2-13536/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15615 Jun 08- Jun 22

HUGO ANTONIO NIPOLI GIORGI (FICHA 2-17251/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15477 Jun 07- Jun 21

LILIA NELTA ARIAS MORENO (FICHA 2-10758/2012).
Montevideo, 17 de abril de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15435 Jun 07- Jun 21

MARIA KEMPA KOTALA (FICHA 2-13232/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15415 Jun 07- Jun 21

ALINA LARRAMENDI LARRAMENDI (FICHA 2-1891/2012).
Montevideo, 10 de febrero de 2012.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15290 Jun 06- Jun 20

RODOLFO HECTOR CACERES GARCIA (FICHA 2-13643/2012).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 15281 Jun 06- Jun 20

CONSUELO FERNANDEZ AGUIAR ó AGUIAR MELLA e IGNACIO PUIG MASVIDAL (FICHA 2-16022/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15245 Jun 06- Jun 20

RAUL FRANCISCO VALDEZ MICOUD (FICHA 2-16899/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15128 Jun 05- Jun 18

VIGESIMOCUARTO TURNO

OSCAR PARADA GUIDI (FICHA 2-19356/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16522 Jun 15- Jun 29

NELLY ELISA NUÑEZ LOPEZ DE BRUM (FICHA 2-16362/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16348 Jun 14- Jun 28

RODOLFO LORES ó LARES MORTEO (FICHA 2-18774/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16298 Jun 13- Jun 27

RAUL CANO RAMOS (FICHA 2-9106/2012).
Montevideo, 10 de abril de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15726 Jun 11- Jun 25

GELSOMINA LIFRIERI CAMPOLONGO (FICHA 2-16316/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15289 Jun 06- Jun 20

GUALBERTO AGUSTIN PRAT MENDIZABAL (FICHA 2-14765/2012).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 14950 Jun 04- Jun 15

VIGESIMOQUINTO TURNO

OMAR JOSE GOMEZ BRUNO (FICHA 2-14996/2012).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16587 Jun 15- Jun 29

DELIAZIR LOPEZ PONGIBOVE (FICHA 2-16778/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15996 Jun 12- Jun 26

ROBERTO SOÑORA CANDIA (FICHA 2-16932/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15938 Jun 12- Jun 26

RAMON MARIA FERULO o FARULO ARIAS (FICHA 2-14740/2012).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15776 Jun 11- Jun 25

ROBERTO WALTER CRUZ GUERRA y ANTONIA JULIA MORALES (FICHA 2-17345/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15611 Jun 08- Jun 22

DARWIN ORLANDO MINETTI RIZZO y DOLORES MABEL CALABRIA MAUBRIGADEZ (FICHA 2-8090/2012).
Montevideo, 20 de abril de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15496 Jun 07- Jun 21

RUBEN ADEMAR ACOSTA MONTERO (FICHA 2-19101/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15420 Jun 07- Jun 21

CELIA o EMIRENA CELIA MIRANDA PINTOS (FICHA 2-24460/2011).
Montevideo, 20 de junio de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15340 Jun 06- Jun 20

ANGELINO ZEOLI CAPOZZI (FICHA 2-15830/2012).
Montevideo, 7 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 14985 Jun 04- Jun 15

TELESFORO RICARDO PERALTA RIVERO y LUCIANO RICARDO PERALTA ALCEIBAR o



ALCIBAR o ALCCIBAR (FICHA 2-17858/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 14886 Jun 04- Jun 15

JUAN CARLOS CARRACEDO EBOLI (FICHA 2-15348/2012).
Montevideo, 7 de mayo de 2012.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 14885 Jun 04- Jun 15

VIGESIMOSEXTO TURNO

DELIA CELINA SAN MARTIN PACHECO (FICHA 2-17854/2012).
Montevideo, 16 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16297 Jun 13- Jun 27

TEOFILO ELBIO PLACIDO COSENTINO (FICHA 2-12706/2012).
Montevideo, 26 de abril de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16294 Jun 13- Jun 27

JOSE RAMON LAGOS CAMIO (FICHA 2-9349/2012).
Montevideo, 28 de marzo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16271 Jun 13- Jun 27

HUGO EMILIANO LATORRE LARROSA (FICHA 2-9453/2012).
Montevideo, 29 de marzo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16000 Jun 12- Jun 26

AURELIO CURES ABELENDA (FICHA 2-121425/2011).
Montevideo, 8 de febrero de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15868 Jun 11- Jun 25

JOSE PEDRO FERRES MARTINEZ (FICHA 2-34365/2011).
Montevideo, 16 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15634 Jun 08- Jun 22

GUMERSINDA LIÑARES LIÑARES (FICHA 2-18837/2012).
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15559 Jun 08- Jun 22

ELIRIA FIERRO LUZARDO (FICHA 2-18312/2012).
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15453 Jun 07- Jun 21

OMAR ORIBE MARTINEZ LECUNA (FICHA 2-119420/2011).
Montevideo, 8 de febrero de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15332 Jun 06- Jun 20

ELENA DEVITA MATONTE (FICHA 2-16486/2012).
Montevideo, 16 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15244 Jun 06- Jun 20

NIRA RITA BURGOS SICCO (FICHA 2-17122/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15141 Jun 05- Jun 18

NELSON NICOLETTI ECHANDY o ETCHANDY (FICHA 2-36143/2011).
Montevideo, 10 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15080 Jun 05- Jun 18

ELIAS MOURIÑO RODRIGUEZ (FICHA 2-13344/2012).
Montevideo, 25 de abril de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 14856 Jun 04- Jun 15

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

RAMON DILAMAR PORTO MENDOZA (FICHA 2-9533/2012).
Montevideo, 27 de abril de 2012.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15711 Jun 11- Jun 25

LAVALLEJA PORTO CORREA (FICHA 2-15808/2012).
Montevideo, 25 de mayo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15333 Jun 06- Jun 20

ARMANDO DIEGO FERNANDEZ ARIAS ZEA (FICHA 2-1847/2012).
Montevideo, 29 de febrero de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15162 Jun 05- Jun 18

JUAN BAUTISTA SCAIOLA PERDOMO (FICHA 2-5452/2012).
Montevideo, 29 de marzo de 2012.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15104 Jun 05- Jun 18

VIGESIMOCTAVO TURNO

ANGEL MARTIN GARRIDO (FICHA 2-19639/2012).
Montevideo, 5 de junio de 2012.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16378 Jun 14- Jun 28

LEONOR BRUN MIERES (FICHA 2-3576/2012).
Montevideo, 13 de marzo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16218 Jun 13- Jun 27

CARLOS ENRIQUE SILVA SILVA (FICHA 2-16231/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16167 Jun 13- Jun 27

MARCELO GUSTAVO TAGLE REVELLO (FICHA 2-18438/2012).
Montevideo, 30 de mayo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15785 Jun 11- Jun 25

JUAN CARLOS PINTOS CASAS (FICHA 2-10671/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15572 Jun 08- Jun 22

FERMIN BAZAN CEJAS (FICHA 2-14891/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 15459 Jun 07- Jun 21

LUIS ALBERTO MACEDO (FICHA 2-2666/2012).
Montevideo, 2 de mayo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15417 Jun 07- Jun 21

SEVERIANA o SEVERINA CORUJO PEREZ (FICHA 2-9995/2012).
Montevideo, 10 de mayo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15294 Jun 06- Jun 20

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELVIO RODRIGUEZ LEITES DE MORAES (FICHA 156/216/2012).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 28 de mayo de 2012.
ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 16631 Jun 15- Jun 29

OMAR DE LOS SANTOS FRAGA (FICHA 156/232/2012).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 30 de mayo de 2012.
ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 15521 Jun 07- Jun 21

JUAN SUAREZ MIRAGLIA (FICHA 156/249/2012).

Artigas, 30 de mayo de 2012.
ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15197 Jun 06- Jun 20

TERCER TURNO

MARIA DEL CARMEN MATA QUEIRUGA (FICHA 461/231/2012).
Artigas, 28 de mayo de 2012.
ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15844 Jun 11- Jun 25

HECTOR VALENTIN USCUDUM GONZALES (FICHA 461/214/2012).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 5 de junio de 2012.
ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 15725 Jun 11- Jun 25

LUIS MIGUEL TAVEIRA BENINCA (FICHA 461/184/2012).
Artigas, 28 de mayo de 2012.
ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15497 Jun 07- Jun 21

DARDO DE VARGAS FERREIRA (FICHA 461/84/2012).
Artigas, 15 de marzo de 2012.
ESC. MONICA LEAL de SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15198 Jun 06- Jun 20

FLORINDO SALBARREY AURRECOCHEA (FICHA 461/140/2012).
Artigas, 14 de mayo de 2012.
ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 14833 Jun 04- Jun 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

PEDRO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ (IUE 157-12/2012).
Bella Unión, 22 de febrero de 2012.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 14832 Jun 04- Jun 15

SEGUNDO TURNO

OMAR DOMINGO CARBALLO CARBALLO (IUE 444-265/2011).
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 1 de febrero de 2012.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 15188 Jun 05- Jun 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA LEOCADIA GANDUGLIA BURPIO o GULPIO (IUE 168-205/2011).
Canelones, 15 de diciembre de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16395 Jun 14- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

FERMINA VALENTINA DE LEON (IUE 485-129/2011).
Atlántida, 28 de mayo de 2012.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15747 Jun 11- Jun 25

AMELIO ROBERTO SUAREZ BARBOZA (IUE 485-678/2011).
Atlántida, 6 de febrero de 2012.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15301 Jun 06- Jun 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

NERINO GONCALVEZ VERON (IUE 180-187/2011).
Ciudad de la Costa, 18 de mayo de 2012.
Esc. Nancy Catellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16093 Jun 13- Jun 27

MIGUEL ANGEL GOMEZ BRAVO (IUE 180-147/2012).
Ciudad de la Costa, 18 de mayo de 2012.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15103 Jun 05- Jun 18

SEXTO TURNO

ALCIBIADES RAMON ALVARENGA BARRIOS (IUE 493-129/2012).
Ciudad de la Costa, 18 de mayo de 2012.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15833 Jun 11- Jun 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

SOFIA DEL CARMEN VILA DOLDAN (FICHA IUE 440-173/2012).
Auxiliado de pobreza.
Las Piedras, 8 de mayo de 2012.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) (Sin Costo) 10/p 16304 Jun 14- Jun 28

JULIO CESAR DÍAZ QUIROGA (FICHA IUE: 440-326/2012).
Las Piedras, 27 de abril de 2012.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 16262 Jun 13- Jun 27

JULIA PETRE VEGA, MARIO PETRE, MARTA SUSANA ACOSTA PETRE y ROQUE ALBERTO ACOSTA PETRE (FICHA IUE 440-224/2012).
Auxiliado de pobreza.
Las Piedras, 30 de mayo de 2012.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) (Sin Costo) 10/p 15735 Jun 11- Jun 25

PETRU o PETER SCHLENZAK MERSDORF y ERIC SCHLENZAK PALMA (FICHA IUE 440-284/2012).
Las Piedras, 19 de abril de 2012.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15679 Jun 08- Jun 22

YOLANDA BEATRÍZ SIERRA SIRI (FICHA IUE 440-470/2012).
Las Piedras, 24 de mayo de 2012.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 15537 Jun 07- Jun 21

MARIA SOLEDAD CABRERA y ANSELMO MARTIRENA MEDINA (FICHA IUE 440-1257/2011).
Las Piedras, 25 de abril de 2012.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15165 Jun 05- Jun 18

JUAN FIGUEROA (FICHA IUE 440-334/2012).
Las Piedras, 2 de mayo de 2012.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 15079 Jun 05- Jun 18

SEXTO TURNO

FERMIN DIAZ RODRIGUEZ y MARÍA ADELA PEREZ PEREZ (FICHA IUE 458-277/2012).
Las Piedras, 7 de mayo de 2012.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 15221 Jun 06- Jun 20

MARÍA ANGÉLICA BACCINO o BACINO MAZZETTI (FICHA IUE 458-361/2012).
Las Piedras, 30 de abril de 2012.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15077 Jun 05- Jun 18

ORESTE u ORESTES RAMON RUSSI STRATTA, ORESTES MARIO RUSSI RODRIGUEZ y RUBEN SANTIAGO RUSSI RODRIGUEZ (FICHA IUE 458-266/2012).
Las Piedras, 11 de abril de 2012.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15075 Jun 05- Jun 18

CARLOS ALBERTO MAHIA RODRIGUEZ (FICHA IUE 458-191/2012).
Las Piedras, 24 de mayo de 2012.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 15071 Jun 05- Jun 18

LORENZO MUZIO GAFFORINI e ILDA MAGNO FALCO o ILDA ELSA MAGNO FALCO (FICHA IUE 458-152/2012).
Las Piedras, 30 de abril de 2012.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15069 Jun 05- Jun 18

VICTORIA PREFILIA u ORFILIA u ORFILIA VICTORIA CAMPIGLIA LUZARDO (FICHA IUE 458-383/2012).
Las Piedras, 15 de mayo de 2012.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 14858 Jun 04- Jun 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

LUIS GERARDO MARTINEZ FREDES (FICHA IUE 175-779/2011).
Pando, 1 de febrero de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15515 Jun 07- Jun 21

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HUMBERTO FERNANDEZ FERREIRA (IUE 207-205/2012).
Melo, 5 de junio de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16508 Jun 15- Jun 29

RAUL ASIS OLMEDO CASTRO (IUE 207-160/2012).
Melo, 4 de mayo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16505 Jun 15- Jun 29

MIRTA ó MIRTHA SILVIA MATTOS BAPTISTA (IUE 207-195/2012).
Melo, 7 de junio de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16503 Jun 15- Jun 29

SARA ELSA SARAVIA NUÑEZ (IUE 207-186/2012).
Melo, 22 de mayo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 15697 Jun 11- Jun 25

BETA ROSA ó ROZA (IUE 207-28/2012).
Melo, 16 de febrero de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 15021 Jun 05- Jun 18

CUARTO TURNO

MARIA JOSEFA GAMIO DEL CAMPO (IUE 208-213/2012).
Melo, 24 de mayo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16506 Jun 15- Jun 29

ATABILIO MOURA SENDOYA (IUE 208-201/2012).
Melo, 24 de mayo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 16088 Jun 13- Jun 27

JUAN CARLOS CUÑA (IUE 208-149/2012).
Melo, 18 de abril de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 15016 Jun 05- Jun 18

FLOR DE LIZ LENCE SILVA (IUE 208-48/2012).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 5 de marzo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 14995 Jun 05- Jun 18

QUINTO TURNO

DILAMAR RODRIGUEZ CACERES y MARIA FERNANDEZ DELGADO (IUE 468-196/2012).
Melo, 22 de mayo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 15762 Jun 11- Jun 25

CRISTINA EDYT ZACHOW FALCON (IUE 468-187/2012).
Melo, 17 de mayo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 15020 Jun 05- Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

CARLOS BABOT BRAGA y YARA MARIA BLAUTH o BLAUTH BRAGA (IUE 488-154/2012).
Rio Branco, 5 de junio de 2012.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16085 Jun 13- Jun 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PEDRO SATTINK o SATINK BRONDINO (IUE 508,28/2012).
Colonia, 4 de junio de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15533 Jun 08- Jun 22

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO MENDOZA SILVA y LUISA ROCHA CARRO (IUE 508-116/2012).
Colonia, 18 de abril de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15925 Jun 12- Jun 26

JESUS EVARISTO BENITEZ (IUE 508-163/2012).
Colonia, 3 de mayo de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15705 Jun 11- Jun 25

AMALIA PEYRONEL FELIX (IUE 508-203/2012).
Colonia, 30 de mayo de 2012.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15704 Jun 11- Jun 25

ROSA FRACHI (IUE 508-80/2012).
Colonia, 30 de marzo de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15535 Jun 08- Jun 22

EDGARDO ADALBERTO GOTTERO IZAURRALDE (IUE 508-218/2012).
Colonia, 4 de junio de 2012.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15534 Jun 08- Jun 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

WILDER HAROLDO ROMERO CASTILLO (IUE 227-240/2012).
Carmelo, 23 de mayo de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15890 Jun 12- Jun 26

SERAFIN FAJARDO de LEON (IUE 227-251/2012).
Carmelo, 23 de mayo de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15889 Jun 12- Jun 26

CARLOS ALCIDES ANGELI MELLERIO (IUE 227-232/2012).
Carmelo, 17 de mayo de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15841 Jun 11- Jun 25

ALVARO ELBIO LONG BONJOUR (IUE 227-253/2012).
Carmelo, 25 de mayo de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15527 Jun 08- Jun 22

JULIO BRUNO FREIRE (IUE 227-239/2012).
Carmelo, 23 de mayo de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15155 Jun 05- Jun 18

RAMONA MARÍA BURONE ZUNINO (IUE 227-221/2012).
Carmelo, 10 de mayo de 2012.
Esc. Mª Noel Caseras Siritto, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15154 Jun 05- Jun 18

EMILIO OSVALDO GEYMONAT ARTÚS y JUANA MERIS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ (IUE 227-275/2012).
Carmelo, 28 de mayo de 2012.
Esc. Mª Noel Caseras Siritto, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14999 Jun 05- Jun 18

LUJAN NOEMI DONATTI SILVA (IUE 227-235/2012).
Carmelo, 17 de mayo de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 14900 Jun 04- Jun 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

NÉSTOR JOURDAN BONJOUR (IUE 225-255/2012).
Rosario, 28 de mayo de 2012.

Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16371 Jun 14- Jun 28

WALTER HUGO SCHNYDER LOPEZ y TERESA RAQUEL FERNÁNDEZ MARMISSOLLE (IUE 225-106/2012).
Rosario, 14 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16367 Jun 14- Jun 28

LUIS ANGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (IUE 225-252/2012).
Rosario, 28 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16366 Jun 14- Jun 28

ANGELA OTILIA BO NOGUERA (IUE 225-978/2011).
Rosario, 28 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15982 Jun 12- Jun 26

RICARDO BERRUTTI RAFFO (IUE 225-172/2012).
Rosario, 14 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15981 Jun 12- Jun 26

LUIS ERNESTO FERRER ERRECART (IUE 225-64/2012).
Rosario, 15 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15980 Jun 12- Jun 26

ROSA BLANCA LOSTAO SCHENCK (IUE 225-220/2012).
Rosario, 28 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15979 Jun 12- Jun 26

FULMA GLORIA CORDERO GOMEZ (IUE 225-180/2012).
Rosario, 28 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15978 Jun 12- Jun 26

SABINO DOTTI ELIZALDE (IUE 225-109/2012).
Rosario, 14 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15977 Jun 12- Jun 26

GENOVEBA o GENOVEVA GABRIELA GONZALEZ QUINTANA (IUE 225-177/2012).
Rosario, 14 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15976 Jun 12- Jun 26

ANGEL AGAPITO BENTANCOUR (IUE 225-1022/2011).
Rosario, 15 de febrero de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15975 Jun 12- Jun 26

HORACIO ENRIQUE DAVYT CONSTANTIN (IUE 225-142/2012).
Rosario, 14 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15531 Jun 08- Jun 22

RICARDO EUSEBIO COGLEY VASQUEZ o VAZQUEZ (IUE 225-174/2012).
Rosario, 14 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15099 Jun 05- Jun 18

PEDRO RENE RODRIGUEZ DIAZ (IUE 225-1016/2011).
Rosario, 15 de febrero de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15096 Jun 05- Jun 18

ERICH WOHLWEND NATER (IUE 225-163/2012).
Rosario, 15 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15095 Jun 05- Jun 18

OSCAR WILFREDO MÜLLER LEICHT (IUE 225-161/2012).
Rosario, 14 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15094 Jun 05- Jun 18

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NÉLIDA, MORGANTI SANSON (IUE 241-275/2012).
Durazno, 16 de mayo de 2012.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16515 Jun 15- Jun 29

HERMAN DARÍO, FERNANDEZ (IUE 241-48/2012).
Durazno, 27 de febrero de 2012.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16312 Jun 14- Jun 28

MAURILIO FLORENCIO, VIGEVANI PANASCO (IUE 241-837/2011).
Durazno, 19 de diciembre de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15970 Jun 12- Jun 26

LESBIA CARMEN, AGESTA RODRIGUEZ (IUE 241-313/2012).
Durazno, 29 de mayo de 2012.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15888 Jun 12- Jun 26

MARÍA ELENA, MARTINICORENA EGOZCUE (IUE 241-291/2012).
Durazno, 23 de mayo de 2012.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15469 Jun 07- Jun 21

CARLOS DANIS, MOROSOLES MARTINEZ (IUE 241-808/2011).
Auxiliado de pobreza.
Durazno, 9 de mayo de 2012.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 15193 Jun 06- Jun 20

TERCER TURNO

MARÍA ANGÉLICA PAREDES GARCIA (FICHA 242-367/2008).
Durazno, 23 de agosto de 2008.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15886 Jun 12- Jun 26

CARMEN LUZ, VERDAGUER MAISTERRA (IUE 242-281/2012).
Durazno, 31 de mayo de 2012.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15543 Jun 08- Jun 22

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

YENNY o JENNY TERRA OLIVERA (IUE 254-242/2012).
Trinidad, 17 de mayo de 2012.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16542 Jun 15- Jun 29

ARTURO PABLO GOYA OYHENARD (IUE 254-288/2012).
Trinidad, 5 de junio de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2440 10/p 16419 Jun 14- Jun 28

JUAN ANTONIO SOSA MAGNANI (IUE 254-286/2012).
Trinidad, 5 de junio de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2440 10/p 16051 Jun 13- Jun 27

DIGNA EMERITA LUGO BURGOS y RIZZIS LUGO BURGOS (IUE 254-268/2012).
Trinidad, 28 de mayo de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2440 10/p 15691 Jun 11- Jun 25

DOMINGO de GUZMAN o DOMINGO GUZMAN GUERRERO RODRIGUEZ (IUE 254-207/2012).
Trinidad, 15 de mayo de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2440 10/p 15541 Jun 08- Jun 22

RAMIREZ, BEATRIZ MABEL (IUE 254-210/2012).
Trinidad, 8 de mayo de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2440 10/p 15540 Jun 08- Jun 22

JUAN RAFAEL TABAREZ LOPEZ (IUE 254-263/2012).
Trinidad, 24 de mayo de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2440 10/p 15539 Jun 08- Jun 22

FERNANDEZ SARRAUTE, MARTINA (IUE 254-253/2012).
Trinidad, 24 de mayo de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2440 10/p 15360 Jun 07- Jun 21

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NÉSTOR ELIDES o NÉSTOR CLIDES GONZÁLEZ GUARDIA (FICHA 260-201/2012).
Florida, 30 de mayo de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16028 Jun 12- Jun 26

JUAN MARÍA de LEMA o DE LEMA FALERO (FICHA 260-290/2012).
Florida, 30 de mayo de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16027 Jun 12- Jun 26

EDUARDO NÉSTOR BRUNO DE LUCA o DELUCA (FICHA 260-838/2011).
Florida, 3 de mayo de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16026 Jun 12- Jun 26

DOMINGO FELIPE SOCA SILVA (FICHA 260-294/2012).
Florida, 22 de mayo de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15567 Jun 08- Jun 22

TERCER TURNO

JUANA POSE MARTÍNEZ (FICHA 261-309/2012).
Florida, 5 de junio de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16365 Jun 14- Jun 28

CECILIA GRACIELA TARTAGLIA RODRÍGUEZ y HUGO RENÉ GONZÁLEZ CARDOZO (FICHA 261-308/2012).
Florida, 5 de junio de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16364 Jun 14- Jun 28

FLORISNALDA GALLARDO ROSSIDO (FICHA 261-300/2012).
Florida, 30 de mayo de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16079 Jun 13- Jun 27

RUBEN ADHÉMAR PÉREZ DELGADO (FICHA 261-269/2012).
Florida, 3 de mayo de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15513 Jun 07- Jun 21

ÁNGEL MARTÍN BLANCO SANTOS (FICHA 261-153/2012).
Florida, 21 de marzo de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15512 Jun 07- Jun 21

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ADOLFO ANASTASIO URRUTIA o CORREA URRUTIA (IUE 274-179/2012).
Minas, 28 de mayo de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16120 Jun 13- Jun 27

IRMA LARROSA GARCIA (IUE 274-176/2012).
Minas, 25 de mayo de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15405 Jun 07- Jun 21

HERACLIO CARSIN o HERACLIO CARSIN GONZALEZ (IUE 274-170/2012).
Minas, 25 de mayo de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15306 Jun 06- Jun 20

TERCER TURNO

MARIA MAGDALENA GONZALEZ FERREIRA (IUE 432-215/2012).
Minas, 6 de junio de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16546 Jun 15- Jun 29

WASHINGTON BOUZA CARRERA (IUE 432-565/2011).
Minas, 12 de diciembre de 2011.
NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15741 Jun 08- Jun 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RAUL RODRIGUEZ BARBOZA y CEFERINA CABRERA (FICHA 284-846/2011).
Maldonado, 1 de febrero de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15392 Jun 07- Jun 21

TERCER TURNO

LIBER FAUSTO MARTIRENA PRESA (FICHA 285-167/2012).
Maldonado, 23 de marzo de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16068 Jun 13- Jun 27

MIRNA CRISTINA ROSSINI (FICHA 285-226/2012).
Maldonado, 24 de abril de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16064 Jun 13- Jun 27

ELDA NANDEZ MEDINA (FICHA 285-240/2012).
Maldonado, 7 de mayo de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16063 Jun 13- Jun 27

EDELEIS ARCANGEL FERRARI (FICHA 285-278/2012).
Maldonado, 9 de mayo de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15396 Jun 07- Jun 21

ROBERTO BENEDICTO RIVERA (FICHA 285-267/2012).
Maldonado, 17 de mayo de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15395 Jun 07- Jun 21

MIGUEL ANGEL CASTRO MORENO y MARIA AGUSTINA MORENO SEQUEIRA (FICHA 285-758/2011).
Maldonado, 23 de marzo de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15394 Jun 07- Jun 21

URUGUAY PIERONI MENDIETA (FICHA 285-277/2012).
Maldonado, 9 de mayo de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15384 Jun 07- Jun 21

OCTAVO TURNO

BEATRIZ ELSA KENNY (FICHA 286-349/2012).
Maldonado, 28 de mayo de 2012.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16067 Jun 13- Jun 27

VICENCIA MACHADO SANCHEZ (FICHA 286-184/2012).
Maldonado, 16 de abril de 2012.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15036 Jun 05- Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

MARIA LUISA KARLEN IMBACH (FICHA 505-117/2012).
San Carlos, 26 de marzo de 2012.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15035 Jun 05- Jun 18

SEGUNDO TURNO

ALCIDES PASCUAL BRITOS DIAZ (FICHA 505-192/2012).
San Carlos, 31 de mayo de 2012.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16066 Jun 13- Jun 27

BRAULIA EUFEMIA SUAREZ RODRIGUEZ (FICHA 505-313/2011).
San Carlos, 13 de febrero de 2012.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15389 Jun 07- Jun 21

MARIA ANGELICA MINARRIETA SARAVIA (FICHA 505-173/2012).
San Carlos, 18 de abril de 2012.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15388 Jun 07- Jun 21

HERMINIA POLICARPA DAVILA GOMEZ (FICHA 505-54/2012).
San Carlos, 27 de febrero de 2012.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15387 Jun 07- Jun 21

NILDA ISABEL FERREIRA SANTOS (FICHA 505-172/2012).
San Carlos, 19 de abril de 2012.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 14889 Jun 04- Jun 15

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

JOSE ANTONIO ALVAREZ LARROSA y TERESA ALMADA o TERESA NELLY ALMADA MACHADO (IUE 501-665/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 31 de mayo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 15866 Jun 12- Jun 26

JORGE SEVERINO LEAL LAURENZO y MARIA NELLY BALBIS ENNIS (IUE 501-489/2012).
Paysandú, 15 de mayo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15864 Jun 11- Jun 25

JOHN RONALD KING KOHLMEYER o RONALD JOHN KING KOHLMEYER (IUE 501-466/2012).
Paysandú, 30 de mayo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15863 Jun 11- Jun 25

GREGORIA GARCIA (IUE 501-475/2012).
Paysandú, 20 de abril de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15861 Jun 11- Jun 25

IRMA CELESTINA GRAINO DE MARIA (IUE 501-272/2012).
Paysandú, 28 de marzo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15733 Jun 11- Jun 25

JOSE LUCIO HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 501-546/2012).
Paysandú, 3 de mayo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15732 Jun 11- Jun 25

ADAN FERNANDEZ LARROSA (IUE 501-544/2012).
Paysandú, 7 de mayo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15729 Jun 11- Jun 25

HAROLDO DOMINGO MERELLO ROMERO (IUE 501-46/2011).
Paysandú, 24 de octubre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15727 Jun 11- Jun 25

LUIS ALBERTO ESCOBAR y ZULMA RENEE LEMOS (IUE 501-674/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 28 de mayo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 15687 Jun 11- Jun 25

NICOLAS OYERCHUK o NICOLAS OYERCHUK PALKEVICH (IUE 501-493/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 15 de mayo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 15525 Jun 08- Jun 22

ELBA AURORA MAURI PICASSO y MARIO CARLOS GIAMBERINI GIRARD o MARIO CARLOS GIAMBERINI GIRARDI (IUE 501-429/2012).
Paysandú, 15 de mayo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15351 Jun 07- Jun 21

GILBERTO JULIO STAGNO CALEGARI (IUE 501-570/2011).
Paysandú, 23 de diciembre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 14871 Jun 04- Jun 15

JOSE RODOLFO THEXEIRA OJEDA (IUE 501-581/2012).
Paysandú, 15 de mayo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 14870 Jun 04- Jun 15

JUAN ALBERTO ARIAS RODRIGUEZ (IUE 501-132/2012).
Paysandú, 17 de abril de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 14869 Jun 04- Jun 15

MARGARITA BLANCA CALLORDA o MARGARITA BLANCA CALLORDA MARTEGANI o MARGARITA BLANCA CALLORDA MARTIGANI (IUE 501-599/2012).
Paysandú, 18 de mayo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 14868 Jun 04- Jun 15

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

TIMOTE SOSA, NELIDA RAQUEL (FICHA 317-289/2012).
Fray Bentos, 25 de mayo de 2012.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16492 Jun 14- Jun 28

LOURIVAL DA SILVEIRA LOPEZ y MIRTA AGELICA ROCA SCHURMAN (FICHA 317-293/2012).
Fray Bentos, 4 de junio de 2012.
Esc. Segio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16019 Jun 12- Jun 26

RIOS, REYNA IRASEL ó RIOS RIOS, IRASEL REINA (FICHA 317-42/2012).
Fray Bentos, 16 de mayo de 2012.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16018 Jun 12- Jun 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

HUMBERTO ATILIO CREMELLA (IUE 318-86/2012).
Young, 16 de mayo de 2012.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2440 10/p 15146 Jun 05- Jun 18

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CRISOLDO ó GRISOLDO ú ORISOLDO LEMOS y MARA ROSANA LEMOS FONTES (FICHA IUE 329-18/2012).
Rivera, 24 de abril de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15373 Jun 07- Jun 21

JOAO RODRIGUES MARTINS (FICHA IUE 329-181/2011).
Rivera, 10 de mayo de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15015 Jun 05- Jun 18

MANOLA JOSEFA BRAVO GOMEZ (FICHA IUE 329-109/2012).
Rivera, 23 de mayo de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 14837 Jun 04- Jun 15

CUARTO TURNO

MARIA TERESA MENDEZ SAAVEDRA (FICHA IUE 330-121/2012).
Rivera, 19 de abril de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15879 Jun 12- Jun 26

QUINTO TURNO

LUIS ALBERTO ECHEBARRIA ROCHA (FICHA IUE 462-446/2011).
Rivera, 19 de abril de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15877 Jun 12- Jun 26

ALEJANDRO MARCOS LÓPEZ RODRÍGUEZ (FICHA IUE 462-194/2012).

Rivera, 25 de mayo de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15374 Jun 07- Jun 21

MANUELITO FARIAS TECHEIRA (FICHA IUE 462-148/2012).
Rivera, 7 de mayo de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 14838 Jun 04- Jun 15

SEXTO TURNO

MARIA MARTHA ILHA RODRIGUES o MARIA MARTHA RODRIGUES ILHA o MARIA MARTHA RODRIGUEZ ILHA y ORIENTE HUGO CARAMBULA (FICHA IUE 477-176/2012).
Rivera, 31 de mayo de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15880 Jun 12- Jun 26

GESUINA ODIR RIBEIRO DE OLIVERA (FICHA IUE 477-83/2012).
Rivera, 11 de mayo de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15694 Jun 11- Jun 25

MARIA ELIDA PEREIRA GONZALEZ (FICHA IUE 477-91/2012).
Rivera, 11 de mayo de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15014 Jun 05- Jun 18

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DOROTEO FELIPE FERNANDEZ PEREYRA (FICHA 341-177/2012).
Rocha, 9 de mayo de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16243 Jun 13- Jun 27

JUSTO LARREA AGUIRRE y MARIA ESTHER TECHERA RODRIGUEZ (FICHA 341-147/2012).
Rocha, 27 de abril de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16242 Jun 13- Jun 27

HUGO NELSON MORENO (FICHA 341-655/2011).
Rocha, 23 de noviembre de 2011.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16062 Jun 13- Jun 27

SERGIO ANDRES BERGAMIN BERTONI (FICHA 341-189/2012).
Rocha, 18 de mayo de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15874 Jun 12- Jun 26

ASDRUBAL OLIVERA PEREYRA da TERRA o ASDRUBAL OLIVERA PEREYRA (FICHA 341-217/2012).
Rocha, 23 de mayo de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15522 Jun 07- Jun 21

PEDRO OLIVERA (FICHA 341-552/2011).
Rocha, 18 de octubre de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15357 Jun 07- Jun 21

CUARTO TURNO

MIRTA CELESTE CIGLIA FEDULLO y ALBA CIGLIA FEDULLO (FICHA 342-144/2011).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 16 de mayo de 2012.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 16296 Jun 14- Jun 28

JUAN JOSE DIAZ (FICHA 342-27/2012).
Rocha, 22 de febrero de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15875 Jun 12- Jun 26

CARLOS ALBERTO SANTOS BRUN (FICHA 342-732/2011).
Rocha, 3 de febrero de 2012.
Esc. María Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15359 Jun 07- Jun 21

NELSON JARA (FICHA 341-762/2011).
Rocha, 10 de febrero de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15358 Jun 07- Jun 21

MILKA SOLEDAD AGESTA MACEIRAS ó MACEIRA ó MASEIRAS y ROSA LILIA AGESTA MASEIRAS ó MACEIRA ó MACEIRAS (FICHA 342-558/2011).
Rocha, 12 de abril de 2012.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15013 Jun 05- Jun 18

EMA SILVERA BRUN (FICHA 342-565/2011).
Rocha, 24 de octubre de 2011.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15012 Jun 05- Jun 18

EMILIA SERAFINA LOPEZ (FICHA 342-533/2011).
Rocha, 30 de marzo de 2012.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15011 Jun 05- Jun 18

NELLY DELLANIRES SOSA de EGUIA (FICHA 342-194/2012).
Rocha, 7 de mayo de 2012.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15010 Jun 05- Jun 18

JOSE NICOLAS MEGO BORBA (FICHA 342-500/2011).
Rocha, 9 de mayo de 2012.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15009 Jun 05- Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

MOREIRA PEREZ JUAN ALBERTO y CASANOVA RIVERA GLORIA IRIS (FICHA 448-63/2012).
Chuy, 7 de mayo de 2012.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16334 Jun 14- Jun 28

MARIA FIORELLA NOCETTI ADOLFO (FICHA 448-82/2012).
Chuy, 28 de mayo de 2012.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16244 Jun 13- Jun 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JARDIN o JARDIM o JARDIN SUAREZ o SUAREZ PEDEMONTE o JARDIN PEDEMONTE, GIL MARÍA (FICHA IUE 352-1267/2011).
Salto, 17 de abril de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16317 Jun 14- Jun 28

BORGES dos SANTOS, RICARDO (FICHA IUE 352-857/2011).
Salto, 20 de marzo de 2012.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16057 Jun 13- Jun 27

BIASSINI GARCIA, ILDA o HILDA ZULEMA (FICHA IUE 352-1649/2011).
Salto, 17 de febrero de 2012.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15368 Jun 07- Jun 21

TERCER TURNO

MENDIETA BRANDÓN, ADÁN MARÍA (FICHA IUE 353-1593/2011).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 11 de mayo de 2012.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 16289 Jun 14- Jun 28

SÉPTIMO TURNO

BARLA BOURDIN, MIRYAM MAFALDA (FICHA IUE 509-283/2012).
Salto, 1 de junio de 2012.

DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 2440 10/p 16518 Jun 15- Jun 29

SIMMARI MENONI, LUIS (FICHA IUE 509-693/2012).
Salto, 29 de mayo de 2012.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16482 Jun 14- Jun 28

SIMMARI MENONI, DELIA SARA (FICHA IUE 509-697/2012).
Salto, 29 de mayo de 2012.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16480 Jun 14- Jun 28

SIMMARI MENONI, ELIDA MARÍA (FICHA IUE 509-696/2012).
Salto, 1 de junio de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16478 Jun 14- Jun 28

SIMMARI MENONI, ROSA JUANA (FICHA IUE 509-699/2012).
Salto, 1 de junio de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16476 Jun 14- Jun 28

ZANUTTINI, JAIME NICOLÁS (FICHA IUE 509-610/2012).
Salto, 1 de junio de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16316 Jun 14- Jun 28

FLEITAS FERNANDEZ, JUAN ROQUE (FICHA IUE 509-669/2012).
Salto, 1 de junio de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16054 Jun 13- Jun 27

SILVESTRI BALBI, JUAN GERONIMO y PINTOS NAVA, MARIA DEL CARMEN AGUSTINA (IUE 509-647/2012).
Salto, 1 de junio de 2012.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16053 Jun 13- Jun 27

TEXEIRA MARQUIZO, SARA MARIEL (FICHA IUE 509-485/2012).
Salto, 25 de mayo de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15929 Jun 12- Jun 26

PRATI RODRIGUEZ SANTANA, GIANNA GRACIA (FICHA IUE 509-422/2012).
Salto, 25 de mayo de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15717 Jun 11- Jun 25

SOTO ROMAN, ALFREDO (FICHA IUE 509-606/2012).
Salto, 25 de mayo de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15715 Jun 11- Jun 25

SALOMON SANTANA, CARLOS MARIA (FICHA IUE 509-587/2012).
Salto, 25 de mayo de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15370 Jun 07- Jun 21

HUGO ARIEL FERREIRA BORDENAVE; RAMON SIR FERREIRA BORDENAVE y BLANCA RENEE FERREIRA BORDENAVE (FICHA IUE 509-591/2012).
Salto, 25 de mayo de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15369 Jun 07- Jun 21

TRINDADE CASCO, LEOPOLDO SILVIO (FICHA IUE 509-531/2012).
Salto, 25 de mayo de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15367 Jun 07- Jun 21

CINCUNEGUI GIMÉNEZ, SANTIAGO ELVIO (FICHA IUE 509-638/2012).
Salto, 28 de mayo de 2012.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15365 Jun 07- Jun 21

GUIMARAENS ALFONSO, PEDRO DANIEL (FICHA IUE 509-662/2012).
Salto, 28 de mayo de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15364 Jun 07- Jun 21

SILVA SILVA, SARA ELENA (FICHA IUE 509-627/2012).
Salto, 25 de mayo de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15363 Jun 07- Jun 21

BORTAGARAY ERRANDONEA, ELENA MARÍA (FICHA IUE 509-637/2012).
Salto, 25 de mayo de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15362 Jun 07- Jun 21

MAZZETTI, DANIELA ALEJANDRA LILIANA (FICHA IUE 509-563/2012).
Salto, 24 de mayo de 2012.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15029 Jun 05- Jun 18

PEDROZO TAFERNABERRY, MARIO ELADIO (FICHA IUE 509-620/2012).
Salto, 25 de mayo de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15028 Jun 05- Jun 18

MOTTA ZORRILLA, SHIRLEY MARÍA (FICHA IUE 509-518/2012).
Salto, 25 de mayo de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

01) $ 2440 10/p 14851 Jun 04- Jun 15

DUARTE BREVENTANO, ARIEL MELANIO (FICHA IUE 509-635/2012).
Salto, 25 de mayo de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

01) $ 2440 10/p 14850 Jun 04- Jun 15

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EUGENIO RICARDO GONZÁLEZ FABRE (FICHA 510-356/2012).
San José, 29 de mayo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC PUBLICA, ACT. ADJ.

Primera Publicación

01) $ 2440 10/p 16622 Jun 15- Jun 29

EDUARDO ACOSTA HERNÁNDEZ (FICHA 510-276/2012).
San José, 10 de mayo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 16497 Jun 14- Jun 28

RAMÓN o RAMÓN LONGINO GONZÁLEZ EVORA o GONZÁLEZ EBORA (FICHA 510-274/2012).
San José, 11 de mayo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 16496 Jun 14- Jun 28

MARIANO MASCHERONI o MASCHERONI GERIBÓN (FICHA 510-275/2012).
San José, 11 de mayo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 16495 Jun 14- Jun 28

ATANASIA ROSA o ROSA ACUÑA DE SANCHÉZ o ACUÑA o ACUÑA VARELA; VICTORIANO SÁNCHEZ o SÁNCHEZ HERNÁNDEZ e IRINEO ADOLFO o ADOLFO SÁNCHEZ o SANCHÉZ ACUÑA (FICHA 510-296/2012).
San José, 16 de mayo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 16494 Jun 14- Jun 28

OLEGARIA MARÍA o MARÍA DOLORES TABORDA MARICHAL y MARÍA DELIA PIANZZOLA TABORDA (FICHA 510-295/2012).
San José, 15 de mayo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 15203 Jun 06- Jun 20

EDINTON ESGORLO RODRÍGUEZ (FICHA IUE 510-339/2012).
San José, 24 de mayo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 15006 Jun 05- Jun 18

ADEMAR RODRÍGUEZ PERDOMO (FICHA 510-350/2012).
San José, 25 de mayo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 15005 Jun 05- Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

RICARDO BERNABE BRAVO CHOCA (IUE 471-299/2012).



Libertad, 31 de mayo de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16621 Jun 15- Jun 29

DIDI CRISTINA QUINTANA (IUE 471-52/2012).
Libertad, 2 de marzo de 2012.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16620 Jun 15- Jun 29

MARGARITA MARTÍNEZ REYES (IUE 471-906/2011).
Libertad, 26 de abril de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16320 Jun 14- Jun 28

MIGUEL RAMOS UNDARZON (IUE 471-215/2012).
Libertad, 7 de mayo de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15661 Jun 08- Jun 22

BLANCA ESTHER PACHECO PERTEGNAZZA (IUE 471-338/2012).
Libertad, 30 de mayo de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15517 Jun 07- Jun 21

PAULINA MARIA DE ORTA o DE HORTA y FANNY ALICIA SOSA DE ORTA o DE HORTA (IUE 471-183/2012).
Libertad, 31 de mayo de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15516 Jun 07- Jun 21

MARIO CLEOFE o CLEOFF PEREZ PACHECO y EDIA ELVIRA FASINI SOSA (IUE 471-176/2012).
Libertad, 25 de mayo de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15338 Jun 06- Jun 20

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

ROSA INES SOSA BERMUDEZ y CARLOS MARIA SAAVEDRA SOSA (IUE 382-89/2012).
Dolores, 25 de mayo de 2012.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16434 Jun 14- Jun 28

BLANCA RENEE SECCO DEBENEDETTI (IUE 382-84/2012).
Dolores, 25 de abril de 2012.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16428 Jun 14- Jun 28

CARMEN CECILIA DURANT BERTONE (IUE 382-88/2012).
Dolores, 2 de mayo de 2012.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15836 Jun 11- Jun 25

JORGE ALEJANDRO FERNANDEZ CHAGIER y MARIA DEL CARMEN CHAGIER YAUZA (IUE 382-251/2011).
Dolores, 16 de febrero de 2012.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15311 Jun 06- Jun 20

JORGE SALVADOR DOHIR CALANDRIA (IUE 382-93/2012).
Dolores, 14 de mayo de 2012.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15310 Jun 06- Jun 20

SEGUNDO TURNO

JORGE ARIEL GUIGOU GAUTHIER (IUE 443-76/2012).
Dolores, 31 de mayo de 2012.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16433 Jun 14- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ROSA BENITA DROVANDI CROTTOGINI (IUE 381-420/2012).
Mercedes, 25 de mayo de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16603 Jun 15- Jun 29

HEBER HUMBERTO SOSA VILLALBA (IUE 381-427/2012).
Mercedes, 25 de mayo de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16600 Jun 15- Jun 29

FRANCISCO BENTANCOR RODRIGUEZ (IUE 381-170/2012).
Mercedes, 29 de marzo de 2012.
Mª de las Mercedes Scarpa, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 15057 Jun 05- Jun 18

SOCORRO RUIZ IBARRA (IUE 381-355/2012).
Mercedes, 9 de mayo de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 14897 Jun 04- Jun 15

TERCER TURNO

ORLANDO HERRERA MOUTTI (IUE 431-220/2012).
Mercedes, 30 de marzo de 2011.
Mª. de las Mercedes Scarpa, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16602 Jun 15- Jun 29

MIRTA o MIRTHA MABEL LAPAZ BASTOS (IUE 431-359/2012).
Mercedes, 28 de mayo de 2012.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16435 Jun 14- Jun 28

MARIA MERCEDES ROCCA CASTILLO (IUE 431-335/2012).
Mercedes, 15 de mayo de 2012.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16431 Jun 14- Jun 28

ALBERTO RAMON FRIAS MARTINEZ (IUE 431-334/2012).
Mercedes, 15 de mayo de 2012.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16430 Jun 14- Jun 28

EDUARDO VICENTE GOÑI (IUE 431-273/2012).
Mercedes, 2 de mayo de 2012.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16429 Jun 14- Jun 28

RAÚL GUTIÉRREZ MALDONADO y ANTONIA CAROLINA SILVA NIEVAS (IUE 431-929/2011).
Mercedes, 20 de diciembre de 2011.
ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15494 Jun 07- Jun 21

MIGUEL ANGEL BORDA AGUILAR (IUE 431-259/2012).
Mercedes, 20 de abril de 2012.
Mª de las Mercedes Scarpa, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 15312 Jun 06- Jun 20

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OLIVERA GLADYS ESTER (IUE 396-741/2011).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 8 de junio de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 16627 Jun 15- Jun 29

MARGARITA CARRIQUI PORTELLA o PORTELA (IUE 396-137/2012).
Tacuarembó, 17 de abril de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15882 Jun 12- Jun 26

TERCER TURNO

JUAN CESAR SPARKEZ AGUIRRE (FICHA 397-274/2012).
Tacuarembó, 31 de mayo de 2012.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 16612 Jun 15- Jun 29

MARIA NORMA RAMIREZ FERREIRA (FICHA 397- 293/2012).
Tacuarembó, 30 de mayo de 2012.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16415 Jun 14- Jun 28

ALBERTO BENITEZ RODRIGUEZ (FICHA 397-302/2012).
Tacuarembó, 1 de junio de 2012.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16414 Jun 14- Jun 28

SIXTO DOROTEO SOSA MEZQUITA (FICHA 397-255/2012).

Tacuarembó, 24 de mayo de 2012.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 14947 Jun 04- Jun 15

CUARTO TURNO

MARIA LELIA de la VEGA DA ROSA y ARIEL SILVA (IUE 469-205/2012).
Tacuarembó, 23 de mayo de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16413 Jun 14- Jun 28

CARLOS MARÍA LIMA CHAGAS (IUE 469-845/2011).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 23 de mayo de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 16337 Jun 14- Jun 28

ANA LOPEZ FLORETTA (IUE 469-227/2012).
Tacuarembó, 23 de mayo de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16050 Jun 13- Jun 27

FRANCISCA NIETO CAMARGO o FRANCISCA NIETTO CAMARGO (IUE 469-826/2008)
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 30 de marzo de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 15758 Jun 11- Jun 25

EVER o EBER WALTER ALDERETE SARAVIA (IUE 469-133/2011).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 3 de mayo de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 15757 Jun 11- Jun 25

IRMA CUÑA LEMES (IUE 469-203/2012).
Tacuarembó, 23 de mayo de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 14863 Jun 04- Jun 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

CARLOS MARIA OLVEIRA ARAMBERRI (IUE 463-235/2012).
Paso de los Toros, 24 de mayo de 2012.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15790 Jun 11- Jun 25

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NERI TECHERA FALCÓN y CRENLINA HERRERA PIÑEIRO (FICHA 412-256/2012).
Treinta y Tres, 30 de mayo de 2012.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
01) $ 2440 10/p 15652 Jun 08- Jun 22

MYVI, NYVI, NIVY ó NIVI NORMA MEDINA RODRIGUEZ (FICHA 412-191/2012).
Treinta y Tres, 22 de mayo de 2012.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15152 Jun 05- Jun 18

RENÉE BRUN NOBLE (FICHA 412-123/2012).
Treinta y Tres, 18 de abril de 2012.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15151 Jun 05- Jun 18

JOSE OSCAR PIÑEYRO o PIÑEIRO FERREIRA CHAVES ó FERREIRA CHAVEZ (FICHA 412-104/2012).
Treinta y Tres, 22 de mayo de 2012.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15150 Jun 05- Jun 18

SIRIS RUIZ LEGUINA (FICHA 412-200/2012).
Treinta y Tres, 24 de mayo de 2012.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15149 Jun 05- Jun 18

TORIBIA BARRIOS ARTUCHE, OLGA MONTES de OCA BARRIOS y WILSON RAMÓN MONTES de OCA BARRIOS (FICHA 412-174/2012).
Treinta y Tres, 18 de mayo de 2012.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15148 Jun 05- Jun 18

TERCER TURNO

JUANA ALDA ESTAVILLO SARAVIA y MARINO MACHADO ESCOTO (FICHA 449-203/2012).
Treinta y Tres, 22 de mayo de 2012.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16138 Jun 13- Jun 27

RUBEN MARTÍN OLIVERA MAGUNA (FICHA 449-228/2012).
Treinta y Tres, 18 de mayo de 2012.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16137 Jun 13- Jun 27

NELKIS BEATRIZ LAGO TORME y SULISMAR BENTOS, GUIMARAES SILVERA (FICHA 449-96/2012).
Treinta y Tres, 21 de marzo de 2012.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15653 Jun 08- Jun 22

SEBASTIAN ALVES o ALVEZ RODRIGUEZ (FICHA 449-165/2012).
Treinta y Tres, 18 de mayo de 2012.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15230 Jun 06- Jun 20

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

ELVIRA FERNANDEZ ARES (EXPEDIENTE 2-111579/2011).
Montevideo, 16 de abril de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 15082 Jun 05- Jun 18

DECIMOQUINTO TURNO

SERAFIN BATTESTIN MAGNANO (EXPEDIENTE 2-102405/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 14909 Jun 04- Jun 15

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CORA INES ALONSO DOPICO (FICHA 284-187/2012).
Maldonado, 8 de mayo de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15398 Jun 07- Jun 21

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados "URIOSTE MARIA BRAULIA. SUCESIÓN" Fa: 2-13177/2010, se cita, llama y emplaza al heredero ausente Artigas Ferraro Urioste y/o sus herederos, para que comparezcan a aceptar la herencia de María Braulia Urioste, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario.-
Montevideo, 26 de octubre de 2010.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3050 10/p 14891 Jun 04- Jun 15

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "NORIEGA ETCHELAR, MARÍA AMELIA - Sucesión", Expediente Nº 2-20836/2007, se cita y emplaza a Marta Inés NORIEGA NORIEGA a comparecer en estos autos a los efectos de ratificar la declaratoria de herederos que surge del presente expediente, dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele



Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, catorce de mayo de dos mil doce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 3660 10/p 15769 Jun 11- Jun 25

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "LARROQUE ALVAREZ BEATRIZ ODILA.- SUCESION" Fa. 2-57809/2009 se instan a ROBERTO TRAIBEL LARROQUE y a JULIO TRAIBEL LARROQUE a estar a derecho en autos para que declaren si aceptan o repudian la herencia por el término de cuarenta y cinco días bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes que lo represente y acepte por el la herencia bajo beneficio de inventario.-
Montevideo dieciseis de diciembre de dos mil once Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3050 10/p 15942 Jun 12- Jun 26

DÉCIMO TURNO

FE DE ERRATAS

En autos caratulados: "SALAVERRY ALZUGARAY ROMEO ARIOSTO- SUCESION- FICHA 2-32098/2011, se libra a usted el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 1962 de fecha 16 de mayo de 2012 se ha dispuesto comunicarle que en los Edictos publicados en el Diario Oficial con los Nros. 28.411 y 28.420, se ha cometido error material en su publicación en donde dice "ROMERO ARIOSTO U ORIOSTO SALAVERRY O SALABERRY ALZUGARAY" debe decir "ROMEO ARIOSTO U ORIOSTO SALABERRY O SALAVERRY ALZUGARAY" por asi corresponder.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.

Única Publicación

01) $ 305 1/p 16598 Jun 15- Jun 15

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "POZZI ALTIERI GLADYS.- Herencia Yacente", EXPEDIENTE Nº 2-4237/2012, se dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS STELA POZZI ALTIERI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Se hace constar que se publican por el plazo de 30 días.
Montevideo, dieciocho de ABRIL de dos mil doce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 30/p 13699 May 24- Jul 05

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIDIA ONDINA BOULLOSA LOPEZ. Ficha 2-48912/2008, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, cuatro de mayo de 2012. Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 30/p 14721 Jun 01- Jul 13

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA TABAREZ PEREYRA. Ficha Nº 2-117147/2011, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, veintiseis de abril de 2012. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 13698 May 24- Jul 05

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: El Sr.. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de Juan Rocha de Acevedo o Azevedo -IUE 2-3097/2010, emplazando a todos a los interesados por el término de 60 días (art. 429.2 C.G.P).-
Montevideo, 25 de abril del 2012 Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 20/p 13697 May 24- Jun 21

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. TURNO, en autos caratulados "RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA ESTHER, SANTOS PEDRO MORALES Y RICARDO SANTOS MORALES RODRIGUEZ"- SUCESION- FICHA 2-2099/2011 se cita y emplaza a ANA MARIA MORALES RODRIGUEZ por el plazo de 90 días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
Montevideo, cuatro de mayo de dos mil doce.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15166 Jun 05- Jun 18

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA DOS SANTOS NOBLE- HERENCIA YACENTE- FICHA Nº 2-121403/2011, así como la publicación de edictos por el término de 30 días (Art. 429 del C.G.P.) llamando a los que crean con derecho heredarle.
Montevideo, el seis de febrero de dos mil doce.- Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 13700 May 24- Jul 05

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "FAJARDO LOPEZ, JUANA SEVERINA- SUCESION", ficha IUE 458-935/2011; se cita, llama y emplaza a: ELBIO BERNARDO CALERO FAJARDO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.
Las Piedras, 07 de Mayo de 2012.- Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 3050 10/p 15907 Jun 12- Jun 26

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de PRUDENCIA DOROTEA LARROSA FERNANDEZ, IUE 274-93/2012, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 10 de abril de 2012 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15307 Jun 06- Jun 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en Autos caratulados: "DE LEON FERREYRA, NESTOR DOMINGO.- SUCESION", Fa. 284-154/2011.- SE INTIMA A CAROLINA, JULIETA Y DIEGO FRANCISCO DE LEON MARINO, A QUE MANIFIESTEN SI ACEPTAN O REPUDIAN LA HERENCIA de Néstor Domingo de León Ferreyra, en un plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de tenerlas por repudiantes.

Maldonado, 15 de Mayo de 2012.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16071 Jun 13- Jun 27

TERCER TURNO

EDICTO

DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "ACCUOSIO THOMS, LAURA Y SOSA MAS, MIGUEL ANGEL, SUCESIONES", FICHA 285-164/2012 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A KAREN ELIZABETH MEIRELLES SOSA, MARTIN PABLO MEIRELLES SOSA Y SERRANA SOFIA SOSA AYALA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO LEGAL, PARA QUE EXPRESEN SI ACEPTAN O REPUDIAN LA HERENCIA, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELES CURADOR DE BIENES QUE LOS REPRSENTE Y ACEPTE LA HERENCIA POR LOS MISMOS, BAJO BENEFICIO DE INVENTARIO (ART. 1071 C.C.).
MALDONADO, 07 DE JUNIO DE 2012. Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3660 10/p 16072 Jun 13- Jun 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, hace saber que se dispuso la apertura de las sucesiones de los causantes: "TRIVEL ó TRIVELL, Eva Blanca y MACHADO FAGÚNDEZ, Batlle Ariel. SUCESIONES".- FICHA número IUE: 509-710/2012, y se procede a: a) citar a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 30 días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento Legal. b) Asimismo por el presente se insta al presunto heredero Gustavo Ruddi MACHADO TRIVEL ó TRIVELL o a sus eventuales sucesores para que comparezca a estar a derecho conforme a lo dispuesto por los Arts. 1.070 y 1.071 del Código Civil (plazo 90 días) a que declaren si acepta o repudia la herencia deferida por los causantes Eva Blanca TRIVEL ÁLVAREZ y Batlle Ariel MACHADO FAGÚNDEZ, bajo apercibimiento legal de tenerlo por repudiante. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 29 (VEINTINUEVE) de MAYO del año 2012 (DOS MIL DOCE).- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5490 10/p 15361 Jun 07- Jun 21

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente caratulado: "PICOT RODRIGUEZ, VIOLETA HIGINIA; SUCESION". Fa. 449-309/2006, Decretos Nro. 2183/2012 de fecha 18 de Mayo de 2012, se dispuso INTIMAR por éste medio a los presuntos herederos de VIOLETA HIGINIA PICOT RODRIGUEZ, que no hayan comparecido en autos, a aceptar o repudiar la herencia bajo apercibimiento de tenérseles por repudiada para el caso de que no comparezcan a manifestar su voluntad en el plazo otorgado conforme al art. 1336 del C.C.- Treinta y Tres, 24 de Mayo de 2012.- Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3660 10/p 15651 Jun 08- Jun 22

Convocatorias

LATIN GROUP S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 4 de julio de 2012, a las 09.00 y 10.00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Rincón 477 Oficina 102, Montevideo, Uruguay, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial y Estados de Resultados, correspondiente a los ejercicios finalizados desde el 31/12/2008 hasta el 31/12/2011.
3) Destino de los Resultados.
4) Aprobación de la gestión del Directorio.
5) Elección de Directorio, número de miembros y su remuneración.
6) Designación de un Accionista para firmar el Acta de Asamblea.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de esta asamblea.
El Directorio.

Primera Publicación
03) $ 1554 3/p 16741 Jun 15- Jun 20

LATIN EQUIPMENT S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 4 de julio de 2012 a las 09.00 y 10.00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Rincón 477 Of. 102, Montevideo, Uruguay, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Renuncia de los señores Blaise Francis Yerly y Jesús Vivero Fortes a sus cargos de Directores y remoción del señor Antonio Paulo de Albuquerque Neto a su cargo de Director.
3) Aprobación gestión del Directorio.
4) Elección nuevo Directorio, número de miembros y su remuneración.
5) Designación de un Accionista para firmar el Acta de Asamblea.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de esta asamblea.
El Directorio.

Primera Publicación
03) $ 1554 3/p 16740 Jun 15- Jun 20

ASOCIACION CULTURAL TANGÓ CONVOCA ASAMBLEA GENERAL

ELECCIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA CON LOS PRESENTES EN CURUGUATY 1030
FECHA: 20/06/2012
HORA: 19:00, SEGUNDO LLAMADO 19:30.

Única Publicación
03) $ 148 1/p 16739 Jun 15- Jun 15

MIOMAREN S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de MIOMAREN S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 12 de julio de 2012, a la hora 9:00 en primera convocatoria y a la hora 10:00 en segunda, en el local de Miguel Del Corro 1483 Apto. 2 de la ciudad de Montevideo para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Disolución anticipada y liquidación de la sociedad.
3) Nombramiento del o los Liquidadores y aprobación del Balance Inicial de la liquidación.
4) Forma de liquidación del activo y pasivo de la sociedad.
5) Aprobación del Balance Final de la liquidación y Proyecto de Distribución.
6) Designación de responsable sobre la custodia de los libros sociales.
7) Designación de accionistas para firmar el acta.
El registro de accionistas se abrirá tres días antes de la fecha de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto. Para participar los señores accionistas deberán depositar sus acciones o bien un certificado de depósito (art. 350 de la Ley 16.060).
El Directorio.

Primera Publicación
03) $ 2220 3/p 16738 Jun 15- Jun 20

ERLEBIN S.A.
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Lugar y Fecha: Avenida Luis Alberto de Herrera 4587
Primera Convocatoria: 4 de julio de 2012 - 18:00 horas

Segunda Convocatoria: 4 de julio de 2012 - 19:00 horas

Orden del Día:

* Consideración de las Memorias, Estados de Situación Patrimonial y Estados de Resultados correspondientes a los Ejercicios cerrados los días 31 de julio de los años 2009 a 2011 inclusive.
* Elección de Directorio.
* Aprobación de la gestión del Directorio (Art. 392, Ley 16.060)
* Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 1110 3/p 16699 Jun 15- Jun 20

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE
CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Según lo establecido por la Ley 17.234 y su Decreto Reglamentario 52/005; se ha elaborado el proyecto de selección y delimitación, para su incorporación al Sistema Nacional de Áreas Protegidas, del área denominada "Grutas del Palacio", ubicada en el departamento de Flores.
Atento a ello, y de acuerdo a la Resolución de la Dirección Nacional de Medio Ambiente Nº 143/2012, se convoca a una Audiencia Publica para el día 22 de junio de 2012, a la hora 17:00 en el Micro Cine (Francisco Fondar 691, frente a la Plaza Constitución), ciudad de Trinidad.
Arq. Jorge Rucks, Director Nacional de Medio Ambiente.

Única Publicación

03) (Cta. Cte.) 1/p 16639 Jun 15- Jun 15



CITACION ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
ACTO ELECCIONARIO

La Comisión Electoral de Gremeda, elegida en Asamblea del 27/12/11, cita a todos los socios Cooperativistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el martes 10 de julio de 2012, en el Centro de Diálisis, para la realización del acto eleccionario de las autoridades (Consejo Directivo, Comisión Fiscal) período 2012 - 2014.-
1er. Llamado: hora 19:00
2do. Llamado. hora 20:00
Orden del día.
1- Lectura acta anterior.
2- Distribución de excedentes, según lo dispuesto por la AIN.
3- Acto eleccionario.
4- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
El acto eleccionario finaliza indefectiblemente a la hora 22:00
p. Comisión Electoral

Dra. Leticia R. de Almeida, Dra. Lized Cheguhem, Dr. Felipe Bongiovani.

Primera Publicación

03) $ 1998 3/p 16633 Jun 15- Jun 20

CONVOCATORIA

LA COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO (C.O.E.T.C.) CONVOCA A SUS SOCIOS HABILITADOS A LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA A CELEBRARSE EL 29 DE JUNIO DE 2012 EN EL CINE MATURANA (AGRACIADA 3178), PRIMER LLAMADO HORA 23:30, SEGUNDO LLAMADO HORA 00:30 DEL 30 DE JUNIO DE 2012

ORDEN DEL DÍA

1- INFORME DE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD.
2- APROBACIÓN DEL EJERCICIO ECONOMICO 2011:
A- Aprobación de la memoria anual del Consejo Directivo.
B- Aprobación de los estados contables.
C- Destino de los excedentes de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto de la Cooperativa.
D- El informe de la Comisión Fiscal.
3- ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION ELECTORAL PARA EL PERIODO 2012-2015.
4- SOLICITUD DEL SOCIO SR. MARIO PEREZ NIZ PARA QUE SE AUTORICE EL INGRESO A LA COOPERATIVA DE SU HIJO ANDRES PEREZ.
5- SOLICITUD DEL SOCIO DANIEL SOCA PARA QUE SE AUTORICE EL INGRESO DEL SR. TORIBIO BICA MELLO (HERMANO DEL EX EMPLEADO LUIS FEREIRA BICA MELLO).
6- SOLICITUD DEL SOCIO ALVARO COMESAÑA PARA QUE SE AUTORICE EL REINGRESO A LA COOPERATIVA AL EX SOCIO LEONARDO CABEZA.
7- NOTA DEL SOCIO N. PARRILLO RESPECTO A LA CANASTA DE FIN DE AÑO.
8- NOTA DEL SOCIO NICOLINO PARRILLO RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION FISCAL.
9- NOTA DE LOS SOCIOS D. DE MAIO Y P. CORONEL RESPECTO A LA PAUTA SALARIAL DE LOS DIRECTORES Y FISCALES QUE DESEMPEÑEN TAREAS COMO FULL TIME.
10- NOTA DEL SOCIO R. NOVICZKI RESPECTO A LA POSIBILIDAD DE CONTRATACION DE PERSONAL TEMPORARIO PARA PLATAFORMA.
11- NOTA DEL SOCIO L. COMESAÑA SOLICITANDO SE INFORME RESPECTO A LA CAUSA COETC C/ H. TAPIE.
12- NOTA DEL SOCIO C. CHAVDAR EN LA QUE SOLICITA MODIFICACION DEL SUBISIDIO POR FALLECIMIENTO EN DETERMINADAS SITUACIONES ESPECIALES.
13- INFORME DE LO ACTUADO POR LA COMISION DE COMPRAS.
14- NOTA DEL SOCIO V. PERDOMO EN LA QUE SOLICITA UN TRATAMIENTO ESPECIAL EN LAS CUENTAS A DESTINARSE PARA LA CELEBRACION DEL 50 ANIVERSARIO DE LA COOPERATIVA.
15- SOLICITUD DEL SOCIO P. CORONEL RESPECTO A CREAR UN NUEVO REGLAMENTO DE INTEGRACION DE COCHES.
16- DESIGNACIÓN DE TRES ASAMBLEÍSTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
CONSEJO DIRECTIVO - COMISIÓN FISCAL.

Única Publicación

03) $ 1332 1/p 16561 Jun 15- Jun 15

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos, la Unión General Armenia de Beneficencia convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria el día sábado 30 de Junio en la Sala Sam Simonian de la Institución, Av. Agraciada 2850.
Primer llamado: 18:30 hs.
Segundo llamado: 19:00 hs. donde los presentes se considerarán mayoría.
Orden del día:
1. Memoria Anual
2. Balance Anual.

Única Publicación

03) $ 222 1/p 16527 Jun 15- Jun 15

Cooperativa de la Mujer de Ahorro y Crédito
(C.O.M.A.C.)
Convoca a Asamblea General Ordinaria

DIA: 29 de junio de 2012
DIRECCION: 18 de Julio 1857 oficina 101
1ra. Convocatoria: 19 hs.
2da. Convocatoria: 20 hs.
ORDEN DEL DIA
1- Memoria anual del Consejo Directivo
2- Estados Contables
3- Distribución de Excedentes o Financiación de Pérdidas de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto
4- Informe del Comité de Crédito
5- Informe de la Comisión Fiscal
Consejo Directivo.

03) $ 888 3/p 16526 Jun 14- Jun 18

CONVOCATORIA

Orden del día para asamblea ordinaria de Accionistas de LONILAR S.A.
Lugar: María Nimmo 713, Ciudad de Colonia del Sacramento, República Oriental del Uruguay.
Fecha: Jueves 28 de junio de 2012.
Primera convocatoria: 15:00 hs.
Segunda convocatoria : 16:00 hs.
1- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea Ordinaria de Accionistas de LONILAR S.A.
2- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3-Aprobación de la memoria y estados contables al 31 de diciembre del año 2011.
4- Aprobación fuera de término de la memoria y estados contables del año 2008, del año 2009 y del año 2010. Exponer razones por las cuales no fueron realizados oportunamente.
5- Aprobación de la gestión del actual Directorio hasta la presente Asamblea.
6- Designación de nuevo directorio.

Última Publicación

03) $ 1554 3/p 16416 Jun 13- Jun 15

ELECTRON S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de los estatutos sociales, el Directorio de Electrón S.A. convoca a los Sres. accionistas a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA,

que tendrá lugar el día 25 de junio de 2012 a la hora 9, en el local de Suipacha 1873 -Montevideo.- A los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Aprobación y ratificación de la Asamblea anterior.-
2) Aprobación de nueva redacción de los artículo 4 y 13 del Estatuto Social Reformado.-
Se comunica a los señores accionistas que el registro de accionistas se abrirá 3 días antes de la fecha de la asamblea y se cerrará al inicio del acto, en el local de Suipacha 1873.- Montevideo.
03) $ 1554 3/p 16313 Jun 14- Jun 18

CO.EM.C.C.A
COOPERATIVA AHORRO Y CREDITO EMPLEADOS CAMARAS Y COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de Coemcca, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse, de acuerdo al siguiente detalle:
Fecha 28 de junio de 2012
Primer Llamado 20:30 horas
Segundo Llamado 21:30 horas
Lugar Francisco de Paula Martí 2157
ORDEN DEL DÍA
Dejar sin efecto la Reforma de Estatuto votada con fecha 22 de octubre de 2010, quedando a la espera de la reglamentación de la Ley 18407 y quedando vigente el Estatuto anterior.
CONSEJO DIRECTIVO.
Última Publicación
03) $ 1110 3/p 16299 Jun 13- Jun 15

COMPAÑIA ORGANIZADORA NACIONAL DE FINANCIACION DE OBRAS, RIEGO Y TIERRAS SOCIEDAD ANONIMA (C.O.N.F.O.R.T.)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se Convoca a los Señores Accionistas de COMPAÑÍA ORGANIZADORA NACIONAL DE FINANCIACION DE OBRAS, RIEGO Y TIERRAS SOCIEDAD ANONIMA (C.O.N.F.O.R.T.), a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, para el día 3 de julio de 2012, a las 15 horas primer llamado, y a las 16 horas en segundo llamado, en la calle Colonia 1451, en Montevideo, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1) Designación del presidente y secretario de la Asamblea.
2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Proyecto de distribución de utilidades, Memoria y Gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009.
3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Proyecto de distribución de utilidades, Memoria y Gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010.
4) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Proyecto de distribución de utilidades, Memoria y Gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011.
5) Renuncia del directorio, designación del nuevo directorio y aprobación de la gestión del directorio hasta la fecha de la asamblea.
6) Designación de dos accionistas para que firme el acta de asamblea.
Se recuerda a los Señores Accionistas que el Registro de Asistencia de Accionistas a la Asamblea, se cerrará tres días antes de la fecha de la asamblea (artículo 31 del Estatuto Social).
EL DIRECTORIO.
Última Publicación
03) $ 2886 3/p 16240 Jun 13- Jun 15

MERCADOS ENERGETICOS CONSULTORES S.A.

Se convoca a los Señores Accionistas de MERCADOS ENERGETICOS CONSULTORES S.A. para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se realizará el día 4 de julio de 2012, a las 15:00 horas, en la oficina 602 de Luis Bonavita 1294, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
I. Modificación de los Estatutos Sociales cambiando las acciones al portador a acciones nominativas.
II. Designación de un accionista para firmar el acta.
Para el caso de no reunirse el quórum exigido se convoca a Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, para el mismo día, una hora después, la que se considerará legalmente constituida de encontrarse presente la mayoría exigida por el artículo 11 de los Estatutos Sociales.
Última Publicación
03) $ 1554 3/p 16239 Jun 13- Jun 15

MERCADOS ENERGETICOS CONSULTORES S.A.

Se convoca a los Señores Accionistas de MERCADOS ENERGETICOS CONSULTORES S.A. para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se realizará el día 3 de julio de 2012, a las 10:00 horas, en la oficina 602 de Luis Bonavita 1294, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
I. Consideración de la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31.12.11.
II. Consideración de la actuación del Directorio.
III. Remuneración de Directorio y Síndico.
IV. Destino de los resultados.
V. Designación de un accionista para firmar el acta.
Para el caso de no reunirse el quórum exigido se convoca a Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, para el mismo día, una hora después, la que se considerará legalmente constituida de encontrarse presente la mayoría exigida por el artículo 11 de los Estatutos Sociales.
Última Publicación
03) $ 1776 3/p 16234 Jun 13- Jun 15

CAYCUBI
CONVOCATORIA

SE CITA A LOS SRES. SOCIOS ACTIVOS A CONCURRIR A NUESTRA SEDE DE ACEVEDO DIAZ 1887 EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO EL DIA 27 DE JUNIO DE 2012 A LA HORA 11.00, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LA HORA 12 EN SEGUNDA, A EFECTOS DE CONSIDERAR EL ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE TRATARA UN UNICO PUNTO DE ORDEN DEL DIA:
- REFORMA DEL ESTATUTO
SEGÚN EL ARTICULO 221 DE LA LEY Nº 18.407 (ADAPTACION DE LAS COOPERATIVAS A LAS PREVISIONES DE LA LEY)... "LA REFORMA DEL ESTATUTO DEBERA ADOPTARSE EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, SIENDO SUFICIENTE EL VOTO A FAVOR DE MAS DE LA MITAD DE LOS SOCIOS PRESENTES"
EL CONSEJO DIRECTIVO.
Última Publicación
03) $ 1332 3/p 16232 Jun 13- Jun 15

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO HORIZONTE

Se convoca a los socios a la Asamblea a realizarse el 29 de junio de 2012 en Colonia 1486 bis Of. 501 a las 19:30 y 20:30 en primera y segunda citación.
ORDEN DEL DIA
1. Lectura Memoria, Balance, Resultados, Proyecto Distribución Excedentes Ejercicio 31/12/2011.
2. Actividad último año, perspectivas, exposición Presidente.
3. Informe Comisión Fiscal.
4. Firma Acta por dos asambleístas.
CONSEJO DIRECTIVO.
Última Publicación
03) $ 888 3/p 16191 Jun 13- Jun 15

CODENT
COOPERATIVA DENTAL DE COLONIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

CODENT, COOPERATIVA DENTAL DE COLONIA, CITA A LOS SRES. COOPERATIVISTAS PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE SE REALIZARÁ MARTES 26 DE JUNIO DE 2012 EN SU LOCAL DE 18 DE JULIO 443 A LAS 21 HS EN PRIMERA CONVOCATORIA CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.
- LECTURA ACTA ANTERIOR
- ADECUACIÓN DE LOS ESTATUTOS A LA LEY 18407
LA ASAMBLEA SERÁ VALIDA CON LA ASISTENCIA DE LOS 2/3 LOS SOCIOS HABILITADOS.
03) $ 1776 6/p 16104 Jun 12- Jun 20

COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO - COFAC
Convocatoria a Asambleas Informativas Locales

El Consejo Directivo de la Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito COFAC, de acuerdo a lo establecido en los arts. 39 a 42 del Estatuto, convoca a sus Socios a participar de las Asambleas Informativas Locales, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2- Apertura de Acto Eleccionario
3- Informe de Gestión de Filial, Planes y Programas
4- Orden del Día de Asamblea General
5- Informe Resultado de la Elección

Las mismas se realizaran de acuerdo al siguiente detalle:
Filial Florida - 23 de junio - hora 19:00 - Centro Comercial - Salón de Convenciones - Rivera 499 - FLORIDA (comprende socios de las ex filiales Florida y Sarandí Grande).
Filial de la Costa - 23 de junio - de 15:00 a 18:00 hs. - Centro Español de Maldonado - 18 de Julio 708 - MALDONADO (comprende socios de las ex filiales Paso Carrasco, Pando y Maldonado).

03) $ 2960 5/p 15883 Jun 12- Jun 18

ELECCIONES EN CO.A.C.C.O.E.T.C.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COETC (COACCOETC) LLAMA A LOS ASOCIADOS A ELECCIONES PARA LA INTEGRACION DE (5) CINCO CARGOS PARA EL CONSEJO DIRECTIVO Y (3) TRES CARGOS PARA LA COMISION FISCAL, AMBOS CON SU RESPECTIVA DOBLE LISTA DE SUPENTES.
LA CITADA ELECCION SE REALIZARA EL PROXIMO DIA 20 DE JUNIO DE 2012, EN EL HORARIO DE 8:30 A 17:30 HORAS, FUNCIONANDO DOS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS. UBICADAS EN EL LOCAL DE 8 DE OCTUBRE 3462.

Última Publicación

03) $ 1480 5/p 15787 Jun 11- Jun 15

COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO - COFAC
Convocatoria a Asambleas Informativas Locales

El Consejo Directivo de la Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito COFAC, de acuerdo a lo establecido en los arts. 39 a 42 del Estatuto, convoca a sus Socios a participar de las Asambleas Informativas Locales, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2- Apertura de Acto Eleccionario
3- Informe de Gestión de Filial, Planes y Programas
4 - Orden del Día de Asamblea General
5 - Informe Resultado de la Elección

Las mismas se realizaran de acuerdo al siguiente detalle:
Filial Montevideo Sur - 21 de junio de 2012 - hora 19:00 - Club de Funcionarios del BPS - Mercedes 1723 - MONTEVIDEO (Comprende socios de las ex filiales Pocitos, Ciudad Vieja, Cordón Aguada, Goes, Centro, Unión y Malvín Norte).
Filial Montevideo Norte - 22 de junio de 2012 - hora 19:00 - Centro Nacional día Vinicultores, Lezica 5706, MONTEVIDEO (Comprende socios de las socios de las ex filiales y agencias Colón, Belvedere, Las Piedras y Progreso).

Última Publicación

03) $ 3330 5/p 15770 Jun 11- Jun 15

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORES

EMPLAZAMIENTO

Se hace saber que ante esta Intendencia, en expediente Nro. 121309, se ha presentado Angela AMY ECHICHURI, solicitando se le reconozca el derecho de uso del nicho Nro. 56 H.O del Cementerio Local, el que se encuentra a nombre de Ma. Angélica Etchichuri, emplazándose por el término de 20 días a todos los que se consideren con interés y pretendan oponerse. (artículo 2 Decreto Departamental 142).
Trinidad, junio 5 de 2012.

Primera Publicación

04) (Cta. Cte.) 20/p 16540 Jun 15- Jul 13

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

SUSUMU NISIZAKI OTA y LEONOR CONCEPCION FERNANDEZ RODRIGUEZ (FICHA 0002-009877/2012).
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.

Primera Publicación

05) $ 4200 10/p 16562 Jun 15- Jun 29

TERCER TURNO

ADRIAN GASTON BERGES MARTINEZ y ANA DANIELA DELL'ACQUA CASTRO (FICHA 2-15944/2012).
Montevideo, 28 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.

05) $ 4200 10/p 16044 Jun 12- Jun 26

CUARTO TURNO

MARIA VIRGINIA SEVRINI ROSSI y PABLO MARCELO DI LEONI ODICINI (FICHA 2-106887/2011).
Montevideo, 15 de diciembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

05) $ 4200 10/p 14890 Jun 04- Jun 15

QUINTO TURNO

MARÍA ISABEL GARCÍA REPETTO y OMAR DANILO HERMO FERREIRA (EXPEDIENTE 2-13731/2012).
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

05) $ 4200 10/p 16042 Jun 12- Jun 26

HORACIO ROBERT LIMA PEREIRA y DORA ISABEL OSORIO MACIAS (EXPEDIENTE 2-5702/2012).
Montevideo, 16 de abril de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

05) $ 4200 10/p 15788 Jun 11- Jun 25

SEXTO TURNO

RICARDO SALOMON GONZALEZ y LUCIANA MARIA RODRIGUEZ LUIS MENAFRA (FICHA 2-57054/2007).
Montevideo, 11 de diciembre de 2007.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

05) $ 4200 10/p 14987 Jun 04- Jun 15

SÉPTIMO TURNO

DIEGO JORGE BRAGLIA ARROYO y MARIA JOSE CARRAU URIOSTE (FICHA 2-6382/2012).
Montevideo, 15 de marzo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4200 10/p 15673 Jun 08- Jun 22

OCTAVO TURNO

DIEGO NICOLAS LEZCANO CUSANO y NATALIA TASSISTO GOMEZ (FICHA 0002-008988/2012).
Montevideo, 9 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.

05) $ 4200 10/p 15849 Jun 11- Jun 25

DÉCIMO TURNO

ABELOCINDO ARAUJO y CLARA MEDERO (FICHA 47-457/1992).
Montevideo, 17 de abril de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.

05) $ 4200 10/p 16537 Jun 14- Jun 28

ANDREA ALTIERI ALVAREZ y DANIEL ANTONIO STANZIANI STANZIANI (FICHA 2-16410/2012).

Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 15452 Jun 07- Jun 21

MILKA YANNET SCRIPNIK BATISTA y WASHINGTON ROBERTS MUÑOZ COSTA (FICHA 2-5375/2012).
Montevideo, 20 de abril de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 15168 Jun 05- Jun 18

NESTOR EDGARDO PEREZ MONDINI y MARIA BONIFACIA DIAZ (FICHA 2-10015/2012).
Montevideo, 28 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 15108 Jun 05- Jun 18

GRACIELA ESTHER ALFONSO ACUÑA y HOMERO HORACIO FLIÉLLER FLIÉLLER (FICHA 2-13326/2012).
Montevideo, 10 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 4200 10/p 14860 Jun 04- Jun 15

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDUARDO ESTEBAN TERRA PEREZ y MONICA SANDRA FILARDO GARCIA (EXPEDIENTE 2-7027/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
05) $ 4200 10/p 16591 Jun 15- Jun 29

PABLO MARCELO INDA MARTINEZ y LAURA SILVANA MUZIO MINETTI (EXPEDIENTE 2-8916/2012).
Montevideo, 16 de abril de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 4200 10/p 15617 Jun 08- Jun 22

ALEN JOSEF ROSENBERG y MARGARA RAFFAGLIO GIBERT (EXPEDIENTE 2-119634/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 4200 10/p 15341 Jun 06- Jun 20

DECIMOCUARTO TURNO

ADOLFO JORDA FERRA y MARIA MAGDALENA CENTURION BARRETO (FICHA 2-18491/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 15291 Jun 06- Jun 20

DECIMOQUINTO TURNO

FABIAN FEDERICO SAFERN LANGER y ANDREA CARINA FALCE D'ANGELO (EXPEDIENTE 2-9535/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4200 10/p 16593 Jun 15- Jun 29

JUAN JOSE PEÑA VIERA y NILSA GLORIA SANTURION MONTERO (EXPEDIENTE 2-3624/2012).
Montevideo, 10 de abril de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 15616 Jun 08- Jun 22

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ROSA PALMA ABATE ASTORE y CESAR CARLOS DAIQUI SORGI (IUE 2-3810/2012).
Montevideo, 9 de marzo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 15930 Jun 11- Jun 25

HECTOR GERARDO PETRULLO CAPELETTI y ALEJANDRA CRAIGDALLIE PARADELA (IUE 2-17403/2012).
Montevideo, 28 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 15920 Jun 12- Jun 26

DECIMOCTAVO TURNO

ONAYA SARA LEMES OTERO y JUAN GUILLERMO VONROTZ INGOLD (IUE 2-36707/2010).
Montevideo, 9 de septiembre de 2010.
Alejandra Giacosa, ESCRIBANA PÚBLICA, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 4200 10/p 16358 Jun 14- Jun 28

DECIMONOVENO TURNO

MARIA MAGDALENA DELGADO SUAREZ y JULIO CESAR SALVATORE PAPARELLA (FICHA 2-35018/2011).
Montevideo, 27 de septiembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 16359 Jun 14- Jun 28

VIGÉSIMO TURNO

GLADYS CECILIA CHAPARRO MOREIRA y VICTOR RUBENS BETTA BENITEZ (FICHA 2-121946/2011).
Montevideo, 28 de marzo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 4200 10/p 14906 Jun 04- Jun 15

VIGESIMOPRIMER TURNO

HUGO JULIO PEREZ RODRIGUEZ y MARÍA DEL CARMEN FONTANA VIDAL (IUE 2-112369/2011).
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 15124 Jun 05- Jun 18

CARLOS MARCELO PEREIRA DA SILVA y ADRIANA PAOLA MONTESANO RODRIGUEZ (IUE 2-12236/2012).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 15083 Jun 05- Jun 18

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ADRIANA GLADYS OLIVERA y HÉCTOR ELOY BENTANCOR (IUE 2-9308/2012).
Montevideo, 30 de marzo de 2012.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 4200 10/p 16594 Jun 15- Jun 29

ANA MARIA SCARPITTA MONTELONGO y LUIS MARIA MIRA POMBO (IUE 2-15453/2012).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 16273 Jun 13- Jun 27

VIGESIMOTERCER TURNO

ALEJANDRO EDUARDO SILVA OLIVERA y FIORENTINA STABILE ESPERANZA (FICHA 2-15878/2012).
Montevideo, 4 de junio de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 4200 10/p 16579 Jun 15- Jun 29

JUAN MANUEL URQUHART SIQUEIRA y SOLEDAD VAZQUEZ CARAMBULA (FICHA 2-109636/2011).
Montevideo, 29 de noviembre de 2011.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 16392 Jun 14- Jun 28

GONZALO VARGAS ABELLA y MAGDA PAMELA CRUZ ROCCA (FICHA 2-16953/2012).
Montevideo, 4 de junio de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 16163 Jun 13- Jun 27

JESUS ROBERTO NUÑEZ TRIAS y JENIER KYRA LOPEZ ZUASNABAR (FICHA 2-2602/2012).
Montevideo, 17 de abril de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 16148 Jun 12- Jun 26

VIGESIMOCUARTO TURNO

ELSA DANIELA ARANGUREN y GUSTAVO MARTINOVIC DUTRA (FICHA 2-15029/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 16284 Jun 13- Jun 27

VIGESIMOQUINTO TURNO

CLAUDIA CATALINA BARLOCCO MARTINEZ y VÍCTOR RODOLFO SOCA CORREA (IUE 2-59502/2009).
Montevideo, 26 de abril de 2012.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 15287 Jun 06- Jun 20

FREDY JAVIER UMPIERREZ GAROLLA y MARÍA ALEJANDRA MOREIRA GALLINO (FICHA 2-13238/2010).

Montevideo, 21 de junio de 2010.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 15261 Jun 06- Jun 20

VIRGINIA LIANELLA FACCIO y MAURO COUAYRAHOURCQ (IUE 2-15011/2012).
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 15088 Jun 05- Jun 18

VIGESIMOSEXTO TURNO

JOSELITO ULASIK y ADRIANA INÉS LÓPEZ GONZÁLEZ (IUE 2-12222/2012).
Montevideo, 28 de mayo de 2012.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 15926 Jun 11- Jun 25

CARLOS GABRIEL CREMONESE y LANNIE IBAÑEZ (IUE 2-4940/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 15709 Jun 11- Jun 25

RIBEIRO, WASHINGTON RAÚL y PÉREZ, MARÍA FERNANDA (IUE 2-7860/2012).
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 15481 Jun 07- Jun 21

ANALÍA FONTÁN RODRÍGUEZ y HUGO TAROCO MUIÑO (FICHA 2-2920/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4200 10/p 14960 Jun 04- Jun 15

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MÓNICA RAQUEL AMARAL DÍAZ y JOSÉ MARÍA SOTO CORREA (FICHA 461-332/2010).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 18 de mayo de 2012.
ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.
05) (Sin Costo) 10/p 15657 Jun 08- Jun 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PEREZ BATTAGLINO, ELIDA y FLORO NUÑEZ, NESTOR HUGO (IUE 168-158/2011).
Auxiliado de pobreza.
Canelones, 17 de mayo de 2012.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, ACTUARIA.
05) (Sin Costo) 10/p 16486 Jun 14- Jun 28

PARARD BARBOZA MONICA ROSANA y DEUS DIAZ GUSTAVO ALBERTO (IUE 168-420/2011).
Canelones, 16 de mayo de 2012.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
05) $ 4200 10/p 15187 Jun 05- Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

MARTÍN IGNACIO GUTIÉRREZ TASTAS y DORIANA CLOTILDE PECORA BARRIOS (IUE 179-587/2011).
Ciudad de la Costa, 12 de marzo de 2012.
Esc. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 15315 Jun 06- Jun 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

RICARDO GONZALEZ PIÑEIRO y SAMIRA NIFFOURI BLANCO (FICHA IUE 458-496/2012).
Las Piedras, 1 de junio de 2012.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 16409 Jun 14- Jun 28

MAURICIO JAVIER PIRIZ ETCHEGOYHEN y MARIA PATRICIA PEREZ RAMOS DELGADO (FICHA IUE 458-1140/2011).
Las Piedras, 24 de mayo de 2012.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 16226 Jun 13- Jun 27

ERWIN EFRAIN KUSTER SANCRISTOBAL y SILVIA ADRIANA GONZALEZ PEREYRA (FICHA IUE 458-447/2012).
Las Piedras, 23 de mayo de 2012.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4200 10/p 14988 Jun 04- Jun 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

ELENA TERESA BORELLO MOZZONE y HUGO RAMON IRIARTE (FICHA 176-897/2011).
Pando, 8 de mayo de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 15514 Jun 07- Jun 21

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

MÓNICA VERÓNICA GARCIA BUZO y DARY FERNANDO DUARTE GONZALEZ (FICHA 208-398/2009).
Melo, 30 de septiembre de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
05) $ 4200 10/p 16507 Jun 15- Jun 29

JUAN CARLOS SILVEIRA ABRAHAM y MARIA BIRGINIA RODRIGUEZ MORALES (FICHA 208-211/2012).
Melo, 28 de mayo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4200 10/p 15871 Jun 12- Jun 26

QUINTO TURNO

JULIO BENITO AROZTEGUI BRUM y CÁRMEN NOEL SAUCO RODRIGUEZ (FICHA 468-203/2012).
Melo, 25 de mayo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4200 10/p 16264 Jun 13- Jun 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MAURICIO GUILLERMO MORALES SANGUINETTI y MARY ALINA BLANCO (IUE 223-992/2011).
Colonia, 7 de diciembre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 15528 Jun 08- Jun 22

TERCER TURNO

RUBEN ALBERTO OLAZABAL METTETIERI y SANDRA BADANO PAZOS (IUE 508-30/2012).
Colonia, 30 de marzo de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 15157 Jun 05- Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ANDREA KARINA JORAJURÍA ROSSOTTI y GUSTAVO RAMIRO ROSSI (IUE 227-102/2012).
Carmelo, 29 de mayo de 2012.
Esc. Mª Noel Caseras Siritto, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 15530 Jun 08- Jun 22

PEDRO HORACIO MÁS COCARO y NORMA MIBEL BOMBACI TURCO (IUE 227-241/2012).
Carmelo, 23 de mayo de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 15156 Jun 05- Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

PILAR MARIA BELEN MURES MAGALLANES y OSCAR PABLO DUFAU LAGARRIGA (IUE 225-192/2012).
Rosario, 11 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 16370 Jun 14- Jun 28

RAMIRO JORCIN y MA. DEL CARMEN FERNANDEZ (IUE 225-206/2012).
Rosario, 17 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 16369 Jun 14- Jun 28

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO, NAVARRO NECCHI y LYDIA GLADYS, RECARTE ETCHICHURY (FICHA 241-51/2012).
Durazno, 14 de marzo de 2012.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 16311 Jun 14- Jun 28

MARÍA MAGDALENA, SEGUNDO CRUDELI y ENZO, TORRES CASTILLO (FICHA 242-235/2012).
Durazno, 16 de mayo de 2012.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 15887 Jun 12- Jun 26

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA EUGENIA BAZZAN LLANES y JULIAN ADALBERTO GARCIA LAFONT (IUE 254-279/2010).
Trinidad, 29 de mayo de 2012.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 15692 Jun 11- Jun 25

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DIEGO VIDART NIETO y MARÍA GABRIELA TORRES ORGES (FICHA 261-275/2012).
Florida, 30 de mayo de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 16078 Jun 13- Jun 27

WILLIAM ARTIGAS MOREIRA AMAYA y ANGÉLICA BEATRIZ HERNÁNDEZ CARDOZO (FICHA 261-178/2012).
Florida, 11 de abril de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 15566 Jun 08- Jun 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CECILIA CABRERA MARTIRENA y GUSTAVO ANDRES TECHERA FABREGAT (FICHA 284-200/2012).
Maldonado, 8 de mayo de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 16061 Jun 13- Jun 27

OCTAVO TURNO

OLGA CECILIA SAN MARTIN VEIGA y BRÍGIDO DANIEL ALVAREZ ACOSTA (FICHA 286-573/2010).
Maldonado, 9 de septiembre de 2011.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 16060 Jun 13- Jun 27

ESTELA SOUZA RODRIGUEZ y WASHINGTON PERAZZO GALLO (FICHA 286-151/2012).
Maldonado, 14 de mayo de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 15710 Jun 11- Jun 25

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GONZALO JOSE BRUNINI y MARIENA VILLAAMIL (IUE 300-480/2011).
Paysandú, 28 de junio de 2011.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 15731 Jun 11- Jun 25

SÉPTIMO TURNO

DORALICIO DE SOUZA ACUÑA y NELY GRACIELA DIAZ YUVAR (IUE 501-509/2012).
Paysandú, 15 de mayo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 15862 Jun 11- Jun 25

ROSSANA CARINA LOMAZZI CANDIA y ELBIO MIGUEL PASTORINI PONS (IUE 501-236/2012).
Paysandú, 28 de mayo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 15352 Jun 07- Jun 21

CAROLINA ALVAREZ LICHERO y VICTOR GRILLE GAVAZZO (IUE 501-561/2012).
Paysandú, 15 de mayo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) $ 4200 10/p 14872 Jun 04- Jun 15

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

MIRIAN ADRIANA TOMÉ y CESAR RAFAEL SILVA (FICHA IUE 477-156/2012).
Rivera, 7 de mayo de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 15881 Jun 12- Jun 26

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANA LUCIA RAPETTI RAVA y RODRIGO GARCIA PINGARO (FICHA 341-669/2011).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 20 de marzo de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 16290 Jun 14- Jun 28

CONITO JOSÉ VAZQUEZ ILUNDAIN y STELLA MARIS ROCHA ARAUJO (FICHA 341-20/2012).
Rocha, 19 de marzo de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 15872 Jun 12- Jun 26

CUARTO TURNO

JUAN CARLOS PIRIZ RODRIGUEZ y MARIA RAQUEL CORBO CARDOSO (FICHA 342-72/2012).
Rocha, 18 de abril de 2012.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 15873 Jun 12- Jun 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

ANDREA CASAÑAS MENONI y JOSÉ ANDRÉS GRASSO BOUYSSOUNADE (FICHA 509-685/2012).
Salto, 1 de junio de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 16055 Jun 13- Jun 27

BERTO PASCUAL CARBALLO FORNI e IDA MARLENE FURTADO (FICHA 509-625/2012).
Salto, 1 de junio de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 15928 Jun 12- Jun 26



SUSANA RAQUEL PEYRÓ ARRIBILLAGA y JOSÉ MARÍA RODRIGUEZ BENINCA (FICHA 509-629/2012).
Salto, 1 de junio de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 15552 Jun 08- Jun 22

RUBÉN ARIEL MEDEIROS HOFEMBLATH y PATRICIA MARÍA PERILLO MACHADO (FICHA IUE 509-616/2012).
Salto, 28 de mayo de 2012.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
05) $ 4200 10/p 14849 Jun 04- Jun 15

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

KARINA BEATRIZ ALVEZ PONZONI y JOSE WALTER PRESA (FICHA 397-757/2011).
Tacuarembó, 2 de marzo de 2012.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4200 10/p 16611 Jun 15- Jun 29

WASHINGTON ELENO RODRIGUEZ PEREZ y MARIA DEL CARMEN BURLON DUARTE (FICHA 397-256/2012).
Tacuarembó, 24 de mayo de 2012.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4200 10/p 14946 Jun 04- Jun 15

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de SALTO, en autos caratulados: "CORREA, Katiana Valeria y SANTURIO PEÑALOZA, Darío. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL y MEDIDA CAUTELAR. FICHA I.U.E. número 353-1281/2010" se hace saber que por Providencia Nº 9511/2010" de fecha 23 de noviembre de 2010, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos: Katiana Valeria CORREA y Darío SANTURIO PEÑALOZA, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 (SESENTA) días bajo apercibimiento legal, de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Salto, QUINCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE.- Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 5880 10/p 16519 Jun 15- Jun 29

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "BUFFA PEREZ, GUIDO C/ SORDELLI BERMUDEZ, ANAHIR MARTA - DIVORCIO POR CAUSAL" Fa. 2-38597/2011, se cita, llama y emplaza a Anahir Marta Sordelli Bermudez, que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 23 de mayo de 2012.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
07) $ 1240 10/p 16261 Jun 13- Jun 27

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "GONZALEZ FERNANDEZ, EDUARDO C/ GUERRERO, BELGICA JANET - DIVORCIO, ficha 2-3839/2012", se cita, llama y emplaza a BELGICA JANET GUERRERO a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIÓ EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA
Montevideo, 24 de MAYO de 2012. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 16380 Jun 14- Jun 28

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno en autos caratulados "NUÑEZ YESI C/ MANUEL FURTADO- DIVORCIO POR CAUSAL ARTICULO 148 NUM. 9 DEL CODIGO CIVIL- FICHA 2-20348/2012, SE HACE SABER QUE: por auto No. 2552/2012 de fecha 5 de junio de 2012, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. MANUEL FURTADO a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se continuaran estos procedimientos.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los siete días del mes de Junio del año dos mil doce.-
Se deja constancia que el presente trámite se realiza bajo el auspicio de Ley No. 18.078.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 16420 Jun 14- Jun 28

En autos caratulados: "CORREA ALVEZ MARIA AMANDA Y OTROS- DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO- FICHA 2-11644/2011, se libra a usted el presente por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º Turno según resulta de la Sentencia No. 1/2012 de fecha 02/02/2012 a fin de comunicarle que se decretó la disolución del vínculo matrimonial -por divorcio- existente entre JOAQUIN ALFREDO DOMINGUEZ C.I. 4.082.592-9 y MARIA AMANDA CORREA C.I. 1.728.035-4, matrimonio celebrado el día 1º de febrero de 2005, ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina No. 1 del Departamento de Montevideo, Acta No. 63.-
Se deja constancia que el presente trámite ha sido patrocinado por la Defensoria de Familia y Menores.-
Saluda a usted atentamente, Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 15851 Jun 11- Jun 25

QUINTO TURNO

EDICTO

En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "GEDES ALONSO, MARÍA ADRIANA C/ PINTOS, RUBÉN DANIEL - DIVORCIO POR CAUSAL", Expediente Nº 2-14554/2012, se cita y emplaza a Ruben Daniel PINTOS a comparecer en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, veintitrés de mayo de dos mil doce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 15274 Jun 06- Jun 20

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "BORBELY CSIZMADIA, GASTÓN C/ PAU, SHIRLEY - Divorcio por Causal: Art. 148 Num. 9 del Código Civil", Expediente Nº 2-14032/2012, se cita y emplaza a Shirley Vivian PAU a comparecer en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, veintidós de mayo de dos mil doce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA

FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Última Publicación

07) $ 1860 10/p 14961 Jun 04- Jun 15

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "AYALA ALFONSO LUIS ALBERTO C/ ZARNIC MARLENE BEATRIZ-DIVORCIO-" Ficha Nro 2-33266/2009 en cumplimiento de la Providencia Nro. 1703/2012 de fecha 19/04/2012 se libra a Ud. el presente a fin de Notificar conforme art. 89 del C.G.P a la Sra. MARLENE BEATRIZ ZARNIC, emplazandose por edictos por tratarse de domicilio desconocido bajo apercibimento de designarle Defensor de Oficio.
Se deja constancia que los presentes autos son trámitados por Cosultorío Jurídico de la Facultad de Derecho.
Montevideo, 6 de junio de 2012. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 16544 Jun 15- Jun 29

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18° Turno, caratulados: "PUCHALVERT, ESTELA C/ DAMACENO DE OLIVEIRA, JORGE" -AUXILIATORIA DE POBREZA, DIVORCIO POR CAUSAL- IUE: 2-15008/2012 -se cita, llama y emplaza a Jorge Damaceno de Oliveira, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado en la Ley 18.078
Montevideo, veintidos de mayo de dos mil doce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

07) (Sin Costo) 10/p 15560 Jun 08- Jun 22

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20° Turno, en autos caratulados: "VILLAR, MARIA DEL c/ GIMENEZ PEREIRA, LUIS.- DIVORCIO POR CAUSAL.-"; Ficha 2-9050/2012. Emplácese al Sr. LUIS SIMON GIMENEZ PEREIRA a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Patrocinada por la Defensoria de Oficio de Familia, Ley 18.078.
Montevideo, diecinueve de abril de dos mil doce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

07) (Sin Costo) 10/p 15503 Jun 07- Jun 21

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21° en autos caratulados: "PORTILLO, GLADYS C/ GONZALEZ, RICHARD- DIVORCIO POR CAUSAL ARTÍCULO 148 NUM 9 DEL CÓDIGO CIVIL" IUE 2-20116/2012 se cita, llama y emplaza al sr. Richard González a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Ley 18.078 y resolución 59/08.- Tramitado por consultorío Jurídico.
Montevideo, 31 de mayo del 2012.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 16545 Jun 15- Jun 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "AVILA CORREA, SILVIA YANET C/ GULPIO, CARLOS ALBERTO -DIVORCIO POR RIÑAS Y DISPUTAS-" I.U.E. 459-45/2012 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a CARLOS ALBERTO GULPIO para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones, 30 de Mayo de 2012.
Se hace constar: Que por resolución N° 1315/2012 de fecha 26 de Marzo de 2012, se concedio el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Esc. Carina Pasarello Cánepa, ACTUARIA.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 16551 Jun 15- Jun 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2° Turno, dictada en autos: "AQUINO VALMAGGIA, AUGUSTO RAUL C/ DARRICHON, ANGELICA. DIVORCIO. IUE: 179-171/2012", de conformidad con lo dispuesto por decreto nº 1568/2012 de fecha 27/04/2012 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. ANGELICA MARGARITA DARRICHON, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA, DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES ASISTIDO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.

07) (Sin Costo) 10/p 15958 Jun 12- Jun 26

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6° turno, dictada en autos: "NUÑEZ MARTÍNEZ, MARÍA NOELIA C/ TRENCONE SARACHO, MARIO ANTONIO. DIVORCIO. IUE: 493-166/2012", de conformidad con lo dispuesto por decreto nº 982/2012 de fecha 03/05/2012 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. MARIO ANTONIO TRENCONE SARACHO, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA, DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES ASISTIDO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.

07) (Sin Costo) 10/p 15202 Jun 06- Jun 20

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "RODRÍGUEZ, María José C/ Robert Martín FRANCO RONDÁN - DIVORCIO POR CAUSAL - F/ 260-251/2012"; ser cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. Robert Martín FRANCO RONDÁN, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la gestionante, Sra. María José RODRÍGUEZ, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, mayo 22 de 2012.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.

07) (Sin Costo) 10/p 16105 Jun 13- Jun 27

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "GUTIERREZ LIMA; MIGUEL ANGEL C/ BENTANCOURTT SALDIVIA; MARIA ELIZABETH - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 501-347/2011, se cita, llama y emplaza a la Sra. MARIA ELIZABETH BENTANCOURTT o BENTANCOURT SALDIVIA, a que comparezca a estar a derecho en éstos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (Art. 127 del C.G.P.). Paysandú, 13 de Diciembre de 2011.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.

07) $ 1550 10/p 15355 Jun 07- Jun 21

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos caratulados: "NUÑEZ ANTUNEZ FELIPA C/ ALMEIDA CAETANO DARDO. DIVORCIO POR CAUSAL, (FICHA 477-185/2012), se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. DARDO ALMEIDA CAETANO, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de NOVENTA DIAS bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 15 de Mayo de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

07) $ 1240 10/p 14839 Jun 04- Jun 15

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "GRAJALES CANCELA, Ana Nelly C/ MEDICH GOENAGA, Néstor- Divorcio por Causal y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 471-193/2012", se hace saber que por Autos Nos. 1465/2012 de fecha 9/4//2012, 1768/2012 de fecha 24/4/2012 y 2301/2012 de fecha 18/5/2012, se dispuso emplazar al Sr. NÉSTOR MEDICH GOENAGA para que comparezca a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, departamento de San José, treinta y uno de mayo de dos mil doce. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 15346 Jun 07- Jun 21

apercibimiento de designarles defensor de oficio. Montevideo 17 de febrero de 2011. Esc. Silvia Geovanesian, ACTUARIA.

08) $ 3700 10/p 15342 Jun 06- Jun 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "DAGUERRE POLINARI, Blanca -Reconocimiento Judicial de Unión Concubinaria-", Ficha 2-4148/2012, se libra a Ud. el presente a efectos de citar y emplazar por edictos a los Sres. Rosana y José Miceli Guevara y demás personas que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo legal bajo apercibimiento de tener legalmente reconocida la Unión Concubinaria. En Montevideo, el 9 de mayo de 2012. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 1550 10/p 15574 Jun 08- Jun 22

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 21° en autos caratulados: "CASAVIEJA VENTURA, DELIA DAYSI C/ CASAVIEJA VENTURA, GLADYS RAQUEL Y OLGA ELIDA- PARTICION IUE 62-203/2004" se cita, llama y emplaza a las Sras. Gladys Raquel y Olga Elida Casavieja a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-

Montevideo, 17 de mayo del 2012.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 2960 10/p 15270 Jun 06- Jun 20

Emplazamientos

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **CORBO AGUIRREGARAY, María de los Ángeles (Exp. 2010-11-00010596)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1° de octubre de 2010.".

08) (Cta. Cte.) 10/p 15322 Jun 06- Jun 20

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 29° Turno, en autos caratulados Intendencia Municipal de Montevideo c/ Sucesores de Alcibio Do Canto Riveiro. Rescisión. Fa. 2-43748/2010, por decreto 736/2012 de fecha 18/4/12, se cita, llama y emplaza al Sr. Alcibio Do Canto Riveiro y/o sucesores a cualquier título a estar a derecho, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos de rescisión de adjudicación del bien padrón 418.206, sito en La Paloma, Pasaje 4 N° 2116. Montevideo, 25 de mayo de 2012. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.

08) (Cta. Cte.) 10/p 16451 Jun 14- Jun 28

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 33° turno, según decreto N° 124/2011 de fecha 10/2/2011, en autos caratulados "EDIFICIO SAN ANDRES III C/ DORNELLES DA SILVA Elida, Crédito hipotecario, Ficha 2-57965/2009, se cita y emplaza a estar a derecho por el término de 90 días, a los sucesores a cualquier título de Elida Dornelles Da Silva, bajo

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Instancia Única del Trabajo de 1er. Turno, dictada en los autos caratulados: "MORALES GONZALEZ, Carla c/ CANDIA, Héctor - PROCESO LABORAL INSTANCIA ÚNICA LEY 18,572", IUE 2-10644/2012, se cita, llama y emplaza a HECTOR CANDIA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el término de SESENTA días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará Defensor de Oficio.

AMPARADO EN EL ART. 8 DE LA LEY 18,847.

Montevideo, 24 de mayo de 2012. Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 15383 Jun 07- Jun 21

CUARTO TURNO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

Edicto por disposición del Sr. Juez Letrado de 1° Instancia del Trabajo de 4° turno, dictado en autos caratulados "López Pedraja, Gladys Esther C/ Graziadio Mezzasalna, Beatriz Catalina, Licencias, Salarios Vacacionales, Horas Extras", IUE 2-775/2011, según providencia N° 690/2012 de fecha 20 de abril de 2012. Se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en

estos autos a sucesores a cualquier titulo de Beatriz Catalina Graziadio Mezzasalna, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, (art. 35 y 89 del CGP).
Montevideo 25 mayo de 2012 Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
08) $ 4440 10/p 15100 Jun 05- Jun 18

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1a. Instancia de Trabajo de 13º turno, Dra. Gloria Seguessa Mora, dictada en autos caratulados "BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO C/ Condón Gambardella, Pablo. Accidente de trabajo." IUE 2-8188/2012, y según providencia Nº 530/2012 del 20 de marzo de 2012, se notifica a PABLO CONDON GAMBARDELLA la providencia Nº 530/2012 que a continuación se transcribe: "Auto Nº 530/2012. Montevideo, 20 de marzo de 2012. De la demanda traslado, emplazándose por edictos (art. 127.3 CGP), por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Expídanse los edictos, efectúense las publicaciones y oportunamente vuelvan. Dra. Gloria Seguessa Mora. Jueza Letrada. Esc. Sandra Beneditto. Actuaria." El presente edicto se libra al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 18.572 en la redacción dada por el artículo 8º de la Ley 18.847. Montevideo, veintiséis de marzo de dos mil doce.- ESC. SANDRA BENEDITTO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 5919 10/p 16363 Jun 14- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno en los autos "MARI, PABLO y Otra c/ ARRUE, SUSANA. EJECUCION DE SENTENCIA" Ficha 26-1178/2004, dispuso por Decreto 724/2012 de fecha 30 de marzo de 2012, se notifíquese la cesión de crédito operada el 24 de agosto de 2011 entre Ana María Aguirre, María José Muñoz, Carlos María Muñoz, María Jimena Muñoz, Francisco Joaquín Muñoz, Santiago Carlos Muñoz, con Pablo Mari Bottaro y María Dolores Carbajales Dupont, emplazándose mediante edictos a la Sra. Janine Arnold Arrue y/o sucesores y herederos a cualquier título así como a la Sra. Susana Arrue y/o sucesores y herederos a cualquier título, emplazándose asimismo a estar a derecho en estas actuaciones en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tenerse por operado la cesión de crédito y seguirse adelante con las actuaciones así como respecto de la ejecución, de designarse defensor de oficio con quien se seguirán adelante las actuaciones"
Montevideo 28 de mayo de 2012 SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
08) $ 6659 10/p 14892 Jun 04- Jun 15

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado en lo Civil de 11º Turno, en autos caratulados: "Rodríguez, Margarita y otros c/ Sucesores de Victor Viñoles y otros" -Ejecución Hipotecaria- IUE 2-21051/2011, por decreto Nº 806/2012 del once de abril de dos mil doce, se cita y emplaza por el término de noventa días a comparecer a estar a derecho a los sucesores a cualquier título de VICTOR VIÑOLES, LETICIA ROMANO, IRASEMA DEL PINO Y ROSENDO TECHERA, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 1 de junio de 2012.- Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.
08) $ 3700 10/p 15931 Jun 11- Jun 25

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Civil de 16º turno, en autos caratulados: "Okret Reichenfeld, Arianna Josefina y otras c/ Muniz Marenco, Silvina Esther. Ejecución Hipotecaria." IUE 33-46/2001 se hace saber que se tramita proceso de ejecución hipotecaria contra Silvina Muñiz fallecida, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Montevideo, 30 de Abril del 2012. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 3700 10/p 15859 Jun 11- Jun 25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "DE LEON GARIBOTO, MARIA LUISA -RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA Y -AUX. DE POBREZA", Ficha 176-875/2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los sucesores de LUIS CARLOS VOLPATTO, asi como los que tengan interes en el proceso de reconocimiento de unión concubinaria promovido por la Sra. Maria Luisa de León Gariboto, por el término legal de 90 días, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarseles defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 11 de mayo de 2012.
ciudad de Pando, a los once dias de mayo de dos mil doce. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 15426 Jun 07- Jun 21

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de Pando de 5to. Turno, dictada en autos "Durán, Leonardo c/ Moreno, Evangelista y otra. Enriquecimiento sin causa" IUE 470-281/2009, se cita, llama y emplaza a Isolina Moreno Mira, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Pando, 11 de noviembre de 2011. Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
08) $ 2960 10/p 15131 Jun 05- Jun 18

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ TITULAR DE LA NOVENA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA, DICTADA EN AUTOS: "M.E.V.I.R. C/ ALI LEON SILVERA SOSA, SOLICITA ESCRITURACION JUDICIAL Fa. I.U.E. 283-8/2011, SEGUN PROVIDENCIA No. 159, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2011, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, A COMPARECER Y ESTAR A DERECHO Y ESPECIALMENTE AL ULTIMO TITULAR Y O SUCESORES, SOBRE EL PADRON No. 15.492 RURAL DE LA NOVENA SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA, PARAJE PIRARAJA, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO.-
PIRARAJA, 16 DE MAYO DE 2012.- GRACIELA N. MARTINEZ GODAY, JUEZ DE PAZ.
08) $ 4440 10/p 16399 Jun 14- Jun 28

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "BANCO PAN DE AZUCAR SA C/ ALFARO FAJARDO, TEOFILO WALTER = JUICIO EJECUTIVO" IUE: 293-792/1995; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los Herederos y/o sucesores de Teófilo Walter ALFARO FAJARDO, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Maldonado, 20 de abril de 2012.- Dra. Griselda Santoro Carella, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
08) $ 3700 10/p 15393 Jun 07- Jun 21

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: "DGI C/ DILNESOL S.A. Y OTROS -Juicio Ejecutivo" IUE: 294-219/2009; según Providencia Nº 3286 de fecha 17/11/2011; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a fin de que comparezcan a deducir sus derechos a DILNESOL SOCIEDAD ANONIMA en la persona de sus representantes legales, y al Sr. RAMON ERNESTO DE LEON, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien

se seguirán los procedimientos. Maldonado, 23 de noviembre de 2011.- Dra. ROSSANA MARTINEZ FERNANDEZ, JUEZ DE PAZ DPTAL.
08) (Cta. Cte.) 10/p 15701 Jun 11- Jun 25

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, dictada en autos: "CALLORDA PEPE, ESTEBAN Y OTRO C/ GODOY NUÑEZ, ZULMA Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO- DEMANDA DE ESCRITURACION FORZADA" IUE 304-45/2012, se cita, llama y emplaza a ZULMA GODOY NUÑEZ Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO a que comparezcan a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer dentro del plazo señalado, se seguirán adelante los procedimientos designándoles Defensor de Oficio.
Paysandú, 22 de mayo de 2012.- ESC. CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.
08) $ 4440 10/p 15728 Jun 11- Jun 25

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2do. turno de Rivera, en autos: "M.E.V.I.R C/ COSTA ORLANDO. RESCISION DE CONTRATO.", I.U.E: 332-9/2010, según providencia Nº 174 de fecha 22/02/2012, SE LLAMA, EMPLAZA Y SE CITA DE EXCEPCIONES por el término legal a comparecer y estar a derecho en estos autos a ORLANDO COSTA Y SUS EVENTUALES HEREDEROS, bajo apercibimiento de Designársele Defensor de Oficio. Rivera, 01 de Marzo de 2012. Dr. José Ignacio Rivero Wyszynsk. Juez de Paz Departamental de 2do Turno de Rivera.

Última Publicación

08) $ 3700 10/p 14836 Jun 04- Jun 15

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha Dra. Maria Jacqueline Enrique Toledo, que en los autos caratulados: "VELAZQUEZ, SUSANA BEATRIZ - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA Fa. No. 341-196/2012", Por Decreto No. 2200 de fecha 14/05/2012 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los sucesores de GUSTAVO BERGAMIN CABRERA a estar a derecho en autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de de designársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil doce. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 1860 10/p 16074 Jun 13- Jun 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "CORREA SEIJAS JULIA.- RECONOCIMIENTO Y DISOLUCIÓN DE UNION CONCUBINARIA RESPECTO DE HERNANDEZ FERREIRA ALFREDO (FALLECIDO)"; Ficha Nº 448-16/2012; se hace saber que por Decreto Nº 447/2012, de fecha 21 de Marzo de 2012; se CITA, LLAMA, Y EMPLAZA, por el término de 90 (noventa) días, a DELIA HERNANDEZ FERREIRA; ELENA HERNANDEZ FERREIRA; JUAN HERNANDEZ SILVESTRE FERREIRA; ARTIGAS HERNANDEZ FERREIRA; OTILIA HERNANDEZ FERREIRA; y sucesores de FROILAN HERNANDEZ FERREIRA; OLGA HERNANDEZ FERREIRA; VALVINA HERNANDEZ FERREIRA y ENELIDA HERNANDEZ FERREIRA; a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguiràn las actuaciones, en caso de incomparecencia.- Chuy, 09 de Abril de 2012. Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 5180 10/p 15356 Jun 07- Jun 21

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental. de 1º Turno de Salto en los autos caratulados "CREDITOS DEL SUR LTDA C/ MARCOS SUAREZ. JUICIO EJECUTIVO" IUE 358-511/2003 y de acuerdo a lo dispuesto, por decreto Nº 1535 de 23/5/2012 se emplaza a los herederos del la Sr. Marcos Suarez de acuerdo al Art. 127 del CGP a efectos de que comparezcan en el presente a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones por el término legal. Salto veintinueve de mayo de dos mil doce. NIVIA ROSARIO DIAZ GUTIERREZ, Juez de Paz Dptal de Salto.
08) $ 4440 10/p 15366 Jun 07- Jun 21

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes 2º Turno, en los autos caratulados: "CORDERO, WALTER HUMBERTO C/ PAMER S.A. DAÑOS Y PERJUICIOS. IUE 381-352/2011", por Auto Nº 1570/2012 de fecha 22/3/2012, dispuso citar y emplazar a posibles sucesores del Sr. Walter Humberto Cordero, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir sus derechos.-
Mercedes, 7 de mayo de 2012.- Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 2960 10/p 15309 Jun 06- Jun 20

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, auto Nº 159 de fecha 23/02/2012, dictado en autos caratulados: "O.S.E. c/ VILLA DE MENDEZ, NUVIA Y OTROS. OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN", FICHA IUE 399-35/2012, se hace saber que ante la Sede se presentó la Administración de Obras Sanitarias del Estado (OSE) promoviendo proceso de oblación y consignación de UR (Unidades Reajustables) 12,9380, monto de la indemnización a pagar por imposición de una Servidumbre de Colector de Saneamiento, con destino al emplazamiento de un tramo de red de saneamiento de la ciudad de Tacuarembó, sobre la fracción de terreno ubicada en la Localidad Catastral Tacuarembó, Departamento Tacuarembó, Padrón Nº 3933 (p), señalada como Servidumbre 3, la que conforme al Plano de Mensura y Servidumbre de Colector de Saneamiento del Ing. Agr. Javier García Traversa de fecha mayo de 2010, inscripto de la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Tacuarembó, con el Nº 10.914 el día 9 de agosto de 2010, tiene una superficie afectada de 17 m2 43 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al Noroeste 8 m 70 cm lindando con parte del Padrón Nº 3922; al Noreste 2 m lindando con Padrón Nº 3932 (p), Servidumbre 2 del mismo Plano; al Sureste 8 m 73 cm lindando con Padrón Nº 3933 (p) y al Suroeste 2 m lindando con parte del Padrón Nº 3934. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todas aquellas personas que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el referido inmueble, especialmente a los Sres. Eduarda Núñez, Nubia Villa, Manuel Oribe, Ivonne Martina, Yuri Gagarin y Alba Luz Méndez Villa, a estar a derecho en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso.
Tacuarembó, 22 de mayo de 2012.- Dr. Jorge Pirez Bello, Juez de Paz Departamental.
08) (Cta. Cte.) 10/p 16308 Jun 13- Jun 27

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, auto Nº 40 de fecha 07/02/2012, dictado en autos caratulados: "O.S.E. c/ PADRÓN Nº 5703. OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN", FICHA IUE 399-4/2012, se hace saber que ante la Sede se presentó la Administración de Obras Sanitarias del Estado (OSE) promoviendo proceso de oblación y consignación de UR (Unidades Reajustables) 12,8086, monto de la indemnización a pagar por imposición de una Servidumbre de Colector de Saneamiento, con destino al emplazamiento de un tramo de red de saneamiento de la ciudad de Tacuarembó, sobre la fracción de terreno ubicada en la Localidad Catastral Tacuarembó, Departamento Tacuarembó, Padrón Nº 5703, señalada como Fracción A, la que conforme al Plano de Mensura Servidumbre de Colector de Saneamiento del Ing. Agr. Javier García Traversa de fecha mayo de 2010, inscripto de la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Tacuarembó, con el Nº 10.916 el día 9 de agosto de 2010, tiene una superficie afectada de 164 m2 91 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al Suroeste 5 m 95 cm con frente a calle Ramón Rodríguez; al Noroeste 62 m 61 cm lindando con vía férrea, y al Sureste 60 m 08 cm lindando con Padrón Nº 5703 (parte). En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todas aquellas personas que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el referido inmueble, especialmente a los Sucesores de Mercedes Manzzi, Sres. Wilton Retamar, Estela Mary y Mercedes Lourdes Retamar, a estar a derecho en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso.
Tacuarembó, 22 de mayo de 2012.- Dr. Jorge Pirez Bello, Juez de Paz Departamental.
08) (Cta. Cte.) 10/p 16307 Jun 13- Jun 27

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, auto Nº 10 de fecha 02/02/2012, dictado en autos caratulados: "O.S.E. c/ PADRÓN Nº 1076, FRAC. B. OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN", FICHA IUE 399-1/2012, se hace saber que ante la Sede se presentó la Administración de Obras Sanitarias del Estado (OSE) promoviendo proceso de oblación y consignación de UR (Unidades Reajustables) 16,4859, monto de la indemnización por concepto de la imposición de una Servidumbre de Acueducto con destino al emplazamiento de un tramo de tubería de agua potable que abastece la Localidad de Laureles, sobre la fracción de terreno ubicada en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, Padrón Nº 1076 (p), paraje Laureles, la que conforme al Plano de Mensura Expropiación Servidumbre de Acueducto del Ing. Agr. Javier García Traversa de fecha octubre de 2009, inscripto de la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Tacuarembó, con el Nº 10.802 el día 18 de noviembre de 2009, tiene una superficie afectada de 150 m2 57 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al Suroeste 4 m 13 cm de frente a Camino Vecinal; al Noroeste: línea quebrada compuesta por dos tramos de recta de 18 m 03 cm y 19 m 64 cm, lindando con padrón Nº 1076 (resto); al Noreste 4 m 01 cm lindado con parte de la Fracción A del mismo plano (también Padrón 1076) y al Sureste línea quebrada compuesta por dos tramos de recta de 19 m 39 cm y 20 m 23 cm lindando con padrón 1076 (resto). En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todas aquellas personas que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el referido inmueble, a estar a derecho en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso.
Tacuarembó, 22 de mayo de 2012.- Dr. Jorge Pirez Bello, Juez de Paz Departamental.
08) (Cta. Cte.) 10/p 16305 Jun 13- Jun 27

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "PEDROZO FERREIRA CHAVEZ, MARIA VIRGINIA C/ AVELLANEDA, JULIO Y OTROS; LABORAL" FA. 449-419/2011, Auto Nro. 1180/2012 de fecha 27 de Marzo de 2012, se CITA y EMPLAZA A JULIO AVELLANEDA, Y A GOLDEMAR S.A. a que comparezcan a estar a Derecho en éstos autos, por el término legal, y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimientos.- Se concedió beneficio de Auxiliatoria de Pobreza por Decreto Nro. 6008/2011 de fecha 22 de Diciembre de 2011.- Treinta y Tres, 24 de Abril de 2012.- Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 14974 Jun 04- Jun 15

Expropiaciones

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica al Sr. Ubardino Buenaventura Martínez Villavicencio así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 16/11 de fecha 26/01/11, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno empadronada con el Nº 138 (p) ubicada en la Localidad Catastral Piñera, Departamento de Paysandú con destinoa la Perforación Nº 42.1.007 y que conforme al Plano de Mensura de la Ing. Agrim. Magali Martínez Núñez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Paysandú), el 18/08/10, con el Nº 11.728, tiene una superficie de 240 m2 y se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste, 10 m de frente a calle Leandro Gómez; al Noreste, 24 m; al Sureste, 10 m y al Suroeste, 24 m lindando por los tres lados con Padrón Nº 138 (p)
El bien fue tasado en UR 170
- Expediente Nº 1429/10
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 16333 Jun 14- Jun 26

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a la Sra. Nieve Baltasar De la Vega Bilche, así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1355/11 de fecha 14/09/11, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la Perforación Nº 79.1.004 empadronada con el Nº 578 (p) ubicada en la Localidad Catastral Mariscala del Departamento de Lavalleja y conforme al Plano de Mensura de la Ing. Agrim. Magali Martínez Núñez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Lavalleja) el 30/06/11, con el Nº 10.534, tiene una superficie de 927 m2 16 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al Sur 9 m 22 cm de frente a calle Patria; al Oeste, 100 m 51 cm; al Norte, 9 m 27 cm lindando por ambos lados con Padrón Nº 578 (p) y al Este, 100 m 09 cm lindando con parte del Padrón Nº 404
El bien fue tasado en UR 195,4152
-Expediente Nº 1071/11
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 16080 Jun 13- Jun 25

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1560/08 de fecha 09/10/08, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la ubicación de un Pozo de Bombeo para el saneamiento

del barrio La Alegría, empadronada con el Nº 11.554 (p), ubicada en la Localidad Catastral Rocha, Departamento del mismo nombre, zona urbana, propiedad del Sr. Wilson F. Cardozo, y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rocha) el 22/11/06 con el Nº 12.232, tiene una superficie de 189 m2 72 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al Noreste, 10 m 51 cm de frente a calle Pública (Ancho 17 metros); al Sureste, 22 m 53 cm lindando con vía férrea de A.F.E.; al Suroeste, 9 m 90 cm lindando con el Padrón Nº 11.554 (p) y al Noroeste, 16 m 54 cm lindando con el Padrón Nº 11.554 (p)
-El bien fue tasado en la suma de U.R. 110,9707
-Expediente Nº 66/07
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 8/p 15321 Jun 06- Jun 15

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE DURAZNO

EDICTOS
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Por Decreto numero 2076 de fecha 5/12/2008 dictado por la Junta Departamental de Durazno y Resolución numero 4007/2012 de fecha 28/3/2012 del Intendente Departamental de Durazno, se designó para expropiar con toma urgente de posesión los inmuebles urbanos ubicados en la localidad catastral Durazno padrón 2588 manzana 256 con una superficie de 1.450 metros 20 dms. y Padrón 2592, manzana 259, con una superficie de 264 metros 82 dms., bienes registrados a nombre de Hortensia Blanca Fernández Olivera y Sucesión Teodoro Robatto respectivamente.
De acuerdo a lo dispuesto en el articulo 15 inciso 3ro. de la Ley 3958 y articulo 1ro. del Decreto Ley 10247, se intima a los propietarios respectivos, a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer observaciones que crean del caso, respecto a la designación de los bienes a expropiar. Al efecto deben concurrir a Sección tramite, donde por el termino de 8 días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva (Expedientes 14931/2008 y 2012-4001)
A/P ANABELA PRIETO Directora General, Departamento de Administración.

Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 8/p 15192 Jun 06- Jun 15

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "PEREZ MONICA ANDREA - INCAPACIDAD, Ficha 44-235/1994" se hace saber que por auto Nº 2184/2012 de fecha 7/5/2012 se sustituyó al curador, designándose a ROGELIO PEREZ en lugar de la fallecida MARIA CELIA CUEVAS.
Montevideo, 28 de MAYO de 2012.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 16596 Jun 15- Jun 29

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8o. Turno, en autos caratulados: "PORRAS VIGNOLO, LUZ MARIA - INCAPACIDAD" Ficha IUE 2-31061/2011 se hace saber que por auto no. 1603 de fecha 17.04.12 se declaro en estado de incapacidad a Luz Maria Porras Vignolo, designandose curador propietaria a la Sra. Blanca Nieve Porras Vignolo, quien acepto el cargo el día 25.04.12
Montevideo, 26 de abril de 2012 Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.

Última Publicación
10) $ 1240 10/p 14962 Jun 04- Jun 15

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "GAYDOU RIVAS, MAGELA YUDITH -INCAPACIDAD- IUE 58-354/1998, se hace saber que por resolución Nº 2704/1999 de fecha 30/06/1999, se declaró en estado de incapacidad a MAGELA YUDITH GAYDOU RIVAS y por auto 1675/2012 de fecha 17/04/2012 se designó Curador Interino a la Sra. CLAUDIA FABIANA RODRIGUEZ RIVAS, quien aceptó el cargo el 24/05/2012.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza
Montevideo, primero de junio de dos mil doce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 15195 Jun 06- Jun 20

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "IBARRA NUÑEZ, RICARDO DAMIAN -INCAPACIDAD- IUE 2-38705/2011, se hace saber que por resolución Nº 1517/2012 de fecha 11/04/2012, se declaró en estado de incapacidad a RICARDO DAMIAN IBARRA NUÑEZ y por el mismo auto se designó Curador Propietario a la Sra. MARIA DOLORES NUÑEZ, quien aceptó el cargo el 16/05/2012.
Amparado en la ley 18078
Montevideo, diecisiete de mayo de dos mil doce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 14933 Jun 04- Jun 15

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "CASTAGNIN CABRERA, MARIA ELENA - INCAPACIDAD - I.U.E 2-6889/2011 se hace saber que por resolución Nº 436/2012 de fecha 17/02/2012, se declaró en estado de incapacidad a MARIA ELENA CASTAGNIN CABRERA y por el mismo auto se designó Curadora Propietaria a la Sra. MARIA SILVANA ISASMENDI CASTAGNIN, quien aceptó el cargo el 20/03/2012.
Montevideo, veintiuno de marzo de dos mil doce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) $ 1550 10/p 15580 Jun 08- Jun 22

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "CURBELO JORGE, LUIS EDUARDO -INCAPACIDAD- IUE 2-49524/2007, se hace saber que por resolución Nº 437/2012 de fecha 17/02/2012, se declaró en estado de incapacidad a LUIS EDUARDO CURBELO JORGE y por el mismo auto se designó Curador Propietario a la Sra. DORIS EMILIA JORGE, quien aceptó el cargo el 12/03/2012.
Amparado en la ley 18078.
Montevideo, veinticinco de mayo de dos mil doce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 14901 Jun 04- Jun 15

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "CURBELO JORGE, LAURA MARIANGEL -INCAPACIDAD- IUE 59-58/2010, se hace saber que por resolución Nº 179/2012 de fecha 8/02/2012, se declaró en estado de incapacidad a LAURA MARIANGEL CURBELO JORGE y por el mismo auto se designó Curador Propietario a la Sra. DORIS EMILIA JORGE, quien aceptó el cargo el 12/03/2012.
Amparado en la ley 18078.
Montevideo, veinticinco de mayo de dos mil doce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 14899 Jun 04- Jun 15

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "BOUROUNSOUZIAN SANCHEZ, MARCELO GABRIEL.-

INCAPACIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA 2-56850/2010, se hace saber a sus efectos que por auto 420/2012 de fecha 17 de febrero de 2012, se declaró en estado de incapacidad a MARCELO GABRIEL BOUROUNSOUZIAN SANCHEZ y se designó curadora definitiva a su madre MARTA BEATRIZ SANCHEZ DA COSTA, quien acepto el cargo el día 14 de marzo de 2012.-
Se deja constancia que por auto 6358/2010, de fecha 23 de diciembre de 2010, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, treinta de abril de dos mil doce.-
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 16597 Jun 15- Jun 29

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: NIEVES PANIZZA, NELLY EXCELSA -INCAPACIDAD IUE 2-23991/2011, se hace saber que por resolución Nº 1689/2012, de fecha 16.04.2012, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. Nelly Excelsa Nieves Panizza y se designó curadora definitiva a la Sra. María Alicia Cuadrado Nieves.-
Montevideo, 15 de mayo del 2012.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.

Última Publicación

10) $ 1240 10/p 14916 Jun 04- Jun 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno en autos caratulados: "MAQUIEIRA MARTINEZ JORGE IGNACIO. INCAPACIDAD. IUE 179-72/2009", se hace saber que por Decreto No. 2931/2009 de fecha 20/05/2009, se declaró en ESTADO de INCAPACIDAD a JORGE IGNACIO MAQUIEIRA MARTINEZ, designándose Curadora a la Sra. MONICA MARIA MARTINEZ, C.I. 2,006,489-0, sirviendo ésta Providencia de suficiente discernimiento. CIUDAD DE LA COSTA VEINTIOCHO DE SETIEMBRE DE DOS MIL NUEVE. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.

10) $ 1240 10/p 15086 Jun 05- Jun 18

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to. turno, dictada en autos: "SEISA, RAUL OSCAR. INCAPACIDAD. IUE: 180-870/2010", se hace saber que por decreto No. 5814/2011 de fecha 13/10/2011, se declaró en estado de incapacidad a RAUL OSCAR SEISA, designándose curadora a la Sra. ANA MARIA SESCA SESCA, quien aceptó el cargo el 19 de Octubre de 2011, siriviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Ciudad de la Costa, 18 de Mayo de 2012.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.

10) $ 1550 10/p 15087 Jun 05- Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, en autos caratulados: "JUAN SUAREZ GANCIO - INCAPACIDAD - AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha IUE 175-509/2003 se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a JUAN BAUTISTA SUAREZ GANCIO, con C.I. 4.281.389-5, habiéndose designado curadora a MARIA DEL CARMEN GANCIO MORALES con C,I, 3.335.512-7.
SE DEJA CONSTANCIA QUE POR AUTO 6466/2007 DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2007 SE DECLARA AUXILIADA DE POBREZA A LA GESTIONANTE.
Pando, 30 de abril de 2012.
EN FE DE ELLO y de MANDATO JUDICIAL expido el presente que sello, y firmo en la ciudad de Pando el día treinta de abril del año dos mil doce. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 15499 Jun 07- Jun 21

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratulados: "PÉREZ RODRÍGUEZ, María Azucena - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA - F/168-230156/2003"; se hace saber que por resolución No. 615/2006, de fecha 14 de Marzo de 2006, se declara en estado de incapacidad a María Azucena PÉREZ RODRÍGUEZ; designándose curadora de la misma a la Sra. María del Carmen RODRÍGUEZ, haciéndose saber que la gestionante, Sra. María del Carmen RODRÍGUEZ, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, mayo 4 de 2012.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 16024 Jun 12- Jun 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
INCAPACIDAD

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, EN AUTOS CARATULADOS: "GONZALEZ SASTRE, GRISELDA, INCAPACIDAD", FICHA 285-430/2010 SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 1291 DE 1º/04/2011 SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A GRISELDA GONZALEZ SASTRE, HABIENDOSE DESIGNADO CURADORA A SU HERMANA BRENHYLDA GONZALEZ SASTRE, SIRVIENDO EL MENCIONADO AUTO DE DISCERNIMIENTO MALDONADO, 21 DE JUNIO DE 2011.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 1240 10/p 16065 Jun 13- Jun 27

OCTAVO TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Adriana Cittadino de Pérez, en autos caratulados: "NERI SPILLER, VERONICA CELINA. INCAPACIDAD", Fa. 286-900/2010, se hace saber que por Auto Nº 6555/2011 de fecha 13/12/2011, se declaró en estado de incapacidad a VERONICA CELINA NERI SPILLER, habiéndose designado curador definitivo a Ursula Olga SPILLER, sirviendo el mencionado auto de suficiente discernimiento. Maldonado, 17 de Abril de 2012.- NELSON RICHART, ACTUARIO.

10) $ 1240 10/p 15399 Jun 07- Jun 21

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos: "IRIGOYEN PETROFF, RUBEN ADRIAN. INCAPACIDAD." FICHA 317.364/1999 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: RUBEN ADRIAN IRIGOYEN PETROFF, designándose curadora a YOLANDA CABRERA. Fray Bentos, veinticinco de mayo del año dos mil doce. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO.

Primera Publicación

10) $ 1240 10/p 16601 Jun 15- Jun 29

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos: "ALBARRACIN LA PAZ, JUAN CARLOS. FICHA 317.112/1995 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: JUAN CARLOS ALBARRACIN LA PAZ, designándose curadora a SUSANA ALBARRACIN, habiéndose otorgado, el beneficio de la auxiliatoria de pobreza, a los efectos de estas publicaciones. Fray Bentos, cuatro de junio del año dos mil doce. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 16412 Jun 14- Jun 28

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

de Segundo Turno, dictada en autos: "HUGO MARIO AYRALA. INCAPACIDAD". FICHA 317.169/1986 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: HUGO MARIO AYRALA, designándose curadora a ANA JUVENTINA AYRALA, habiéndose otorgado, el beneficio de la auxiliatoria de pobreza, a los efectos de estas publicaciones. Fray Bentos, veinticuatro de mayo del año dos mil doce. Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 16336 Jun 14- Jun 28

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos: "ANA CELINA PLORUTTI VORONESKI DE BERTINAT. DECLARACION DE INCAPACIDAD Y DESIGNACION DE CURADOR. fICHA 317.74/1987 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: ANA CELINA PLORUTTI VORONESKY DE BERTINAT, designándose curadora a MARGARITA VORONESKY TOLSTOY. Fray Bentos, veintiocho de mayo del año dos mil doce. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO.

Última Publicación

10) $ 1240 10/p 14835 Jun 04- Jun 15

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos: "COLOMBO, JULIO CESAR. INCAPACIDAD." FICHA 317.59/1990 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: JULIO CESAR COLOMBO, designándose curadora a MIRTA ISABEL COLOMBO. Fray Bentos, veinticinco de mayo del año dos mil doce. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO.

Última Publicación

10) $ 1240 10/p 14834 Jun 04- Jun 15

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Decreto N° 1989/2012 de fecha 07/05/2012, se ha designado curadora interina del denunciado incapaz RUBEN DARÍO VALBUENA ABREU, a la Sra. LIDIA ETHEL SUAREZ QUEVEDO, (Ficha IUE 329-112/2012). Rivera, 31 de Mayo de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 930 10/p 15878 Jun 12- Jun 26

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, se hace saber que por Decreto N° 707/2012 de fecha 15/03/2012, se declaró en estado de Incapacidad SILVIA ELENA VARGA VARGAS, (Ficha IUE 477-711/2010), habiendose designado curadora de la misma a CARLA VARGA. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 24 de Abril de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 14997 Jun 05- Jun 18

Información de Vida y Costumbres

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 12° turno, en autos caratulados: "VIERA GERBASE, Gastón Francisco. Solicitud de informaciónde Vida y Costumbres" Ficha 2-4101/2012, se hace saber que se presentó ante está Sede Gastón Francisco VIERA GERBASE para su inscripción en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduana ofreciendo las declaraciones de Martín Malnero y Antonio de los Santos, acerca de su vida y costumbres. Montevideo, 23 de Mayo de 2012.- Dra. MILDRED ROS, ACTUARIA JDO. PAZ.

11) $ 1550 10/p 15557 Jun 08- Jun 22

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Juez de Paz Departamental de la Capital de 17° Turno, se hace saber que en autos caratulados Sanchez Corsini, Marne Autorizaciones e Informaciones IUE 2-16088/2012 ante este juzgado se presentó Marne Virginia Sánchez Corsini, quien a los efectos de de cumplir con lo dispuesto por los artículos 6, 9 y 3 de la Ley 13.925 y su decreto reglamentario 391/71, ofreció las informaciones de Hebert Orlando Peña Hornos y Sara De Los Santos Rodríguez, acerca de su vida y costumbres. Montevideo 7/05/2012.- Dra. Karen L. Seoane Petito, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL. Dr. Esc. MARTIN MOLLER CAL, ACTUARIO ADJUNTO.

11) $ 1860 10/p 15644 Jun 08- Jun 22

VIGESIMOTERCER TURNO

Edicto

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 23 turno, en autos "Dudgion María Alejandra información de vida y costumbres IUE 2-13056/2011, se hace saber que ante esta Sede se presentó María Alejandra Dudgion, 1.836.112-3, a los efectos de que se le habilite a inscribirse en el Registro de Despachantes de Aduana, ofreciendo la declaración de testigos, Marcelo Brochado y Alexandra del Castillo sobre su vida y costumbres.
Montevideo, 26 de mayo de 2012 Marta Diaz Estrella, ACTUARIA ADJUNTA.

11) $ 1550 10/p 15948 Jun 12- Jun 26

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACION PÚBLICA No. 8/S.M.A/2012.

ADQUISICION DE 40 VEHICULOS LIVIANOS DE RECONOCIMIENTO PARA USO MILITAR, POR PARTE DEL SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO.-
APERTURA: 12 DE JULIO DEL 2012. HORA: 10:00
LUGAR DE APERTURA: SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO (AVDA. DE LAS INSTRUCCIONES N° 1925 ANEXO 1).
RETIRO DE PLIEGO: SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO (DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE) DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08.00 A 13.00 HRS. TEL. 2355.40.32.-
COSTO DEL PLIEGO: $ 2.000.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 16569 Jun 15- Jun 15

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

LICITACIÓN PÚBLICA N° P12532
OBJETO: ADQUISICION DE SULFATO DE ALÚMINA.

El Pliego de Condiciones Particulares (Parte I) y Generales de Suministros (Parte II) se encuentran a la venta en la Oficina de Licitaciones de OSE, calle San Martín 3235 Oficina 7, al precio de $ 1000.
La recepción y apertura de Propuestas se realizará el día 09 de julio de 2012, a la hora 11:00, cualquiera sea el número de proponentes al acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (11:00 hrs.) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo.
Horario de venta de pliegos: de 9:30 a 16:00 hrs.
E-mail de contacto: licitaciones@ose.com.uy
A partir del 1° de septiembre de 2009 la compra de los Pliegos se realizará mediante un depósito bancario en las dependencias del Banco República:
* CUENTA EN MONEDA NACIONAL Nro. 152 00 24170
* CUENTA EN DÓLARES AMERICANOS Nro. 151 02 97583

El comprobante de dicho depósito se presentará en el momento de retirar el Pliego. La dependencia del BROU más cercana al Local, es la de BRAZO ORIENTAL - San Martín 3380 esq. Luis A. de Herrera.
OFICINA DE LICITACIONES.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 16628 Jun 15- Jun 15

Llamado a Acreedores

LLAMADO A ACREEDORES

Se llama a acreedores de "PANADERIA MONTECARLO LTDA." (Av. Gral Flores 4567, Montevideo). Acreedores presentarse allí.

13) $ 740 10/p 15675 Jun 08- Jun 22

Edictos Matrimoniales

Montevideo, junio 15 de 2012
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 3

ORLANDO JAVIER CODALLO, 25 años, soltero, ingeniero, venezolano, domiciliado en Ramón del Valle Inclán 2634 y MARIA CECILIA MISA, 27 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada en Ramón del Valle Inclán 2634.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 16625 Jun 15- Jun 20

ADÁN CABRERA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ernesto Quintela 4986 y CLAUDIA GIMENA RAMÍREZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hungría 3577.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 16525 Jun 15- Jun 20

ALEJANDRO FABIAN CABANO, 39 años, soltero, óptico, oriental, domiciliado en Carlos María Pena 4548 y ROSARIO KARINA MEDRANO, 31 años, soltera, contadora público, oriental, domiciliada en Carlos María Pena 4548.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 16512 Jun 15- Jun 20

OFICINA No. 4

DAMIÁN MARCEL LEITES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Del Tranvía a la Barra 8658 y SHEILA MARIANA PACELLI, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Del Tranvía a la Barra 8658

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 16626 Jun 15- Jun 20

OFICINA No. 5

MARTIN MUTILVA, 27 años, soltero, ingeniero en computación, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2805/203 Montevideo y NATALIA ALVAREZ, 27 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Bvar. Artigas 581/801 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 16623 Jun 15- Jun 20

OFICINA No. 6

LUIS CARLOS RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Virrey Elío 4877 y ERIKA GIOVANNA ROMAN, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Virrey Elío 4877.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 16629 Jun 15- Jun 20

REMY ALEJANDRO RISSO, 33 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado en San Salvador 3346 y LAURA NAVEIRA, 30 años, soltera, empleada, española, domiciliada en San Salvador 3346.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 16556 Jun 15- Jun 20

Montevideo, junio 14 de 2012
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JOSE GUMERSINDO ACOSTA, 65 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Garzón 190-1 y YOLANDA FERAHIAN OGLI, 57 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Garzón 190-5.

14) $ 223 3/p 16310 Jun 14- Jun 18

OFICINA No. 2

PABLO ANTONIO FABRICI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Etiopía 326 y JENNIFER ALEJANDRA VIERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Etiopía 326.

14) $ 223 3/p 16322 Jun 14- Jun 18

OFICINA No. 4

JUAN CARLOS GERA, 65 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2271 A y DAYNA ISOLDA ROSA, 55 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2271 A.

14) $ 223 3/p 16403 Jun 14- Jun 18

OSCAR EDUARDO LUJÁN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cap. Tula 4844 y CARMEN FERNANDA ACOSTA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Batlle y Ordóñez 4169.

14) $ 223 3/p 16321 Jun 14- Jun 18

OFICINA No. 6

ALEJANDRO RECAREY, 50 años, divorciado, magistrado, oriental, domiciliado en Tacuabé 4780 y MARIA FERNANDA RAMIREZ, 44 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Tacuabé 4780.

14) $ 223 3/p 16417 Jun 14- Jun 18

CARLOS ANDRES SERPA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cap. Tula 4836 y JENNIFER AMELIA MARTINEZ, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cap. Tula 4836.

14) $ 223 3/p 16397 Jun 14- Jun 18

OFICINA No. 7

PEDRO MARTIN PINTOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Albo 2741/103 e IRENE GABRIELA DEJUAN, 26 años, soltera, antropóloga, oriental, domiciliada en Manuel Albo 2741/103.

14) $ 223 3/p 16408 Jun 14- Jun 18

JESUS CLAUDIO PORTELA, 42 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Manuel Correa 3552 y TERESA MARGARITA PASTORI, 47 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Manuel Correa 3552.

14) $ 223 3/p 16400 Jun 14- Jun 18

Montevideo, junio 13 de 2012
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren

algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 3

SEBASTIAN ESCUDERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yapeyú 725 y MATILDE NOEL PEREZ, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Yapeyú 725.

Última Publicación

14) $ 223 3/p 16059 Jun 13- Jun 15

OFICINA No. 4

LUIS HUMBERTO LAVEGA, 30 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1628/26 y MAITE NOEMÍ CORUJO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1628/26.

Última Publicación

14) $ 223 3/p 16115 Jun 13- Jun 15

OFICINA No. 5

SERGIO ALEX MUNIZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Solano Riestra 10589 Montevideo y JENNIFER ALDANNA BERRUTTI, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Solano Riestra 10589 Montevideo.

Última Publicación

14) $ 223 3/p 16180 Jun 13- Jun 15

OFICINA No. 7

ANDRES VARELA, 23 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Palmar 2588 y MARIA PAOLA BAGNOLI, 38 años, divorciada, escribana, oriental, domiciliada en Palmar 2588.

Última Publicación

14) $ 223 3/p 16265 Jun 13- Jun 15

RODRIGO PARRELLA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Haedo 3089 y LORENA LEONARDI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Haedo 3089.

Última Publicación

14) $ 223 3/p 16205 Jun 13- Jun 15

MARCOS ADRIAN PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pontevedra 3537/2 y NATALIA ALEJANDRA DI MITRO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Víctor Manuel 6140.

Última Publicación

14) $ 223 3/p 16194 Jun 13- Jun 15

ASDRUBA UMPIERREZ, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Egipto 4062 y MIRTA GLADYS GRANDE, 53 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Egipto 4062.

Última Publicación

14) $ 223 3/p 16081 Jun 13- Jun 15

CARLOS ALBERTO PARDIÑAS, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1372/102 y DEBORA GARMENDIA, 40 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1372/102.

Última Publicación

14) $ 223 3/p 16073 Jun 13- Jun 15

Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 23º Turno, en autos: "Bisio Rzepik, Mara C/ Schneckenburger Riestra, Héctor Alberto y Zoraida Milanta Oneto. Prescripción" IUE 2-19870/2008, se hace saber que: Mara Bisio Rzepik promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el vehículo: Ford, Modelo Festiva G1 AUT., año 1995, empadronado en el Depto. de Montevideo, con el número 442.238, matrícula SAG 3947, a nafta, motor Nº B3520433. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el bien que se pretende prescribir por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Ultimo titular registral: Hector Alberto Schneckenburger Riestra casado en primeras nupcias con Zoraida Milanta Oneto. Dra. Mariela Salvia Ubillos. Juez de Paz Departamental. Montevideo. 24 de mayo de 2012.- Marta Díaz Estrella, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 5919 10/p 15445 Jun 07- Jun 21

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 23 Turno, en autos caratulados: VELAZCO RAMOS, MARIA ANGELICA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 2-11178/2008, se hace saber que ante esta Sede se presentó María Angélica Velazco Ramos promoviendo acción de prescripción treintenaria sobe el padrón 25260 sito en la 13 sección Judicial de Montevideo, que según plano del Ingeniero Agrimensor Alejandro Benitez inscripto el día 30 de julio de 2007 con el Nro. 944, con frente al punto cardinal Oeste hacia la calle Vizcaya 3772 linda hacia el Este con el padrón Nro 25258, al Norte con padrones Nros. 25245, 25246 y 25247 y al Sur con el padrón Nro. 25259. Por tanto se cita, llama y emplaza por el termino de 90 días, a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el bien referido, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de la designación de Defensor de Oficio. Montevideo 5 de marzo de 2012. Marta Díaz Estrella, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

16) $ 6659 10/p 14963 Jun 04- Jun 15

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 25º turno, en autos caratulados «Ratti Barriex, Mario Raúl, Prescripción Adquisitiva de Bien Mueble (Automotor) I.U.E: 2-24207/2010, SE HACE SABER QUE se presentó Mario Raúl RATTI BARRIEX promoviendo prescripción adquisitiva sobre el bien automotor marca CITROEN, modelo AX GTI del año 1992, Padrón Nº 393132 de Montevideo, matrícula actual SAR 6360 (matrícula anterior 901.646), motor Nº 10FW006675. Según providencia Nº 575/2012 del 20 de marzo de 2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término legal de 90 días, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien mueble referido y en especial a quien figura como último titular registral y municipal Luis Douglas LEÓN RODRÍGUEZ y a sus sucesores a cualquier título, a Augusto Fabián ALONZO LANDRIEL y a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hace estas publicaciones, Montevideo de 14 mayo de 2012.- Esc. AMNERIS SISMONDI, ACTUARIA.

16) $ 6659 10/p 15343 Jun 06- Jun 20

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones y en los autos caratulados "Núñez, Omar c/ Sucesores de Cornelia Camacho a cualquier título y Otros - Demanda de Prescripción", Ficha 188-505/2005, tramitados ante el juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, se hace saber que compareció el Sr. Nelson Omar Núñez y por sucesión de parte su esposa legítima Ana María Molina Gandarias y su hijo legítimo Fabián Núñez Gandarias, a deducir sus derechos sobre el siguiente padrón: bien inmueble consistente en una fracción de terreno y sus mejoras empadronado con el número 1489, manzana 195, solar 3, que según plano del Agrimensor Gerardo A. Pessano Delfino, inscripto en provisoriamente en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el número 205 de fecha 22 de noviembre de 2004, consta de un área de 1345 metros, 92 decímetros, con frente a la calle Juan Almiratti, con antecedentes de plano del Agrimensor Juan P. Moner Ruy de noviembre de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número 1956 de fecha 22 de noviembre de 1956 y que linda al Sur oeste 49.30 metros con el padrón 1490; al Nor oeste 27.05 metros con el padrón 1488 y al Nor este 48.95 metros de frente a la calle Constitución. Por auto

número 854 de fecha 12 de diciembre de 2005 se ordena el emplazamiento de los sucesores de Cornelia Camacho a cualquier título y contra los linderos propietarios del padrón 1488 Sres. Representantes de la Iglesia Católica del Uruguay; propietarios del padrón 1490 Sres. Gerardo González, Raquel González Aguerre, Isidro Berriel Barcos, Jorge Marcelo Grasso Núñez, a María Luisa Trazante Abreu y a su cónyuge Ángel De León, para que comparezcan a deducir derechos dentro del plazo de noventa días. Por Decreto 693 del 31 de octubre de 2007 gozan del beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza a efectos de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Santa Lucía, 13 de abril de 2012. DRA. FLORENCIA VIZCAINO, JUEZ DE PAZ.

16) (Sin Costo) 10/p 15583 Jun 08- Jun 22

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "MARMOL, LUIS JOSE. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE. 205-363/2011- según providencia No. 122 del 27 de marzo de 2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS al último titular, Gualconda Rovira Beloso, a sus herederos Walter Ricardo, Jorge Alcides, Eduardo y Roberto Miguel Estellano Rovira y a Araminda Julia Beloso y sus herederos Liropeya, Yaci, Yamandú y Gualconda Rovira Beloso y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes inmuebles empadronados con el nº 125 y 146 de la 23º Sección Judicial de Canelones de la Localidad Catastral Araminda, manzana 7 solar 1 y manzana 7 solar 22, con una superficie de 561 m 07 dm y 567 m respectivamente, según plano del Agrimensor C. Rodríguez y L. Lema, inscripto con el Nº 5807 con fecha 25 de julio de 1950 y a los titulares de los padrones linderos Nº 145 y Nº 126, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
La Floresta, 7 de mayo de 2012 Dra. María Fátima Boné, Juez de Paz.

16) $ 7399 10/p 15316 Jun 06- Jun 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Canelones, dictada en autos: PASINI BRAVO, FULVIO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA IUE 181-111/2005 y según providencia 1760 de 21 de septiembre de 2011 SE CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes inmuebles padrones Nos. 29605 y 40375, ubicados en el paraje "Las Brujas" 3a. Sección Judicial del Departamento de Canelones y especialmente a: los Sres. MARTHA SIENRA CARRANZA Y OSVALDO RAUL CRUZ por ser estos quienes figuran como últimos propietarios de los dos inmuebles objeto de usucapion, a los Sres ROBERTO DURAN MARRUBIO y MARIA INES ROBBA, a los Sres. FELIX PASINI VALETA Y DELCIA ISABEL BRAVO ALVAREZ; a los propietarios desconocidos, inciertos, del inmueble padrón 29892, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
DESLINDE: A) padrón 29605, según plano del Agrimensor Alvaro González Bogliolo de enero de 2006, el cual fue inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Canelones el 2/2/2006 con el No. 232, el cual tiene una superficie de 1 hectárea 9.200 metros y se deslinda así: al Noreste 80 metros de frente al Camino Vecinal antes calle 17 metros; al Sureste 240 metros lindando con el padrón 29892 y al Suroeste 80 metros lindando con el padrón 40375, y al Noroeste 240 metros lindando padrón 40375.
B) Padrón 40375, según plano del Agrimensor Alvaro González Bogliolo de enero de 2006, el cual fue inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Canelones el 2/2/2006 con el No. 231, el cual tiene una superficie de 5 Hectáreas 7600 metros y se deslinda así, al Noreste 80 metros de frente al Camino Vecinal antes calle 17 metros; al Sureste línea quebrada compuesta por tres tramos: la primera de noreste a suroeste de 240 metros, la segunda de noroeste a sureste de 80 metros, lindando ambas con el padrón 29605 y la tercera de 240 metros de noreste a sureste de 240 metros lindando con el padrón No. 29892; al Suroeste 160 metros también frente a la calle 17 metros y al Noroeste 480 metros lindando con el padrón 29606.-
Canelones, junio 5 de 2012. Dra. GLORIA VIRGINIA FARÍAS, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 14059 10/p 15934 Jun 12- Jun 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de 1er. Turno dictada en autos caratulados: Prescripción adquisitiva treintenaria, IUE 182-287/2011 y según providencia Nº 259/2012 de fecha 14/3/12, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días al último titular QUINTINA o AGUSTINA FUENTES y/o sus sucesores y todos los que se consideren con derecho sobre el padrón número 47.732 (parte), de la 4ª. Sección Judicial de Canelones, Paraje Canelón Chico, con frente a Ruta 69, que según plano del Agrimensor Manuel I. Piñeiro Cabrera inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el nº 360 del 20/6/2011 tiene una superficie de 1.035 mts. 13, y se deslinda así: 13 m. 74 de frente al Sureste a Ruta 69, 85 m 67 al Suroeste lindando con parte del padrón 47.732, 12 m. 50 al Noroeste c/ parte del padrón 47.732 y 79 m. 96 al Noreste con padrón 8.102 bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Las Piedras, 28 de mayo de 2012.- Dra. MARY CAMPIGLIA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 6659 10/p 16454 Jun 14- Jun 28

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

DÉCIMA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 10ª. Sección de Colonia, dictada en autos: "MARTENS, Daniel.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Ficha Nº 236-64/2012, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede iniciando acción de Prescripción Adquisitiva, el Sr. Daniel Martens, del siguiente automotor: automóvil marca WOLKSWAGEN modelo 1300 L, matrícula 4421, padrón 157021, matrícula LCA 2288, motor BJ875340.- En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien que se pretende prescribir, en especial al último titular Sr. Mario César Fontes Bentancor o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos.- Nueva Helvecia, 24 de mayo de 2012.- DRA. SAHIANA SENA, JUEZ DE PAZ.

16) $ 5180 10/p 16368 Jun 14- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Segundo Turno de Carmelo, Dra. María Alejandra Casullo, en autos caratulados: "DE LEON CASTELLANOS, Artemio. PRESCRIPCION" IUE: 227-687/2011, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ARTEMIO LUJAN DE LEON CASTELLANOS, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenal respecto del bien ubicado en la ciudad de Carmelo, Sexta Sección Judicial de Colonia, padrón Nº 1279, manzana Nº 120 de la planta urbana de la ciudad y localidad catastral Carmelo,, con un área de mil doscientos cuatro metros. y se deslinda: quince metros con ochenta y cinco centímetros al oeste de frente a calle Rincón, treinta y seis metros con setenta y cinco centímetros al Norte con padrón No. 1278, cuarenta y nueve metros con veinte centímetros al Este con Padrón No. 1281 y dieciocho metros con ochenta centímetros al Sur con calle Isidoro Rodriguez, formando el terreno una "L" lindando dieciocho metros con sesenta centímetros al Sur y treinta y cuatro metros al Oeste con el Padrón No. 1280, ubicado en la esquina de Rincón e Isidoro Rodriguez.
Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los interesados, a cualquier título, a los titulares y terceros interesados, especialmente a los sucesores de Juan Tomás Castellanos y Victoria Suárez, y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente acción bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cuál se seguirá estos procedimientos. A los efectos legales se hacen las publicaciones.
Carmelo, 25 de Abril de 2012. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.

16) $ 9619 10/p 15488 Jun 06- Jun 20

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "PEREZ DE LEON, Gladys Aurora - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE. 243-153/2012, se hace saber que en este



Juzgado se presentó Gladys Aurora Pérez De León, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre Padrón Rural Nº 581, sito en Paraje Batoví, 1era. Sección Catastral de Durazno, que según plano de mensura del Ing. Marcos Tiscordio, de 12 de Setiembre de 1996, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Durazno con el Nº 39, consta de un área de 2 hectáreas, 3967 metros cuadrados.
En consecuencia se cita, llama y emplaza al último titular y/o al Sr. Félix Valois Sánchez Garín o al Sr. Nestor Félix, Nidia Lucy y Alfredo Ricardo Sánchez Pallares y/o a sus sucesores a cualquier título, a los linderos y a consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Durazno, 22 de Mayo de 2012. Dr. HUGO RUNDIE MINTEGUI, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Última Publicación

16) $ 7399 10/p 14843 Jun 04- Jun 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: RIVAS VALENZUELA, Nibia Dora.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.- Ficha 242-181/2012 según providencia Nº 1264/2012 de fecha 26/03/2012, SE CITA y EMPLAZA a quienes se consideren con derechos al inmueble urbano, Padrón Nº 827, manzana 263 de la Localidad Catastral Durazno, con frente a la calle Juan Bautista De León, para que comparezcan a deducir los mismos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designacion de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia (art. 89 del C.G.P).- Durazno, 16/04/2012.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.

16) $ 4440 10/p 15971 Jun 12- Jun 26

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de 2do. Turno de Flores, en los autos caratulados "SANTANA, Aida" Prescripción Adquisitiva Treintenal IUE 254-192/2012. Por Resolución Nº 1661/2012 de fecha 20 de Abril de 2012, SE CITA Y EMPLAZA, por el término de 90 días a todo interesado, linderos, y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien padrón Nº 1544 de la Primera Sección Judicial del Departamento de Flores, zona urbana, que es parte de la manzana Nº 229 del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, ubicado en la calle Carlos Farro Debellis Nº 418, bajo apercibimiento que en caso de no comparecencia designarse defensor de Oficio con el que se seguirán estos procedimientos, se expide el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Trinidad a los treinta días del mes de Abril de dos mil doce.- (SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE ES ASISTIDA POR DEFENSORIA PUBLICA Ley 18078).- Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.

16) (Sin Costo) 10/p 16418 Jun 14- Jun 28

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do Turno de Flores, dictada en autos: "SANABRIA TRAVIESO, GRACIELA CAROLINA. Prescripción Adquisitiva Treintenal", Fa. 254-263/2009, y según providencia Nº 598/2012, del 24 de Febrero de 2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el solar de terreno con construcciones y mejoras sito en la Primera Sección Judicial de Flores, localidad catastral Trinidad, padrón Nº 1617 ubicado en el número 315 de la calle República del Paraguay, con un área total de cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados y ochenta decímetros (449 mts. cuadrados y 80 dm. cuadrados). El mismo linda con el padrón 1618, 6751 y 1616, según plano de mensura que se adjunta (letra A); sucesores y causahabientes a cualquier título; bajo apercibimiento designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán estos procedimientos, en caso de incomparecencia. Amparado en la Ley 18078 a efectos de las publicaciones. Se deja constancia de que se encuentra Auxiliada de Pobreza en el expediente IUE 254-17/2009.
Trinidad, 25 de Abril de 2012 Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.

16) (Sin Costo) 10/p 15055 Jun 05- Jun 18

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr Juez de Paz de la Cuarta Seccion Judicial de Florida, dictado en Autos "BARRERA PEÑA, Ciriaco Isidoro-PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" I-U-E- 266-06-2012, se CITA, llama y emplaza por el término de 90 dias a todos lo que se consideren con derecho y en especial al ultimo titular Sra Sabina Soledad Bonilla de Alcoba y/o sus sucesores sobre el Padron Nro 256, ubicado en Camino Nacional s/n entre las calles Yaguaron y Cebollati, Nico Perez, Cuarta Seccion Judicial de Florida para que comparezcan a deducirlos en dicho termino bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien seguira los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones
Nico Perez, Mayo 28 de 2012- ALFREDO GENTA TAIS, JUEZ DE PAZ.

16) $ 5180 10/p 16438 Jun 14- Jun 28

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Florida dictada en autos: FERNANDEZ PEREZ, María Julia. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. IUE 492-112/2012, y según providencia número 784 de fecha 27 de Abril de 2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los sucesores a cualquier título de CARMEN ELIDA FERNANDEZ, sobre el padrón número cinco mil ciento setenta y cuatro (Nº 5.174) ubicado en la ciudad de Florida, localidad catastral del mismo nombre, el que según plano del Agrimensor Sergio Gil Lerena de fecha 2 de Diciembre de 2011, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 213 el 7 de Diciembre de 2011, tiene una superficie de 234 metros y 95 dm, y se deslinda así: al NE 9,35 m. de frente a calle Dr. Oscar González; al SE 27,70 m. lindando con padrón 2589; al SO 7,55 m. lindando con padrón 3430 y al NO 27,95 m. lindando con padrón 3628; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Florida, 14 de Mayo de 2012. DRA. KAREN CUADRADO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FLORIDA.

Última Publicación

16) $ 7399 10/p 14970 Jun 04- Jun 15

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "IRIARTE, Gladys, CASTRO, María Gladys, CASTRO, Luis Antonio-PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 275/99/2012, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra. GLADYS IRIARTE, la Sra. MARIA GLADYS CASTRO y el Sr. LUIS ANTONIO CASTRO promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA respecto de la camioneta marca FORD, Modelo F 100, motor a nafta Nº M8Z0L0100, empadronada en el departamento de Lavalleja con el Nº 12796, matrícula PAA 6513.-
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el automotor, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Minas, 24 de mayo de 2012.- Dra. María del Rosario Montans. Juez de Paz Departamental de Lavalleja.

16) $ 5180 10/p 15760 Jun 11- Jun 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. Turno en autos SENCION PEREIRA, Nader Sueli- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA- IUE 275-54/2012, se hace saber que en este Juzgado se presentó NADER SUELI SENCION PEREIRA promoviendo el presente trámite respecto de los 2/6 del bien

inmueble padrón urbano Nº 9081, manzana Nº 565, con un frente de 12 metros sobre la Calle O. Machado Amor de la Localidad Catastral Minas Departamento de Lavalleja.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de autos, así como a los linderos y en especial al último titular y muy especialmente a los sucesores de María Estefa de Aleman, Walter, Carmelo, Carlos, María del Carmen, Jesus María y José María Aleman Estefa o sus herederos para que comparezcan a deducirlos en estos procedimientos por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Minas, 15 de mayo de 2012 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

Primera Publicación

16) $ 6659 10/p 16549 Jun 15- Jun 29

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Maldonado de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "PARODI, CAROLINA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" I.U.E 298-418/2010, se hace saber que se ha presentado Carolina Parodi promoviendo prescripción adquisitiva respecto del bien inmueble ubicado en la 5ª Sección judicial del Departamento de Maldonado, Localidad catastral Piriápolis empadronado con el Nº 617, el que según plano del Agr. Jorge Pélua de noviembre de 2008, se compone de un área de 400 m. que tiene el siguiente deslinde: 10 m. al Sureste de frente a la calle Silvestre Blanco, 40 m. al Suroeste lindando con el padrón Nº 510,10 m. al Noroeste con el padrón Nº 4.752 y 40 m. al Noreste con Padrón Nº 511.
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos así como a los respectivos linderos y bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos
Maldonado, 21 de junio de 2011. Dr. GONZALO ARSUAGA, Juez de Paz Dptal.

Última Publicación

16) $ 7399 10/p 14864 Jun 04- Jun 15

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "BISTIANCIC, KES JOSE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA." IUE: 291-182/2011; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los interesados que se consideren con derechos sobre los bienes padrón Nº 302 y 303, zona rural de la Primera Sección Judicial de Maldonado a comparecer y estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Maldonado, 18 de mayo de 2012.- DRA. GRISELDA SANTORO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 3700 10/p 16069 Jun 13- Jun 27

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: El suscrita Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno de Rivera, en autos caratulados: "TRIAS RODRIGUEZ JUAN ANTONIO. PRESSCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. I.U.E.: 333-146/2011, en cumplimiento de lo dispuesto por providencia Nº 897 de fecha 10/05/2012, CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho sobre el bien cuya prescripción se solicita, y especialmente a los ultimos titulares registrales MODESA JORDAN ADOLFO TRIAS RECARTE Y ESTELINA RODRIGUEZ, SUS SUCESORES Y/O HEREDEROS, sobre la fracción de terreno con construcciones, de la 10ª sección judicial del departamento de Rivera, parte del solar Nº 3 de la manzana 400 de la planta urbana de Rivera, Padrón Nº 8410 en mayor área, actualmente 14.243, señalado con el Nº 1, que según el Plano del Agrimensor, Tito Roland, inscripto en Catastro con el Nº 214, el 8 de Julio de 1983, tiene una superficie total de 316.750 milímetros y se DESLINDA así: A) 28 metros, 63 cm de frente al NOROESTE a calle "Cuáro", al NORESTE 5 m, 20 cm con padrón Nº 3455, al SURESTE poligonal irregular compuesta de tres rectas de: 7 m, 14 cm, 9 m 41 cm y 21 m, 53 cm, lindado con la fracción 2 del plano, al SUROESTE 15 m, 84 cm, al frente de la calle Presidente Viera por formar frente con la esquina anterior. Dr. José Ignacio Rivero. Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno. Rivera, 14 de Mayo de 2012. Se deja constancia que el presente Edicto goza de Beneficio de Pobreza ante su presentación ante el Diario Oficial. Dr. José Ignacio Rivero, Juez de Paz Departamental de 2do. Turno.

16) (Sin Costo) 10/p 15848 Jun 11- Jun 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er.Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado NELSON GLEIDE RODRIGUEZ DIAZ, Ficha IUE 329-482/2011, iniciando juicio de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA, sobre el siguiente bien: Padrón Nº 8748, ubicado en la Localidad Catastral de Rivera. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. Horacio Dávila Martins, así como sus herederos y sucesores, y a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien; a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. (Art. 127 C.G.P.) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 10 de Mayo de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 5180 10/p 15372 Jun 07- Jun 21

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Salto de Tercer Turno y en los autos caratulados: "PEIRANO ANA LUCIA PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE 358-82/2012. tramitados ante este sede se hace saber que: ante la misma se ha presentado ANA LUCIA PEIRANO promoviendo prescripción adquisitiva del derecho de propiedad respecto al bien inmueble padrón Nº 6.433 ubicado en la localidad catastral Salto, primera sección Judicial manzana 485 el que según plano del Ingeniero Agrimensor Jorge Lanza de fecha 8 de doiciembre de 2011 inscripto en forma provisoria en Direccion Nacional de Catstro Oficina Delegada de Salto el dia 27 de diciembre de 2011 con el número 519 consta de una superficie de quinientos setenta y seis metros cincuenta y nueve decimetros y deslinda de la siguiente manera Al Norte: linea de doce metros noventa y tres decimetros de frente a calle José Pedro Varela; al Oeste linea recta de cuarenta y un metros noventa y cuatro decimetros lindando con los padrones números 6.434, 6.435, 18158, 6.436; al Sur dos líneas rectas, la primera de cuatro metros setenta y dos decimetros lindando con padrón 6.437 y la segunda de nueve metros noventa y siete decimetros lindando con padrón 35.062; al Este, línea de cuarenta y un metros sesenta y dos decimetros lindando con padrón 6.432 por dicho motivo se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos.
Salto, 29 de mayo de 2012. NIVIA ROSARIO DIAZ GUTIERREZ, Juez de Paz Dptal. de Salto, SUBROGANTE.

16) $ 10359 10/p 16052 Jun 13- Jun 27

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición del Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de San José, en autos: "ZUNINO MADINI Ulbya Gloria- Prescripción Treintenal" FICHA 374-117/2010, se hace saber que ha comparecido Ulbya Zunino promoviendo la prescripción del inmueble padrón 13.491, ubicado en zona rural de la segunda sección judicial de San José, la que según plano del Agrimensor Gustavo Cornelius, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina San José) con el Nº 356 el 7 de setiembre de 2010 tiene una superficie



de 16 hectáreas 9651 metros y deslinda: 247 metros 80 centímetros al Este, de frente a Ruta 45; al Sur, padrones 13.494, 13.493 y 13.492; al Oeste, padrones 2546 y 15.346; al Norte, padrones 7541 y 9; servidumbre de paso; calle de 17 metros; padrones 823, 824, 825, 826, 827, 818 y 592; calle de 17 metros; padrones 815, 708, 709, 856, 718, 591, 717 y 883; calle de 17 metros; padrones 609, 590, 623, 581, 582, 579, 578, 610, 589, 580 y 1959.-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por 90 días a los que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, y muy especialmente a Alfredo Buela Barreiro y/o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Villa Rodriguez, 23 de mayo de 2012.-
Raúl Arrejuria Paradiso, JUEZ DE PAZ.
16) $ 8879 10/p 16286 Jun 13- Jun 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de Libertad, en autos "RODRIGUEZ MARRERO, MARIA AINER. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. I.U.E. 473-43/2012", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia nº 255 de fecha 15/05/2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho especialmente a los Sres. Marrero Gambeta José Luis, Juan Angel, Aurora, Mercedes, Josefina, María Angélica y Esther Andrea y a la Sra. Acosta, Marcelina o sus sucesores sobre el inmueble padrón 7 manzana 1 zona suburbana, de la localidad catastral Rafael Perazza Departamento de San José y que según plano del Ingeniero Agrimensor José Alfonso Teijeiro Bové inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 374 el dia 12/04/2011; el mismo consta de una superficie de 1150 metros cuadrados, y se deslinda de la siguiente manera: al noreste 57,50 metros lindando con calle Florida; al noroeste 20,00 metros lindando con calle 1810; al sureste 20,00 metros lindando con el padrón nº 8 y al suroeste 57,50 metros lindando con el padrón nº 6 y nº 9; bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Libertad, Mayo 22 de 2012 .- Dra. Alejandra Sánchez Altieri, Juez de Paz Departamental.
16) $ 8879 10/p 15375 Jun 07- Jun 21

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de Libertad, en autos "RODRIGUEZ ACOSTA, WASHINGTON ELIAS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. I.U.E. 473-4/2012", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia nº 107 de fecha 16/3/2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los SRES. PAULINO BRITOS y BRENDA TEJERA; sobre el inmueble padrón 454 solar 28 manzana 18 zona suburbana, de la sexta sección judicial del Departamento de San José, localidad catastral de Balneario Kiyú y que según plano de Ingeniero Agrimensor José Calvo inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 349 el día 27/07/2010; el mismo consta de una superficie de 450 metros cuadrados, y se deslinda de la siguiente manera: noroeste tramo recto de 15 metros a calle de 20 metros; al noreste tramo recto de 30 metros lindando en su totalidad con el padrón nº 453; al sureste tramo recto de 15 metros lindando en su totalidad con el padrón rural nº 12828; al suroeste tramo recto de 30 metros lindando en su totalidad con el padrón nº 787; bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Libertad, Abril 10 de 2012.- Dra. Alejandra Sánchez Altieri, Juez de Paz Departamental.
16) $ 8879 10/p 15337 Jun 06- Jun 20

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de Libertad, en autos "LARRE SANSINENA, MARIA ISABEL, CALVO LARRE, JORGE LUIS; GUSTAVO RAFAEL, DIEGO YAMANDU, EDINSON DARIO Y MARIA PATRICIA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. I.U.E. 372-104/2011", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia nº 7 de fecha 02/02/2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón 143 manzana 11 zona suburbana, de la localidad catastral Rafael Perazza Departamento de San José y que según plano del Ingeniero Agrimensor José Alfonso Teijeiro Bové inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 375 el día 12/04/2011; el mismo consta de una superficie de 653 metros cuadrados 40 decímetros, y se deslinda de la siguiente manera: noroeste 19,80 m sobre la calle Paraguay; al suroeste 33,00 m sobre la calle Paso del Rey; al sureste 19,80 m lindando con el padrón nº 153 y al Noreste 33,00 m lindando con el padrón nº 144; bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Libertad, Mayo 7 de 2012.- Dra. Alejandra Sánchez Altieri, Juez de Paz Departamental.
Ultima Publicación
16) $ 8139 10/p 14844 Jun 04- Jun 15

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de 2º Turno dictada en autos: GRACIELA OLIVERA y otros -Prescripción treintenaria- IUE 384-104/2011 y según providencia Nº 1622, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el Padrón Nº 3221, sito en 28 de Febrero Nº 520, manzana 235 de la localidad catastral de Mercedes, departamento de Soriano, que según plano del Agrimensor Mario Eduardo Bellini tiene de superficie quinientos ochenta y cuatro metros, veinticinco decímetros que tiene 13 m 46 cm al Este de frente a calle 28 de Febrero (ex Sarandí); bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 11 de octubre de 2011. Dra. Soledad Nin Zaffaroni, Juez de Paz Departamental.
16) $ 5919 10/p 15493 Jun 07- Jun 21

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, en los autos: "SEQUEIRA NAVARRENO, LUIS BELTRÁN - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Fa. 469-110/2012, SE CITA Y EMPLAZA al Sr. Francisco Bagnatti y/o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble Padrón Nº 2142 de la Localidad Catastral Tacuarembó, cuyo deslinde es el siguiente: al NE 14 m con frente a calle César Ortiz y Ayala, al SE 35 m de frente con calle Celiar Ortiz y Ayala, al SO 14 m lindando con Padrón Nº 2143 y al NO 35 m lindando con Padrón Nº 2141, posee un área de 490 mc., según plano de mensura para prescribir del Ing. Martín Ríos, inscipto en el registro provisorio de la oficina departamental de Catastro con el Nº 400 el día 15/07/2011; a estar en derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán estas actuaciones; según fuera dispuesto por providencia Nº 2702 de fecha 16/05/2012. Se deja constancia que el Sr. Luis Sequeira actúa amparado al beneficio de auxiliadora de pobreza. A los efectos legales se realizan estas publicaciones en la ciudad de Tacuarembó, 05 de junio de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
16) (Sin Costo) 10/p 16381 Jun 14- Jun 28

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALFREDO MONTES de VASCONSELLOS, solicita la inscripción de la obra titulada PREVENCIÓN DE LESIONES EN EL FÚTBOL, (Fisioterapia), de la cual se declara autor.
Montevideo, 12 de junio de 2012
Sr. Carlos Liscano
Director General.
Única Publicación
17) $ 84 1/p 16513 Jun 15- Jun 15

Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 1049/2012 de fecha 12/06/2012 dictado en autos caratulados: "IMPRESORA DE CINTAS S.A. CONCURSO VOLUNTARIO DE DEUDORES. IUE: 2-111467/2011", se dispuso: Publicar un extracto del convenio presentado en el Diario Oficial por el plazo de 3 días, otorgándose a los acreedores concursales un plazo de 20 días para deducir sus oposiciones a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Concursal. Siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio: La deudora reconoce adeudar a sus acreedores los montos que constan en la cláusula décima segunda, obligándose a abonar el 100% (cien por ciento) del capital adeudado, sin intereses y en 60 (sesenta) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, la primera a los treinta días de la aprobación, siendo convertido en su totalidad a moneda nacional a un tipo de cambio de $ 19,699 por dólar estadounidense. El único ajuste consistirá en la aplicación semestral de la variación registrada por el IPC, con base noviembre de 2011. Los acreedores concursales aceptan la propuesta formulada y hacen expresa remisión de todo y cualquier interés, multa, daños y perjuicio, costas y costos que generados, devengados y a devengarse (salvo los moratorios previstos infra para el supuesto de incumplimiento). Los pagos se efecturán en Montevideo en el domicilio constituido por el deudor, debiendo los acreedores emitir y suscribir recibos suficientes en el que también declararán en forma juramentada que no han cedido el crédito objeto de este convenio u endosado en beneficio de un tercero no suscribiente el o los títulos valores que dieron lugar al crédito. El Dr. Israel Creimer, síndico provisorio designado por el Juzgado interviniente, será órgano de fiscalización, intervención y eventualmente de liquidación, siendo sus cometidos: a) La fiscalización del fiel cumplimiento del presente Convenio. b) Dirimir en forma fundada e inapelable, las diferencias que existieran entre los importes de los créditos que denuncien los acreedores al momento de la firma de este documento y los que constan relacionados infra. La deudora y los acreedores se obligan en forma expresa a acatar y cumplir fielmente las decisiones y/o instrucciones que emanen del Dr. Israel Creimer en la órbita de su específica competencia.- c) Exigir el cumplimiento coactivo del presente Convenio, o su rescisión, de acuerdo con lo previsto infra. A los efectos de los cometidos indicados en la cláusula anterior, tanto la deudora como los acreedores reconocen y otorgan al Dr. Israel Creimer, o a quien este designe, las más amplias facultades y poderes de fiscalización, así como de intervención en los casos que ello pudiera corresponder. La falta de pago por más de sesenta días de una de las cuotas mensuales de amortización, hará exigible la totalidad de las cuotas aún pendientes, renaciendo automáticamente los derechos originarios de los acreedores, deducidas las cantidades que hubieren percibido a cuenta de sus créditos, quedando sin efecto los plazos concedidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de clase alguna. Incurrida la deudora en mora en el cumplimiento de las cuotas de amortización, sin que se haya verificado su pago, a partir de los sesenta días calendario siguientes se devengará un interés del 3% mensual, hasta la efectiva regulación de las cuotas. Los acreedores que tienen en trámite accionamientos judiciales, civiles o penales, se obligan a desistir de los mismos, cualquiera sea su naturaleza, causa o motivo por el cual lo hubieren ejercido. La totalidad de los gastos y honorarios que se devenguen por las situaciones de incumplimiento del presente Convenio, tanto judiciales como extrajudiciales, serán de cuenta de la deudora. IMPRESORA DE CINTAS S.A. se compromete a no enajenar los bienes que componen sus activos y el fondo de comercio y/o llave en su caso, así como tampoco a contraer gravámenes sin previa anuencia del Dr. Israel Creimer quien verificará que los mismos se constituyan exclusivamente para actos tendientes al cumplimiento de las obligaciones aquí asumidas. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones por el plazo de 3 días teniendo el costo de la misma la calidad de crédito de la masa, en cumplimiento de lo dispuesto en autos. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el doce de junio de dos mil doce. Dra. Esc. CAROLINA DA LUZ PEREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

18) (Cta. Cte.) 3/p 16624 Jun 15- Jun 20

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

En autos caratulados: "GERVASIO PERCOPO, JOSE - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" FA.: 0002-011772/2012, el Sr. Juez Ltdo. de Familia de Primer Turno, atento al auto Nº 1674/2012 de fecha 30 de abril de 2012, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida, de NACIMIENTO de: "JOSE IGNACIO", nacido el día 10 de setiembre de 1993, Acta Nº 1393, de la oficina Nº 5 del Departamento de Montevideo, en lo que refiere al apellido materno, y en el sentido donde dice: "Percolo" debe decir "Percopo" por así corresponder.
ART. 340, LEY 16.170
Montevideo, 28 de mayo de 2012.
EN FE DE ELLO: expido el presente que sello, signo y firmo en la fecha indicada. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 15401 Jun 07- Jun 21

OCTAVO TURNO

Edicto:

En autos caratulados: "RODRIGUEZ LACERDA, HEBER - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" FA.: 0002-005373/2012, el Sr. Juez Ltdo. de Familia de Octavo Turno, atento al auto Nº 1146/2012 de fecha 16 de marzo de 2012, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida, de NACIMIENTO de: "Heber Lia Lacerda Rodriguez", nacido el día 28 de enero de 1957, Acta Nº 12, de la oficina Nº 7 del Departamento de Tacuarembo, en lo que refiere al apellido materno, y en el sentido donde dice: "Lacerda Rodriguez" debe decir "Rodriguez Lacerda" y donde dice de "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" por así corresponder.
ART. 340- LEY 16.170
Montevideo, 22 de mayo de 2012. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 16487 Jun 14- Jun 28

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, en autos caratulados: "BONSEÑOR FRANCO, GUILLERMO- RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha 0002-006132/2012, se hace saber que por Providencia Nº 1114/2012 de fecha 27/03/2012 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACION DE PARTIDA de DEFUNCION correspondiente al Sr. DORA IRENE FRANCO, inscripta con fecha 27/07/2011 por el Oficial de Registro de Estado Civil de Oficina Nro. 2 de Montevideo, Acta Nro. 1165, en el sentido que donde figura: "DNI 4.448.136", debe decir: "DNI 1080549" por así corresponder.
Montevideo, 14 de mayo de 2012, Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 14875 Jun 04- Jun 15

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "LAGUNA SIERRA GONZALO.- RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 2-17477/2012 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de RUBÉN JAVIER LAGUNA FABRA inscripta el 13/12/2011 en la Of 4 sección de Montevideo Acta Nª 1898 en el sentido de que donde dice

CASADO debe decir DIVORCIADO, por así corresponder.-
Montevideo, treinta y uno de mayo de dos mil doce.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 16045 Jun 12- Jun 26

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "BORRAZ ALEJANDRO GUILLERMO Y MARTINEZ ALEXANDRA ISABEL -RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-119834/2011, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
* NACIMIENTO de MICAELA Acta Nº 7303 de fecha 4 de noviembre de 1998 - inscripta en la Oficina Nº 11 del Departamento de MONTEVIDEO en el sentido de establecer en el texto donde dice: "BORRAS"; DEBE DECIR: "BORRAZ" , donde dice: "hija natural" debe decir "hija legitima" por así corresponder.
EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veintidos de mayo de dos mil doce.- Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 16555 Jun 15- Jun 29

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimo Séptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "JUNCAL CHEPPIS, WALTER" -RECTIFICACION DE PARTIDA- I.U.E. 2-12815/2012, se ha solicitado la rectificación de la partida de: - Matrimonio de WALTER GREGORIO JUNCAL GEPPIS y de NATALIA PAOLA EZZATTI, celebrado el día 16 de febrero de 2005 ante el Oficial de Estado Civil de la 3ª Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 101 en el Sentido que donde dice "hijo de... y de María Celia Geppis... "deberá decir" hijo de... y de María Celia Cheppis", por así corresponder.
Montevideo, diez de mayo de dos mil doce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 14989 Jun 04- Jun 15

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados "CROSSA DUARTE RICARDO Rectificación de Partida IUE 2-102816/2011, se hace saber que se dispuso la rectificación de la siguiente partida de NACIMIENTO de Shanna Nicole Crossa Acosta nacida el 11/01/1997, inscripta el 24/1/1997 ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina Nº 13 del departamento de Montevideo, acta Nº 118, en donde dice "hija" debe decir "hija legítima", por así corresponder;
Montevideo, 11 de octubre del 2011 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 14853 Jun 04- Jun 15

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: OCAMPOS RUSSO, LORENA Rectificación de Partida IUE 2-13636/2012, se hace saber que se dispuso la rectificación de la siguiente partida de NACIMIENTO de Lorena Ocampo Russo, nacida el 24.04.1992, inscripta el 04.05.1992 ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina Nº 10 del departamento de Montevideo, acta Nº 629, en donde dice "Ocampos" debe decir "Ocampo", por así corresponder;
Montevideo, 14 de mayo del 2012 Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 16520 Jun 15- Jun 29

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "CHELLE BARBITTA ELENA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-13954/2012, se solicitó se rectifique la partida de defunción de: MERCEDES CEFERINA BARBARITA de CHELLE, fallecida el 02,11,1990 e inscripta el día 06,11,1990 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nro 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nro 1407, en el sentido que donde dice: el apellido: "BARBARITA de CHELLE" debe decir: "BARBITTA RODRIGUEZ" por así corresponder.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 24 de mayo de 2012.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 15144 Jun 05- Jun 18

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "BERTORA FACHELLY NELLY. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-19443/2012, se solicitó se rectifique la partida de defunción de: BASILIO DEOGRACIAS GONZALEZ ESTEVEZ, fallecido el 22,03,2012 e inscripto el día 27,03,2012 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nro 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nro 438, en el sentido que donde dice: el nombre y apellido: "BASILIO DEOGRACIAS GONZÁLEZ ESTEVEZ" debe decir: "BASILIO DEOGRACIAS ROMULO GONZALEZ ESTEVEZ" por así corresponder.-
Asimismo, se solicitó se rectifique la partida de matrimonio de ROMULO GONZALEZ y de NELLY LORELEY BERTORA, celebrado el día 05,12,1963 ante el Oficial de Estado Civil de la Séptima Sección del Departamento de Canelones, Acta Nro 277, en el sentido que donde dice: el nombre y el apellido: "ROMULO GONZALEZ" debe decir: "BASILIO DEOGRACIAS ROMULO GONZALEZ ESTEVEZ" por así corresponder.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 28 de junio de 2012.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 15474 Jun 07- Jun 21

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "RIVAS, VIOLETA -AUXILIATORIA DE POBREZA NACIMIENTOS-, Ficha Nº 2-47659/2009, por resolución Nº 1014/2012 de fecha 27 de Marzo de 2012, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de ANTHONY DANIEL BARALDO RIVAS, registrada el 22 de Julio de 2002, Acta Nº 5111, ante el Oficial de Estado Civil encargado de la Oficina nº 11 del departamento de Montevideo, y de ROMINA BELEN BARALDO RIVAS, registrada el 22 de Julio de 2002, acta Nº 5112, ante el oficial de Estado Civil de la oficina nº 11 del departamento de Montevideo y haciéndose constar en ellas que donde dice que son "hijos legítimos" debe decir que son "hijos naturales" por así corresponder.
Se deja constancia que se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Montevideo 29 de Mayo de 2012.- MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 16092 Jun 13- Jun 27

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición da la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en autos caratulados "RISTA CARLOS FABIAN S/ RECTIFICACION DE PARTIDAS" (FICHA. 461-97/2012), se hace saber que se ha presentado CARLOS FABIAN RISTA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, ocurrido el 13 de noviembre de 1973 acta Nº 855, en la Primera Sección Judicial del departamento de Artigas, en la siguiente forma "donde dice es hijo legítimo del declarante y de Nelida SANTANA, debe decir es hijo legítimo del declarante y Nelida NUÑEZ". Se deja constancia que se encuentra amparado al. Art. Nº 340 de la ley Nº. 16.170.
Artigas, 07 de junio de 2012.- ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 16375 Jun 14- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "CENTOMO, Mirtha y FRUSTO, Sergio - RECTIFICACION DE PARTIDAS" - IUE: 157-56/2012 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio, acta Nº 70 del Registro de Estado Civil de la 7ª Sección Judicial del Depto de Artigas del día tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.
En la linea 14 donde dice: "Mirtha Teresita Centomo", debe decir "Mirtha Teresita Chentomo". Además en la línea 18 donde dice: Ernesto Domingo Centomo, debe decir: "Ernesto Domingo Chentomo" y en la anotación marginal donde dice: "Frusto Angel Antonio con Centomo

Mirtha Teresita", debe decir: "Frusto Angel Antonio con Chentomo Mirtha Teresita".
Además se solicita la rectificación de la partida de nacimiento, actas Nº 58 del Registro de Estado Civil de la 7ª Sección Judicial del Depto. de Artigas del día tres de marzo de mil novecientos sesenta y siete.
En la líneas 13 de donde dice: "...Teresita Centomo" debe decir: "...Teresita Chentomo". EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión diez de Mayo de dos mil doce.- Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 15048 Jun 05- Jun 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2do turno, dictada en autos: "ARAUJO, SONIA CRISTINA, RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 179-486/2011 se hace saber que con fecha 20 DE OCTUBRE DE 2011 se presentaron ante esa Sede de Familia la Sra. SONIA CRISTINA ARAUJO, a solicitar la rectificación de la partida de defunción de JUAN HIPÓLITO ARAUJO MESA y de la partida de defunción de SONIA RODRÍGUEZ LASSALLEZ. En la partida de JUAN HIPÓLITO ARAUJO MESA luce por error el estado civil de casado, siendo el correcto el estado civil de divorciado. En la partida de SONIA RODRIGUEZ LASSALLEZ luce por error el estado civil de viuda, siendo el correcto el estado civil de divorciada. La partida del Sr. ARAUJO fue expedida por la sección judicial del Departamento de Canelones, el día siete de Noviembre del año dos mil, Acta No. 133. La partida de la Sra. RODRIGUEZ fue expedida por la sección judicial del Departamento de Montevideo el día 07 de marzo del año dos mil seis, Acta No. 78. Ciuadad de la Costa, nueve de diciembre del dos mil once. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 16323 Jun 14- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "DA CUNHA, LAIR - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-86/2012, se hace saber que ante esta Sede se presento la Sra. LAIR DA CUNHA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija legitima acaecido el día 13 de enero de 1989 e inscripto el día 20 de enero de 1989, ante el oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 10 del departamento de Montevideo, Acta Nº 75, debiendo decir al margen y cuerpo de la misma "Carol Stephany" en lugar de "Lair" y que su apellido es "Vieira" y no "Viera", por así corresponder.- Publiquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430-
Las Piedras, 28 de Mayo de dos mil once.- Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
19) (Sin Costo) 15/p 15734 Jun 11- Jul 02

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "MOREIRA, BRUNO AGUSTIN Y MOREIRA VILLA, IGNACIO NICOLAS. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE: 208-117/2012", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partidas de nacimiento de BRUNO AGUSTIN e IGNACIO NICOLAS MOREIRA VILLA, pues en las mismas donde dice: "MOREIRA VILLA" debe decir: "MOREIRA TELIZ", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 11 de mayo de 2012. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 16314 Jun 14- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos: "CUELLO RODRIGUEZ, MARIA JOSE/ RECTIFICACION DE PARTIDA/ IUE 488-147/2012, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MIRNA QUINTANA CUELLO nacida el día 25 de abril de 1947 en la 1era. sección de Cerro Largo acta Nº 282 en el sentido que donde surge que es hija de María Consuelo Cuello deberá decir María José Cuello y rectificación de partida de matrimonio de EMIR QUINTANA y MARIA JOSE CUELLO inscripto el día 5 de julio de 1941 en la 1era. sección de Cerro Largo acta Nº 108 en el sentido que donde surge María Consuelo Cuello deberá decir María José Cuello por así corresponder.-
Rio Branco, 4 de Junio de 2012.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 15900 Jun 12- Jun 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados: "TONELLO, Celia- RECTIFICAC. DE PARTIDA", IUE 225-22/2012 se hace saber que ante esta Sede ha comparecido la Sra: MARIA TERESA Y LINA OLIVIA TONELLO BAGGIO iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la siguiente partida:
A) de DEFUNCION de CELIA TONELLO, en el sentido que donde dice en el cuerpo: "de estado soltera" debe decir "de estado VIUDA" por así corresponder.-
ROSARIO, 25 de mayo de 2012.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 15947 Jun 12- Jun 26

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados "CASTRO, LUIS RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 225-214/2012 se hace saber que ante esta Sede ha comparecido la Sra: María Beatriz ALVAREZ iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la siguiente partida:
A) de DEFUNCION de LUIS ALBERTO CASTRO ALONSO, en el sentido que donde dice en el cuerpo "de estado divorciado" debe decir "de estado casado" por ser lo correcto.-
Rosario, 15 de Mayo de 2011.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 15906 Jun 12- Jun 26

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "SEQUEIRA MACHADO, Rosita Isabel - SOLICITA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE SU HIJO - F/260-788/2010"; se hace saber que ante esta Sede se solicitó por parte de la Sra. Rosita Isabel SEQUEIRA MACHADO la siguiente RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO de su hijo JORGE ADRIÁN, en el sentido que, donde dice: "nació una criatura del sexo FEMENINO", debe decir: nació una criatura del sexo MASCULINO; y al márgen de dicha partida y donde dice: "Y a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de MARÍA", debe decir, en ambos lados: JORGE ADRIÁN, por ser lo correcto.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, junio 8 de 2012.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 16342 Jun 14- Jun 28

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "RODRÍGUEZ, Denis e Isabel Solange TECHERA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE ESTADO CIVIL - F/ 260-677/2011"; se hace saber que se solicitó la siguiente RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO de DIEGO MANUEL RODRÍGUEZ TECHERA, en el sentido que donde dice: "que es hijo de Isabel Solange TECHERA, C.I. 2.717.500-6, oriental treinta y tres años, casada, labores, dom: en Asentamiento "La Lanera" Florida; debe decir: que es hijo legítimo de Isabel Solange TECHERA, C.I. 2.717.500-6, oriental, treinta y tres años, casada, labores, dom: en Asentamiento "La Lanera" Florida y de Denis Martín RODRÍGUEZ SUÁREZ, C.I. 4.549.739-5, oriental, treinta y dos años, casado, empleado,

Dom: en Asentamiento “La Lanera” Florida; y al margen donde dice: “DIEGO MANUEL TECHERA TECHERA”, debe decir: DIEGO MANUEL RODRÍGUEZ TECHERA, por ser lo correcto.- Se hace saber que los gestionantes Sres. Denis RODRÍGUEZ e Isabel Solange TECHERA fueron declarados auxiliados de pobreza, a fin de que las publicaciones sean realizadas en forma gratuita. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, febrero 10 de 2012.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 15320 Jun 06- Jun 20

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos FALCO LEIS, Martha Olga y OLIVERA, Daniel - Recficación de Partida - IUE 274-119/2012 se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Martha Olga Falco Leis y Daniel Lelis Olivera (acta nro. 73) de la oficina de estado civil de la 1ra. sección de Lavalleja del día 7 de marzo de 1975 en el sentido que donde dice “MARTA” debió decir “MARTHA” por así corresponder.
Minas, 14 de MAYO de 2012 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 15239 Jun 06- Jun 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Rectificacion de Partida

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE 1ª INSTANCIA DE 3er. TURNO DE MALDONADO, DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, EN LOS AUTOS CARATULADOS: “FERNANDEZ BULON, MARIA DEL CARMEN. RECTIFICACION DE PARTIDA”, FICHA 285-238/2012 SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE LA 1ª SECCION JUDICIAL DE MALDONADO DE FECHA 19/10/1962, ACTA Nº 381, EN EL SENTIDO QUE EN EL CUERPO DONDE DICE: “BULON” DEBE DECIR “BURLON” POR ASI CORRESPONDER.
MALDONADO, 09 DE MAYO DE 2012.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 16113 Jun 13- Jun 27

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado Dra. Adriana Cittadino de Pérez, en autos caratulados: “MACHADO, JORGE ANDRES Y DE AVILA, CECILIA MARISEL. RECTIFICACION DE PARTIDA”. Fa. 286-662/2011, se hace saber que se presentó ante esta sede Jorge Andrés MACHADO y Cecilia Marisel DE AVILA solicitando la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de Marisa Cecilia MACHADO AVILA, de fecha 25/05/1994 de la 3ª Secc. Jud. del Dpto. de ROCHA, Acta Nº 78, en el sentido que donde dice en el cuerpo: “Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de María Cecilia”, debe decir: “Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Marisa Cecilia”, por así corresponder.
Maldonado, 16 de Abril de 2012.- Nelson Richart, ACTUARIO.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 16539 Jun 15- Jun 29

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: “POSE MARQUEZ, MAURO ANDRES - RECTIFICACION DE PARTIDA” IUE 501-432/2012, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de MAURO ANDRES POSE MARQUEZ, extendida el 27.07.1984 en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 1194, en el sentido que en la nota marginal de dicha acta donde dice “corresponde como primer apellido Pose” debe decir “corresponde como primer apellido Márquez”, por ser lo correcto.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 30 de mayo de 2012.- DR ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 16500 Jun 15- Jun 29

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por Decreto Nro. 1235 de fecha 28/03/2012 dictada por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha Dra. MARIA JACQUELINE ENRIQUE TOLEDO en autos caratulados: “PONCE DE LEON FRAU PABLO. NARANCIO GIROLA NATALIA C’ELICA. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA No. 341-80/2012”.
SE HACE SABER: que se presentó en esta Sede el Sr. PABLO PONCE DE LEON FRAU, C.I. 1.655.884-1 y la Sra. NATALIA C’ELICA NARANCIO GIROLA, C.I. 3.123.674-5, ambos domiciliados en Calle 28, esq. 13, manzana 60, solar 16 de Punta del Diablo, departamento de Rocha, solicitando la Rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO de EMILIA PONCE DE LEON NARANCIO, Inscripta el 23/01/2012, en la ciudad de Maldonado, departamento del mismo nombre- Acta No. 116 de la 1era. Sección, en el sentido que al margen donde dice: “FONCE DE LEON NARANCIO, EMILIA”, debe decir: “PONCE DE LEON NARANCIO, EMILIA”, donde dice: “PABLO FONCE DE LEON”, debe decir: “PABLO PONCE DE LEON” y donde dice: “MARTIN FONCE DE LEON”, debe decir: “MARTIN PONCE DE LEON”, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los tres días del mes de Mayo del año dos mil doce.- Esc. María Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 15523 Jun 08- Jun 22

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de FAMILIA de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: “CAMPOS DALTO, Mónica Jacqueline (por sus hijas menores). RECTIFICACIÓN de PARTIDAS”, FICHA IUE: 509-11/2012, se hace saber que se presentó ante esta Sede: Mónica Jacqueline CAMPOS DALTO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) de NACIMIENTO de: Aldana Belén MELO DALTO, ACTA número 2054, del JUZGADO de PAZ de la PRIMERA SECCIÓN JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 27/08/1997; en el sentido de que en el TEXTO de la misma donde dice: “reconocida por Mónica Jacqueline DALTO”, DEBE DECIR: “reconocida por Mónica Jacqueline CAMPOS”, y al MARGEN de las mismas, donde dice: y como segundo apellido “DALTO”, debe decir: “CAMPOS”; por así corresponder. 2) de NACIMIENTO de: Facundo Ezequiel MELO DALTO, ACTA Nº 285, de fecha 07/02/2000, del JUZGADO de PAZ de la PRIMERA SECCIÓN JUDICIAL de SALTO. “reconocido por Mónica Jacqueline DALTO”, DEBE DECIR: “reconocido por Mónica Jacqueline CAMPOS”, y al MARGEN de las mismas, donde dice: como segundo apellido “DALTO”, debe decir: “CAMPOS”; por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 28 (VEINTIOCHO) de MAYO del año 2012 (DOS MIL DOCE). Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 14830 Jun 04- Jun 15

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 4to. Turno en autos: “DELEÓN ROSA BEATRIZ- DELEÓN ANA MARÍA Y OTROS.- RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS.- F.A. 510-315/2012, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de

las partidas de nacimiento de: ROSA BEATRIZ DELEÓN, ANA MARÍA DELEÓN, CARMEN ADRIANA DELEÓN, ENRIQUE FABIÁN DELEÓN, SILVANA JACQUELIN DELEÓN, EMILIANO MARTÍN MUNCHES DELEÓN, LUIS EDUARDO MUNCHES DELEÓN, CLAUDIO NICOLÁS MUNCHS DELEÓN, SILVIA ROMINA HERNÁNDEZ DELEÓN, AGUSTÍN BARREIRO DELEÓN, LUCIANA BELÉN CASTILLO DELEÓN, LAUTARO VALENTÍN DELEÓN REY, en el sentido que donde dice "DELEÓN" debe decir "DE LEÓN", por así corresponder a la realidad.- San José, 16 de mayo de 2012- NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.

19) (Sin Costo) 10/p 15973 Jun 12- Jun 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "PARADA MORASO, María Cristina y PORRAS ACOSTA, Richard Omar- RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS- I.U.E. 471-888/2011", según lo dispuesto por Auto Nº 782/2012 de fecha 5/3/2012 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de: 1) Partida de nacimiento de KAREN DAHIANA PORRA PARADA, nacida el 6/5/1995 en Montevideo e inscripta el 22/5/1995, Oficina Nº 11, Acta Nº 3516, en el sentido que donde dice "PORRA", debe decir "PORRAS" y donde dice "hija de Richard Omar Porra y de María Cristina Parada" debe decir "hija LEGÍTIMA de Richard Omar Porras y de María Cristina Parada"; 2) Partida de nacimiento de RICHARD ANDRÉS PORRAS PARADA, nacido en el 18/12/1996 en Montevideo e inscripto el 3/1/1997, Oficina Nº 11, Acta Nº 81, por cuanto donde dice "hijo de María Cristina Parada" debe decir "hijo LEGÍTIMO de Richard Omar Porras y de María Cristina Parada" y 3) WILLIAMS ALEJANDRO PORRAS PARADA, nacido el 17/1/1998 en Montevideo e inscripto el 30/1/1998, Oficina Nº 11, Acta Nº 732, por cuanto donde dice "hijo de María Cristina Parada" debe decir "hijo LEGÍTIMO de Richard Omar Porras y de María Cristina Parada" por así corresponder. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA (I.U.E. 471-494/2011). EN FE DE ELLO y de mandato judicial, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día diecinueve de marzo de dos mil doce. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 16457 Jun 14- Jun 28

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "SILVA SANTANA, Claudia Janet- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA- I.U.E. 471-257/2011", según lo dispuesto por Auto Nº 2047/2012 de fecha 8/5/2012 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de partida de nacimiento de GABRIELA FERNANDA BRAGIO SILVA, nacida el 20/5/1996 en Montevideo e inscripto el 4/6/1996, Oficina Nº 11, Acta Nº 4335, en el sentido que donde dice "hija de Humberto Bragio y de Claudia Janet Silva" debe decir "hija LEGÍTIMA de Humberto Bragio y de Claudia Janet Silva", por así corresponder. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, departamento de San José, diecisiete de mayo de dos mil doce. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 15910 Jun 12- Jun 26

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

Edicto

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos "BARUFALDI REYNA, KAREN MABEL.- RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS.- IUE. 381-129/2012", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado KAREN MABEL BARUFALDI REYNA, promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO DE SUS MENORES HIJAS, en las actas Nº 822 y Nº 440 de la Oficina de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, donde dice "AGUSTINA MICAELA CALLORDA REYNA" debe decir "AGUSTINA MICAELA CALLORDA BARUFALDI", así como donde dice "DYLAN NICOLAY CALLORDA REYNA", debe decir "DYLAN NICOLAY CALLORDA BARUFALDI" por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que la compareciente es asistida por Defensoría Pública.-

Mercedes, 07 de Mayo de 2012. Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 15993 Jun 12- Jun 26

Remates

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

- 29.06.2012 - HORA: 15:20
BASE: 2.696,20 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.572.448
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JORGE FRANCO GASAMÁN (MAT. 6064 - R.U.T 21.662437.0010.), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 601 empadronada con el Nº 112.300/601, con una superficie de 93 m 65 dm, sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Bartolito Mitre 2780 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 34607 a nombre de GONZALO ó GONZALO EDMUNDO SERRANO ó SERRANO CEVALLOS, JULIETA ó JULIETA MABEL MARCOS ó MARCOS NOSEDA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 13.300.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los 30 días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3.237,26 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 1º de Junio de 2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16618 Jun 15- Jun 22

- 29.06.12- HORA: 15:00
BASE 1.095,13 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 638.689
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MARIO MOLINA ALONSO (MAT. 5148 - R.U.T. 21 300524 0012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 16.841, con una superficie de 79 m 17 dm sita en el departamento de Montevideo con frente a la calle Porongos 2466 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 03129 y Clase 100 Serie 800 Nº 03130 a nombre de NELSON EDUARDO RODRIGUEZ PEREZ y MARIA ANTONIA DENIS DI NICOLA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se

encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 06-02-2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. Se advierte que en el Certificado de referencia surge una inscripción de monumento histórico inscripto el 21/04/1986, con el número 2646, del Libro 86 por el Ministerio de Educación Cultura. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 273.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.733,14 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado. Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 4 de junio de 2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16617 Jun 15- Jun 22

- 29.06.12- HORA: 14:40
BASE UR 612.70 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 357.335 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el Martillero Manuel Hugo Quirque Silvera (MAT.6045 - R.U.T. 216429930010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 11.694, con una superficie de 191 m 9754 cm sita en el departamento de Montevideo con frente a la calle Porongos Nº 2206 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 630 - Clase 100 Serie 800 Nº 631 - Clase 100 Serie 800 Nº 3712 a nombre de IRIS ELENA CABRERA ESPELT y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/05/12 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 38.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Junio de 2012 es de $ 583.21. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.733,55 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, junio de de 2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16616 Jun 15- Jun 22

- 29.06.12- HORA: 14:10
BASE UR 221,14 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 128.971 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el Martillero Alfredo Ramos (MAT.5579 - R.U.T. 214920180011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 21.302/403, con una superficie de 44 m 97 cm sita en el departamento de Montevideo con frente a la calle Pablo de María 1572 - 1576 - 1578 unidad 403 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca - Clase 076 Serie 140 Nº 44430 a nombre de ADHEMAR TORENA BRIAN y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/05/12 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 646.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los 30 días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Junio de 2012 es de $ 583,21. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.928,26 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 04 de junio de 2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16615 Jun 15- Jun 22

- 29.06.12- HORA: 14:00
BASE UR 824,72 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 480.986 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el Martillero Gabriel Piperno (MAT.5705 - R.U.T. 2132446030016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 29.713/102, con una superficie de 42 m 36 dm sita en el departamento de Montevideo con frente a la calle Obligado Nº 1177 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 121 Nº 8294 a nombre de LEONTINA ESTHER MONSUAREZ o MANSUAREZ SOSA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/05/12 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma

de $ 1.068.000 .- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los 30 días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Junio de 2012 es de $ 583,21. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.508,18 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, junio de de 2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16614 Jun 15- Jun 22

- 29-06-2012 - HORA: 13:40
BASE: 1.365,35 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 796.288
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pablo Lakierovich (MAT. 5780 - R.U.T. 215178070018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 603, empadronada con el Nº 215/603, con una superficie de 47 mts 22 dms. sita en el departamento de Maldonado, con frente a la calle Treinta y Tres y a la calle Sarandí, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 74757 a nombre de MARIA ESTHER RISSO GARCIA, EPIFANIO O EPIFANO ANTONIO GONZALEZ MALDONADO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16-05-2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 80.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de JUNIO de 2012 es de $ 583,21. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 839.11 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- 6º) A los solos efectos de la notificación del acreedor, se hace saber que existe segunda hipoteca a favor de NELORI S.A.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 1º de Junio de 2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16613 Jun 15- Jun 22

- 29-06-2012 - HORA: 13:30
BASE: 389,96 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 227.431
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero PABLO FATTORINI (MAT.4477 - R.U.T. 212103570019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001 empadronada con el Nº 66465/001, con una superficie de 39 mts 1935 dms2 sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle PEREZ GALDOS Nº 4237 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 89780 a nombre de LUIS FERNANDO MARTINEZ ABREU y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16 de mayo de 2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 220.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 509,87 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 6 de junio de 2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16610 Jun 15- Jun 22

- 28-06-2012 - HORA: 15:00
BASE: 655,86 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 382.506
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero FRANCISCO OLASCOAGA (MAT.4986 - R.U.T. 2116300610019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1003 empadronada con el Nº 22144/1003, con una superficie de 49 mts 16 dm sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle JUAN PAULLIER Nº 1369 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 90299 a nombre de LAURA LILIANA FUIDIO MELANO, MARIA FERNANDA Y FEDERICO DEMCZYLO FUIDIO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15 de mayo de 2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 960.0000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a

cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.668,19 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 6 de junio de 2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16609 Jun 15- Jun 22

- 28-06-2012 - HORA: 14:40
BASE: 256,50 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 149.594.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Dora Kruchik (MAT 5708 - R.U.T 21 545946 0014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002 empadronada con el Nº 84.308/002 con una superficie de 54 mts 20 dms. sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Martín C. Martínez 3031 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 76932 a nombre de Ruben Eduardo RODRIGUEZ AGUIRRE y María Mercedes AGUIRRE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29-05-2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 110.000- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 968,75 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, primero de junio del año 2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16608 Jun 15- Jun 22

- 28.06.12 - HORA: 14:30
BASE: 819,67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 478.042
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ANDREA JURADO (MAT. 6265 - R.U.T. 21 496973 0015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 404 empadronada con el Nº 15.152/404, con una superficie de 48 m 50 dm sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Eduardo Acevedo Nº 1370/1372/1376/1378 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 03071 a nombre de SOCIEDAD CIVIL EL CARDAL y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21.03.12 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 3.300.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 999,11 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 4 de junio de 2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16607 Jun 15- Jun 22

- 28.06.12- HORA: 14:20
BASE UR 751,74 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 438.420
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el Martillero Anahir Rocha (MAT.6051 - R.U.T. 215030760012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 27.227/401, con una superficie de 61 m 26 cm sita en el departamento de Montevideo con frente a la calle Pedro Campbell 1440 - 1442 - 1440 bis unidad 401 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca - Clase 076 Serie 121 Nº 25517 a nombre de MARSIL S.A. y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/05/12 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 8.220.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos,

honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Junio de 2012 es de $ 583.21. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.472,17 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, junio de de 2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16606 Jun 15- Jun 22

- 28.06.12- HORA: 14:10
BASE 1.345,58 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 784.757 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero PABLO FERRARI CICCONE (MAT. 4697 - R.U.T. 21 222306 0018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 30.613/601, con una superficie de 79 m 29 dm sita en el departamento de Montevideo con frente a la calle La Gaceta y Luis Lamas 3205 (antes 1252) también de frente por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 16182 a nombre de JOSE LUIS LECHINI SCANAVINO, MARIA INES FIORITTI FASANA, MARIA MAGDALENA FASANA GOMEZ, GERONIMO FASANA ETCHEVERRY y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21-03-2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 7.500.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.937,04 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado. Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 6 de junio de 2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16605 Jun 15- Jun 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY- EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º- 28-06-2012 - HORA: 14:00
BASE: 992,63 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 578.913 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alejandra Ferrari (MAT.4328 - R.U.T. 211984830012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1002 empadronada con el Nº 29619/1002, con una superficie de 43 mts 26 dm sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Manuel Pagola Nº 3029 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 27930 a nombre de GRACIELA LENI BALSERINI CABRERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16 de mayo de 2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 996.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.657,07 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 6 de junio de 2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16604 Jun 15- Jun 22

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO No. 400 PISO 1.-
29/06/12 - HORA:15:30
BASE: 497,68 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 290.254 FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Silvio Rienzi (MAT. 4567 R.U.T 212218140017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 1102 Block B, empadronado con el Nro. 61.477/1102/B con una superficie de 63 metros 51 decímetros, sito en la décimo sección judicial del departamento de Montevideo, Localidad Catastral del mismo nombre, con frente a Camino Carrasco número 4680 unidad 1102 Block 1102 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 1433, a nombre de HILARION GONZALEZ HERRERA Y MARIA TERESA BARRIENTOS FREDES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/3/2012 y ampliación al 15/5/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 172.000 por concepto de gastos de remate,



suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R 1347,71 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito .- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo 7/6/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16190 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO No. 400 PISO 1.- 29/06/2012 - HORA: 13:15. BASE: 581,58 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 339.183. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Fabián Alberto Vanoli (MAT. 5294 - R.U.T. 21 359578 0010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1205, empadronado con el Nº 61477/A/1205, con una superficie de 49 metros 82 decímetros, sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco Nº 4680, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 202, a nombre de MIREYA MABEL GIORDANO VIVES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 31.984,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.094,56 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) A los solos efectos de notificar al acreedor se hace saber que existe una segunda hipoteca a favor de Armando Val González y Odila Valerde 7º).Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos.- Montevideo, 07/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16189 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 29/06/2012 - HORA: 13:30. BASE: 583,19 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 340.121. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Jorge Franco (MAT. 6064 - R.U.T. 21 662437 0010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 501, empadronado con el Nº 61477/B/501, con una superficie de 49 metros 82 decímetros, sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco Nº 4680, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 249, a nombre de AMADA BRIGIDA GARABIDE VELAZCO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 213.659,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.094,56 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) A los solos efectos de notificar al acreedor se hace saber que existe una segunda hipoteca a favor de Armando Val González y Odila Valverde. 7º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos.- Montevideo, 07/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16187 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 29/06/2012 - HORA: 13:45. BASE: 748,67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 436.629. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gerardo Alegresa Martínez (MAT. 6147 - R.U.T. 21 664701 0010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1106, empadronado con el Nº 61477/D/1106, con una superficie de 63 metros 51 decímetros, sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco Nº 4680, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 2078, a nombre de HADIS MARÍA LUCOTTI TRAVIESO y HÉCTOR GARCÍA AGUERRE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor

de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 326.739,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.299,79 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos.- Montevideo, 07/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16186 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 29/06/2012 - HORA: 15:00. BASE: 584,83 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 341.078. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Pablo Fattorini (MAT. 4477 - R.U.T. 21 210357 0019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 303, empadronado con el Nº 61477/D/303, con una superficie de 49 metros 82 decímetros, sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco Nº 4680, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 1405, a nombre de ANTONIA ELIZABETH TIZZE FERREIRA y DEGOL ADALBERTO MORENO RODRÍGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 216.516,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.094,56 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos.- Montevideo, 07/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16185 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 29/06/2012 - HORA: 14:30. BASE: 349,18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 203.647. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero César Pomies (MAT. 2116 - R.U.T. 11 003520 0018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble, empadronado con el Nº 47642, con una superficie de 187 metros 50 decímetros, sito en la novena sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Aparicio Saravia Nº 4985, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 82 Serie 500 Nº 597, a nombre de ARIEL DARIO PÉREZ GODAY y MARCIA AMALIA SALDANHA SILVA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 97.697,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.217,47 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos.- Montevideo, 07/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16184 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO No. 400 PISO 1.- 29/06/12 - HORA: 15:30 BASE: 876,43 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 511.140 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Haig Andonian (MAT. 114 R.U.T 210367930013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 301, empadronado con el Nro. 18.451/301, con una superficie de 48 metros 40 decímetros, sito en la séptima sección judicial del departamento de Montevideo, Localidad Catastral del mismo nombre, con frente a calle Democracia número 2310 apartamento 301, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 38525, a nombre de VICENTE VIERA MENDOZA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/3/2012y ampliación al 15/5/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá:



a) abonar la suma de $ 632.385 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R 1347,71 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo 7/6/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16183 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 29/06/2012 - HORA: 15:15. BASE: 82,28 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 47.984. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Elbio Araujo (MAT. 1874 - R.U.T. 21 033870 0013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 005, empadronado con el Nº 71207/005, con una superficie de 39 metros 13 decímetros, sito en la quinta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle 20 DE ENERO Nº 3681, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 82 Serie 500 Nº 86, a nombre de HELVECIA GLORIA OCAMPO PÉREZ y JUAN JOSÉ REYES GONZÁLEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 35.408,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 850,80 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos.- Montevideo, 07/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16179 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO No. 400 PISO 1. 29/06/2012- HORA: 15:45 BASE: 244,36 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 142.511 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Javier Falabella (MAT. 6057- R.U.T 213657560019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 003, empadronado con el Nro. 84.719/003 con una superficie de 41 metros 28 decímetros, sito en la décimo novena sección judicial del departamento de Montevideo, localidad del mismo nombre, con frente a la calle Caraguatay número 2023 apartamento 003, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 171 Nº 9098800 a nombre de PABLO ALEJANDRO CES LINES Y ODETT DAHIAN CASTRO CARRENCA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/5/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 35.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá finaciar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2028,77 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de la Cartera de Créditos. - Montevideo, 7/6/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16178 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO No. 400 PISO 1.- 28/06/12 - HORA:14:30 BASE: 584,83 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 341.078 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Roberto Tranquilo (MAT. 3925 R.U.T 211038790015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 301 Block D, empadronado con el Nro. 61.477/301/D con una superficie de 49 metros 82 decímetros, sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, Localidad Catastral del mismo nombre, con frente a Camino Carrasco 4680 e Hipólito Irigoyen apartamento 301 Block D, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 01404, a nombre de VICENTE ALFONSO GRASSO RODRIGUEZ Y BLANCA ESTHER LARROSA BAIS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/5/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de

integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 217.804 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R 1083,66 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo 7/6/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16177 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO No. 400 PISO 1.- 28/06/2012 HORA: 13:45 BASE: 133,56 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 77.895 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Julio Pérez Castellanos (MAT. 5351 R.U.T 213696270018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronado con el Nro. 133.259/001 con una superficie de 49 metros 32 decímetros, sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, Localidad Catastral del mismo nombre, con frente a la calle Saenz de Zumarán número 5297 apartamento 001, y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 72219, a nombre de WALDEMAR OLIVERA SILVERA Y MARIELA LIBIA SANTOS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/5/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 63.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de 583,21 El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R 484,90 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo 7/6/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16176 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO No. 400 PISO 1.- 28/06/12 - HORA:15:00 BASE: 139,55 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 81.386,25 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Mario Ramón Suhr (MAT. 3543 R.U.T 214553590017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble, empadronado con el Nro. 408.636 con una superficie de 180 metros, sito en la décimo sexta sección judicial del departamento de Montevideo, Localidad Catastral del mismo nombre, con frente a calle Gronardo número 3283, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 99 Serie 000 Nº 00544, a nombre de CRISTINA ISABEL DUTRA Y LUIS ALBERTO RAMIREZ RIOS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) Se desconoce la situación ocupacional del bien y según información del Registro correspondiente al 15/5/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 65.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R 623,45 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo 7/6/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16175 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 28/06/2012 - HORA: 17:00 BASE: 754,23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 439.874 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Carlos Abdala (MAT. 4234 R.U.T. 211750130014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 205, sita en localidad catastral de Montevideo, empadronada individualmente con el número 63339/B/205, consta de una superficie de 74 mts, 64 decimetros con frente a la calle Cabrera número 4317 (Block B).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 82 Serie 500 Nº 390, a nombre de ANA MARIA GONZALEZ PALADINO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 177.769 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a

cuenta del precio. c)-en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2084,74 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16174 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 28/06/2012 - HORA: 16:00 BASE: 743,68 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 433.722 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero José Borrazás (MAT. 5509 R.U.T. 214747140017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 102, sita en localidad catastral de Montevideo, empadronada individualmente con el número 3483/102, consta de una superficie de 56 mts, 73 decimetros con frente a la calle Buenos Aires número 175.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 140 Nº 6559, a nombre de HILDA LEZAMA MULET y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 74.567 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c)- en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1457,83 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16173 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 28/06/2012 - HORA: 15:30 BASE: 395,90 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 230.891 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Facundo Constantin (MAT. 6000 R.U.T. 216627940012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, sita en localidad catastral de Montevideo, empadronada individualmente con el número 113128/002, consta de una superficie de 82 mts, 82 decimetros con frente a la calle Carabelas número 3112 .- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 79718, a nombre de ESTHER LILA ALMANSA LAVALLEJA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 146.384 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c)- en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1217,47 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16172 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 28/06/2012 - HORA: 15:30 BASE: 748,13 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 436.316 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero José Pedro Achard (MAT. 3935 R.U.T. 212102850018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, sita en localidad catastral de Montevideo, empadronada individualmente con el número 1292/001, consta de una superficie de 53 mts, 11 decimetros con frente a la calle Soriano número 1497.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 84279, a nombre de MARIA ESTHER GARCIA VILA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 226.331 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c)- en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude

al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1391,39 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16162 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 29/06/2012 - HORA: 14:15. BASE: 744,28 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 434.073. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Dora Kruchik Fridman (MAT. 5708 - R.U.T. 21 545946 0014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 106, empadronado con el Nº 61477/C/106, con una superficie de 63 metros 51 decímetros, sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco Nº 4680, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 1396, a nombre de ROBERTO MEDINA MARTÍNEZ y MARÍA DEL ROSARIO BUEN y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 334.982,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.299,79 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos.- Montevideo, 07/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16161 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 28/06/2012 - HORA: 16:45 BASE: 247,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 144.247 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Ernesto Argenti (MAT. 3674 R.U.T. 211225540019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en localidad catastral de Montevideo, empadronado con el número 83691, consta de una superficie de 73 mts, 54 decimetros con frente a la calle Marsella número 2741.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 750 Nº 17031, a nombre de RAFAEL HUGO DE LISA GARCIA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 50.829 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1611,96 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16160 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 28/06/2012 - HORA: 15:15 BASE: 381,77 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 222.653 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Francisco Olascoaga (MAT. 4986 R.U.T. 211630610019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004, sita en localidad catastral de Montevideo, empadronada individualmente con el número 1865/004, consta de una superficie de 81 mts, 92 decimetros con frente a la calle Isla de Flores 1483.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 3163, a nombre de NORMA DIGNORA BURGOS ITURRIAGA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 04/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 109.433 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio. c)-en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R.



1.822,21 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/06/2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 16159 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 28/06/2012 - HORA: 15:15 BASE: 584,83 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 341.078 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIAIII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Daniel Benech (MAT. 4660 R.U.T. 213234720012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1301, sita en la localidad catastral de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº61477/1301/D, con una superficie de 50 metros, con frente a la calle Camino Carrasco, número 4680, Block D- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 99 Serie 000 Nº 1589 , a nombre de PAUL ADRIAN LEYERA FERREIRA Y MARIELLA (o Mariela) BIBIANA ROMEO LUSARDIy/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/04/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 87.665 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.111,66 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/06/2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 16158 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 28/06/2012 - HORA: 16:30 BASE: 537,07 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 313.223 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Lucas De Armas Marichal (MAT. 5064 R.U.T. 212674690016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en localidad catastral de Montevideo, empadronado con el número 407850, consta de una superficie de 488 mts, 80 decimetros con frente a la calle Santa Lucía número 4265.-- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 105 Serie 000 Nº 73, a nombre de AKRON SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 196.356 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3652,41 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/06/2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 16157 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 28/06/2012 - HORA: 16:30 BASE: 744,28 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 434.073 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Jorge Bettega (MAT. 2967 R.U.T. 210823920011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1002, sita en localidad catastral de Montevideo, empadronada individualmente con el número 61477/C/1002, consta de una superficie de 63 mts, 51 decimetros con frente a la calle Camino Carrasco número 4680, block C "Parque Malvín Alto". 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 120 Nº 28947, a nombre de WALTER DAVID ROCHON KNUSER Y GLORIA ZULMA SIRITTO PESTAÑA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 265.479 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c)- en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.299,79 en

unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/06/2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 16156 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 28/06/2012 - HORA: 16:00 BASE: 424,90 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 247.818 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIAVII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Germán Di Cicco (MAT. 6136 R.U.T. 216646260013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 105, sita en la localidad catastral de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 61491/C/105, con una superficie de 77 metros 7 decímetros, con frente a la calle 25, número 2072, Block C, Complejo Inve 16 (Barrio colectivo Malvin Norte).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 91033, a nombre de LUIS ALBERTO ARAMBILLETI GONZALEZ y VALERIA MERCEDES GONZALEZ GONZALEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/04/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 125.002 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 758,91 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/06/2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 16155 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 27/6/2012 - HORA: 15:30 BASE: 477,26 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 278.346 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Alberto Brun (MAT. 2547 R.U.T. 211479780011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 016, Block B, sita en la decimo cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 128181/B/016 , con una superficie de 60 metros 32 decímetros, con frente a la calle Dr. Luis José de la Peña 730 C y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 706, a nombre de RUBEN CONSTANTINO QUEIJO GONZALEZ y MARIA LOURDES CASTELLANO VITALES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 215.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1252,25 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 8/6/2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 16154 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 27/06/2012 - HORA: 15.15 BASE: 309 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 227.471 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Ismael Techera da Silva (MAT. 5348 R.U.T. 21608670 0013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1109, sita en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 61.477/1109/E, la que forma parte del Block E del Complejo Habitacional Malvín Alto, con una superficie de 50 metros 10 decímetros, con frente a la calle Hipólito Irigoyen Nº 4684/89 .- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 2438, a nombre de NANCY ROSA GONZALEZ GIACUSA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/03/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 200.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21, en caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.262,38 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos

exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 08/06/2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 16153 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO WILSON FERREIRA Nº 950 27/06/2012 - HORA 14:00 BASE: 56,22 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 32.786 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero María Isabel Jaume (MAT. 5416 R.U.T. 212744180011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble rural, empadronado con el Nº 51128, fracción "B2" de la 10ma. sección judicial del departamento de Canelones, paraje Arenal, superficie 3 hás. 8900 mts. 3477 cms., con frente a Ruta 7 kilómetro 68,400 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 950 Nº 1226, a nombre de SUSANA DEL VERDÚN MARTINEZ DELGADO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $50.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.622,78 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400 y Sucursal Pando. División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 05/06/2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 16151 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 28/06/2012 - HORA: 15:45 BASE: 104,14 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 60.734 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Lorenzo Hernández (MAT. 5605 R.U.T. 130092730017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, sita en localidad catastral de Montevideo, empadronada individualmente con el número 83589/003/C, consta de una superficie de 47 mts, 83 decimetros con frente a la Avenida Garibaldi número 1758 (Block C).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 900 Nº 20331, a nombre de MARIA ESTHER GIMENEZ PARISSI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 83.818 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 632,31 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/06/2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 16150 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL SAN JOSÉ 25 DE MAYO Nº 600 27/06/2012 - HORA 14:00 BASE: 915.09 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 533.690 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gianni Bardolla Gusperti (MAT. 5771 R.U.T. 170178170019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el No. 2918, de la 1a. sección judicial del departamento de San José, Localidad Catastral San José, el cual consta de una superficie de 192 mts. 67 dms., con frente a la calle Rincón Nº 341 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 950 Nº 500, a nombre de EDUARDO GUTIERREZ GUILLEN y ZULIS DEL CARMEN o ZULLIS CARMEN PETROSINO FUSATTI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega de los inmuebles libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $45.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1220.12 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito,

Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400 y Sucursal San José. División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 05/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16147 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 27/6/2012 - HORA: 13:45 BASE: 189,19 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 110.336 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Hagop Hagopian (MAT. 4647 - R.U.T 212220920016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada individualmente con el Nro. 110407/002, la cual consta de una superficie de 38 mts. 86 dms., sito en la quinta sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a Ortiz de Zarate Nº 3974 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 77 Serie 001-002 Nº 01989 a nombre de ALSINO FAGUNDEZ MORAES y ESTERCITA CHAVES FAGUNDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 132000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 562,05 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Se hace saber que existe un subsidio del S.I.A.V. expedido por el M.V.O.T.M.A.- 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 1º/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16146 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL NUEVA HELVECIA -CALLE TREINTA Y TRES Nº 1215 27/06/2012 - HORA: 15:00 BASE: 6.23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 3.633 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Edgardo Pignataro (MAT. 3001- R.U.T 040186590015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la quinta sección judicial de Colonia, Pueblo Cufré, empadronado con el número 81, consta de una superficie de 480 mts., con frente a la calle Pública sin nombre entre Camino Vecinal a Arroyo Grande y calle sin nombre y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 10158 a nombre de NELSON ISMAEL BUSTOS LUSATTI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 1º/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 64.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 216,50 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito y Sucursal Nueva Helvecia. Montevideo, 4/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16145 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 27/6/2012 - HORA: 14:00 BASE: 584,83 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 341.078 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Ana Olivera (MAT. 6162 - R.U.T 216649620010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1203, empadronada individualmente con el Nro. 61477/1203/D, la cual consta de una superficie de 49 mts. 82 dms. y forma pate del bloque D del Conjunto Habitacional "Malvín Alto", sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a Camino Carrasco Nº 4680 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 29128 a nombre de HECTOR ANSEL MARTINEZ FERNANDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08/11/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 110.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1094,56 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) A los solos efectos de notificar al acreedor se hace saber

que existe una segunda hipoteca a favor de Arq. H. Pérez Noble S.A..- 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 1º/06/2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 16144 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 27/6/2012 - HORA: 13:30 BASE: 185,22 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 108.022 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MARCELO NIETO (MAT. 3691- R.U.T 211223010012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la cuarta sección judicial de Canelones, zona urbana de Las Piedras, empadronado con el número 7, consta de una superficie de 267 mts. 48 dms., con frente a la calle Treinta y Tres entre calles de 17 metros y Predio particular (hoy calles Canelones y Blanes Viale) y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 80941 a nombre de JORGE ANGEL ORTIZ CABRERA y SILVIA CRISTINA HERNANDEZ FUENTES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 116.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 778,49 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 1º/06/2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 16143 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL CANELONES TREINTA Y TRES Nº 650 27/06/2012 - HORA: 15:00 BASE: 490,48 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 286.052 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Alvaro Domínguez (MAT. 6110 R.U.T 020219430017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble en la quinta sección judicial del departamento de Canelones, ciudad de La Paz, empadronado con el Nº 4060, con un área de 354 metros 45 dms., con frente a la calle 28 de Febrero entre las calles Emilio Andreoni y César Mayo Gutiérrez.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 500 Nº 08742, a nombre de AMABILIA ANCHETA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 220.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 554,24 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400 y Sucursal Canelones. División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 1º/06/2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 16142 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL CARMELO -CALLE 19 DE ABRIL ESQ. IGNACIO BARRIOS 27/06/2012 - HORA: 15:00 BASE: 684,84 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 399.403 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Washington Dorrego (MAT. 2914- R.U.T 040062780017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, sita en la sexta sección judicial de Colonia, ciudad de Carmelo, empadronado individualmente con el número 1465/002, consta de una superficie de 85 mts. 6597 cms., con frente a las calles Coronel Ignacio Barrios y Doctor Miguel Mortalena por ser esquina.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 077 Serie 001/002 Nº 01863 a nombre de JUAN ALCIDES PONCE MARTINEZ y ELENA GRACIELA CASTILLO VITALIS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/02/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 161.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1324,88 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Se hace saber que

existe un subsidio del S.I.A.V. expedido por el M.V.O.T.M.A.- 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y Sucursal Carmelo.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 1º/06/2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 16141 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 27/06/2012 - HORA:14:30 BASE: 886,66 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 517.109 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero FELIX PERRONI (MAT. 6176 R.U.T. 216648410012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 106, block A, empadronado individualmente con el Nº 409911/106, con una superficie de 49 metros 58 dms., que forma parte del edificio sito en la cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a Bvar. José Batlle y Ordoñez Nº 2440 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 2633, a nombre de ALBA LUZ ARRIOLA BRITOS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/02/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 398.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2220,07 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 1º/06/2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 16140 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL MELO DEL B.H.U. - APARICIO SARAVIA Nº 551 27/06/2012 - HORA: 15:00 BASE: 154,36 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 90.027 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Pablo Fratti (MAT. 5572 R.U.T. 030 160 010 014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 5871, con una superficie de 150 metros, sita en la primera sección judicial del departamento de Cerro Largo, ciudad de Melo, con frente a la calle Alfonso de Lara (antes Andes) Nº 560 y que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 71809, a nombre de WILSON GUSTAVO LUCAS CARDOZO Y ANA GRISEL LARROSA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º de el art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 91.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; caso de hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 714,59 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 o en Sucursal Melo B.H.U.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 08/06/2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 16139 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 27/06/2012 - HORA: 14:15 BASE: 871,38 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 508.198 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ALEJANDRO VARGHA (MAT. 3705 R.U.T 211232160013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 403, empadronado individualmente con el Nº 6953/403 con una superficie de 74 metros 43 decímetros, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a Avenida General Rondeau Nº 1679 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 26381, a nombre de ANTONIO TORT PIEDRACUEVA o PIEDRA y MARIA DEL CARMEN NUÑEZ ROSAS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/5/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 760.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar

el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.864,61 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 1º/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16135 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 27/6/2012 - HORA: 16:00 BASE: 366 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 213.257 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Silvio Rienzi (MAT. 4567 R.U.T. 21221814 0017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 103, sita en la séptima sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 19.504/103, con una superficie de 34 metros 74 decímetros, con frente a la calle Juan Paullier Nº 2228 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 84826, a nombre de MARIA DE LOS ANGELES OLAVE DE BRITOS y MARIA CATALINA DE BRITOS URQUIZA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 80.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1040,97 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 8/6/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16132 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 27/6/2012 - HORA: 16:45 BASE: 152 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 88.421 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Ricardo Strauch (MAT. 2765 - R.U.T 21141276 0019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la décima cuarta sección judicial de Montevideo, empadronado individualmente con el Nº 38.864, consta de una superficie de 220 mts 42 dms., con frente a la calle Pedro Celestino Bauza Nº 3843 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 2859 a nombre de LUIS ACOSTA y MARIA ESTHER MARTINEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/5/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 145.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21, en caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1078,33 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 8/6/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16130 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 27/6/2012 - HORA: 16:15 BASE: 346.32 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 201.976 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Eduardo Franchi Soria (MAT. 4974 R.U.T. 212496480010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 102, sita en la quinta sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 74139/F/102 , con una superficie de 29 metros 97 decímetros, con frente a la calle Doctor J. Irureta Goyena Nº 3348 del Conjunto Habitacional 63, Campo Español y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 2277, a nombre de MARIA ELSA BADANI ROBALDO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 105.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 624,58 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda

para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 8/6/2012

20) (Cta. Cte.) 5/p 16129 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIALSALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 27/6/2012 - HORA: 15:45 BASE: 685 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 399.522 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gustavo Perroni (MAT. 6176- R.U.T 216648410012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la décima primera sección judicial de Montevideo, empadronado individualmente con el número 140.779, consta de una superficie de 421 mts, con frente a la calle Oyarbide Nº 3187 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 059 Serie 536 Nº 00111 a nombre de CARMELO LUIS DE LOS SANTOS y MAXIMA PEREIRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/5/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 90.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21, en caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 971,57 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 8/6/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16128 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 26/06/2012 - HORA: 13.15 BASE: 136 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 79.241 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Miguel Hugo Wolf (MAT. 1454 R.U.T. 210368380017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, sita en la decimo séptima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 78.697/002, con una superficie de 38 metros 52 decímetros, con frente a la calle Santiago Figueredo 4434/4440 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 077 Serie 001 Nº 00920, a nombre de ERMELINO CONCEPCION PERDOMO PERDOMO y DELIA FRANCISCA CURBELO GARCIA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/5/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 148.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21, en caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 448,45 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 08/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16127 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 26/06/2012 - HORA 13:45 BASE: 155,97 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 90.965 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Patricia Baglivo (MAT. 6027 R.U.T. 215878350013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 948, superficie 570 mts. sito en la 6a sección judicial del departamento de Canelones, Localidad Catastral Toledo Chico, Villa Capilla, manzana catastral I (actualmente 28), solar 2, con frente a la calle 5 entre las calles 1 y 2 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 1619, a nombre de CRISTINA ELIZABETH LUDUEÑA VALLEJO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/05/2012 existe contrato de arrendamiento registrado el día 7/11/1990. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 132.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 559,81 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda

para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 04/06/2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 16126 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL NVA. HELVECIA - TREINTA Y TRES Nº 1215 26/06/2012 - HORA: 15:00 BASE: 69,78 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 40.700 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Luis Bein (MAT. 5566 R.U.T. 040 277 610 019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada individualmente con el Nº 108/001, con una superficie de 37 metros 51 decímetros, sita en la décimo- cuarta sección judicial del departamento de Colonia, ciudad de Juan Lacaze, con frente a la calle Tacuabé Nº 11.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 62052, a nombre de DEMIR FAVIO BROCAL ROMAN Y MIRTA ADRIANA BRENER PEROLINI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º de el art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 73.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; caso de hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos .- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 361,76 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 o en Sucursal Nva. Helvecia.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 08/06/2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 16125 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA (BHU) AV. GIANNATTASIO KM. 20.500 CENTRO CIVICO-COSTA URBANA OFICINA 209 26/06/2012 - HORA:15:00 BASE: 436,34 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 254.477 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero FERNANDO BONILLA (MAT. 5702 R.U.T 110250010015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado el Nº 12.512, solar 8, manzana 78, superficie 2345 m. 78 dm., sito en la séptima sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Solymar, Ciudad de la Costa, con frente a la calle Artigas (ex Nº 12) entre Rodó e Inerbalnearia y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 74245, a nombre de JUAN EDUARDO MENDEZ DE LOS SANTOS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 300.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado y a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; caso de hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.107,70 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400 y Sucursal Ciudad de la Costa B.H.U. División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 06/06/2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 16124 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 27/6/2012 - HORA: 16:30 BASE: 183 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 106.588 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Jorge Vanoli (MAT. 2090 R.U.T. 211479780011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, sita en la octava sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 107.268/002, con una superficie de 30 metros 9 decímetros, con frente a la calle General Palleja 2575 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 11766, a nombre de RAMON SANTIAGO PUIG PERATO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 45.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 445,55 en unidades indexadas. A tales efectos

se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 8/6/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16123 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 26/06/2012 - HORA: 15:30 BASE: 583,18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 340.121 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Francisco Olascoaga (MAT. 4986 - R.U.T. 211630610019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 901, empadronada individualmente con el Nro. 61477/901/B, la cual consta de una superficie de 49 mts. 82 dms. y forma parte del bloque B del complejo habitacional Malvin Alto, sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Hipolito Irigoyen y calle Nº 3 según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 99 Serie 000 Nº 1435 a nombre de ILDEFONSO ISMAEL PERDOMO SAETTONE Y LAURA FELICIANO PALMERAN y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $116.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $583,15. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.094,56 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) A los solos efectos de notificar al acreedor, se hace saber que existe segunda hipoteca a favor de "Arq. H Pérez Noble S.A." 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 04/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16117 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL CANELONES - TREINTA Y TRES Nº 650 26/06/2012 - HORA 15:00 BASE: 164.15 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 95.733 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero GERARDO BARCELO (MAT. 3034 R.U.T. 020045940015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 1340, superficie 653 mt. 04 dm. sito en la 17ª sección judicial del departamento de Canelones, Localidad Catastral Progreso, Villa Alegría, solar 2, con frente a la calle de 17 metros y cierre a zona rural.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 1619, a nombre de WASHINGTON NOEL BATISTA SALINAS y ANA MARÍA RODRÍGUEZ FRONE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 159.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 597,13 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400 ó en Sucursal Canelones.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 01/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16116 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO WILSON FERREIRA Nº 950 26/06/2012 - HORA 16:00 BASE: 604,30 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $352.439 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Adhemar Onesti (MAT. 488 R.U.T. 110009390018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 5735, solar 39 de la 16ta. sección judicial del departamento de Canelones, Localidad Catastral Joaquin Suarez, superficie 2004 mts. 64 dms. con frente a Camino Vecinal entre la calle 3 y cierre y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 82 Serie 500 Nº 1013, a nombre de MARTIN WALTER OTERO RODRIGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/5/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 170.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.756,42 en unidades indexadas. A



tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400 y Sucursal Pando. División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 4/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16114 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 26/06/2012 - HORA: 16:00 BASE: 556,41 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 324.505 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Julio Olmedo (MAT. 660 R.U.T. 210 257420010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 301, sita en la décimo segunda sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 100879/301, con una superficie de 50 metros 69 decímetros, con frente a la Av. Gral. Flores Nº 3443 y que según antecedentes administrativos consta de dos dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 80318, a nombre de CARLOS ADHEMAR ECHEVERRIA PEREZ Y MARIA DEL HUERTO FUNDARENA PAREDES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 04/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 131.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.176,80 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16112 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 26/06/2012 - HORA: 15:45 BASE: 388,79 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 226.747 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Santiago Martínez (MAT. 5907 R.U.T. 216 228 340 011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 809, sita en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 61477/B/809, con una superficie de 49 metros 82 decímetros, con frente a la calle Hipólito Yrigoyen y Cno. Carrasco, Block B, Parque Malvín Alto y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 1524, a nombre de DARDO HEBERT RODRIGUEZ DENEGRIS Y CARMEN ROSA DEORTA CABALLERO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/03/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 168.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de no hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 924,17 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16111 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 26/06/2012 - HORA: 15:30 BASE: 297,80 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 173.683 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Mario Migdal (MAT. 5379 R.U.T. 211 695 290 019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 025, sita en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 103427/025, con una superficie de 30 metros 53 decímetros, con frente a la calle Estanislao López Nº 4514.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 077 Serie 001 Nº 1533, a nombre de EMILIA DUTRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 04/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 77.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de no hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 579,62 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Se hace saber que

existe Certificado de Subsidio Habitacional del S.I.A.V., expedido por el M.V.O.T.M.A. 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16110 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 26/06/2012 - HORA: 15:00 BASE: 326,82 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 190.606 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Carlos Guerin (MAT. 6251 R.U.T. 216 881 240 019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, sita en la décimo séptima sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 79418/001, con una superficie de 93 metros 24 decímetros, con frente a la calle Gregorio Pérez Nº 4823.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 86124, a nombre de ANA MARIA DA LUZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/02/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 100.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.118,60 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16109 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 26/06/2012 - HORA: 15:45 BASE: 261,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 152.412 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Fernando Olariaga (MAT. 4421 - R.U.T. 212097110015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada individualmente con el Nro. 140438/002, la cual consta de una superficie de 53 mts. 72 dms. y forma parte del edificio sito en la 16ta. sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Emancipación Nº 5731 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 77 Serie 001 Nº 1381 a nombre de ILIDORO ISMAEL MONTIEL LOPEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 90.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 703,80 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 04/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16108 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA (BHU) AV. GIANNATTASIO KM. 20.500 CENTRO CIVICO-COSTA URBANA OFICINA 209 26/06/2012 - HORA: 15:30 BASE: 507,15 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 295.778 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero SILVIA MORGADE (MAT. 6105 R.U.T 110244540016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado el Nº 36.666, solar 3, manzana 169, superficie 820 m. 87 dm., sito en la séptima sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral El Pinar, Ciudad de la Costa, con frente a la calle Avenida Italia entre Panamé y Roma y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 150 Nº 67115, a nombre de GABRIEL SZABO TOTH y CECILIA GLADYS BURLA CARRION y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/04/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 420.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado y a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; caso de hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.253,44 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los

requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400 y Sucursal Ciudad de la Costa B.H.U. División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 08/06/2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 16107 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL TRINIDAD DR. L. A. DE HERRERA Nº 562 26/06/2012 - HORA 14:00 BASE: 406,30 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 236.958 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero José Luis Tournabén (MAT. 4729 R.U.T. 212503060018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmuebles empadronados con los Nos. 4041 y 6991, de la 1a. sección judicial del departamento de Flores, Localidad Catastral Trinidad, los cuales constan de una superficie 461 mts. 2830 cms. y 461 mts. 2830 cms., respectivamente, ambos con frente a la calle Sarandí Nº1135 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 84679, a nombre de JAVIER MARCELO GONZALEZ y MARIA JOSE RODRIGUEZ REAL y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega de los inmuebles libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $117.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 620,61 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400 y Sucursal Trinidad. División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 05/06/2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 16106 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA Nº 950 26/06/2012 - HORA: 15:00 BASE: 357,25 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 208.353 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero HECTOR CABALLERO (MAT. 6156 R.U.T 214918270017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado el Nº 375, fracción 1, superficie 460 m. 30 dm., sito en la octava sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Balneario Bello Horizonte, con frente a la calle Nº 26 formando esquina con la calle Nº 31 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 150 Nº 66558, a nombre de MIGUEL ANGEL GARCIA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 259.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; caso de hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.734,95 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400 y Sucursal Pando. División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 05/06/2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 16103 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 26/06/2012 - HORA: 15:00 BASE 1.347,71 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 786.000 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Georges Jamil Murad, MAT. 6148, R.U.T. 216567980013, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 002, empadronada individualmente con el Nº 131.762/002, con una superficie de 87 metros 30 decímetros, que forma parte del edificio sito en la decimosegunda sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a la calle Pompillo y Novas Nº 3178 C y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 68558, a nombre de NAHIR RITA DORNEL BARRIOS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 160.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta, al contado y a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.722,55 en unidades indexadas. A tales efectos

se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 4/06/2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 16102 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 26/06/2012 - HORA: 13.15 BASE: 309.63 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 180.583 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Roberto Tranquilo (MAT. 3925- R.U.T 211038790015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 001, quinta sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 102.314/001, con una superficie de 46 metros 37 decímetros, con frente a Irureta Goyena 2877 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 0212, a nombre de RODRIGO NOEL RIZZALE ORTIZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/02/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 154.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.082,51 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 08/06/2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 16101 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 26/06/2012 - HORA:14:15 BASE: 112,36 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 65.529 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero GUSTAVO LUJAN VENTURA (MAT. 2404 R.U.T 211376670019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronado individualmente con el Nº 67.456/002 con una superficie de 34 metros 85 decímetros, que forma parte del edificio sito en la cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a la calle Lambaré 1927 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 82753, a nombre de JOSE LUIS BUENO DE CAMPOS y MARIA DE LOURDES CHOPITEA BANEGAS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; c) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 665,81 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 04/06/2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 16100 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 26/06/2012 - HORA:14:30 BASE: 210,84 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 122.966 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JULIO PEREZ CASTELLANOS (MAT. 5351 R.U.T 213696270018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronado individualmente con el Nº 17.829/002 con una superficie de 47 metros 50 decímetros, que forma parte del edificio sito en la séptima sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a la calle Justicia 2374/76.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 76434, a nombre de RICARDO FRANCISCO GEROSA CAMARGO y ALDIVIA RODRIGUEZ GIORDANO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 144.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; c) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 867,47 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de

Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 04/06/2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 16099 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 26/06/2012 - HORA:13:30 BASE: 302,90 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 176.654 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero EDUARDO JAUREGUIBERRY (MAT. 326 R.U.T 210366750011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronado individualmente con el Nº 16.286/003 con una superficie de 84 metros 91 decímetros, que forma parte del edificio sito en la segunda sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a la calle Gaboto 1020.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 61553, a nombre de ZAIDA ELVIRA SILVA GOMEZ y ANGEL ENRIQUE MANCO ACOSTA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 142.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; c) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.226,49 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 04/06/2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 16098 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 26/06/2012 - HORA: 14:00 BASE: 309,84 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 180.704 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MARTIN PUIG (MAT. 6012 R.U.T. 216055200019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 007, empadronado individualmente con el Nº 4670/007 con una superficie de 46 metros 67 decímetros, que forma parte del edificio sito en la tercera sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a la calle Bartolomé Mitre Nº 1488 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 700 Nº 07568, a nombre de CANDIDO GARCIA MENENDEZ y CANDIDA ROSA DOMINGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 237.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; c) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.077,94 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 4/06/2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 16097 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 26/06/2012 - HORA: 13:30 BASE: 871,07 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 508.016 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MARIO STEFANOLI (MAT. 4219 R.U.T 211743790012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 305, empadronado individualmente con el Nº 26.392/305 con una superficie de 62 metros 40 decímetros, que forma parte del edificio sito en la décimo octava sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a Avenida Italia Nº 3190 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 99 Serie 000 Nº 63, a nombre de MARIO ROBERTO SEGNINI SENA y MARIA TERESA FURSA MORENO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado, surgiendo del mismo certificado la inscripción de una expropiación a favor de la Intendencia Municipal de Montevideo por el padrón matriz Nº 26.392. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 812.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c)en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar

el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.713,19 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 04/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16096 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL DOLORES - CARLOS PUIG Nº 546 26/06/2012 - HORA: 14:00 BASE: 351,13 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 204.787 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Alberto Chauvier (MAT. 5782 R.U.T. 180 170 050 011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 546, con una superficie de 366 metros 64 decímetros, sito en la tercera sección judicial del departamento de Soriano, ciudad de Dolores, con frente a la calle 18 de Julio Nº 1330.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 077 Serie 001 Nº 68600, a nombre de JULIO OSMAR PALACIOS GEYMONAT Y ADRIANA RAQUEL GOMEZ ACUÑA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º de el art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 254.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; caso de hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble y consumos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.000,43 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Se hace saber que existe Certificado de Subsidio Habitacional del S.I.A.V., expedido por el M.V.O.T.M.A.. 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 o en Sucursal Dolores.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 08/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16095 Jun 13- Jun 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 26/06/2012 - HORA: 15:15 BASE: 552,37 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 322.151 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Patricia Pérez Modernel (MAT. 6175 - R.U.T. 216648280011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 302, empadronada individualmente con el Nro. 74139/M/302, la cual consta de una superficie de 47 mts. 86 dms. y forma parte del bloque M del Complejo Campo Español, sito en la 5ta. sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Costanera Arroyo Cerrito Nº 4248 esq. Calle Dr. José Irureta Goyena y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 86 Serie 001 Nº 2033 a nombre de ELBA NELLY VALLARINO FIORITO Y JORGE AMATO VERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 110.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 891,23 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 04/06/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16094 Jun 13- Jun 20

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

GERARDO GOMES de FREITAS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno dictada en autos caratulados: "MAZZUCCHELLI LARRALDE, GRACIELA LUCIA C/ GOMEZ DIAZ, UBALDINA GINECIA - Crédito Hipotecario Ejecución de Hipoteca", IUE 2-34348/2011, se hace saber que el próximo 29 de junio a las 15 y 30 horas en Av. Uruguay 826 Montevideo, se procederá, por intermedio del Martillero GERARDO GOMES de FREITAS Matricula 2365 Rut 190036780016 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en Remate Público, sin base y al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien Inmueble: solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en el Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo padrón Nº 35.352 señalado con el Nº 2 en el plano del Agr. Pedro Brascón García de 2/5/1920 inscripto en la Dirección de Topografía el 4/5/1920 según el cual consta de un área de 77 m 8.650 cm y se deslinda: 8 m 95 cm al SE de frente a la calle Ramón del Valle Inclán (antes Guaviyú) puerta Nº 2441 entre calles Domingo Aramburu y Blandengues, distando el punto medio 21 m 375 mm a la esquina con Domingo Aramburu, 8 m 70 cm al NE lindando con fracción 1 (hoy padrón 16.916); 8 m 95 cm al NO, confinando con padrón 16.917 y 8 m 70 cm al SO limitando con padrón 16.915.- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en el acto del remate y en efectivo o cheque certificado o letra Bancaria de plaza y en dólares estadounidenses al bajarse el martillo más la comisión e impuesto de compra del Rematador o sea el 3,66% del precio del remate. 2º) Que el saldo del precio se integrará en el plazo de 30 días de ejecutoriado el auto que lo aprueba. 3º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la Ley ponga a su cargo. 4º) Que será de cargo del expediente la comisión más impuestos de venta del Rematador o sea el 1,22% del precio del Remate. 5º) Solamente podrán imputarse al precio de la subasta las deudas existentes por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria y los rubros que expresamente autorice la Sede. 6º) Se desconoce el estado ocupacional del bien y situación ante BPS

por las construcciones así como el estado y regularidad de las mismas. 7º) Existen deudas por Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Primaria, tributos domiciliarios y Saneamiento. 8º) Que el inmueble se remata en las condiciones que surgen del expediente, información registral y documentación agregada y que se encuentran en la Sede a disposición de los interesados, calle Zabala 1367 piso 3º. Y a los efectos legales se hacen éstas 3 publicaciones. Montevideo, 13 de junio de 2012.- Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA JUZGADO DE PAZ.

Primera Publicación

20) $ 4824 3/p 16700 Jun 15- Jun 20

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 7º Turno en autos: "Szwebel, Ruben C/ Chapuis Rocha, Carlos" Proceso Ejecutivo Cambiario, IUE 2-1382/2009, se hace saber que el próximo 28 de junio de 2012, a partir de las 15.00 horas, en el local de la calle La Paz 1660, el martillero Mario Migdal, mat 5379, rut 211695290019, procederá a vender en subasta pública, presidida por la Sra. Oficial Alguacil de la Sede, sobre la base de las 2/3 partes de su valor de tasación, los siguientes bienes embargados en autos: 1) Microondas marca Royal, base $ 200; 2) Cuadro diseño marina firmado Fleming, base $ 200; 3) Televisor 32" marca Konica, base $ 1.000; 4) DVD marca Microsonic, base $ 200; 5) Espejo con marco de metal dorado y madera, base $ 200. SE HACE SABER QUE: 1) El mejor ofertante deberá consignar el total de su oferta, al serle aceptada la misma, más la comisión de compra del rematador e impuestos del 12,20% del precio en el acto y en efectivo. 2) Será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos del 2,44% del precio. 3) El mejor ofertante deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de no serle aceptada su oferta. 4) El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Sede, Zabala 1367 piso 3º. A los efectos legales se hace ésta publicación, Montevideo, 11 de junio de 2012. Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA JUZGADO DE PAZ.

Única Publicación

20) $ 871 1/p 16670 Jun 15- Jun 15

DÉCIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "Edificio Fondomar c/ MURACCIOLE BUGLIONI, SANTOS FELIX- Ejecución de Hipoteca" Ficha 2-22329/2008, se hace saber que el día 29 de junio del corriente a las 16 horas, en el local de la A.N.R.C.I., sito en la calle Uruguay Nº 826, se procederá por intermedio de la Rematadora Mariela Martínez Carrére, matrícula Nº 4562, R.U.C 212220330014, presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: PADRÓN 88.029/001- Unidad local 001, del edificio construido en el terreno sito en Localidad Catastral Montevideo (antes 10º sección judicial), padrón matriz 88.029, el cual según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Gerardo J. Altieri de diciembre de 1960, cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo el 17/2/61 e inscripto el 13/4/61 en la Dirección General de Catastro con el Nº 40.960, tiene una superficie de 108 m 59 dm y se deslinda así: 9 m 8 cm al N con frente a la calle Famailla; 5 m 67 cm por el E que por ser esquina da también de frente al Bulevar Batlle y Ordoñez, estando unidas las alineaciones de ambas calles por ochava recta de 5 m 10 cm. La unidad 001, padrón individual 88.029/001, la cual según el plano mencionado se ubica en Planta Baja, a cota vertical + 1 m 27 cm, y tiene una superficie de 39 m 40 dm.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, por concepto de seña. II) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley ponga a su cargo, como así también la comisión del martillero e impuestos, 3,66%. III) Que será de cargo del expediente el 1.22% por concepto de comisión e impuestos sobre venta. IV) Que el inmueble se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada y del expediente. V) Que existen deudas de Contribución Inmobiliaria y de Impuesto de Primaria, que podrán imputarse al precio por el mejor postor. VI) Que existen deudas municipales de Tarifa de Saneamiento y Tributos Domiciliarios que deberán ser de cargo del mejor postor. VII) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. IX) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, sito en la calle Zabala 1367 Piso 3º
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Montevideo, 11 de junio de 2012.- Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 4623 3/p 16552 Jun 14- Jun 18

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 25º Turno en autos Szwebel, Ruben C/ Mar-Car S.R.L. Proceso Ejecutivo Cambiario, IUE 2-2843/2008, se hace saber que el próximo 28 de junio de 2012, a partir de las 16,00 horas, en el local de la calle La Paz 1660, el martillero Mario Migdal, mat. 5379, Rut 211695290029, sacará a la venta en pública subasta presidida por la Sra. Oficial Alguacil de la Sede, sobre la base de las 2/3 partes de su valor de tasación, los siguientes bienes muebles: 1) Elevador "Eureka" 2,500 kg. 2 columnas, base $ 11,000; 2) Probador para inyector electrónico nafta "Wurth" Nº 161106020, base $ 2,000; 3) Limpiadora para inyector ultrasonido "Wurth" Nº 0702077506, base $ 2,000; 4) Pluma para motores sin marca visible, base $ 1,600. SE HACE SABER QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, más la comisión del rematador e impuestos del 12,20% en el acto y en efectivo. 2) Será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos del 2,44%. 3) El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Sede, 18 de julio 1589 piso 2º. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones, Montevideo. 13 de junio del 2012. Esc. AMNERIS SISMONDI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

20) $ 2412 3/p 16668 Jun 15- Jun 20

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Octavo Turno, dictada en autos caratulados "EDIFICIO CERRITO 273 c/ FERNANDEZ GARCIA ANDRES" Ejecución Hipotecaria, IUE 141-671/2003, se hace saber que el próximo 17 de julio a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Uruguay 826, se procederá por intermedio del martillero ENRIQUE STAJANO, matrícula 3648, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación y/o al mejor postor, del siguiente bien: Unidad 206 que forma parte del Edificio Cerrito 273, construído en el terreno sito en la 3ra. Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón matriz 2746, que según el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Ernesto Spinak de diciembre de 1974, inscripto en la Dirección General de Catastro el 23.1.75 con el No. 76734, tiene una superficie de 339 mts. 6770 dcms., y según títulos 343 mts. 45 dcms., con 8 mts. de frente al Sureste a la calle Cerrito nros. de puerta 269- 271 y 273, entre las calles Colón y Pérez Castellanos. La referida unidad, padrón individual 2746/206, se ubica en el segundo piso a cota vertical más 6 mts. 32 cms. y tiene una superficie de 34 mts. 7080 cms. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero 3% más iva. 3) Será de cargo del expediente el 1% más iva por concepto de comisión sobre venta. 4) Existen deudas por Contribución Inmobiliaria y por tasas generales, siendo las deudas de Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria, los únicos rubros a descontar del precio de la subasta. 5) Se desconoce la situación ocupacional del bien. 6) Se desconoce la situación tributaria frente al B.P.S. por construcciones. 7) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, la documentación agregada y los certificados registrales. 8) Toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 18 de Julio 1589 piso 3ro., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 14 de 2012. Esc. CAROLINA BRIANO, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

20) $ 7035 5/p 16761 Jun 15- Jun 22

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 28º Turno en autos caratulados "Edificio de Propiedad Horizontal Town House c/ Chamonix S.A. y otros.- Ejecución Hipotecaria". Ficha 2-50717/2008, se hace saber que el próximo 16 de julio a las 15 horas en el local de Uruguay 979 bis, se procederá por intermedio del martillero Martín González, matr. 4154, RUT 214798450013 asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta con la base de $ 78.137 (2/3 partes de su tasación), de la 1/13 ava parte del bien inmueble padrón Nº 104.950/ss/101, ubicado en el departamento de Montevideo, 10ª. Sección Judicial, según plano de mensura y fusión del Ing. Juan J. Gambini inscripto en la Dirección Gral. de Catastro, con el Nº 95956 el 9/12/81 y plano

de mensura y fraccionamiento del mismo ingeniero de fecha 18/1/1991 inscripto en Catastro con el Nº 20291, identificándose en el garaje con el Nº 13.- Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta por concepto de seña, en efectivo, cheque certificado o letra de cambio. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y comisión de compra del rematador e IVA del 3,66%.- 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA del 1,22%.- 4º) Que existen deudas por concepto de gastos comunes.- 5º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien así como si existen deudas por construcciones (BPS/IMM).- 6º) Se deberá tener presente lo informado por Catastro y las observaciones de la Oficina Actuaria.- 7º) Que se vende en las condiciones que resultan de la documentación, la que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 18 de Julio 1589, piso 2.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 14 de junio de 2012. Esc. CAROLINA BRIANO, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

20) $ 3417 3/p 16745 Jun 15- Jun 20

TRIGESIMOPRIMER TURNO

GERARDO GOMES de FREITAS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 31º Turno dictada en autos caratulados: "GARCIA LORENZO, MANUEL C/ GURIDI RODRIGUEZ, MARTA HEBE - Crédito Hipotecario", ficha 2-57317/2010, se hace saber que el próximo 28 de junio a las 16 y 30 horas en Av. Uruguay 826 Montevideo, se procederá, por intermedio del Martillero GERARDO GOMES de FREITAS Matricula Nº 2365 R.U.T.: 190036780016 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en Remate Público, sin base y al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien Inmueble: Unidad 002 de Propiedad Horizontal que forma parte del edificio construido en el solar de terreno ubicado en la 5ª sección judicial del Departamento de Montevideo, localidad Catastral Montevideo, padrón Nº 77.143, que según plano del Agrimensor Hebert Oddone de setiembre de 1991, inscripto en la DGCN el 30/12/1991 con el Nº 20.593 según el cual consta de una superficie de 258 m 52 dm y se deslinda: 8 m 59 cm de frente al N a la calle García de Zuñiga estando señalada su puerta con los Nos 3779, 3781 y 3783 entre las calles Alejandría y Francisco Romero, distando el punto extremo de dicho frente 21 m 48 cm de la ochava formada por la primera de las nombradas. La unidad 002 empadronada individualmente con el Nº 77.143/002 según plano citado se desarrolla en dos plantas: A) en planta baja a cota más 1 m 5 cm con una superficie de 35 m 94 dm y B) en planta alta a cota más 3 m 50 cm con una superficie de 13 m 11 dm. La superficie total de la unidad es de 49 m 5 dm correspondiéndole el uso exclusivo de la azotea "K 1".- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en el acto del remate y en efectivo o cheque certificado o letra Bancaria de Montevideo y en dólares estadounidenses al bajarse el martillo más la comisión e impuesto de compra del Rematador o sea el 3.66% respectivamente del precio del remate. 2º) Que el saldo del precio se integrará en el plazo de 45 días de ejecutoriado el auto que lo aprueba. 3º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo. 4º) Que será de cargo del expediente la comisión más impuestos de venta del Rematador o sea el 1,22% del precio del Remate. 5º) Solamente podrán imputarse al precio de la subasta las deudas provenientes de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria. 6º) Se desconoce el estado ocupacional del bien y situación fiscal y fáctica de las eventuales construcciones existentes en el inmueble. 7º) Existen deudas por C. Inmobiliaria, tributos domiciliarios, tarifa de Saneamiento e Impuesto a Primaria. 8º) La titulación del bien se encuentra en la Sede a disposición de los interesados en Av. 18 de Julio 1589 piso 3º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 8 de junio de 2012.- Esc. Graciela Torello Forcheri, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

20) $ 3484 2/p 16701 Jun 15- Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, dictado en autos caratulados "D.G.I. C/ PARASEL S.A. y otros - Juicio Ejecutivo, Ficha 28-667/2002, se hace saber que el día 28 de junio de 2012 a las 14:00 hs. en la calle Continuación Capitán Tula 4693, se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, Matrícula Nº 5.328, R.U.T. 213918210016, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, sobre la base de las 2/3 partes de su valor de tasación y en dólares de los Estados Unidos de América los siguientes automotores: 1) Automóvil marca Volvo, modelo C70 Coupé, año 1998, padrón 921.963 de Montevideo (antes padrón 432.041 de Maldonado), Matrícula SAB 1757 de Montevideo (antes B529.172 de Maldonado): Base: U$S 10.000 2) Automóvil marca Fiat, modelo Siena, año 1997, tipo sedan 4 puertas, padrón actual 987.142 de Montevideo (antes padrón 426.476 de Maldonado), matrícula actual SAG 9407 (antes B527.567 de Maldonado): Base: U$S 4.000 3) Automóvil marca BMW, modelo 328I, sedan 4 puertas, año 1998, padrón 494.525 de Montevideo, matrícula SAG 9405 de Montevideo: Base: U$S 10.666,66 4) Ómnibus marca Leyland modelo Double Decker, año 1963, padrón 972.089 de Montevideo, matrícula SAZ 4446, antes padrón 404.406 y matricula B16137 de Maldonado: Base: U$S 5.333,33 y 5) Ómnibus marca Leyland, modelo Double Decker, año 1964, padrón 397.280 de Maldonado, matrícula B 16.390 de Maldonado: Base: U$S 4.666,66.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar, en dólares de los Estados Unidos de América, el 100% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Serán de cargo del comprador la comisión de compra del Sr. Rematador y demás impuestos y gastos que por ley le corresponden (12,20%) y los impuestos y gastos que correspondan. 3) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea, 2,44%. 4) Que no se han agregado los títulos surgiendo del expediente toda la información de que se dispone con relación a los automotores que se rematan. 5) Que pesan sobre los bienes distintos montos de deudas, todos los que surgen del expediente agregados, a saber: A) sobre el padrón 921.963 de Montevideo (automóvil Volvo C70) y al 30/09/10 adeuda $ 78.061 por concepto de Patente de Rodado y $ 927,92 en concepto de multas de transito; B) Sobre el padrón 987.142 de Montevideo (automóvil Fiat Siena) y al 30/09/10 adeuda $ 21.073 en concepto de Patente de Rodados y $ 927,92 en concepto de multa de transito; C) sobre el padrón 494.525 de Montevideo (automóvil BMW) y al 30/09/10 adeuda $ 83.955 en concepto de Patente de Rodados y $ 1.621,53 en concepto de multas de transito; D) sobre el padrón 972.089 de Montevideo (ómnibus Leyland año 1963) adeuda al 01/10/10 $ 54.992 en concepto de Patente de Rodados; y E) sobre el padrón 397.280 de Maldonado (ómnibus Leyland año 1964) adeuda al 31/12/10 $ 30.844 en concepto de Patente de Rodados. 6) Se desconoce la existencia de otras deudas más que las que surgen de este expediente. 7) Que los bienes se venden en las condiciones jurídicas y de conservación en que se encuentren los mismos al momento del remate. 8) Que se desconoce la existencia de cargas fiscales y gravámenes más allá de las que surgen de las actuaciones. 9) Que toda otra averiguación complementaria queda por cargo exclusivo del interesado, deslindando la Sede toda responsabilidad. 10) Que la documentación e información registral agregadas al expediente se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 2º.. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Montevideo, a los 29 días del mes de mayo de 2012. Esc. JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

Única Publicación

20) $ 2144 1/p 16702 Jun 15- Jun 15

DÉCIMO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 10mo. Turno dictada en autos caratulados BANCO CENTRAL C/ JUAN LUIS LAGORIO y OTRO - Juicio Ejecutivo - IUE 21-23/1987 se hace saber que el 31 de julio de 2012 a las 15 horas en Avda Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sobre la base de las 2/3 partes de su valor de tasación o sea $ 1.629,33 del siguiente inmueble: solar de terreno baldío ubicado en la 6ta. Sección Judicial del Departamento de San José localidad catastral Playa Pascual padrón 2544 antes 2295 señalado con el nro. 9 de 1 manzana 49 en el plano del Agrimensor Dardo R. Barcelo Santurio inscripto en la Dirección Gral. De Catastro el 7/3/71 con el nro. 2363 según el cual tiene una superficie de 649 mts. 65 dms. Con 15 mts. De frente al NO a calle de 17 mts.; 42,90 mts. Al NE lindando con solar 10; 15,02 mts. Al SE con solar 16 y 43,72 mts. Al SO lindando con solar 8.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado. 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que

la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,22% del precio de remate y el 1% Municipal. 3) El remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, de la documentación y titulación agregada y de la información registral adjunta. 4) El estudio de títulos se hizo en base a testimonios desconociéndose el lugar de ubicación de los mismos. 5) Se desconoce la situación contributiva, tributaria, fiscal y ocupacional del bien autorizándose a descontar del precio unicamente las sumas que surjan por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 11 de junio de 2012 Esc. CLAUDIA ANTONINI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

20) $ 7035 5/p 16703 Jun 15- Jun 22

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 15º TURNO, en autos caratulados "MARINUCCI SIMONET, ALEX FERNANDO C/ REYES GUEDES, LÍBER ERNESTO Y OTRA", Ejecución Hipotecaria IUE 31-111/2003 se hace saber que el próximo día Jueves 28 de Junio de 2012 a las 14,30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Avda. Uruguay 826, asistido del Sr. Alguacil de éste Juzgado y por intermedio del Rematador Eduardo Franchi Soria, Mat. 4974, RUT 212496480010, se procederá al remate, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar de Terreno con las demás mejoras dominiales que le acceden, ubicado en la Localidad catastral de Pueblo Capitán Juan Antonio Artigas, paraje Villa Holandesa (Barrio El Gallo), departamento de Canelones, antes séptima sección judicial de dicho departamento, zona suburbana, padrón número nueve mil cuatrocientos setenta y nueve (9.479), padrones anteriores números 221 y 12.308 en mayor área, señalado, como fracción "B" en le plano del Ingeniero Agrimensor Horacio Corbo Sugo de agosto de 1987, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones en el Expediente A número 123.630, el 10 de setiembre de ese mismo año por resolución número 489/87, el que fuera inscripto con el número 2005 en la Dirección General del Catastro Nacional el 15 de los mismos mes y año, tiene una superficie de un mil ochenta y nueve metros que se deslinda así; al Sureste, 15 metros de frente a la calle Pública de 17 metros, distando el punto medio de su frente 90,72 metros a la esquina con la calle Pública; al Suroeste, 72,60 metros lindando con la fracción "A" del mismo plano (hoy padrón número 221); al Noroeste, 15 metros lindando con parte del padrón número 204; y al Noreste, 72,60 metros lindando con el padrón número 220. SE PREVIENE QUE: I) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en garantía de la misma. II) Será de cargo del mejor postor la comisión de compra (3% + iva). III) Será de cargo del expediente la comisión de venta (1%) más IVA. IV) Los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador deberán ser afrontados por el adquirente. V) El bien se ramata en las condiciones que surgen de la documentación, información registral y expediente. VI) Existe deuda por Contribución Inmobiliaria y por Enseñanza Primaria, únicos tributos que podrán imputarse al precio hasta la fecha del remate. VII) Existe deuda por gravámenes municipales. VIII) Se desconoce la situación ocupacional del bien y si existe deuda por Ose y por construcciones (BPS/ IM de C). IX) No se dió cumplimiento al art. 178 de la Ley 17.296. X) Los títulos de propiedad, antecedentes, planos y certificados se encuentran a disposición de los interesados, sito en Pasaje de los Derechos Humanos 1309, piso 1. A los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo 05 de Junio de 2012.- Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.

Última Publicación

20) $ 8375 5/p 15933 Jun 11- Jun 15

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: ARANCOR S.A. C/ VALETTA BONSFRISCO, Francisco, VALETTA LAURITO, Sergio y Genny, LAURITO SEGOVIA, Gladys Teresa y LOS NOGALES LTDA.- JUICIO EJECUTIVO. I.U.E. 242-488/2002 se hace saber al público que el próximo día 20 de junio de 2012 a las 15.00 horas, en las puertas del Juzgado sito en calle Eusebio Píriz Nº 850 de ésta ciudad, se rematarán por parte del martillero Elbio ARAUJO, al mejor postor, en dólares americanos y sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación, (tasación padrón 655 $ 6.832.263, (pesos seis millones ochocientos treinta y dos mil doscientos sesenta y tres), tasación padrón 653 $ 655.181, (pesos seiscientos cincuenta y cinco mil ciento ochenta y uno), tasación padrón 1.659 $ 730.799 (pesos setecientos treinta mil setecientos noventa y nueve), los siguientes bienes inmuebles: Tres fracciones de campo, una de ellas con construcciones y con las demás mejoras que le acceden situadas en el departamento de Flores, Sexta Sección Judicial y Catastral, zona rural, las que según plano del Agr. Santiago RIVAS de mayo de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de febrero de 1923, tienen las siguientes características: A) Padrón Nº 655 fracción letra "I" (parte de la fracción D del mismo plano) y con la fracción letra "E". La fracción letra "I" se compone de una superficie de 845 Hás 3.772 metros y se deslinda: al Norte 3.299 metros con las fracciones "G", "F" y "E" del mismo plano, al Este con el Río Yí y Cañada de Mangrullo, sin medida en el plano, al Sur recta de 2.860 metros de fracción "H", al Oeste 3.205 metros 85 centímetros con Julio MAILHOS. La fracción "E" se compone de una superficie de 132 Hás 1.996 metros lindando: Al Norte y Este con el Río Yí sin medida en el plano, al Sur 1.201 metros con parte de la fracción "I" ya deslindada, al Oeste 1.341 metros con parte de la fracción "F" del plano. B) Padrón Nº 653 se señala como fracción letra "F" y se compone de una superficie de 132 Hás 1.996 metros, lindando: Al Norte con el Río Yí, al Sureste 1.341 metros con la fracción letra "E" del plano, al Suroeste 490 metros con la fracción "I" y al Oeste 1.1158 metros con la fracción "G" del mismo plano. C) Padrón Nº 1.659 se señala como fracción letra "G" consta de una superficie de 132 Hás 1.996 metros lindando: Al Norte con el Río Yí, al Este 1.158 metros con fracción "F" del plano, al Sur 1.608 metros con fracción "I" del plano y al Oeste recta de 990 metros con Julio MAILHOS.-

SE PREVIENE: 1) Que los tres inmuebles, padrones 655, 653 y 1.659 están gravados con primera hipoteca.- Se notificó a la acreedora hipotecaria el auto de remate según decreto 1366/2010 de fecha 21/4/2010, fojas 384 y vto.; que la misma compareció en autos a fs. 409 solicitando compensación, a lo que se proveyó por auto 2821/2010, de fs. 417, el que fué notificado a fs. 421, y que a fs. 599 se le notificó a dicha acreedora hipotecaria Sra. Liliana Etcheverrito Lucu la fecha del remate. 2) Se deja constancia asimismo que existen piezas separadas de autos, "Demanda Incidental de Nulidad" Ficha 241-732/2011 en la cual según audiencia celebrada el 31/05/2012 estando presente la Sra. Liliana Etcheverrito Lucu y el Dr. Francisco del Campo en representanción de ARANCOR S.A. ambas partes solicitan a la Sede se suspenda el proceso de autos en forme sine die, lo que que se provee por decreto 2989 "Como se solicita".- 3) No surge agregado en autos la información del registro de prendas que se señalan en el informe de la Oficina Actuaria en el numeral 6 de fs. 682.- 4) Se encuentran guardados en Caja de Seguridad de la Sede testimonio de títulos de propiedad así como copia del plano de mensura, dejando constancia que de los certificados registrales surgen contratos de arrendamientos con plazos vigentes respecto a los tres padrones y contrato de promesa inscripto respecto al padrón 1.659, todas ellas posteriores a la hipoteca que se ejecuta.- 5) El mejor postor deberá consignar el 30% de la oferta en el acto de serle aceptada, más los gastos del martillero y su comisión legal del 3% (Acordada Nº 7139).- 6) Sin perjuicio de los arrendamientos vigentes se desconoce la situación ocupacional de los bienes, existen deudas por Contribución Inmobiliaria y se desconoce la situación contributiva con B.P.S. por aportes a la construción, aportes rurales y todo otro tributo que grave a los inmuebles.- 7) Se deja constancia que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente de la titulación y de los Certificados Registrales y descartes notariales agregados.- 8) Se previene que con posterioridad al remate y antes de la escritura se debe ofrecer al Instituto Nacional de Colonización los padrones Números 655, 653 y 1.659 todos de la 6ta. Sección Judicial y Catastral de Flores, de acuerdo a la Ley 11.029 y modificativas.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 13/06/2012.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.

20) $ 8643 3/p 16634 Jun 14- Jun 18

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, en autos caratulados: ETCHEVERRITO LUCU, Liliana C/ LOS NOGALES LTDA. VALETTA BONFRISCO, Francisco Carlos, LAURITO SEGOVIA, Gladys Teresa y VALETTA LAURITO, Sergio y Genny.- EJECUCION PRENDARIA E HIPOTECARIA.- I.U.E. 242-69/2003 se hace saber al público que el próximo día 26 de Junio de 2012 a las 14.00 horas, en las puertas de esta Sede sita en calle Eusebio Píriz Nº 850 de la ciudad de Durazno, se procederá a la venta en PUBLICA SUBASTA, por el Sr. Rematador Luis Enrique ANDRADE y asistido de la Sra. Alguacil de esta Sede, sin base al mejor postor, en moneda dólares americanos, de los bienes inmuebles embargados en autos: Tres fracciones de campo una de ellas con construcciones y con las demás mejoras que le acceden, situada en el departamento de Flores, Sexta Sección Catastral, zona rural, las que según plano del Agrimensor Santiago RIVAS de mayo de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de Febrero de 1923, tiene las siguientes características: PADRON Nº 655 fracción letra "I" parte de la fracción "D" del mismo plano y con la fracción letra "E", la fracción letra "I" se compone de una superficie de 845 Héctareas 3.772 metros y se deslinda así: al Norte 3.299 metros con las fracciones "G", "F" y "E" del mismo plano, al Este con el Río Yí y Cañada de Mangrullo, sin medida en el plano, al Sur recta de 2.860 metros de fracción "H", al Oeste 3.205 metros 85 centímetros con Julio Mailhos. La fracción "E" se compone de una superficie de 132 hectáreas 1.996 metros, lindando: al Norte y este con el Río Yí sin medida en el plano, al Sur 1.201 metros con parte de la fracción "I" ya deslindada, al Oeste 1.341 metros con la fracción "F" del plano.- PADRON 653 se señala como fracción letra "F" y se compone de una superficie de 132 hectáreas 1.996 metros lindando al Norte con el Río Yí, al Sureste 1.341 metros con la fracción letra "E" del plano, al Suroeste 490 metros con la fracción "I" y al Oeste 1.158 metros con la fracción "G" del mismo plano.- PADRON 1.659 se señala como fracción letra "G", consta de una superficie de 132 hectáreas 1.996 metros, lindando: al Norte con el Río Yí, al Este 1.158 metros con fracción "F" del plano, al Sur 1.608 metros con fracción "I" del plano y al Oeste recta de 990 metros con Julio Mailhos.-
SE PREVIENE: 1) Se encuentra guardado en Caja de Seguridad de la Sede, Títulos y demás antecedentes dominiales y Plano de Mensura, dejando constancia que de los certificados surgen contratos de arrendamiento con plazos vigentes respecto a los 3 padrones y contrato de Promesa inscripto respecto al padrón 1659 con posterioridad a la hipoteca que se ejecuta en autos.- 2) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, una seña no inferior al 30% de la misma.- 3) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, honorarios, comisión e impuestos de ley.- 4) Sin perjuicio de los arrendamientos vigentes se desconoce la situación ocupacional de los bienes, existen deudas por Contribución Inmobiliaria y se desconoce la situación contributiva con B.P.S. por aportes a la Construcción, aportes rurales y todo otro tributo que grave al inmueble.- 5) Se deja constancia que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la titulación y de los Certificados Registrales y descartes Notariales agregados.- 6) Se previene que con posterioridad al remate y antes de la escritura se debe ofrecer al Instituto Nacional de Colonización, los Padrones Nº 655, 653 y 1659 todos de la 6ta. Sección Judicial y Catastral de Flores, de acuerdo a la ley 11.029 y modificativas.- 7) Se previene que sobre los bienes existe segunda hipoteca a favor de Arancor S.A. respecto de la cual se cumplió el art. 2340 inc. 2º.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 12/06/2012.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.

20) $ 6432 3/p 16517 Jun 14- Jun 18

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores, Dra. Andrea Lorenzo Villares, dictada en autos: "ANIMALES INVASORES" IUE 256-1/2011, se hace saber que el próximo 27 de junio del corriente año a las quince horas, por intermedio del martillero Gerardo Silva Chávez Mat. 5356, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede y en el hall del Juzgado Letrado de Flores, sito en calle Herrera y Berro, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, y en pesos uruguayos, una vaca raza Hereford, boca llena.
SE PREVIENE:- 1)- Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el momento de serle aceptada la misma 2)- Que serán de cargo del comprador los gastos que se devenguen y la comisión de compra del rematador e impuestos que la ley pone de su cargo. 3)- Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos. 4)- Que se remata en las condiciones que surgen del expediente. 5)- Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Sede judicial.
Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE TRINIDAD A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Dra. ANDREA LORENZO VILLARES, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Primera Publicación

20) $ 1474 2/p 16509 Jun 15- Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Flores, en autos caratulados "INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES C/ MARTINEZ FLORES S.A. JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO. Ficha 254-614/2008", se hace saber que el próximo 22 de junio de 2012 a las 15 hs. en el local de calle Uruguay 524 de esta ciudad, se procederá por intermedio del Rematador GERARDO SILVA, matrícula 5356, RUT. 0600 47380016, asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado al remate público, en pesos uruguayos y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de U$S 3.630 (dólares estadounidenses tres mil seiscientos treinta), del siguiente bien mueble: AUTOMOVIL, Marca Peugeot, Tipo Sedan 2 puertas, Modelo 205 XSI, empadronado en la Intendencia de Flores con el Nº 37.515, Matrícula Nº 20.073, año 1997.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 100% de su oferta en efectivo, cheque certificado o letra de cambio.- 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, la comisión de compra del rematador e impuestos, o sea el 12,22% respectivamente del precio del remate. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador e impuestos mas el impuesto municipal, o sea, el 2,44% y el 1% del precio del remate. 4) Que en la Sede se encuentran testimonio por exhibición de antecedentes dominiales.- 5) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, desconociéndose la situación contributiva del bien. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Trinidad, 8 de junio de 2012.- Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

20) $ 2814 3/p 16511 Jun 15- Jun 20

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Flores, en autos caratulados "LATEULADE TORRES, AMANDA BEATRIZ C/ ALDETA SÁNCHEZ, JUAN CARLOS. EJECUCION DE SENTENCIA. Ficha 254-656/2005", se hace saber que el próximo 29 de junio de 2012 a las 15 hs. en el Hall del Juzgado Letrado de Flores sito en calle Luis Alberto de Herrera 691 de esta ciudad, se procederá por intermedio del Rematador GERARDO SILVA, matrícula 5356, RUT. 0600 47380016, asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado al remate público, en pesos uruguayos y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 171.839,66, del 50% indiviso del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, empadronada con el Nº 3692 (antes en mayor área con el Nº 60), que forma parte del solar 1 de la Manzana Nº 11 del Plano Topográfico de la ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial del Departamento de Flores, señalada como la Fracción 5 en el Plano de Mensura y Fraccionamiento del Agrimensor Polícrates C. Braida de 3/05/1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el Nº 423 el 16/07/1954, según el cual consta de una superficie de 308 metros, 16 decímetros y se deslinda: 14 metros 35 centímetros de frente al Este a la calle General Rivera; al Sur en 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Manuel Irazabal, por ser esquina; 14 metros 35 centímetros al Oeste lindando con parte de la fracción 2; al Norte, en recta de 21 metros 475 milímetros lindando con la fracción 4, ambas del referido plano de mensura y fraccionamiento. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en efectivo, cheque certificado o letra de cambio, en el acto de serle aceptada en carácter de seña.- 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, la comisión de compra del rematador e impuestos, o sea el 3,66% respectivamente del precio del remate. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador e impuestos más el impuesto municipal, o sea, el 1,22% y el 1% del precio del remate. 4)

Que se desconoce el estado ocupacional del bien y la situación contributiva y tributaria del mismo. 5) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, el cual se encuentra a disposición de los interesados. 6) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición en la Sede.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Trinidad, 6 de junio de 2012.- Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

20) $ 7705 5/p 16510 Jun 15- Jun 22

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE 1era. INSTANCIA DE 5to. TURNO DE SALTO en autos: GUTIERREZ de Souza, Ma. Lucia C/ ALVEZ DA ROSA HUGO Y OTRA - EJECUCION HIPOTECARIA - IUE 356-557/2002, se hace saber que el día 26 de Junio del año 2012, a la hora 15 en el Palacio de Oficinas Públicas ("33" y Artigas), el martillero Sr. José Luis Carvallo c/ mat. 4706- RUT. 160107310015, asistido de la Señora Alguacil de la sede, procederá a vender en pública subasta SIN BASE y al mejor postor en DOLARES AMERICANOS, el siguiente bien inmueble embargado en autos: PADRON nº 17053, ubicado en calle Orestes Lanza nº. 1448, Zona urbana, Manzana Cat. 1043, que según plano del Agrimensor Jose E. Bird de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, el dia 3-8-53 con el nº. 138 consta de una superficie de 495 mts. estando edificado 124 mts. .,

SE PREVIENE QUE:

I)- El mejor postor deberá consignar el treinta por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada en la misma mas la comisión e I.V.A. del martillero por la compra.

II)- Será de cargo de la ejecución el impuesto municipal, así como la comisión e I.V.A. del rematador por la venta.

III)- Los títulos de propiedad del bien inmueble a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Acturia de la sede a disposición de todos los interesados.

IV)- Se previene lo dispuesto en el numeral 2 y 3 del artículo 390 del CGP.

V)- El bien mantiene deuda ante OSE- ANEP- IMS..

VI)- Se desconoce la situación ocupacional del bien, asi como la situación tributaria ante BPS. por las construcciones existentes

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones

Salto, 24 de Abril del año 2012.- Ma. Alexandra Moneta, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

20) $ 5360 5/p 15927 Jun 11- Jun 15

SEXTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE 1era. INSTANCIA DE 6to TURNO DE SALTO en autos: ALONSO PANISSA, FERNANDO c/ MACHADO ALBA MARY - VIA DE APREMIO - IUE 357-502-2002, se hace saber que el día 28 de Junio del año 2012, a la hora 15 en el Juzgado Letrado (Treinta y Tres y Artigas), el martillero Sr. José Luis Carvallo c/ mat. 4706- RUT. 160107310015, asistido de la Señora Alguacil de la sede, procederá a vender en pública subasta SIN BASE y al mejor postor en dólares americanos el siguiente bien inmueble embargado en autos: Padrón nº 11.293, ubicado en Luis Alberto de Herrera nº 1086, Sección Judicial 2da., Zona urbana, que según plano del Agrimensor Oscar I. Lluberas, inscripto en Dirección de Obras IMS el día 27/09/29 Consta de una superficie de 737 mts 83 dm.

SE PREVIENE QUE:

I)- El mejor postor deberá oblar el treinta por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

II)- Será de cargo del comprador el impuesto municipal, asi como la comisión e IVA de compra del Sr. Martillero.

III)- Será de cargo del expediente la comisión e IVA de venta del Sr. Martillero.

IV)- Los títulos del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria.

V)- El bien mantiene deudas por Contribución Inmobiliaria e Impuesto a Primaria y OSE.

VI)- Se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 390.2 y 3 del CGP. . No pudiendo realizarse reclamos de clase alguna.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones

Salto, 7 de Junio del año 2012.- Esc. MARIA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.

20) $ 4690 5/p 16056 Jun 13- Jun 20

Sociedades de Responsabilidad Limitada

ADHRUB REMISES S.R.L.

Contrato: 16/5/2012
Inscripción: Nº 7484 25/05/2012
Socios: Silvia Adriana Cáceres Silva
Jacqueline Elizabeth Centurión Díaz (50 cuotas c/u)
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Administración: indistinta
Capital: $u 100.000.-
Objeto: Servicio de traslado de personas- remises y bienes de cualquier tipo.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 16721 Jun 15- Jun 15

SRL

DENOMINACION: LOS 3 CEIBOS SOCIEDAD AGRARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
OBJETO: Explotación agropecuaria, en los rubros agricultura y ganaderia
SOCIOS: GONZALO Y FERNANDO INDARTE GIANONI
CAPITAL: $ 100.000 dividido en 10 cuotas $ 10.000, cada uno de los socios aporto por partes iguales $ 50.000
DOMICILIO: Avda. España No. 1566. Paysandú
DURACION: 30 años desde el 23/8/2011
INSCRIPCION: No. 21167 25/5/2012.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 16632 Jun 15- Jun 15

"SERVIAL- SUR S.R.L"

Contrato: 10/05/12
Inscripción: 16/05/12
Socios: Ricardo Daniel Pérez Rossi (290 cuotas)
Damasio Ricardo Pérez Nicoletti (10 cuotas).
Objeto: prestar servicios con maquinaria vial, afines y anexos, producción, comercialización de hormigón pre-mezclado afines y anexos. En cumplimiento del objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos.
Capital: $300.000
Administración: Ricardo Daniel Pérez Rossi.
Socio inactivo: Damasio Ricardo Pérez Nicoletti
Plazo: 30 años prorrogable automáticamente por periodos de 2años cada uno.
Domicilio: San José.

Única Publicación

22) $ 1832 1/p 16619 Jun 15- Jun 15

"HERRAMIENTAS GENERALES S.R.L."

Contrato: 14/3/2012.-
Inscripción: Nº 5.571 (20/4/2012).-
Socios: Elba Giménez y José Olivera.-
Capital: $ 400.000.-
Objeto: comercialización de mercaderías, materias primas, bienes y servicios.-
Domicilio: F. Sanchez. Colonia.-
Plazo: 30 años.-
Administración: José Olivera.

Única Publicación

22) $ 916 1/p 16599 Jun 15- Jun 15

SRL
CESION CUOTA SOCIAL
A G & A SRL

Mdeo: 14/05/2012
R Comercio: 6927
Cedente: Manuel Linares Rolando: 30 cuotas
Cesionario: Nancy Piampiani Castiglioni: 30 cuotas.

Única Publicación

22) $ 916 1/p 16595 Jun 15- Jun 15

MODIFICACION DE CONTRATO DE MIRVIC LIMITADA

CONTRATO: 30/04/2012.-
INSCRIPCION: 04/05/2012 Nro. 6236.-
ADMINISTRACION: socios en forma conjunta.

Única Publicación

22) $ 458 1/p 16574 Jun 15- Jun 15

CESMAR LTDA
CESION

Fecha: 30/4/2012
Inscripción: 7234 (22/5/12)
Cedentes: Julio César HERRERA LEONINI (9 cuotas)
Norma María GARCÍA MUIÑO (9 cuotas)
Cesionarios: Eduardo Carlos HERRERA GARCÍA (8 cuotas)

Mónica Beatriz HERRERA GARCÍA (10 cuotas).

Única Publicación

22) $ 916 1/p 16564 Jun 15- Jun 15

SEGUROS GAMA S.R.L.

Fecha: 2/05/2012.
Inscripción: 6696, 11/05/2012
Socios: MANUEL ALEJANDRO RODRIGUEZ MEDALLA (25 cuotas), DIEGO MARTIN RODRIGUEZ FERNANDEZ (25 cuotas).
Objeto: Venta, corretaje y producción de seguros, centro de llamadas, (call center); así como la venta y promoción de servicios.
Capital: $ 50.000
Plazo: 15 años prorrogable automaticamente por igual periodo.
Administración: por cualquiera de los dos socios actuando indistintamente.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1832 1/p 16563 Jun 15- Jun 15

ROSI SRL (RUT 030097810012) CESION DE CUOTAS

Contrato: 06/06/2012
Inscripción: Nº 8447 07/06/2012.
Cedente: Jorge Luis ROSAS SILVEIRA (50 cuotas).
Cesionario: Gladys Rocío ROSAS SILVEIRA (50 cuotas).

Única Publicación

22) $ 916 1/p 16504 Jun 15- Jun 15

Venta de Comercios

Oscar Alfredo VIERA LOPETEGUI, Cede a Henry Gustavo PEREIRA SILVERA, los derechos de suministro a la prestación del servicio de TV para abonados, por el sistema cable, de Villa Acegua 11 Sección Judicial de Cerro Largo, por documento privado de fecha 23 de febrero de 2010.- Interesados presentarse en Montoro Guarch Nº 712 de Fraile Muerto Cerro Largo.

25) $ 3540 20/p 15876 Jun 12- Jul 10

VENTA DE COMERCIO

Ley 26/9/1904. "2A LA CANOA SRL" prometió vender a favor de "COBOE S.A." "Farmacia LUX" sita en Avda. Giannattasio Km. 21.800 s/n manzana: 31, padrón: 9511, Ciudad de la Costa, Canelones. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti, Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo.

25) $ 3540 20/p 15597 Jun 08- Jul 06

LEY 2904.- ALOITAN SRL, prometió vender a EL GARAJE SRL (en formación), Estacionamiento GARAGE 2175, sito en Ana Monterroso de Lavalleja 2175 Montevideo. Acreedores presentarse en Paysandú 941 Piso 4 Escritorio 9, Montevideo.

25) $ 2360 20/p 15487 Jun 07- Jul 05

Ley 2904. Natalia MAZZUCHELLI TARETTO RUT 080154980011, prometió vender a Alejandro SISTO POLIDO boutique "CORTITOS" sita en la Avenida Artigas 685 - Las Piedras - Canelones. Acreedores presentarse en Bvar. Batlle y Ordóñez 2340. Montevideo.

25) $ 2360 20/p 13683 May 24- Jun 21

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "SOSA OJEDA GLORIA- RATIFICACION DE TENENCIA-" Ficha Nro 2-102550/2011 en cumplimiento de la Providencia Nro. 7074/2011 de fecha 15/12/2011 y el 810/2012 de fecha 6/3/2012, se libra a Ud. el presente a fin de emplazar por edictos conforme art. 89 y 404 del C.G.P, al Sr. CARLOS ENRIQUE VELAZCO, por tratarse de domicilio desconocido bajo apercibimento. Se deja constancia que los presentes autos son trámitados por el Consultorio Gratuito de la Facultad de Derecho (Udelar).
Montevideo, 18 de mayo de 2012. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 15547 Jun 08- Jun 22

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "SOSA ANA - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-4304/2012 se cita, llama y emplaza a WIMIL ALBERTO VAZQUEZ a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18078
Montevideo veinticuatro de abril de dos mil doce.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 14847 Jun 04- Jun 15

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "PIGNANELLI EPIFANIO RICARDO ANTONIO Y OTROS- SEPARACION DEFINITIVA- FICHA 2-30899/2011, SE HACE SABER QUE: según lo dispuesto por auto No. 2151/2012 de fecha 24 de mayo de 2012 y atento a lo que dispone el auto No. 304/2012 de fecha 14 de febrero de 2012, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a toda persona que se considere interesada para que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se continuaran estas actuaciones (art. 89 del C.G.P. y 127 del C.G.P.) EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año dos mil doce.-
Se deja constancia que el presente trámite se realiza al amparo de la Ley No. 13.209.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 16285 Jun 13- Jun 27

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "FERNANDEZ BIAGGI MARIO EDUARDO C/ AZIKIAN VIEGA OLGA Y OTROS- PENSION ALIMENTICIA CESE- FICHA 2-17784/2011, SE HACE SABER QUE: según lo dispuesto por auto No. 2060/2012 de fecha 18 de mayo de 2012, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a OLGA AZIKIAN VEGA, VERONICA VIRGINIA; ANDRES GONZALO; ELVIRA SOLEDAD y LORENA PAOLA FERNANDEZ AZIKIAN para que comparezcan a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuaran estas actuaciones (art. 89 del C.G.P. y 127 del C.G.P.) EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año dos mil doce.-
Se deja constancia que el presente trámite se realiza al amparo de la Ley No. 18.078.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 15138 Jun 05- Jun 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "LOPEZ DE LEMA GLADYS ESTHER C/ OYASBEHERES REPETTO JUAN CARLOS - INVESTIGACION DE PATERNIDAD-FICHA 46-306/2011, SE HACE SABER QUE: según lo dispuesto por auto No. 2109/2012 de fecha 23 de mayo de 2012, en cumplimiento de lo dispuesto por auto No. 1750/2012 de fecha 07/05/2012 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los SRES. JUAN CARLOS Y MIKELANGE OYASBEHERES CANGAS y demás sucesores del SR. JUAN CARLOS OYASBEHERES REPETTO para que comparecezcan a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuaran estas actuaciones (art. 89 del C.G.P. y 127 del C.G.P.) EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año dos mil doce.-
Se deja constancia que el presente trámite se realiza al amparo de la Ley No. 18.078.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 15056 Jun 05- Jun 18

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12o Turno, dictada en autos caratulados: "HEGUI SOUZA CAROL RECTIFICACION DE TENENCIA", Expediente Nº 2-20346/2012, se cita y emplaza a JULIO CESAR MOROSOLI a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
AMPARADO EN LA LEY 18,078
Montevideo, treinta de mayo de dos mil doce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 16032 Jun 12- Jun 26

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "MORALES MOREIRA NERY" RATIFICACION DE TENENCIA, Expediente Nº 2-17389/2012, se cita y emplaza a DIANA SOLANGE RODRIGUEZ GOMEZ a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
AMPARADO EN LA LEY 18,078
Montevideo, VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DOCE
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 15431 Jun 07- Jun 21

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "TORRENS CASTRO MYRIAM JANET -TENENCIA -", Expediente Nº 2-35069/2011, se cita y emplaza a ALFREDO CATTINO, a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
AMPARADO EN LA LEY 18,078
Montevideo, veintidós de marzo de dos mil diez.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 14923 Jun 04- Jun 15

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "RIOS VIERA LORENA - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-17152/2012 se cita, llama y emplaza a RODOLFO SARAVIA a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18078
Montevideo dieciocho de mayo de dos mil doce.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 15448 Jun 07- Jun 21

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "PINTOS RAMIREZ ANGELA- RATIFICACION DE TENENCIA" - Ficha Nº 2-4598/2012, se cita, llama y emplaza al Sr. NÉSTOR ROBERTO DÍAZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el trámite está amparado pro la Ley 18.078
Montevideo, seis de marzo de dos mil doce.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 15379 Jun 07- Jun 21

EDICTO:
Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "NUÑEZ LUIS- RATIFICACION DE TENENCIA" Ficha Nº 2-15479/2012, se cita, llama y emplaza a la Sra. STELLA MARIS SORIA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.
Se deja constancia que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18.078.
Montevideo, diecisiete de mayo de dos mil doce. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 15132 Jun 05- Jun 18

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "FREDO GONZALEZ JENIFFER C/ CABALLERO PABLO- AUXILIATORIA DE POBREZA, PERDIDA PATRIA POTESTAD" - Ficha Nº 2-109867/2011, se cita, llama y emplaza al Sr. PABLO ALEJANDRO CABALLERO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Se deja constancia que la gestionante se encuentra bajo el beneficio de auxilitoria de pobreza para el tramite.-
Montevideo, siete de diciembre de dos mil once. E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 14919 Jun 04- Jun 15

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "NUÑEZ, ELSA" - RATIFICACION DE TENENCIA- IUE: 2-15703/2012 - se cita, llama y emplaza a CARLOS ALBERTO DUTRA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado en la ley 18.078
Montevideo, veinticuatro de mayo de 2012. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 16404 Jun 14- Jun 28

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "COURTIE CURCHO, CLAUDIA C/ CUINAT GARCIA, JULIO" -PERDIDA DE PATRIA POTESTAD- IUE: 2-13337/2012 - se cita, llama y emplaza a JULIO CESAR CUINAT GARCIA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, veintiocho de mayo de dos mil doce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 15302 Jun 06- Jun 20

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "GALLEGO PEREZ, SANDRA c/ RIVAS PARAFITA, ROBERTO.- PERDIDA PATRIA POTESTAD-"; Ficha 2-17311/2012. Emplazase al Sr. ROBERTO RIVAS PARAFITA a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, catorce de mayo de dos mil doce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) $ 2960 10/p 16224 Jun 13- Jun 27

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "AYCAGUER ROMAN, VIOLETA y otro.- RATIFICACION DE TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA.-"; Ficha 2-8303/2012 se cita, llama y emplaza a la Sra. JESSICA FABIANA MONDUTEY a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.-
Se deja constancia que por auto 1299/2012 de fecha 10 de abril de 2012 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, doce de abril de dos mil once.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 16231 Jun 13- Jun 27

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: RIOS VIERA, LORENA.- RATIFICACION DE TENENCIA-" Ficha 2-17116/2012 se de noticia al Sr. PABLO ALVES.-
Se deja constancia que por auto 2093/2012 de fecha 18 de mayo de 2012 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, el veinticuatro de mayo de dos mil doce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 15450 Jun 07- Jun 21

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "ACOSTA SILVA, ROSA ANALIA- TENENCIA RATIFICACION IUE 2-28619/2011" se cita, llama y emplaza al Sr. Jonny Alberto Da Silva a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Ley 18.078 y resolución 59/08.- Tramitado por Consultorío Jurídico.
Montevideo, 4 de junio del 2012 Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 16516 Jun 15- Jun 29

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: TORRES ESTEFANY ROMINA C/ MELGAREJO SEBASTIAN ROBERTO-Tenencia RATIFICACION IUE 2-44101/2009, se cita, llama y emplaza al Sr. Sebastián Roberto Melgarejo a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Tramitado por Consultorio Jurídico de la Faculta de Derecho
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.- Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 15550 Jun 08- Jun 22

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. TURNO, en autos caratulados "DUARTE, MARY"- RATIFICACION DE TENENCIA- FICHA 2-105809/2011 se cita y emplaza a MARIO ANTONIO LLADO (art. 127.3 del C.G.P) por el plazo de 90 días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
Se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza Ley Nº 18.078.
Montevideo, cuatro de Junio de dos mil doce.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 16325 Jun 14- Jun 28

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "DIAZ FABIANA"- RATIFICACION DE TENENCIA- FICHA: 2-9896/2012 se cita y emplaza a RUBEN ISABELINO LEIVA DE LEON a estar a derecho en estos autos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
SE DEJA CONSTACIA QUE SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA ATENTO A LO PREVISTO POR LEY 18.078
Montevideo, once de Mayo de dos mil doce.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 14921 Jun 04- Jun 15

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "ALVAREZ PIRO, MARIA CRISTINA -OTROS-SEPARACIÓN DEFINITIVA-", FICHA 2-54953/2010, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS AL SR. RONY JAVIER SPUR Y A LA SRA. MAIRA NORA FERRER ALVAREZ, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.-
SE DEJA CONSTANCIA DE QUE LA ACTORA ES PATROCINADA POR EL CONSULTORIO JURIDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO.
Montevideo, siete de Febrero de dos mil doce. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 15027 Jun 05- Jun 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno, en autos: "DE LEON MARQUICIO, PATRICIA VERONICA C/ ASTOL CARBAJAL, HUGO CAMILO -RATIFICACION DE TENENCIA-" I.U.E. Nº 459-195/2011, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a HUGO CAMILO ASTOL CARBAJAL para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
Canelones, 24 de Mayo de 2012.
SE HACE CONSTAR: Que por Resolución Nº 582 del 17/2/2012 en la Ficha I.U.E. 459-480/2011, se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DEPOBREZA.- Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 15223 Jun 06- Jun 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "SOSA, GLADYS C/ RODRIGUEZ, FERNANDO - INVESTIGACION DE PATERNIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA Y PENSION ALIMENTICIA", ficha IUE 440-1322/2010; se cita, llama y emplaza al Sr. FERNANDO RODRIGUEZ DE BARRO NIETO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Las Piedras 18 de Mayo de 2012.- Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

26) (Sin Costo) 10/p 16355 Jun 14- Jun 28

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE: 440-496/2011, se cita, llama y emplaza a la Sra. MARIA ROSA OLIVERA a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por el Centro de Estudiantes de Derecho del consultorio Juridico Gratuito de la ciudad de Las Piedras.-
Las Piedras, 15 de Mayo de 2012. Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 14944 Jun 04- Jun 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "DOS SANTOS CARRERA, VERONICA INES C/ MATURRO, JULIO CESAR -PENSION ALIMENTICIA (MENOR)" Ficha 478-312/2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a JULIO CESAR MATURRO, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio. SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 27 de abril de 2012. Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 15444 Jun 07- Jun 21

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados. "BRAGLIA, ANA C/ CORBO, NANCY SOLEDAD. TENENCIA. -AUX. DE POBREZA", Ficha 176-457/2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a NANCY SOLEDAD CORBO, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio. SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. Pando, 15 DE MARZO DE 2012. Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 15507 Jun 07- Jun 21

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "RODRIGUEZ MONTES DE OCA, ISABEL C/ UMPIERREZ PISTON, CARLOS -TENENCIA - AUX. DE POBREZA", Ficha 176-696/2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a CARLOS UMPIERREZ PISTÓN, padre de las niñas DENISSE Y PAULA UMPIERREZ RODRIGUEZ, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio. SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 2 de mayo de 2012.
EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que se sello, signo y firmo en la ciudad de Pando, a los dos días de mayo de dos mil doce. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 15458 Jun 07- Jun 21

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "BUCK COLOMBO, ADA LUCIA C/ MUÑOZ, LUIS ANTONIO - AUTORIZACIÓN PARA VIAJAR" IUE 501-586/2012, se cita, llama y emplaza al Sr. LUIS ANTONIO MUÑOZ a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 29 de mayo de 2012. DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

26) $ 3700 10/p 16489 Jun 14- Jun 28

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "DE LOS SANTOS, VICTORIA MARIA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 501-62/2012, se cita, llama y emplaza a cualquier interesado en el trámite de autos respecto del menor Francisco Ramón Malates De los Santos a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 29 de mayo de 2012.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 16339 Jun 14- Jun 28

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "FERRAZ ICATT, SUSANA MABEL- SOLICITA RATIFICACION DE TENENCIA Y AUTORIZACIONES" IUE 501-462/2012, se cita, llama y emplaza al Sr. SERGIO DANIEL ALEGRE TECHEIRA a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 31 de mayo de 2012.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 16306 Jun 14- Jun 28

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha Dra. Mirta Queijeiro, que en los autos caratulados: "DIEZ FERRER, CARMEN LETICIA C/ LUZARDO DE OLIVEIRA, JOE - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Fa. No. 342-79/2012", Por Decreto No. 1984 de fecha 4/05/2012 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JOE LUZARDO DE OLIVEIRA cuyo domicilio de desconoce a efectos de comparecer en autos, por el término legal, bajo apercibimiento de de designársele defensor de oficio.

Se deja constancia que por Decreto 1604/2012 de fecha 16/04/2012 se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los once días del mes de mayo del año dos mil doce. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 15682 Jun 11- Jun 25

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha Dra. Mirta Queijeiro, que en los autos caratulados: "DIEZ FERRER, CARMEN LETICIA C/ LUZARDO DE OLIVEIRA, JOE - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Fa. No. 342-79/2012", Por Decreto No. 1984 de fecha 4/05/2012 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JOE LUZARDO DE OLIVEIRA cuyo domicilio se desconoce a efectos de comparecer en autos, por el término legal, bajo apercibimiento de de designársele defensor de oficio.

Se deja constancia que por Decreto 1604/2012 de fecha 16/04/2012 se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los once días del mes de mayo del año dos mil doce. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 14945 Jun 04- Jun 15

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "CASTRO DELGADO NATALIA VERONICA" RATIFICACION DE TENENCIA IUE. 371-239/2011, se hace saber que por Providencia Nº. 3569/2011 de fecha 22/07/2011 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JUAN CARLOS MORENO para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Por auto Nº. 3569/2011 del 22/07/2011 se otorgó BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. San José, 19/08/2011. Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 15526 Jun 08- Jun 22

CUARTO TURNO

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Cuarto Turno, en autos caratulados: "PERDOMO PEÑA JUDITH YANET C/ BADIOLA SOSA GABRIEL.- RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA- FA, 510-228/2012, se hace saber que por Providencia Nº 450 de fecha se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a GABRIEL SOSA BADIOLA para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Por auto Nº 450 del 08.05.2012 se otorgó BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.

San José, 10 de mayo de 2012. NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.

26) (Sin Costo) 10/p 15406 Jun 07- Jun 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "BATISTA PINTOS, Mónica Lujan y MEDINA, Juan Carlos C/ ALBERNAZ BAUTISTA, Eurides ó Euribes Mariel- SEPARACIÓN DEFINITIVA, PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA- I.U.E. 471-189/2012", se hace saber que por Autos Nos. 1852/2012 de fecha 27/4/2012 y 2566/2012 de fecha 4/6/2012, se dispuso emplazar a la Sra. Eurides ó Euribes Mariel Albernaz Bautista para que comparezca a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, departamento de San José, siete de junio de dos mil doce. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 16458 Jun 14- Jun 28

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "SOCA SENA, Andrea Elizabeth C/ DEL PINO TORRES, German Rafael- Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 471-223/2012", se hace saber que por Auto Nº 1932/2012 de fecha 2/5/2012, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones al Sr. Germán Rafael Del Pino Torres. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, departamento de San Jose, diecisiete de mayo de dos mil doce. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 16309 Jun 14- Jun 28

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "SUHR ACOSTA, Alejandra Gianna C/ ALTEÑO, Daniel Hermindo- Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 471-274/2012", se hace saber que por Auto Nº 2050/2012 de fecha 8/5/2012, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones al Sr. Daniel Hermindo Alteño. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, departamento de San José, diecisiete de mayo de dos mil doce. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 15500 Jun 07- Jun 21

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "PEREIRA FERNANDEZ, ALAN JAVIER Y OTRA C/ MUNIZ, LUIS ALFREDO Y OTRA; SEPARACIÓN DEFINITIVA DE LA FAMILIA DE ORIGEN" FA. 412-21/2012, por Auto Nro. 2311/2012 de fecha 24 de mayo de 2012, se dispuso el CITAR Y EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS SEÑORES: LUIS ALFREDO MUNIZ Y DAIANA RODRIGUEZ, a estar a derecho en estos autos con plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.- Se deja constancia que el presente trámite se realiza al amparo del artículo 133 de la ley 17.823.- Treinta y Tres, 30 de mayo de 2012.- Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 16548 Jun 15- Jun 29

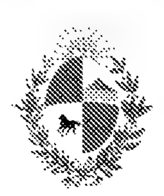
Varios

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

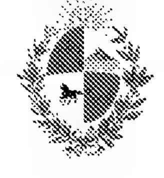
UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES - URSEC



Exp. 2005/1/01274
Montevideo, 12 de abril de 2012
RESOLUCIÓN 051 ACTA 008
VISTO: la necesidad de modificar el nombre de la empresa que figura en las Resoluciones de esta Unidad Reguladora Nº 609/DFR/96 de 30 de diciembre de 1996, Nº 527/DFR/05 de 16 de junio de 2005 y Nº 720/010 de fecha 17 de diciembre de 2010.
RESULTANDO: I) Que en el Acto Administrativo nombrado en último término se ha intimado los adeudos de la empresa "Lineran S.A.", siendo que en la Dirección General Impositiva dicha empresa está inscripta con el nombre de "Limeran S.A.", R.U.T. Nº 21 032790 0016.
II) Que previamente -con el mismo error en el nombre de la empresa- se había autorizado un radioenlace y asignado la frecuencia correspondiente por Resolución Nº 609/DFR/96 de 30 de diciembre de 1996, revocándose dichas adjudicaciones por Resolución Nº 527/DFR/05 de 16 de junio de 2005.
CONSIDERANDO: Que previo a la iniciación de las acciones judiciales y extrajudiciales que ya se han dispuesto, se hace necesario proceder a la corrección de las resoluciones de referencia, y en especial la resolución de intimación, puesto que -de acuerdo a la Ley- dicho acto es el titulo ejecutivo que debe presentarse ante el Poder Judicial.
ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los Arts. 70 y siguientes de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001 con sus modificativas y complementarias, y a lo informado por los Servicios Jurídicos de la URSEC;
LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
RESUELVE:
1.- Determínase que donde dice "Lineran S.A." en las Resoluciones de esta Unidad Reguladora Nº 609/DFR/96 de 30 de diciembre de 1996, Nº 527/DFR/05 de 16 de junio de 2005 y Nº 720/010 de fecha 17 de diciembre de 2010, debe decirse "Limeran S.A.".
2.- Pase a Secretaría General. Notifíquese personalmente la presente resolución observándose a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 y siguientes del Decreto Nº 500/991, en la redacción dada por el Decreto Nº 420/007 de 7 de noviembre de 2007.
3.- Cumplido, sin que se hubiese hecho efectivo el pago de lo adeudado, pase a Gerencia Administración y Finanzas a los efectos de continuar con la tramitación dispuesta.
Firma: Dra. Teresita Azambuya
Secretaria General
Firma: Ing. Gabriel Lombide
PRESIDENTE URSEC.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 16568 Jun 15- Jun 15



Exp. 1999/1/00809
Montevideo, 19 de abril de 2012
RESOLUCIÓN Nº 048/GAF/2012
VISTO: la necesidad de modificar el nombre de la empresa que figura en la Resolución de esta Unidad Reguladora Nº 019/GAF/011 de fecha 22 de noviembre de 2011.
RESULTANDO: Que en dicho Acto Administrativo se ha intimado los adeudos de la empresa "Cosby S.A.", siendo que en la Dirección General Impositiva dicha empresa está inscripta con el nombre de "Cosboy S.A.", R.U.T. Nº 21 147949 0013.
CONSIDERANDO: I) Que con fecha 10 de mayo de 2000 se presentó la Sra. María del Huerto Gutiérrez, con Cédula de Identidad Nº 1.915.864-2, manifestando -entre otras cosas- representar a la empresa Cosboy S.A.
II) Que previo a la iniciación de las acciones judiciales y extrajudiciales que ya se han dispuesto, se hace necesario proceder a la corrección de la resolución de referencia, puesto que -de acuerdo a la Ley- dicho acto es el titulo ejecutivo que debe presentarse ante el Poder Judicial.
ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los Arts. 70 y siguientes de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 con sus modificativas y complementarias, la Resolución de esta Unidad Reguladora Nº 170/011 de 23 de junio de 2011 y su modificativa Nº 352/011 de 14 de octubre de 2011 y a lo informado por los Servicios Jurídicos de la URSEC;
LA GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
-en ejercicio de atribuciones delegadas-
RESUELVE:
1.- Determínase que donde dice "Cosby S.A." en la Resolución de esta Unidad Reguladora Nº 019/GAF/011 de fecha 22 de noviembre de 2011, debe decirse "Cosboy S.A.".
2.- Notifíquese personalmente la presente resolución observándose a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 y siguientes del Decreto 500/991, en la redacción dada por el Decreto Nº 420/007 de 7 de noviembre de 2007.
3.- Cumplido, pase a Oficina de Recuperación de Deudas y posteriormente a Informe Letrado de GAF, de acuerdo a lo dispuesto.
Firma: Cra. María Stella Rivas
Gerente de División Administración y Finanzas URSEC.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 16567 Jun 15- Jun 15



Expte. 2012/1/00272
Montevideo, 18 de abril de 2012
RESOLUCIÓN Nº 046/GAF/2012
VISTO: Los incumplimientos en que ha incurrido la empresa Gabrilan S.A.
RESULTANDO: I) Que por Resolución 340, Acta 037, de 24 de noviembre de 2005, se autorizó a Gabrilan S.A. la prestación de servicios postales dentro del territorio nacional e internacional, adjudicándole a esos efectos el permiso Nº 417.
II) Que dicha autorización implica, entre otras obligaciones, el pago de la Tasa de Control del Marco Regulatorio de Comunicaciones y de la Tasa de Financiamiento del Servicio Postal Universal.
CONSIDERANDO: I) Que la empresa no ha presentado las declaraciones juradas correspondientes a la Tasa de Control de Marco Regulatorio desde el año 2006, ni las declaraciones juradas correspondientes a la Tasa de Financiamiento del Servicio Postal Universal desde el año 2008.
II) Que la deuda correspondiente a las declaraciones juradas presentadas asciende a la suma de $ 99.820,08 actualizadas a abril de 2012.
III) Que las gestiones administrativas realizadas hasta el momento a efectos de regularizar la presentación de Declaraciones Juradas y de cobrar lo adeudado han sido infructuosas.



ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los Arts. 70 y siguientes de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, los Arts. 77 a 79 y 198 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y su Dcto. Reglamentario Nº 459/007 de 26 de noviembre de 2007, el Art. 115 de la Ley 18.046 de 31 de octubre de 2006 y su Dcto. Reglamentario Nº 79/007 de 5 de marzo de 2007, las disposiciones aplicable al caso del Código Tributario, en especial los Arts. 91 y 95, la Resolución de esta Unidad Reguladora Nº 170/011 de 23 de junio de 2011 y su modificativa Nº 352/011 de 14 de octubre de 2011.
LA GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
-en ejercicio de atribuciones delegadas-
RESUELVE:
1.- Intímase a la empresa Gabrilan S.A., RUT 21 512939 0012, para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de $ 99.820,08 (pesos uruguayos, noventa y nueve mil ochocientos veinte y siete con 08/100), incluidas multas y recargos considerados a abril de 2012, los que se actualizarán al momento de su cancelación, bajo apercibimiento de inscripción en el Clearing de Informes, revocación del permiso e iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro de la suma adeudada.
2.- Intímase asimismo a la empresa Gabrilan S.A, para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, presente las declaraciones juradas correspondientes a la Tasa de Control del Marco Regulatorio de Comunicaciones y las declaraciones juradas correspondientes a la Tasa de Financiamiento del Servicio Postal Universal omitidas, bajo apercibimiento de tenerlo por incurso en la infracción prevista por el Art. 95 del Código Tributario.
3.- Notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto Nº 500/91, en redacción dado por el Dcto. 420/007 de 7 de noviembre de 2007.
4.- Vencido el plazo sin que se hubiese dado cumplimiento a las intimaciones de los Numerales 1 y 2 de la presente Resolución, pase a Recuperación de Deudas a fin de la inscripción en el Clearing de Informes, a Servicios Postales para la revocación del permiso postal oportunamente otorgado y a Informe Letrado para iniciar las acciones judiciales correspondientes. Cumplido, archívese.
Firma: Cra. María Stella Rivas Gerente de División Administración y Finanzas URSEC.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 16566 Jun 15- Jun 15

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. LUIS SANTIAGO LEONARD, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernandez Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la Dirección General Num. 965/2012, de fecha 04/06/2012, dictada en Expediente Nº 2011/05/005/00/06/1326 caratulado: "DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS - COMUNICACIONES, COMUNICACIONES VARIAS" bajo apercibimiento de darlo por notificado.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 07 de junio de 2012
El Director de la División Administración.-
Lic. Joaquin Serra.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16319 Jun 14- Jun 18

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. ROMAN ALEJANDRO LOZANO, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la Dirección General Num. 303/2012, de fecha 16/02/2012, dictada en Expediente Nº 2011/05/005/00/06/1325, caratulado: "DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS - COMUNICACIONES - COMUNICACIONES VARIAS-INFRACCION ADUANERA" bajo apercibimiento de darlo por notificado.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 07 de junio de 2012
El Director de la División Administración.-
Lic. Joaquin Serra.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16318 Jun 14- Jun 18

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 940/11, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación, y/o Paso sobre el padrón Nro. 30.269, de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, dése vista a propietarios del referido bien y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables. VERÓNICA ZÚÑIGA, ESCRIBANA.

Última Publicación

27) $ 1260 3/p 16077 Jun 13- Jun 15

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto Nro. 942/11, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación, y/o Paso sobre el padrón Nro. 30269 de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, dése vista a propietarios del referido bien y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables. VERÓNICA ZÚÑIGA, ESCRIBANA.

Última Publicación

27) $ 1260 3/p 16075 Jun 13- Jun 15

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 232/2005 los Sres. Waldemar Medina Umpierrez y Everad Umpierrez Jorge, de la solicitud de una Concesión para Explotar un yacimiento de tosca, balasto, y piedra partida, sobre el padrón Nº 19.539 de la 1ª Sección del Departamento de Maldonado. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de setiembre de 2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los sucesores del Sr. Blas Umpierrez. Ing. Agr. HECTOR LARRIERA, Encargado de División Minería.

Última Publicación

27) $ 1512 3/p 16070 Jun 13- Jun 15

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE DEPORTE

Notificación

El Departamento de Personal de la Dirección Nacional de Deporte, por este medio, notifica al Prof. Alfonso Meoni, que le fue aceptada su renuncia al cargo de Profesor Esc. J, Grado 01 que ocupaba en este organismo por Resol. Nº 228/12 a partir del 01/04/2011.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16493 Jun 14- Jun 18

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE PERSONAL NO DOCENTE INTIMACIÓN

El Departamento de Personal No Docente de la División Recursos Humanos del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Intima en Diario Oficial a la Sra. CLAUDIA DÍAZ, C.I. 5.205.981-5, del Departamento de Montevideo, a los efectos de notificarse de la Resolución Nº 19, Acta Ext. Nº 37 del CEIP, por la cual la Designan en un Cargo de Auxiliar Grado 1/6, Escalafón "F", en caso contrario se la tendrá por renunciante.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16303 Jun 13- Jun 15

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

LLAMADO PÚBLICO ABIERTO

En el marco de lo dispuesto por el art. 1, literales a) y b) de la ley 16.127 de 7 de Agosto de 1990 con la redacción dada por el Art. 11 de la Ley 17.930 de 19 de

Diciembre de 2005, U.T.E. convoca a la ciudadanía a participar de un concurso de oposición y méritos con el fin de proveer 26 plazas de INGENIEROS/AS y 1 plaza de INGENIEROS/AS O ESTUDIANTES AVANZADOS/AS DE INGENIERÍA en la localidad de MONTEVIDEO, 1 plaza de INGENIEROS/AS en la localidad de PUNTA DEL ESTE, 1 plaza de INGENIEROS/AS y 1 plaza de INGENIEROS/AS O ESTUDIANTES AVANZADOS/AS DE INGENIERÍA en PAYSANDÚ, 2 plazas de INGENIEROS/AS y 1 plaza de INGENIEROS/AS O ESTUDIANTES AVANZADOS/AS DE INGENIERÍA en CANELONES y 2 plazas de INGENIEROS/AS O ESTUDIANTES AVANZADOS/AS DE INGENIERÍA en MALDONADO en distintas unidades de esta Administración CON PERFIL ELÉCTRICO.
BASES E INSCRIPCIONES
Los/as interesados/as deberán inscribirse a través del formulario que se encuentra en la página web (http://www.ute.com.uy), donde recibirán su Nº de Inscripción al momento de enviar el formulario, desde la hora 9:00 del 20/06/2012 hasta la hora 16:00 del 10/07/2012.
Gerencia de División Recursos Humanos
Gerencia de Sector Relaciones Públicas.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 16638 Jun 15- Jun 15

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002,y a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 15.869, del 22 de junio de 1987, notifica por este medio a todos los propietarios y a todo aquel que se considere con derecho respecto a los inmuebles que se detallarán en el Edicto, que su Directorio, por R 11.- 308 del 11 de marzo de 2011, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica "Línea de 30 KV desde Galofer S.A. a nueva Estación 30/15/6 KV a Treinta y Tres" y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón en la nómina siguiente:
7 ma. Sección Catastral del Depto de Treinta y Tres
PADRON, POSIBLES PROPIETARIOS;
9143, Luis Caceres y otra;
4630, Industria Calcares Treinta y Tres;
6523, Arroz Uruguayo S.A.;
6578, Galofer S.A.;
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL. 10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L. 10.383, y artículo 4º de la Ley 9.722 de fecha 18 de noviembre de 1937, y artículo 4º de la Ley 15.869 del 22 de junio de 1987, y quedando en consecuencia citados y notificados a todos los efectos, los propietarios, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona. La presente publicación se considera única y suficiente notificación a todos los efectos establecidos en las normas antes referidas.
Las oposiciones, observaciones, recursos, etc. se deducirán por escrito, y deberán presentarse en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 10/p 15019 Jun 04- Jun 15

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

BCU MESA DE NEGOCIACIONES CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 13 de Junio de 2012

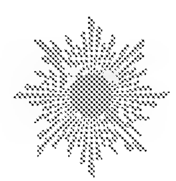
PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		4,488800	
BRASIL	REAL	1000		2,071000	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,553200	
JAPON	YEN	3600		79,335000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,954300	
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,258600	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	3,813	3,813
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,336	10,336
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	21,602	21,602
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	21,602	21,602
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	21,602	21,602

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 1967-1690.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 16652 Jun 15- Jun 15





BCU

DESAFILIACIONES A LAS AFAP

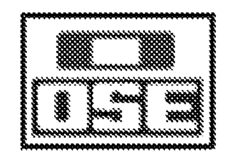
El Banco Central del Uruguay notifica por este medio que, en Expediente Nro. 2012/742 caratulado **"Desafiliaciones al amparo del Decreto Nro. 465/2004 del 30/12/2004 - Iniciado con Memo 003/2012 de BPS",** autorizó la desafiliación del Sistema Previsional previsto en los Títulos I a IV de la Ley Nro. 16.713 de 3 de setiembre de 1995, a las siguientes personas:

APELLIDOS, NOMBRES	C.I.	AFAP
ACOSTA CAMAÑO, JULIO CESAR	29192610	INTEGRACION

27) (Cta. Cte.) 3/p 15381 Jun 14- Jun 18

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO notifica por este medio al Sr. Julio Brum Director de "Con los Pájaros Pintados" que el Directorio de OSE en Sesión de fecha 2/5/12 dispuso no acceder a su solicitud presentada con fecha 26/3/12 en Nota Directorio 241/12.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16499 Jun 14- Jun 18

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de Margarita Cedres Intimación Ficha 2-997/2012 se intima a los herederos y/o sucesores a cualquier título de Margarita Cedres al pago de la suma de $u 50438 por cuotas y $ 14897 por mora debidamente actualizado con sus intereses en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio e iniciar juicio de resolución de compromiso de compraventa de fecha 3.8.1981 y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 del C.G.P. Montevideo, veinticuatro de mayo dos mil doce Dra. Florence Keuroglian, Actuaria Adjunta.
27) $ 5040 10/p 16168 Jun 13- Jun 27

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 24º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de Melo Saura Raúl Alfredo, Diligencia Preparatoria", Ficha 2-29084/2011 se intima a los herederos y/o sucesores a cualquier título de Raúl Alfredo Melo Saura al pago de la suma de $u 14856 por capital y $ 1771 por mora debidamente actualizado con sus intereses en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de iniciar juicio de resolución de contrato de uso y goce otorgado el 25.10.2002 a favor de Raúl Alfredo Melo Saura, sobre el apartamento 305 del Block B que forma parte del Conjunto Habitacional CUTCSA 7 construido en el padrón matriz 401.830, padrón individual 401.830/B/305, sito en la localidad catastral de Mdeo., zona urbana, con frente a la calle Felipe Cardozo.- Montevideo cuatro de junio de dos mil doce.- ESC. SANDRA I. DOS SANTOS, Actuaria Adjunta.
27) $ 6720 10/p 16169 Jun 13- Jun 27

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 32º Turno, dictado en autos: "CAFIN S.A. Extravío de libros de comercio", IUE: 2-108845/2011, por auto Nº 3023 de fecha 14/11/2011 se libra el presente a efectos de publicar que se presentó el Dr. Jorge Antunez en nombre y representación de CAFIN S.A. (RUT 210359820018) manifestando el extravío de los Estatutos y Libro de Actas de Asamblea de dicha empresa. Conforme a lo dispuesto por el Art. 53 de la ley 16.871 el Sr. Juez dispuso "Téngase presente. Al 2 del introductorio: como pide en la forma de estilo. Al 3: oportunamente se proveerá. Otrosí: téngase presente". Montevideo, veintinueve de marzo de dos mil doce.- Esc. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA.
27) $ 5880 10/p 15759 Jun 11- Jun 25

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, se emplaza a los sucesores de CARLOS EDUARDO RIANI ARIETA, para que comparezcan por el temino legal, en los autos caratulados "ARTOLA GARCIA DA ROSA FERNANDO HUGO C/ ARNUTI POZZEBON, BONFILHO JOSÉ Y Otros.- ACCION REINVIDACATORIA." - (FICHA. 461-278/2010), bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de Oficio.-
Artigas, 07 de mayo de 2012.- ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.
27) $ 3360 10/p 15498 Jun 07- Jun 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez Letrada de 6to. turno de Maldonado, Dra. Sylvia Rodríguez Batista, dictada en autos: " DGI C/ TECNOCROL SA = MEDIDA CAUTELAR", I.U.E 290-124/2009 y según providencia Nº 4698/2011 de fecha 21/10/2011, se NOTIFICA a: Cono Edgardo OLANO la providencia Nº 4698/2011 de fecha 21/10/2011 que se transcribe: "Como pide, oficiándose. Fecho, cítese de excepciones a los co-demandados por el término legal. Respecto al co- demandado con domicilio desconocido (Fs. 101 in fine Nral. 4to.), cúmplase la citación de excepciones mediante edictos, conforme a lo impetrado. Cumplido, resérvese a la denuncia de bienes concretos con los cuales se seguirá la ejecución". Dra. Sylvia Rodríguez Batista. Juez Letrado.-
Maldonado, 01 de noviembre de 2011.- Esc. Lucianne Yona, Actuaria Pasante.
27) (Cta. Cte.) 10/p 15702 Jun 11- Jun 25

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Paysandú, Dra. Natalia Gallardo dictada en autos: "OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E

C/ ILLIA ZALACAIN, PEDRO ERNESTO Y OTROS. OBLACION Y CONSIGNACION POR SERVIDUMBRE. IUE: 307-75/2012, según providencia Nº 365 de fecha 17/4/2012, SE CITA, a los sucesores de Maria Ines Illia Zalacain y/o propietarios de algún derecho real o cualquier persona que pueda acreditar derechos sobre el padron Nº 7252 (parte), Fracción B, objeto de la servidumbre de autos (Art. 89 del CGP). a los efectos de la oblación solicitada, señalándose audiencia para el día 24 de julio de 2012 a las 14:30 horas.
Paysandú, 5 de junio de 2012. DRA. NATALIA GALLARDO FULCO, JUEZ de PAZ DEPARTAMENTAL.
27) (Cta. Cte.) 10/p 16498 Jun 14- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "OLIVERA, NIVIA C/ SUCESORES DE ELVINDA BULANTI, ALDO BULANTI RIOS Y OTROS - LIQUIDACION DE SETENCIA Y EJECUCION" IUE 301-161/2004, se notifica a la Sra. MARIA LAURA BULANTI FIRPO decreto Nº 5202/2011 que se transcribe: "Paysandú, 5 de Setiembre de 2011. Por constituido domicilio electrónico. De la actualización de la liquidación, vista personal a todos los interesados. Dra. KARINA MARTINEZ - Juez Letrado".- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 16 de marzo de 2012.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Sin Costo) 10/p 16374 Jun 14- Jun 28

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 11/06207, 2010-81-1050-00300, 11/00425.
Canelones, 28 de noviembre de 2011.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 16 de marzo de 2000, al Sr. Oscar Darwin Villalba Martinez C.I. Nº 3.286.053-3, en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoría: 2B, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- (FDO.) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. GUSTAVO SILVA Director General de Tránsito y Transporte.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 16541 Jun 15- Jun 20

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 12/02790, 2012-81-1020-00989, 12/00206.
LLAMADO EXTERNO Nº 21/12
La Intendencia de Canelones llama a inscripción para la selección de 24 Pasantes para desempeñar funciones en Alumbrado de la Comuna.
INSCRIPCIÓN
Serán recibidas por la Unidad de Selección y Carrera Funcional, Planeamiento y Desarrollo de Recursos Humanos, sita en calle Treinta y Tres Nº 671 de la Ciudad de Canelones, hasta el 29 de Junio de 2012 inclusive, en horario de 10:30 a 17:00 horas.
Las bases se encontraran en la página web de la intendencia www.imcanelones.gub.uy.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 16501 Jun 15- Jun 20

INTENDENCIA DE FLORIDA



INTENDENCIA DE FLORIDA
Ref. Expediente No. 2009-86-001-04567

La Intendencia Municipal de Florida, cita al Sr. Ramón Gonzalo José Denis Mora, para que dentro del plazo de treinta días concurra a notificarse de la Resolución B 519/11, Acta 83/11, bajo apercibimiento de darlo por notificado (art. 51 del Código Tributario).
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 16049 Jun 13- Jun 15

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Intendencia de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente administrativo número 5420-006093-07, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal, se ha dispuesto intimar a los Sres. Mirtha Beatriz, Cecilia de Lourdes y Washington Eber Laguna Laguna, sucesores de Elida Laguna, adjudicataria de la vivienda sita en la calle Pasaje Central 4456, del Barrio Cerro Norte, que por Resolución del Sr. Director del Servicio de Escribanía de fecha 5 de junio de 2012, correspondería remitir el expediente en cuestión al Equipo Técnico Contencioso General a fin de intimar judicialmente la escritura de la referida vivienda y eventualmente iniciar las acciones judiciales tendientes a la rescisión de la adjudicación, debiéndose presentar en el Servicio de Escribanía dentro de un plazo de 10 días hábiles.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16453 Jun 14- Jun 18

VARIOS

TERMOCONTROL S.R.L. INFORMA A SUS CLIENTES QUE CON FECHA 8/6/12 SE HA EXTRAVIADO UNA LIBRETA DE RECIBOS Nº 7451 AL 7500, ANULANDOSE LOS RECIBOS Nº 7453 AL 7500.
Única Publicación
27) $ 168 1/p 16523 Jun 15- Jun 15

BIEN DE FAMILIA

Constitución: 10/5/2012
Inscripción: Nº 17.562 el 24/05/2012
Constituyente: LEONARDO ENRIQUE MANCINI CABRERA
Beneficiaria: Thalia Mancini Villar
Padrón: Nº 162753/004, Montevideo
Tasación BHU: UR 907,37.
27) (Sin Costo) 10/p 15646 Jun 08- Jun 22

Sociedades Anónimas y Balances

CHALLHUA S.A.

Contrato: 12/06/2012
Inscripción Nro.: 8857 el 14/06/2012
Capital: $ 60.000
60.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción,



cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Salto.

Única Publicación

28) $ 3664 1/p 16809 Jun 15- Jun 15

FAY TRADING S.A.

Se informa celebración compromiso de fusión entre FAY TRADING S.A. y Semat Immobilien AG, sociedad anónima con domicilio legal en Suiza, por el cual se acordó que FAY TRADING S.A. se disolviera sin liquidarse transmitiendo a Semat Immobilien AG a título universal todos sus bienes, derechos y obligaciones.
El capital social e integrado de Semat Immobilien AG luego de la fusión será de $ 21.000.000. El compromiso y balances especiales de las dos sociedades estarán a disposición en Rincón 512 - Montevideo, por el plazo legal, convócase a acreedores a que justifiquen sus créditos y/o deduzcan en dicho plazo y lugar.

28) $ 27480 10/p 16502 Jun 14- Jun 28

REFORMAS

SOMERIL S.A.
FE DE ERRATAS

En la edición de EL DIARIO ESPAÑOL de fecha 20 de noviembre de 2008, ejemplar Nº 31.188, publicación de SOMERIL S.A., donde dice: "Resolución Asamblea Extraordinaria: 13/05/2008", debió decir: "Resolución de Directorio: 16/05/2008", por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 252 1/p 16521 Jun 15- Jun 15

FRANKIL S.A.

Asamblea: 28/05/2012
Rescate de capital por $ 124.244.151, 56. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en el local de Cerrito 461 Piso 1, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones en el plazo legal.

28) $ 9160 10/p 15460 Jun 07- Jun 21

Cantidad de avisos de fecha 15/06/2012 publicados en esta edición: 133.

Tarifas Vigentes a partir del 6 de Febrero de 2012

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES — *TARIFA (¹)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios....................$ 61.00 (*)
Se publican a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales....................$ 84.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)....................$ 74.00 (*)

Avisos Varios....................$ 84.00 (*)

Venta de Comercios....................$ 59.00 (*)

Remates....................$ 67.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria....................$ 31.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas,
Consorcios y Disoluciones)....................$ 458.00 (*)

TARIFA (²)

Balances....................$9.017.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS — *TARIFA (¹)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto 154/004, art. 9)....................$ 42.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas)....................$ 229.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS — *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)....................$ 2.440.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)....................$ 4.200.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos de Matrimonio (3 publicaciones).................... $ 223.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

(¹) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(²) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES — *TARIFA (³)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otras normas) $ 110.00 (*)

(³) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cms.

PUBLICACIONES ESPECIALES

Documentos oficiales o Avisos que, individualmente y por publicación, superen las 10 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, aplicando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Cantidad equivalente en cm. de Avisos	Cantidad equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.



Tarifas Vigentes a partir del 6 de Febrero de 2012

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS

EJEMPLARES

De hasta 15 Días	De más de 15 Días	De más de un año
$ 30	$ 48	$ 94

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

TIPO	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 603	$ 3.400	$ 6.648
Interior del País	$ 682	$ 3.839	$ 7.507
Exterior del País	$ 1.450	$ 8.387	$ 16.401

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS

Página de Sección Avisos .... $ 25 (*)
Página de Sección Documentos.................................... $ 10 (*)

SUSCRIPCIÓN AL DIARIO EN LÍNEA

Diario Oficial Completo.
Precio, según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 425	$ 2.395	$ 4.680
2 Usuarios	$ 723	$ 4.068	$ 7.951
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 315	$ 1.774	$ 3.466
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 286	$ 1.608	$ 3.142
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 249	$ 1.402	$ 2.740

Documentos
Precio, según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 415 (*)	$ 2.355 (*)	$ 4.604 (*)
2 Usuarios	$ 713 (*)	$ 4.041 (*)	$ 7.896 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 312 (*)	$ 1.768 (*)	$ 3.455 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 274 (*)	$ 1.552 (*)	$ 3.033 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 246 (*)	$ 1.391 (*)	$ 2.718 (*)

Avisos
Precio, según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 288 (*)	$ 1.622 (*)	$ 3.170 (*)
2 Usuarios	$ 498 (*)	$ 2.798 (*)	$ 5.469 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 215 (*)	$ 1.209 (*)	$ 2.364 (*)
5 a 10 Usuarios –POR USUARIO	$ 193 (*)	$ 1.083 (*)	$ 2.117 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 172 (*)	$ 968 (*)	$ 1.891 (*)

SERVICIO PERSONALIZADO DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar información vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del usuario, tematizada y relacionada. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas.
El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, en base al alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

Promover la eficiencia energética es construir ciudadanía

Durante los últimos años en Uruguay se ha verificado un crecimiento económico sostenido, acompañado de nuevos requerimientos de confort de la población cuya satisfacción requiere la incorporación de instalaciones y equipos y, en consecuencia, genera una demanda creciente de energía.

A su vez, el país ha sido, a través de su historia, altamente dependiente de energías importadas, principalmente combustibles fósiles, y sumamente vulnerable a factores climáticos que determinan la disponibilidad hídrica en sus principales cuencas. Esto compromete la competitividad de sus sectores productivos y, en situaciones de déficit hídrico, dificulta el suministro de energía eléctrica.

En este contexto, la política energética vigente incorpora no solo la modificación de la forma en que nos abastecemos de energía, sino además un cambio en nuestras pautas de consumo energético. La promoción del uso eficiente de la energía en uno de los ejes estratégicos de esta política.

Usar eficientemente la energía significa hacer un uso racional de esta, aprovechándola al máximo sin sacrificar la calidad de vida que brindan los servicios que de ella se reciben. Esta práctica favorece tanto a los consumidores, como al ambiente y a la sociedad en su conjunto. Para alcanzar estos beneficios se requiere un amplio involucramiento de la sociedad en general.

Una efectiva promoción de la eficiencia energética debe generar un cambio cultural en la sociedad, que incluye cómo las industrias, dependencias estatales, comercios y consumidores utilizan la energía y, a la vez, sensibilizan a la población sobre la importancia de recorrer este camino.

En este sentido, desde la Dirección Nacional de Energía se impulsan diversas campañas de comunicación, información y educación con el objetivo de que los uruguayos incorporemos la eficiencia energética al seleccionar equipos y tecnologías y al desarrollar nuestras actividades cotidianas.

Con la promoción de actividades a través del sistema educativo formal y no formal, a nivel de enseñanza primaria y secundaria, se pretende lograr una transformación cultural de los hábitos de consumo energético en las nuevas generaciones. Se busca involucrar en la temática a docentes, maestras comunitarias y referentes zonales que trabajan con los alumnos y sus familias, en torno a proyectos que responden a realidades y requerimientos de su entorno y su vida cotidiana, para generar así un efecto multiplicador. A través de la educación de niños y adolescentes, se actúa sobre la forma en que se consume la energía en sus hogares, y se contribuye a la formación del futuro ciudadano, apostando a la dimensión intergeneracional de la sustentabilidad.

Asimismo, para brindar información a los consumidores se ha implementado en 2009 el Sistema Nacional de Etiquetado de Eficiencia Energética. Este consiste en una etiqueta que, mediante un sencillo código de letras y colores, indica cuán eficiente es el equipo desde el punto de vista energético. De esta forma, los consumidores podrán elegir no solo sobre la base del precio, diseño o tamaño del equipo, sino sobre su consumo durante la vida útil.

El uso eficiente de la energía es una responsabilidad de la sociedad actual hacia el bienestar de las generaciones futuras, ya que se utilizan recursos agotables cuyo aprovechamiento impacta fuertemente sobre el ambiente.

En consecuencia, educar y concientizar en eficiencia energética es educar en cómo se utilizan recursos escasos, en nuestras responsabilidades como sociedad, en el cuidado del ambiente y en el correcto ejercicio de nuestra ciudadanía.



Ley 18.597
Promulgada el 21/9/2009
Publicada en el Diario Oficial el 16/10/2009

CAPITULO I - OBJETO Y DEFINICIONES

Artículo 1

Declárase de interés nacional el uso eficiente de la energía con el propósito de contribuir con la competitividad de la economía nacional, el desarrollo sostenible del país y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en los términos establecidos por el Convenio Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, aprobado por la Ley Nº 16.517, de 22 de julio de 1994.

Artículo 2

A efectos de interpretar y aplicar la presente ley se entiende por:

A) Uso eficiente de la energía, a todos los cambios que resulten en una disminución económicamente conveniente de la cantidad de energía necesaria para producir una unidad de producto o para satisfacer los requerimientos energéticos de los servicios que requieren las personas, asegurando un igual o superior nivel de calidad y una disminución de los impactos ambientales negativos cuyo alcance abarca la generación, transmisión, distribución y consumo de energía. Asimismo se comprende dentro del concepto de uso eficiente de energía la sustitución en el uso final por parte de los usuarios de energía de las fuentes energéticas tradicionales, por fuentes de energía renovables no convencionales que permitan la diversificación de la matriz energética y la reducción de emisiones de gases contaminantes.

B) Fuentes energéticas tradicionales, a los combustibles fósiles y a la hidroelectricidad de gran porte.

C) Fuentes energéticas renovables no convencionales, a las fuentes renovables autóctonas tales como la energía eólica, la energía solar térmica y fotovoltaica, la energía geotérmica, la energía mareomotriz y las derivadas del uso de diferentes tipos de biomasa.

D) Uso dispendioso de la energía, al uso indiscriminado de la energía que resulta en un perjuicio directo del medioambiente o de la economía nacional por la utilización de fuentes de energía no renovables y que en su utilización no contribuye a brindar beneficios perceptibles para la sociedad medidos como una mejora en la producción, en los niveles de seguridad, confort o en los atributos de calidad de productos y servicios internacionalmente aceptados.

2012 AÑO INTERNACIONAL DE LA
ENERGÍA SOSTENIBLE
PARA TODOS

Selección de texto de contratapa: [illegible]
Diseño de tapa y retiro: [illegible]